

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ DE

JUZGADO 15 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
MEDIDAS CAUTELARES

DEMANDANTE

DIGITIZADO

CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO

DEMANDADO

JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO

#2

2017-1110

13

Señor
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)
La ciudad

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.
Demandante: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO
Demandado: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO
Actuación: Solicitud de medidas cautelares

GUSTAVO ADOLFO POVEDA MEDINA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi signatura, actuando en mi condición de apoderado judicial de la demandante en el asunto de la referencia, comparezco a su despacho con el fin de solicitarle en concordancia con LOS ARTÍCULOS 598 Y 599 del C. G. del P., se sirva decretar el embargo de los bienes que a continuación relaciono los cuales denuncio como de propiedad de la parte demandada por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS.

Primero. El embargo y retención de las sumas de dineros depositadas en la cuenta de ahorros, corriente o que a cualquier otro título bancario o financiero posea el señor **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 9,396,289 de Sogamoso, en especial la cuenta de ahorros de la entidad bancaria Bancolombia No. de cuenta 706475 con fecha de apertura del 4 de mayo de 2010 en la ciudad de Villavicencio a nombre del demandado, y en los siguientes establecimientos financieros:

- a) Banco Bancolombia
- b) Banco Colpatria
- c) Banco Davivienda
- d) Banco BBVA
- e) Banco Av - villas
- f) Banco de Bogotá
- g) Banco Popular
- h) Banco Sudameris
- i) Banco Citibank
- j) Banco Agrario
- k) Helm Bank

Sírvase señor juez librar los correspondientes oficios a los citados establecimientos crediticios, ordenando a sus gerentes o a quienes hagan sus veces, consignar a ordenes de su despacho las sumas retenidas o las que con posterioridad llegaren a existir a favor del demandado.

Segundo. Del mismo modo, solicito se sirva decretar el embargo y secuestro precautelativo de los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado que se encuentren en la Calle 160 No. 60-07 torre 4 apto 102 barrio la Colina en la ciudad de Bogotá.

Tercero. Sírvase, Señor Juez, decretar el embargo y secuestro precautelativo del 50% del parqueadero garaje No. 28 ubicado en la calle 165 No. 49-06 primera etapa CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DEL CARMEL PH - calle 165 No. 49 - 06 ET1 GJ 28 (dirección catastral) No. de matrícula 50N-20483518 en el cincuenta por ciento (50%) que le corresponde al demandado mediante escritura pública No. 3806 del 18 de octubre de 2007 notaría 23 de Bogotá de propiedad de **CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO Y JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO**

Cuarto. Sírvase, señor Juez, decretar el embargo y secuestro precautelativo del 50% vehículo camioneta de servicio público de placas TLO 838 marca MITSUBISHI línea L 200 2,5L, color blanco sólido, capacidad 1 tonelada, 5 pasajeros, carrocería doble cabina, motor 4D56UCDJ5761 y chasis No. MMBJNKB40DD00219, modelo 2013 y VIN MMBJNKB40DD00219 matriculada en el municipio de Cota Departamento Cundinamarca, de propiedad de **CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO Y JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO**

Quinto. Sírvase, señor Juez, decretar el embargo y secuestro precautelativo del 50% del salario que el señor **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO** devenga como trabajador para lo cual solicito se libre el correspondiente oficio a la EPS SANITAS con el fin de obtener el nombre del empleador actual.

Sexto. Oficiar al empleador o pagador de la empresa en la cual se encuentre trabajando el señor **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO**, advirtiéndole que el incumplimiento a estas órdenes los hace solidariamente responsables de las cantidades no descontadas.

Consecuente con lo anterior, solicito se oficie al pagador y/o empleador para que este descuente el correspondiente valor y lo ponga a disposición del Despacho en la cuenta de depósito judicial destinada para tales fines, a favor de mi poderdante.

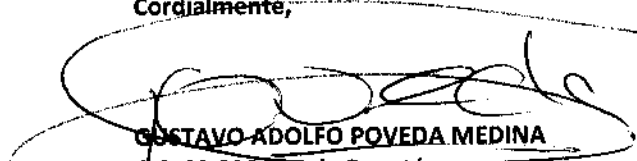
Séptimo. No permitir la salida del país al demandado **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO** hasta tanto se preste la garantía suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones para con el menor **NICOLAS SANTIAGO PRECIADO CASTRO**.

Los anteriores bienes los denuncio bajo la gravedad del juramento como propiedad del demandado.

ANEXOS:

1. Certificado de libertad y tradición inmueble No. de matrícula 50N-20483518 expedido el 5 de mayo de 2016 por la oficina de registro de Instrumentos públicos de Bogotá Norte.
2. Certificado de tradición No. 4255 del vehículo TLO 838 expedido en Cota – Cundinamarca el día 15 de junio de 2017

Del señor Juez,
Cordialmente,



GUSTAVO ADOLFO POVEDA MEDINA
C.C. 80,096,887 de Bogotá
T.P. No. 173,967 del C. S. de la J.

3

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Ejecutivo de Alimentos
110013110015201701110-00

Atendiendo la solicitud impetrada visible a folio 1 y 2 del plenario, el Juzgado DISPONE:

✓ **DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN** de los dineros que se encuentren consignados en la cuenta de ahorros No. 706475 de Bancolombia a nombre del señor **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO**.

LIMITESE la medida a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000.00)**.

✓ **DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN** de los dineros que se encuentren consignados en cuentas de ahorros o corriente, así como de los CDT's, de los bancos **BANCOLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, BBVA, POPULAR, CITIBANK, AV VILLAS, BOGOTÁ, AGRARIO, HELM BANK, y GNB SUDAMERIS** a nombre del señor **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO**.

OFICIAR

LIMITESE la medida a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000.00)**.

✓ **DECRETASE el EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO** de la cuota parte de propiedad de **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO** sobre inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20483518**. **OFÍCIESE** a la Oficina de Registro de Instrumentos de Bogotá, Zona Norte.

✓ **DECRETAR el EMBARGO** de la cuota parte de propiedad de **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO** sobre el Vehículo de placas No. **TLO-838**, matriculado en la secretaría de tránsito de Cundinamarca (Cota). **OFÍCIESE**

✓ Al tenor del Art. 129 del C. de la Infancia y la Adolescencia, **OFÍCIESE** a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA** con el fin de **IMPEDIR LA SALIDA DEL PAÍS** del demandado **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO**, identificado con C.C. No. 9.396.289, para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria a favor de su hijo **NICOLAS SANTIAGO PRECIADO CASTRO**, previo a librar los oficios a que haya lugar sirvase la parte interesada indicar la fecha de nacimiento del demandado.

✓ Frente a la solicitud de las demás medidas cautelares, este despacho se abstiene en este momento de decretar las mismas, por considerarlas excesivas, no obstante lo anterior y se ser necesario se pronunciara al respeto más adelante.

NOTIFIQUESE,


LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ

Juez (2)

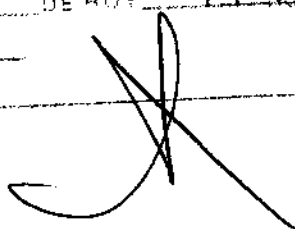
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Quince de Familia de Bogotá D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

Nº. 193 DE HOY 17 NOV. 2017

DE 20 _____

Secretaría _____

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the signature line and extending upwards into the date field.

4

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7ª No. 12 C- 23 Piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 4200 E
Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de 2017

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO DE COTA CUNDINAMARCA
La ciudad

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131100152017 01110-00
DTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO. C.C. No 46.381.208
DDO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO. C.C. No 9.396.289

En atención a la providencia proferida por este despacho el día dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se ha decretado el **EMBARGO** de la cuota parte de propiedad del señor JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO, sobre el vehículo identificado con placas No **TLO-838**.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,


JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

Codeo Pineda
CC 80096887
TP 173967
13/12/2017

BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 3692- E

Bogotá D.C., veintiuno (21) noviembre de 2017

Señores

DIRECTOR DE LA CÁRCEL DISTRITAL

La ciudad.

REF: MEDIDA DE PROTECCIÓN-

N° 110013110015 2017 00588-00

DTE: DARLY VARGAS GUERRERO. C C. No 51.996.437

DDO: MARTÍN ALBERTO ARENAS GUALTEROS. C.C. No. 17.356.449

En atención a la decisión proferida por éste Despacho Judicial el día veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiar a esa entidad a fin de comunicarle que de conformidad con el Art. 7° de la Ley 294 de 1996, modificado por el Art. 11 de la Ley 575 de 2000 en concordancia con el art. 10 del Decreto Reglamentario 652 de 2001, se expidió **ORDEN de ARRESTO** en contra del ciudadano **MARTÍN ALBERTO ARENAS GUALTEROS identificado con C.C. No. 17.356.449 de San Martín de Arama (Meta)**, por el término de seis (6) días, por incumplimiento a la medida de protección proferida por la **COMISARÍA ONCE DE FAMILIA**, sanción que deberá cumplirse en la CÁRCEL DISTRITAL DE BOGOTÁ. El accionado puede ser localizado en la **CALLE 147 B No. 91-70 BARRIO CAMPIÑA SUBA DE BOGOTÁ.**

SE LE ADVIERTE A ESA ENTIDAD, QUE CUALQUIER PETICIÓN REALIZADA O INFORMACIÓN QUE REQUIERA RESPECTO AL PRESENTE ASUNTO, DEBERÁ ELEVARLA DIRECTAMENTE A LA COMISARIA DE FAMILIA MENCIONADA ANTERIORMENTE, TODA VEZ QUE ESTE JUZGADO ES LA SEGUNDA INSTANCIA Y NO TRAMITA LOS OFICIOS DIRECTAMENTE. IGUALMENTE EL PROCESO ES DEVUELTO A LA CITADA COMISARIA.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7ª No 12 C- 23 Piso 5º

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7ª No. 12 C- 23 Piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 4099 E
Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de 2017

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
BOGOTÁ- ZONA NORTE
La ciudad

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131100152017 01110-00
DTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO. C.C. No 46.381.208
DDO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO. C.C. No 9.396.289

En atención a la providencia proferida por este despacho el día dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se ha decretado el **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO**, de la cuota parte de propiedad del señor JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50N- 20483518.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,


JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

Guillermo Fajardo
CC 80096887
TP 173967
13/12/17

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7ª No. 12 C- 23 Piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 4009-E
Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de 2017

Señores
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ –ZONA
NORTE
La ciudad.

REF. DIVORCIO
Rad. 1100131100152017 01136-00
DTE:GERLY ANDREA ZULUAGA BALLESTEROS. C.C. No 24.606.292
DDO: HENRY BUITRAGO SUESCUN. C.C. No 79.857.350

En atención a la providencia proferida por este despacho el día veintuno (21) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se **decretó el Embargo y posterior secuestro** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50N-20410907.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

6

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7ª No. 12 C- 23 Piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 4098-E
Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de 2017

Señores
GNB SUDAMERIS
La ciudad

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131100152017 01110-00
DTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO. C.C. No 46.381.208
DDO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO. C.C. No 9.396.289

En atención a la providencia proferida por este despacho el día dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se ha decretado el **EMBARGO Y RETENCIÓN**, de los dineros que se encuentren consignados en cuentas de ahorros o corriente, así como de los CDT's a nombre del señor JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO.

Limítese la medida a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (110.000.000.00)

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,


JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

Costa Rica
CC 80096887
TP 173567
13/12/17

7

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7ª No. 12 C- 23 Piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 4097-E
Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de 2017

Señores
BANCO AGRARIO
La ciudad

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131100152017 01110-00
DTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO. C.C. No 46.381.208
DDO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO. C.C. No 9.396.289

En atención a la providencia proferida por este despacho el día dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se ha decretado el **EMBARGO Y RETENCIÓN**, de los dineros que se encuentren consignados en cuentas de ahorros o corriente, así como de los CDT's a nombre del señor JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO.

Limítese la medida a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (110.000.000.00)

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,


JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

*Costa Rica
CC 80046887
TP 173967
13/12/17*

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carretera 7ª No. 12 C- 23 Piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No.4034 E
Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de 2017

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
La ciudad.

REF. ALIMENTOS
Rad. 1100131100152016 00356-00
DTE: YAZMIN CONSUELO MARTÍNEZ GÓMEZ, C.C. No52.377.839
DDO: EDGAR WILLIAM RODRÍGUEZ VARGAS C.C. No 79.554.749

En atención a la providencia proferida por este despacho Judicial el día veintuno (21) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiar a esa entidad para que en el término de cinco (05) días certifique a este Despacho y para el proceso de la referencia si YAZMIN CONSUELO MARTÍNEZ GÓMEZ, C.C. No 52.377.839 y EDGAR WILLIAM RODRÍGUEZ VARGAS cedula de ciudadanía número 79.554.749, se encuentran inscritos en la base de datos catastral del IGAC como propietarios de bienes inmuebles.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carretera 7ª No. 12 C- 23 Piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No.4032 E

8

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7ª No. 12 C- 23 Piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 4096-E
Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de 2017

Señores
HELM BANK
La ciudad

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131100152017 01110-00
DTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO. C.C. No 46.381.208
DDO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO. C.C. No 9.396.289

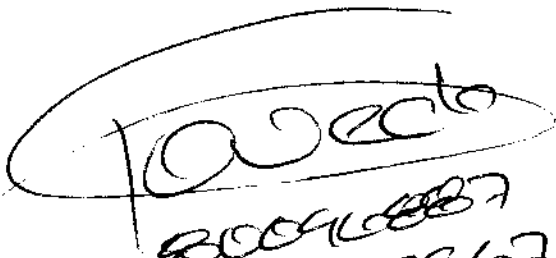
En atención a la providencia proferida por este despacho el día dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se ha decretado el **EMBARGO Y RETENCIÓN**, de los dineros que se encuentren consignados en cuentas de ahorros o corriente, así como de los CDT's a nombre del señor JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO.

Limítese la medida a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (110.000.000.00)

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,


JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria


80096887
+P 173967
13/12/17

9

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7ª No. 12 C- 23 Piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 4095-E
Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de 2017

Señores
BANCO BOGOTÁ
La ciudad

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131100152017 01110-00
DTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO. C.C. No 46.381.208
DDO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO. C.C. No 9.396.289

En atención a la providencia proferida por este despacho el día dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se ha decretado el **EMBARGO Y RETENCIÓN**, de los dineros que se encuentren consignados en cuentas de ahorros o corriente, así como de los CDT's a nombre del señor JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO.

Limítese la medida a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (110.000.000.00)

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,


JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

60540 Paved
CC 80096887
TP 173967
13/12/17



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Bogotá
Centro Zonal Bosa



No 104-41 Quintas del Recreo etapa 6 casa 98 de la localidad de Bosa, Teléfono No 7857359 y 3017390490.

3.- Que la señora MARELIS GULLOSO AGUILAR mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.788.689 de Bogotá DC, residente en la calle 71 SUR No 104-41 Quintas del Recreo etapa 6 casa 98 de la localidad de Bosa, Teléfono No 7857359 y 3017390490, requiere con carácter Urgente que se legalice la Custodia y Cuidado Personal de su sobrino AGUILAR DE OCHO (08) AÑOS Y CUATRO (04) MESES DE EDAD, para poder afiliarlo al Sistema de Salud y seguir siendo su acudiente a nivel educativo y poder continuar brindándole el calor de hogar, por ello acude al despacho de la Defensoría de Familia del ICBF.

4.-Este Despacho orienta a la señora la señora MARELIS GULLOSO AGUILAR mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.788.689 de Bogotá DC, residente en la calle 71 SUR No 104-41 Quintas del Recreo etapa 6 casa 98 de la localidad de Bosa, Teléfono No 7857359 y 3017390490, para que adelanten con carácter Urgente una demanda de GUARDA en favor de su sobrino ROGELIO GULLOSO AGUILAR DE OCHO (08) AÑOS Y CUATRO (04) MESES DE EDAD, para tal efecto el despacho los instruye sobre los requisitos necesarios para dicho trámite

5.- Que el Titular del despacho de la Defensoría de Familia del ICBF, considera que se hace necesario proveer DEL NIÑO ROGELIO GULLOSO AGUILAR DE OCHO (08) AÑOS Y CUATRO (04) MESES DE EDAD, nacido el 09 de Septiembre del año 2.007, Registrado en la Notaría 38 Del Circuito Notarial de Bogotá, NUIP No 1.011.099.685 Indicativo serial No 40940777, provisionalmente y por el término de seis (06) meses contados a partir de la fecha, una persona para que asuma la custodia y cuidado personal del referido menor, y este despacho no encuentra otra persona distinta a la MARELIS GULLOSO AGUILAR mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.788.689 de Bogotá DC, residente en la calle 71 SUR No 104-41 Quintas del Recreo etapa 6 casa 98 de la localidad de Bosa, Teléfono No 7857359 y 3017390490, en su condición de Tía materna del referido menor, para que ejerza tal designación, por consiguiente el Despacho de La Defensoría de Familia del Centro Zonal Bosa, obrando en beneficio del interés superior de los niños, las niñas y los Adolescentes, en procura del restablecimiento de los derechos fundamentales DEL NIÑO ROGELIO GULLOSO AGUILAR DE OCHO (08) AÑOS Y CUATRO (04) MESES DE EDAD, y en uso de las facultades legales conferidas en la ley 1098 del año 2.006 Código de la Infancia y la Adolescencia procederá a designar y otorgarle Provisionalmente la Custodia y Cuidado Personal del mencionado menor Provisionalmente y por el término de seis (06) meses contados a partir de la fecha, a la señora MARELIS GULLOSO AGUILAR mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.788.689 de Bogotá DC, residente en la calle 71 SUR No 104-41 Quintas del Recreo etapa 6 casa 98 de la localidad de Bosa, Teléfono No 7857359 y 3017390490, en su condición de Tía Materna DEL NIÑO ROGELIO GULLOSO AGUILAR DE OCHO (08) AÑOS Y CUATRO (04) MESES DE EDAD.

6.-Se hace necesario recordar a la señora MARELIS GULLOSO AGUILAR mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.788.689 de Bogotá DC, residente en la calle 71 SUR No 104-41 Quintas del Recreo etapa 6 casa 98 de la localidad de Bosa, Teléfono No 7857359 y 3017390490, en su condición de Tía Materna DEL NIÑO ROGELIO GULLOSO AGUILAR DE OCHO (08) AÑOS Y CUATRO (04) MESES DE EDAD, El deber legal que tiene de denunciar ante las autoridades administrativas, Policia y/o Judicial de cualquier hechos punible que atente contra los derechos fundamentales DEL NIÑO ROGELIO GULLOSO AGUILAR DE OCHO (08) AÑOS Y CUATRO (04) MESES DE EDAD como lo establece el artículo 40

10

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7ª No. 12 C- 23 Piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 4094-E
Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de 2017

Señores
BANCO AV VILLAS
La ciudad

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131100152017 01110-00
DTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO. C.C. No 46.381.208
DDO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO. C.C. No 9.396.289

En atención a la providencia proferida por este despacho el día dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se ha decretado el **EMBARGO Y RETENCIÓN**, de los dineros que se encuentren consignados en cuentas de ahorros o corriente, así como de los CDT's a nombre del señor JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO.

Limítese la medida a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (110.000.000.00)

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,


JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

Costo Recel
CC 80096887
TP 133967
13/12/17

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7ª No. 12 C- 23 Piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 4052-E
Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de 2017

Señores
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ - ZONA
CENTRO
La ciudad.

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131100152017 01184-00
DTE: EDITH JOHANNA MURCIA ALVAREZ C.C. No 52.863.110
DDO: CARLOS MAURICIO LÓPEZ ACERO C.C. No 79.888.344

En atención a la providencia proferida por este despacho el día dos (02) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se ha decretado el EMBARGO Y POSTERIOR SEQUESTRO de la cuota parte de propiedad del señor CARLOS MAURICIO LÓPEZ ACERO sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-1319464, de esta ciudad.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaría

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7ª No. 12 C- 23 Piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 4093-E
 Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de 2017

Señores
BANCOCITIBANK
La ciudad

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131100152017 01110-00
DTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO. C.C. No 46.381.208
DDO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO. C.C. No 9.396.289

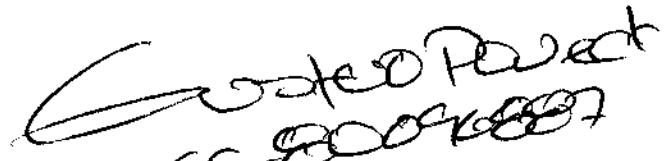
En atención a la providencia proferida por este despacho el día dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se ha decretado el **EMBARGO Y RETENCIÓN**, de los dineros que se encuentren consignados en cuentas de ahorros o corriente, así como de los CDT's a nombre del señor JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO.

Limítese la medida a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (110.000.000.00)

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,


JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria


 CC 80096887
 TP 12367
 13/12/17.

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7ª No. 12 C- 23 Piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 4052-E

Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de 2017

Señores
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ - ZONA
CENTRO
La ciudad.

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131100152017 01184-00
DTE: EDITH JOHANNA MURCIA ALVAREZ C.C. No 52.863.110
DDO: CARLOS MAURICIO LÓPEZ ACERO C.C. No 79.888.344

En atención a la providencia proferida por este despacho el día dos (02) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se ha decretado el EMBARGO Y POSTERIOR SEQUESTRO de la cuota parte de propiedad del señor CARLOS MAURICIO LÓPEZ ACERO sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-1319464, de esta ciudad.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaría

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7ª No. 12 C- 23 Piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 4092-E
Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de 2017

Señores
BANCOPOPULAR
La ciudad

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131100152017 01110-00
DTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO. C.C. No 46.381.208
DDO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO. C.C. No 9.396.289

En atención a la providencia proferida por este despacho el día dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se ha decretado el **EMBARGO Y RETENCIÓN**, de los dineros que se encuentren consignados en cuentas de ahorros o corriente, así como de los CDT's a nombre del señor JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO.

Limítese la medida a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (110.000.000.00)

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,


JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

Gocho Pared
CC 80096887
TP 173967
13/12/17

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7ª No. 12 C- 23 Piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 4058 E
Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de 2017

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
La ciudad.

REF: CUSTODIA
Nº 110013110015 2017 00905-00
DTE: LUISA FERNANDA CORTÉS CÁRDENAS. C. C. No 65.830.325
DDO: JULIÁN BARRERA GÓMEZ C.C. No 80.725.614

En atención a la decisión proferida por este Despacho Judicial el día dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiar a esa entidad para que en el término de cinco (5) días certifique a este despacho y para el proceso de la referencia si a nombre de JULIÁN BARRERA GÓMEZ, Y LUISA FERNANDA CORTÉS CÁRDENAS, figura alguna matrícula inmobiliaria en el sistema de Índices de Propietarios y Direcciones, que maneja dicha entidad.

Por lo anterior sirvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.-

Atentamente,

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7ª No. 12 C- 23 Piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 4091-E
Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de 2017

Señores
BBVA
La ciudad

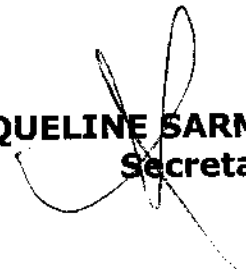
REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131100152017 01110-00
DTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO. C.C. No 46.381.208
DDO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO. C.C. No 9.396.289

En atención a la providencia proferida por este despacho el día dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se ha decretado el **EMBARGO Y RETENCIÓN**, de los dineros que se encuentren consignados en cuentas de ahorros o corriente, así como de los CDT's a nombre del señor JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO.

Limítese la medida a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (110.000.000.00)

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,


JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

Costa Rica
CC 80096887
TP 173967
13/12/17

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7ª No. 12 C- 23 Piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 4058 E
Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de 2017

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
La ciudad.

REF: CUSTODIA
Nº 110013110015 2017 00905-00
DTE: LUISA FERNANDA CORTÉS CÁRDENAS. C. C. No 65.830.325
DDO: JULIÁN BARRERA GÓMEZ C.C. No 80.725.614

En atención a la decisión proferida por este Despacho Judicial el día dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiar a esa entidad para que en el término de cinco (5) días certifique a este despacho y para el proceso de la referencia si a nombre de JULIÁN BARRERA GÓMEZ, Y LUISA FERNANDA CORTÉS CÁRDENAS, figura alguna matrícula inmobiliaria en el sistema de Índices de Propietarios y Direcciones, que maneja dicha entidad.

Por lo anterior sirvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.-

Atentamente,

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7ª No. 12 C- 23 Piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 4090-E

Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de 2017

Señores
DAVIVIENDA
La ciudad

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Rad. 1100131100152017 01110-00

DTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO. C.C. No 46.381.208

DDO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO. C.C. No 9.396.289

En atención a la providencia proferida por este despacho el día dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se ha decretado el **EMBARGO Y RETENCIÓN**, de los dineros que se encuentren consignados en cuentas de ahorros o corriente, así como de los CDT's a nombre del señor JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO.

Limítese la medida a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (110.000.000.00)

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,


JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

Contado Paredon
CC 80096887
TP 173962
13/12/17

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7ª No. 12 C- 23 Piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 4089-E
Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de 2017

Señores
COLPATRIA
La ciudad

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131100152017 01110-00
DTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO. C.C. No 46.381.208
DDO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO. C.C. No 9.396.289

En atención a la providencia proferida por este despacho el día dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se ha decretado el **EMBARGO Y RETENCIÓN**, de los dineros que se encuentren consignados en cuentas de ahorros o corriente, así como de los CDT's a nombre del señor JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO.

Limítese la medida a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (110.000.000.00)

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,


JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

603400 P. 2026
CC 80094887
TP A3967
13/12/17

16

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7ª No. 12 C- 23 Piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 4088-E
Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de 2017

Señores
BANCOLOMBIA
La ciudad

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131100152017 01110-00
DTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO. C.C. No 46.381.208
DDO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO. C.C. No 9.396.289

En atención a la providencia proferida por este despacho el día dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se ha decretado el **EMBARGO Y RETENCIÓN**, de los dineros que se encuentren consignados en cuentas de ahorros o corriente, así como de los CDT's a nombre del señor JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO.

Limítese la medida a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (110.000.000.00)

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,


JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

*Costa Rica
CC 80096887
+P 173967
13/12/17*

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7ª No. 12 C- 23 Piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 4087-E

Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de 2017

Señores
BANCOLOMBIA
La ciudad

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Rad. 1100131100152017 01110-00

DTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO. C.C. No 46.381.208

DDO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO. C.C. No 9.396.289

En atención a la providencia proferida por este despacho el día dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se ha decretado el **EMBARGO Y RETENCIÓN**, de los dineros que se encuentren consignados en la cuenta de ahorros No 706475 a nombre del señor JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO.

Limítese la medida a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (110.000.000.00)

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,


JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

Oscaro Paredin
CC 80096887
TP 173967
13/12/2017

Doctora
Jacqueline Sarmiento López
Juzgado 15 de Familia de Bogotá D.C.
E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo Alimentos N° 2017 - 1110
Demandante. Camila Alejandra castro Bello c.c.46.381.208
Demandado. Juan Carlos Preciado Preciado c.c.9.396.289

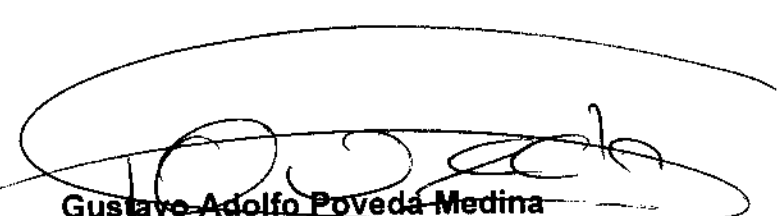
Asunto: Fecha nacimiento demandado oficio Migración.

Gustavo Adolfo Poveda Medina, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 80.096.887 expedida expedida en Bogotá D.C., como apoderado de la parte demandante atendiendo el requerimiento del auto que libro mandamiento y concedió las medidas cautelares el 16 de Noviembre de 2017; allego la fecha de nacimiento del demandado:

Juan Carlos Preciado Preciado	c.c.9.396.289.	18 de Octubre de 1.971 en Sogamoso (BOY)
----------------------------------	----------------	--

Con esto se solicitó se expida el oficio que prive la salida del país del demandado a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Atentamente,


Gustavo Adolfo Poveda Medina

C.C. N° 80.096.887 expedida en Bogotá D.C.

T.P. N° 173.967 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Quinto de Familia de Bogotá

En la fecha 14 DIC. 2017 se agrega al
expediente el anterior escrito junto con sus anexos en
F. 18 folios, en cumplimiento del auto que lo ordena,
conforme lo dispuesto en el artículo 107 del C.P.C., en
cumplimiento de los interesados, para los fines legales
pertinentes.

SECRETARÍA

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No 12 C- 23 piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 3977-JAC
Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2017

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - MIGRACIÓN COLOMBIA
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO ALIMENTOS
Nº 110013110015 2017 01110 00
DTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO C.C. No. 46.381.208
DDO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO C.C. No. 9.396.289

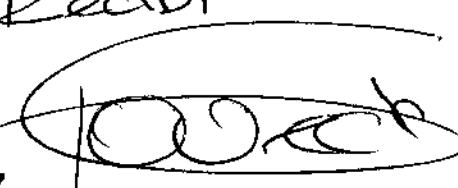
En atención a la providencia proferida por éste Despacho Judicial el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiar a esa entidad con el fin de comunicarle que se ordenó el **IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAÍS** del ejecutado señor JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO identificado con C.C. No. 9.396.289, nacido el día 18 de octubre de 1971, para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria de su menor hijo NICOLÁS SANTIAGO PRECIADO CASTRO.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,


JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

Recibi


80096887
TP 173967
19/12/2017.



20



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20177030698691
Fecha: 2017-12-21 12:48
7032522 - BACK OFFICE REGIONAL ANDINA

UAEMC.REAND.GE. 2017-7034530592
Bogotá 20 de diciembre de 2017

Señora
JACQUELINE SARMIENTO LOPEZ
Secretaria
JUZGADO QUINCE DE FAMILIA BOGOTÁ
flia15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. PROCESO No. 2017-01110-00 de fecha 13 de diciembre de 2017. Ordena **IMPEDIMENTO SALIDA DEL PAIS** del señor **Juan Carlos PRECIADO PRECIADO**, identificado con C.C No. 9.396.289.

De manera atenta, me permito informar en atención al asunto de la referencia que esta entidad ha procedido a dar cumplimiento al mandato emitido por su despacho, según lo solicitado en su oficio No. 3977-JAC del 13 de diciembre de 2017 y recibido en esta entidad el día 20 de diciembre de 2017.

A partir de la fecha de recepción de este comunicado se registra en nuestra base de datos consigna de **IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAIS** a nombre del señor **Juan Carlos PRECIADO PRECIADO**, identificado con C.C No. 9.396.289, ordenado mediante auto de fecha 16 de noviembre de 2017.

La información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia debe ser únicamente utilizada dentro del proceso o asunto de la referencia y cualquier uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas en razón a ser ésta de carácter **RESERVADA**, de conformidad con los términos de la Constitución Política, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, El artículo 2.2.1.11.4.3. del Decreto 1067 de 2015, así como el Concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279: "Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones".

Atentamente,

Mercedes García Velandia
Oficial de Migración

Vo Bo,

Firmado digitalmente por César Andrés Russi Páez
Coordinador CFSM Bogotá D.C.
Coordinador Grupo Extranjería Regional Andina

JUZGADO QUINCE FAMILIA
K17L
00000 2017-12-21 12:48

César Andrés Russi Páez
Coordinador Grupo Extranjería Regional Andina

Busco Mercedes García Velandia
Elaboro: Gloria Santini J.
Aprobó: Cesar Andres Russi Páez

Regional Andina: Calle 100 No. 11b - 27 Bogotá correspondencia.andina@migracioncolombia.gov.co

Bogotá • Conmutador: 511 11 50

@migracioncol • Migracion Col • migracioncol
www.migracioncolombia.gov.co

EDF.06.1.1.2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado General de Familia de Bogotá

25 ENE 2018

Ente fecha: se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en los que se solicita la orden de traslado sin necesidad de auto que lo ordene, en cumplimiento de los intereses, para los fines legales pertinentes.

SECRETARIA

Tampoco es un acto de violencia que la señora MÓNICA MARÍN, haya decidido trasladar su residencia a un nuevo sitio sin informarle al señor GUSTAVO FIGUEROA, y que no exista sitio en el hogar para el citado señor, por cuanto castigar o censurar dicho actuar de la accionada sea tanto como desconocer el

señor. hechos que tampoco constituyen violencia intrafamiliar en contra del mencionado asedio constante por parte del señor GUSTAVO ADOLFO FIGUEROA SALAZAR, vida aparte y además adoptaron medidas para garantizar su tranquilidad ante el rechazo de su familia, cuando para estos su padre y esposo ya había hecho su haberse retirado motivado por razones emocionalmente sentimentales encuentre GUSTAVO FIGUEROA, a la hora de querer incorporarse a su hogar luego de Luego para el despacho no es un hecho de violencia intrafamiliar que el señor contrario, es decir, que la accionada lo haya expulsado del hogar.

Para el despacho es muy dicente que entre los hijos del señor GUSTAVO FIGUEROA, y la esposa de este hayan tomado la decisión de no permitirle el ingreso a su padre a la residencia familiar, en parte porque fue el quien decidió alejarse de su familia, sin que hasta el momento se encuentre probado lo en otra ciudad.

Si bien es cierto la señora MÓNICA MARÍN, acepta que dio la orden de impedir la entrada del señor GUSTAVO FIGUEROA SALAZAR, al apartamento 401 del Conjunto Residencial Caminos de Santa Ana, de acuerdo con su explicación ello obedeció al continuo asedio, presión y persecución del citado señor a su esposa e hijos, además de que el señor en cuestión había decidido establecer su domicilio medados de marzo del presente año).

Según la señora MÓNICA MARÍN, hubo hechos que dieron a entender la decisión inequívoca del señor GUSTAVO FIGUEROA, de no regresar al hogar, cuando le pidió a sus hijos en diferentes fechas de forma sistemática que le enviaran las pertenencias a la ciudad de Ibagué (15 de octubre del año 2015, 26 de enero y

Integración judicial

SECRETARIA



GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



IQ002000250547

Bogotá D.C., 22 de Diciembre de 2017

Señor(a)

JACQUELINE SARMIENTO LOPEZ
SECRETARIA
JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
CRA 7ª N 12 C 23 PISO 5
BOGOTÁ, D.C.- Bogotá,D.C

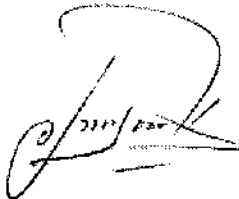
BOGOTÁ 12-22-2017 12:00

WHP

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 11001311001520170111000**
OFICIO N° 4092, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales
relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni
CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,



Jairo Alfonso Salazar Moreno
Director Casa Matriz
IQ



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Cuatro de Familia de Bogotá

06 FEB. 2018

En la fecha _____ se agrega al
expediente el anterior escrito junto con sus anexos en
f. 21 todos, sin necesidad de auto que lo ordene,
conforme lo dispuesto en el artículo 107 del C.P.C., en
conocimiento de los interesados, para los fines legales
pertinentes.

~~SECRETARIA~~

168403

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 15 DE FAMILIA DE ORALIDAD
CARRERA 7 N° 12 C - 23 PISO 5
BOGOTA D.C.

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-23679031
DIRECCIÓN GENERAL 2018-02-09 13:47:26
Destino: 3350 VARIOS
Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE
OPERATIVO
Asunto: JUZGADO 15 DE FAMILIA OF N°
4094/20171205/110013110015201701110

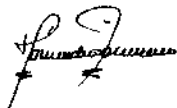
Asunto: Oficio número 4094-E de 20171205. Radicado 1100131100152017 01110-00 de CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO Contra PRECIADO PRECIADO JUAN CARLOS con número de identificación 9396289.

Respetados Señores:

En atención al oficio indicado en el asunto procedimos al registro de la medida cautelar allí contenida, afectando para ellos la(s) cuenta(s) bancaria de que es titular el demandado. El embargo está aplicado en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP y la Carta Circular 77 de 2017 expedida por la Superfinanciera). El saldo actual de la(s) cuenta(s) de ahorros del demandado está cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 77 aludida, y respecto de la(s) cuenta(s) corriente(s) esta(s) no dispone(n) de saldo para depósito judicial, sin perjuicio de poder registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Atentamente,



Sandra Milena Serrano Mojica
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

gonzalezds

2018 FEB 09 13:47

JE. JEFATURA

W41

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUERPO DE FAMILIA
10 FEB 2017 A.D.C.

En la fecha 18 FEB. 2010, Ingresó al proceso al
Dentro de la señora Cruz con

Memorandum

Subs.	Extempol.
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

No. 3: ~~SECRET~~

[illegible]

~~CONFIDENTIAL~~

Haslam, Gov. of Tennessee

Recourse to the Court of Arbitration.....

Encumbrado: 1.000.000,00

Comments: _____

Page 60

Comunicado BCO AV

23

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

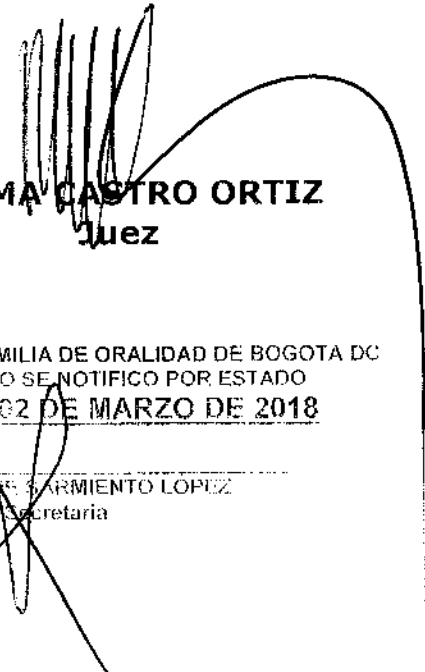
Bogotá D.C., primero (01) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Ejecutivo de alimentos
11001311001520170111000

Se requiere a la parte demandante y a su apoderado judicial con el fin que procedan a dar cumplimiento al inciso 8 del auto de fecha 16 de noviembre de 2017 por el cual se libró mandamiento de pago, lo anterior con el fin de vincular al ejecutado al proceso de la referencia.

(fl. 20, 21 y 22). Las comunicaciones provenientes de Migración Colombia, Banco Popular y Banco Av Villas se incorporan a los autos y su contenido se pone en conocimiento a las partes para los fines pertinentes.

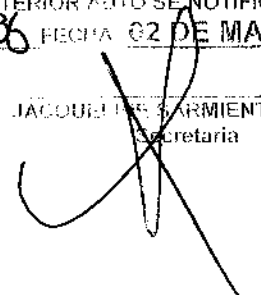
NOTIFÍQUESE,


LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ
Juez

R.T.

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 036 FECHA 02 DE MARZO DE 2018

JACQUELINE ARMIENTO LOPEZ
Secretaria



2017-1110

fel
27

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7ª No. 12 C- 23 Piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 4200 E
Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de 2017

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO DE COTA CUNDINAMARCA
La ciudad

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131100152017 01110-00
DTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO. C.C. No 46.381.208
DDO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO. C.C. No 9.396.289

En atención a la providencia proferida por este despacho el día dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se ha decretado el **EMBARGO** de la cuota parte de propiedad del señor JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO, sobre el vehículo identificado con placas No **TLO-838**.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,


JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria


SEDE OPERATIVA DE
COTA

RADICACIÓN DE VOUCHER DE RECIBO

FECHA: 04 ABR 2018
NÚMERO RADICADO: 3064
FOLIOS: 0 ANEXA
RECIBIDO POR: 0 ANEXA
LA RECEPCIÓN DE ESTA FOLIA DE RECIBO
SIN FIRMA POR PARTE DEL

75

4700039655

BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: 04-04-2018 09:52 Costo: 0.00
Conv: 38670 - SNR ORIP BOG NORTE DERECH
Suc: 663 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA NOR
Codi: BOGOTA
Cap: 015
Valo: Tot: \$ 53,700.00
Forma de Pago: Efic: \$ 53,700.00
Pagadora: 8887887
Ref: 4700039655

BOGOTA NORTE LIQUID47
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 04 de Abril de 2018 a las 09:44:46 a.m.
No. RADICACION: 2018-21029

NOMBRE SOLICITANTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO
OFICIO: 015 del 05-12-2017 JUZGADO 015 DE FAMILIA DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
MATRICULA: 504-20483518 BOGOTA D. C.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO
VALOR: 19.000

Total a Pagar: \$ 19.000

FORMA DE PAGO: EFECTIVO
VLR:19000

20

4700039656

BOGOTA NORTE LIQUID47
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 04 de Abril de 2018 a las 09:44:52 a.m.

No. RADICACION: 2018-179781

MATRICULA: 504-20483518

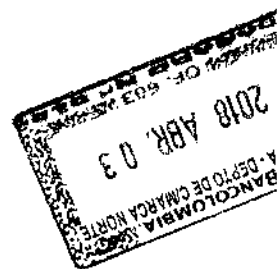
NOMBRE SOLICITANTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-21029

FORMA DE PAGO: EFECTIVO
VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA





76

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7ª No. 12 C- 23 Piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 4099 E
Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de 2017

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
BOGOTÁ- ZONA NORTE
La ciudad

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131100152017 01110-00
DTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO. C.C. No 46.381.208
DDO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO. C.C. No 9.396.289

En atención a la providencia proferida por este despacho el día dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se ha decretado el **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO**, de la cuota parte de propiedad del señor JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50N- 20483518.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,


JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaría

28

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7ª No. 12 C- 23 Piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 4087-E
Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de 2017

Señores
BANCOLOMBIA
La ciudad

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131100152017 01110-00
DTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO. C.C. No 46.381.208
DDO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO. C.C. No 9.396.289

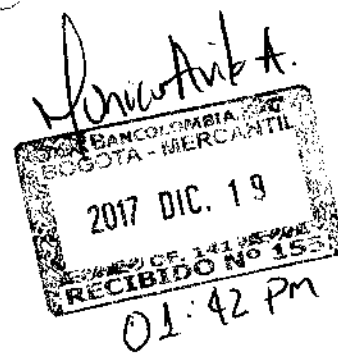
En atención a la providencia proferida por este despacho el día dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se ha decretado el **EMBARGO Y RETENCIÓN**, de los dineros que se encuentren consignados en la cuenta de ahorros No 706475 a nombre del señor JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO.

Limítese la medida a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (110.000.000.00)

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,


JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria



78

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7ª No. 12 C- 23 Piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 4088-E

Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de 2017

Señores
BANCOLOMBIA
La ciudad

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Rad. 1100131100152017 01110-00

DTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO. C.C. No 46.381.208

DDO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO. C.C. No 9.396.289

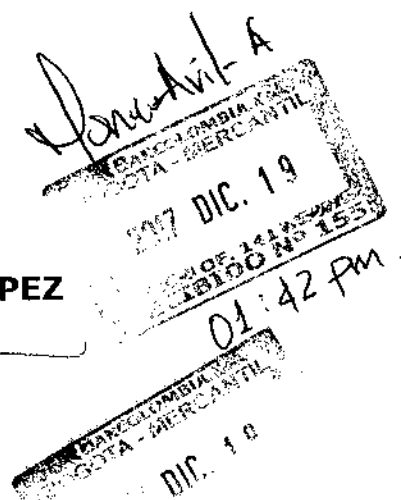
En atención a la providencia proferida por este despacho el día dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se ha decretado el **EMBARGO Y RETENCIÓN**, de los dineros que se encuentren consignados en cuentas de ahorros o corriente, así como de los CDT's a nombre del señor JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO.

Limítese la medida a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (110.000.000.00)

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,


JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria



29

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7ª No. 12 C- 23 Piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 4095-E
Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de 2017

Señores
BANCO BOGOTÁ
La ciudad

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131100152017 01110-00
DTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO. C.C. No 46.381.208
DDO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO. C.C. No 9.396.289

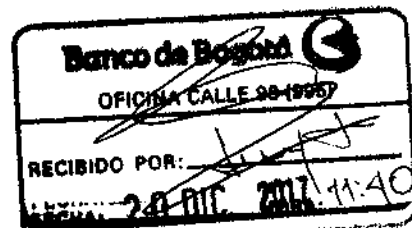
En atención a la providencia proferida por este despacho el día dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se ha decretado el **EMBARGO Y RETENCIÓN**, de los dineros que se encuentren consignados en cuentas de ahorros o corriente, así como de los CDT's a nombre del señor JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO.

Limítese la medida a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (110.000.000.00)

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,


JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaría



JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7ª No. 12 C- 23 Piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 4092-E
Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de 2017

Señores
BANCOPOPULAR
La ciudad

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131100152017 01110-00
DTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO. C.C. No 46.381.208
DDO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO. C.C. No 9.396.289

En atención a la providencia proferida por este despacho el día dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se ha decretado el **EMBARGO Y RETENCIÓN**, de los dineros que se encuentren consignados en cuentas de ahorros o corriente, así como de los CDT's a nombre del señor JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO.

Limítese la medida a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (110.000.000.00)

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,


JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria


JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7ª No. 12 C- 23 Piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 4096-E
Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de 2017

Señores
HELM BANK
La ciudad

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131100152017 01110-00
DTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO. C.C. No 46.381.208
DDO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO. C.C. No 9.396.289

En atención a la providencia proferida por este despacho el día dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se ha decretado el **EMBARGO Y RETENCIÓN**, de los dineros que se encuentren consignados en cuentas de ahorros o corriente, así como de los CDT's a nombre del señor JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO.

Limítese la medida a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (110.000.000.00)

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,


JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria



JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7ª No. 12 C- 23 Piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 4094-E

Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de 2017

Señores
BANCO AV VILLAS
La ciudad

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Rad. 1100131100152017 01110-00

DTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO. C.C. No 46.381.208

DDO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO. C.C. No 9.396.289

En atención a la providencia proferida por este despacho el día dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se ha decretado el **EMBARGO Y RETENCIÓN**, de los dineros que se encuentren consignados en cuentas de ahorros o corriente, así como de los CDT's a nombre del señor JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO.

Limítese la medida a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (110.000.000.00)

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,


JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria






MIGRACION COLOMBIA
Radicado No: 20177034530592
Dest: 7032524 GRUPO PERMISOS PIP?
Rem: JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Folios: 1 Anexos: 0 Copias: 0
2017-12-20 11:15 Cod ver: 3831e

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No 12 C- 23 piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 3977-JAC
Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2017

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - MIGRACIÓN COLOMBIA
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO ALIMENTOS
Nº 110013110015 2017 01110 00
DTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO C.C. No. 46.381.208
DDO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO C.C. No. 9.396.289

En atención a la providencia proferida por éste Despacho Judicial el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiar a esa entidad con el fin de comunicarle que se ordenó el **IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAÍS** del ejecutado señor JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO identificado con C.C. No. 9.396.289, nacido el día 18 de octubre de 1971, para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria de su menor hijo NICOLÁS SANTIAGO PRECIADO CASTRO.

Por lo anterior sírvese proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,


JACQUELINE SARMIENTO LOPEZ
Secretaria


JUZG QUINCE FAMILIA
11f(w)
01713 13-APR-11 15:24

Doctora
Jacqueline Sarmiento López
Juez 15 de Familia de Oralidad Bogotá D.C.

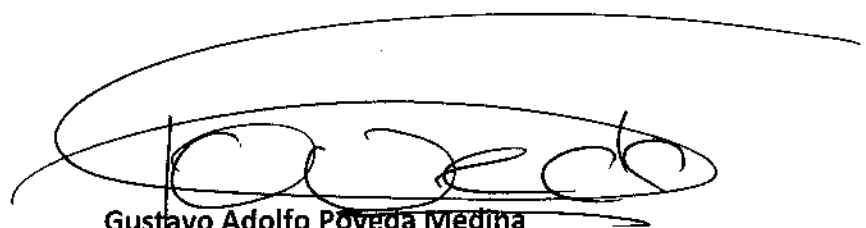
E. _____ S. _____ D. _____

Ref. Radicación Medidas Cautelares. No 2017-1110
Demandante. Camila Alejandra Castro Bello
Demandado. Juan Carlos Preciado Preciado

Gustavo Adolfo Poveda Medina, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 80.096.887 expedida expedida en Bogotá D.C., con personería reconocida para actuar respetuosamente manifiesto que allego 10 folios de radicación de las medidas cautelares concedidas que ha la fecha no han surtido el efecto requerido.

En aras de no hacer nugatoria estas medidas continuo a la espera que la Secretaria de Transito de Cota y el Registro de Instrumentos Públicos del Norte en Bogotá certifiquen los embargos y se inicie el secuestro del automotor y el parqueadero que aun están en el patrimonio del deudor.

Atentamente,



Gustavo Adolfo Poveda Medina
C.C. N° 80.096.887 expedida en Bogotá D.C.
T.P. N° 173.967 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura

Doctor
Rafael Orlando Ávila Pineda
Juez 23 de Familia de Oralidad Bogotá D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

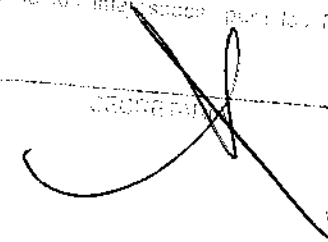
Ref. Radicación Certificación Notificación Personal No 2017-001628
Demandante. Juan Felipe Manrique Solano
Demandados. Javier Salas Guaca y Otro

Gustavo Adolfo Poveda Medina, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 80.096.887 expedida expedida en Bogotá D.C., con personería reconocida para actuar respetuosamente manifiesto que allego en 4 folios cotejados la certificación personal al señor demandado Javier Salas Guaca con fecha de entrega 5 de Abril de 2018.

Atentamente,

Gustavo Adolfo Poveda Medina
C.C. N° 80.096.887 expedida en Bogotá D.C.
T.P. N° 173.967 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura

En Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de Agosto del 2018.
Expediente No. 24231
Conforme a lo dispuesto en el artículo 131 del Código de Procedimiento Civil, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1712 de 2014, se notifica a los señores demandados, para que comparezcan a la audiencia de conciliación y/o mediación, a celebrarse el día 20 de Agosto del 2018, a las 10:00 horas, en el despacho del Juez 23 de Familia de Oralidad, Bogotá D.C.


Gustavo Adolfo Poveda Medina

4170000396555

BOGOTA NORTE

LIQUID47

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 04 de Abril de 2018 a las 09:44:46 a.m.

No. RADICACION: 2200113-22106297

NOMBRE SOLICITANTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO

OFICIO No.: 4099 del 05-12-2017 JUZGADO 015 DE FAMILIA DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 20483518 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TEF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19.000

19.000

Total a Pagar: \$ 19.000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VALR:19000

20

4170000396555

BOGOTA NORTE

LIQUID47

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 04 de Abril de 2018 a las 09:44:52 a.m.

No. RADICACION: 2200113-11797291

MATRICULA: 5004-20483518

NOMBRE SOLICITANTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-21029

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VALR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

...Capi-
30

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7ª No. 12 C- 23 Piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 4099 E
Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de 2017

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
BOGOTÁ- ZONA NORTE
La ciudad

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131100152017 01110-00
DTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO. C.C. No 46.381.208
DDO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO. C.C. No 9.396.289

En atención a la providencia proferida por este despacho el día dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se ha decretado el **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO**, de la cuota parte de propiedad del señor JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50N- 20483518.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,


JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria



37

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 05 de Abril de 2018 a las 04:30:55 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-21029 se calificaron las siguientes matriculas:
20483518

Nro Matricula: 20483518

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0202DFBR
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 165 #49-06 GARAJE 28 I ETAPA CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DEL CARMEN P.H.
2) CL 165 49 06 ET 1 GJ 28 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-04-2018 Radicacion: 2018-21029

Documento: OFICIO 4099 del: 05-12-2017 JUZGADO 015 DE FAMILIA DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS REF. 2017-01110 00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CASTRO BELLO CAMILA ALEJANDRA	46381208	X
PRECIADO PRECIADO JUAN CARLOS	9396289	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Día Mes Año Firma

ABOGA217

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20483518

Pagina 1

Impreso el 18 de Abril de 2018 a las 10:20:39 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-04-2006 RADICACION: 2006-29433 CON: ESCRITURA DE: 11-04-2006
CODIGO CATASTRAL: AAA0202DFBR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 827 de fecha 30-03-2006 en NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. GARAJE 28 I ETAPA con area de 9.90 M2 (PRIVADA) con coeficiente de 0.269% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA 1103 DEL 22-03-2007 NOTARIA 23 DE BOGOTA, SU COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0,140%

COMPLEMENTACION:

NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A LEASING DE OCCIDENTE S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SEGUN ESCRITURA 830 DEL 11-03-2005 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE A.C.S. INMOBILIARIA LTDA SEGUN ESCRITURA 70 DEL 25-01-2000 NOTARIA 35 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20180992. ESTA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A GUALTEROS GUALTEROS ISMAEL SEGUN ESCRITURA 2628 DEL 19-03-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A POLANCO CESPEDES LUIS ERNESTO, POLANCO RODRIGUEZ ENRIQUE, CECILIA Y DIEGO SEGUN ESCRITURA 2657 DEL 23-06-1992 NOTARIA 36 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE RODRIGUEZ DE POLANCO MARIA INES SEGUN ESCRITURA 11298 DE 17-09-1991 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AUDIFINCA RAIZ LTDA SEGUN ESCRITURA 2629 DEL 05-07-1963 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 04-09-1963 EN EL FOLIO 050-20094127. OTRA PARTE ADQUIRIO A C.S. INMOBILIARIA LTDA POR COMPRA A GARZON CASTA/EDA BERTHA SEGUN ESCRITURA 2629 DE 19-03-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CASTRO PINILLA JOSE MIGUEL, CARLOS EDUARDO, PEDRO HUMBERTO, MARIA CONSUELO, ANA TERESA Y JORGE ENRIQUE SEGUN ESCRITURA 1619 DEL 27-07-1989 NOTARIA 26 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BERNAL DE GONZALEZ MARIA DEL CARMEN SEGUN ESCRITURA 2930 DEL 01-12-1981 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AUDIFINCA RAIZ LTDA SEGUN ESCRITURA 2763 DEL 15-07-1963 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 26-04-1966 EN EL FOLIO 050-628913. OTRA PARTE ADQUIRIO A C.S. INMOBILIARIA LTDA POR COMPRA A GUALTEROS GUALTEROS ISMAEL SEGUN ESCRITURA 786 DE 03-02-1993 NOT. 2A DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BAQUERO LEA/O NOHORA STELLA SEGUN ESCRITURA 3975 DEL 25-08-1982 NOTARIA 36 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A QUINTERO RAIGOZO PEDRO PABLO SEGUN ESCRITURA 2158 DEL 02-10-1978 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARO DE RAMIREZ GRACIELA ELISA SEGUN ESCRITURA 1185 DEL 24-03-1970 NOTARIA 3 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AUDIFINCA RAIZ LTDA SEGUN ESCRITURA 2762 DEL 15-07-1963 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 26-07-1963 EN EL FOLIO 050-11454. OTRA PARTE ADQUIRIO A C.S. INMOBILIARIA LTDA POR COMPRA A SANCHEZ ULADISLAO SEGUN ESCRITURA 1042 DEL 04-07-1991 NOTARIA 41 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BERNAL CARDENAS ABIGAIL SEGUN ESCRITURA 3081 DEL 28-07-1968 NOTARIA 3 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AUDIFINCA RAIZ LTDA SEGUN ESCRITURA 3219 DEL 16-08-1963 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 29-10-1963 EN EL FOLIO 050-355794.

RECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 165 #49-06 GARAJE 28 I ETAPA CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DEL CARMEN P.H.
- 2) CL 165 49 06 ET 1 GJ 28 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

20180992

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-12-2005 Radicacion: 2005-94672 VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20483518

Pagina 2

Impreso el 18 de Abril de 2018 a las 10:20:39 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 4842 del: 01-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA NIT:800.036.098-9.

X

A: BANCO GRANAHORRAR

8600341338

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-04-2006 Radicacion: 2006-29433 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 827 del: 30-03-2006 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA. NIT. 8000360989

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-05-2007 Radicacion: 2007-40052 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1103 del: 22-03-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.827 DEL 30-03-2006 NOT.18 DE BOGOTA, SE ADICIONA LA SEGUNDA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "BRISAS DEL CARMEL" PROPIEDAD HORIZONTAL Y SE ESTABLECEN LOS COEFICIENTES DEFINITIVOS DE LAS DOS (2) ETAPAS. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA. NIT.8000360989

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-05-2007 Radicacion: 2007-40054 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1534 del: 27-04-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC.1103 DEL 22.3.07 NOT.23 BTA.UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL SENTIDO DE EXPRESAR QUE EL A/O DE OTORGAMIENTO DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA PRIMERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DEL CARMEL FUE EL A/O 2006. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA. NIT.8000360989

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-10-2007 Radicacion: 2007-99742 VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3900 del: 25-10-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA EN MAYOR EXTENSION SEGUN ESCR. 4842 DE 01-12-2005 NOTARIA 23 DE BOGOTA, SOLO EN CUANTO ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA QUIEN ABSORVIO A GRANAHORRAR
BANCO COMERCIAL

A: SOCIEDAD NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LIMITADA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-11-2007 Radicacion: 2007-104815 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3806 del: 18-10-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20483518 ³⁹

Pagina 3

Impreso el 18 de Abril de 2018 a las 10:20:39 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: PRECIADO PRECIADO JUAN CARLOS	9396289	X
A: CASTRO BELLO CAMILA ALEJANDRA	46381208	X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-04-2018 Radicacion: 2018-21029 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4099 del: 05-12-2017 JUZGADO 015 DE FAMILIA DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS REF. 2017-01110 00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO BELLO CAMILA ALEJANDRA 46381208 X

A: PRECIADO PRECIADO JUAN CARLOS 9396289 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-4657 fecha 15-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

MINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

OR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID47 Impreso por: CONTROL

TURNO: 2018-179781 FECHA: 04-04-2018



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

BOGOTA, D.C., 10 DE ABRIL DE 2018

Señor (es)
JUZGADO 15 DE FAMILIA DE ORALIDAD
CARRERA 7 No.12 C – 23 PISO 5º
BOGOTA D.C.

Se e fol
JUZGADO 15 DE FAMILIA DE ORALIDAD
BOGOTA D.C. 10-04-2018

50N2018EE13533

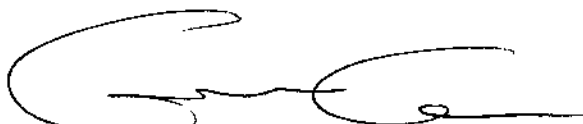
ASUNTO: OFICIO No.4099 DEL 05-12-2017
REF: PROCESO EJECUTIVO No.2017-0111000

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.21029 DEL 04-04-2018, con matrícula inmobiliaria numero **50N-20483518**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2018-179781-1**.

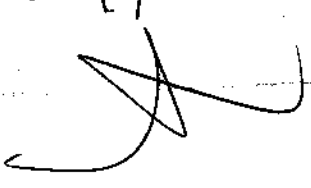
Cordialmente.


EDWARD FABIAN GARCÍA GONZALEZ
Abogado 217

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ Sylvia Giraldo Villegas



Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail: ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	
EXH. - 03 MAY 1988	
Con inscrip ^o embargo	
	

SIETT-COT-JUR-3463-18

COTA, 13 DE ABRIL DE 2018

Señores:

**JUZGADO QUINCÉ DE FAMILIA DE ORALIDAD
JACQUELINE SARMIENTO LOPEZ
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 5
BOGOTA D.C.**

**REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2017 01110-00
DTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO
DDO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO
PLACAS: TLO838**

Asunto: Contestación Oficio No. 4200 E de fecha 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

En atención al oficio **4200 E** allegado a esta Sede Operativa de COTA, radicado bajo el número interno 3064 me permito manifestarle que de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del C.G.P. este despacho procede a informarles que **SE INSCRIBIO LA MEDIDA DE EMBARGO** en el historial del vehículo en referencia y se archivó el oficio en el contentivo vehicular.

Cordialmente,



ALBA MILENA PARRA RINCON
Administradora SIETT Regional COTA
Secretaría de Tránsito y Transporte de Cundinamarca
Elaboro: ANDRES EDUARDO GARZON ZOLAQUE

Mayo 4/18
Estimado al D

JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD
BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

42

Ejecutivo de alimentos
Medidas cautelares
1100131100152017 01110-00

(fl. 35-40). Se incorpora a los autos la comunicación emitida por la oficina de registro e instrumentos públicos, la que se pone en conocimiento a los interesados para los fines pertinentes.

Teniendo en cuenta la información suministrada en precedente, se ordena la elaboración de **despacho comisorio** con los insertos del caso, con destino al **CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ** para que se proceda a llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** de la cuota parte de propiedad de JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No 50N-20483518**, lo anterior, en atención a lo comunicado por la **Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura** en la **circular PCSJC17-37 de fecha 27 de septiembre de 2017**.

(fl. 41). La comunicación proveniente de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cundinamarca, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento a las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ
Juez

GUILLES

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 039 FECHA 16 DE MAYO DE 2018

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

43

DESPACHO COMISORIO No. 0088 E

COPIA

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.

AL: CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS No **110013110015 2017 01110- 00** de CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO con C.C. No 46.381.208 contra JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO con la C.C. No 9.396.289

Se le comisionó con amplias facultades legales, entre ellas designar secuestre y fijar honorarios provisionales y demás facultades conferidas por el Artículo 40 del C.G.P., para que se proceda a realizar la diligencia de **SECUESTRO** de la cuota parte de propiedad de JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No **50N-20483518**

. Lo anterior en atención a lo comunicado por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura en la circular PCSJC17-37 de fecha 27 de septiembre de 2017

Obra como apoderado de la interesada el Dr. GUSTAVO ADOLFO POVEDA MEDINA identificado con la cedula de ciudadanía número 80.096.887 y T.P. No 173.967 del C S de la J.

A costa de la parte interesada se allega copia informal del auto que ordena la comisión y copia informal del certificado de matrícula inmobiliaria.

De conformidad a lo establecido en el art. 39 del Código de General del Proceso.

Auto que ordena la comisión de fecha quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Para su diligenciamiento se libra a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

RECIBÍ EL ORIGINAL DE ESTE OFICIO:

FECHA:

08 JUNIO / 2018

NOMBRE:

Gustavo Poveda

CALIDAD EN LA QUE ACTÚA:

Apoderado Dte

CEDULA:

80096887

T.P:

173967

STUPENJO

Recibido por:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Depositos Diferenciales a Cuentas Alimentarias

11001311001020140025200



44
3f(w)

Bogotá D.C., 21 de Mayo de 2018

Señor Juez
LAURA LUSMA CASTRO RUIZ
Juez 15 de Familia del Circuito en Oralidad
Ciudad
E. _____ S. _____ D. _____

Ref. Proceso Ejecutivo Alimentos No 2017-01110
Asunto: Solicitud Excepción Medidas Cautelares Cuenta Bancaria Av-Villas
Certificación Notificación Aviso 292 C.G.P.

Gustavo Adolfo Poveda Medina, abogado en ejercicio como me identifico al pie de mi firma civil y profesionalmente, quien me encuentro debidamente facultado, le solicito de manera respetuosa toda vez que las medidas cautelares concedidas han sido inocuas a la fecha y el demandante continua defraudado por más de tres años la obligación alimentaria con el menor N S Preciado Castro. Por esta razón señora Juez le solicito dentro de las facultades excepcionales y solo en pro de garantizar los derechos del menor sea levantada la excepción de inembargabilidad que llega a sobre 32 millones de pesos, únicamente buscando que como padre el señor Preciado cumpla con la obligación alimentaria.

Deseo igualmente señora Juez me conceda la ampliación de las medidas cautelares o preventivas .

PETICIONES

Primero: Sírvase, Señor Juez, oficiar el reporte negativo del embargo al demandado Juan Carlos Preciado Preciado, a las centrales de riesgo a nivel nacional como es Datacredito y CIFIN.

Segundo. Se fije lo más pronto posible frente a la mala fe probada del 422 y siguientes del Código General del Proceso.

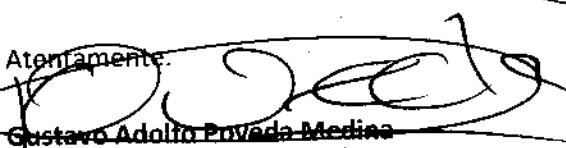
Tercero: Se oficie al Banco Av Villas para que se ordene retener todos los dineros que ingresen a la cuenta de ahorros del demandado.

Cuarto: Sírvase, Señora Juez, ordenar el secuestro de la camioneta Mitsubishi TLO838 que ya se encuentra inscrito en embargo en el tránsito de Cota.

NOTIFICACIONES

Peticionario: Carrera 49 No 165-33 Oficina 715 Brisas del Carmel. Bogotá
Dirección Electrónica: gustavopovedamedina@hotmail.com
Teléfonos: 3133364445-3008054576

Atentamente,


Gustavo Adolfo Poveda Medina

C.C. 80.096.887 de Bogotá

TP.173.967

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUINCE DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 13 JUN 2018 ingresó al proceso al
 Despacho de la señora Juez con

Memorial: _____
 Subsanación en tiempo: _____
 No Subsanó Demanda: _____
 Traslado anterior venció: _____ Escrito: _____
 Contestación demanda en tiempo: _____
 Traslado demanda venció en tiempo: _____
 Recurso: Reposición y/o Apelación: _____
 En cumplimiento auto anterior: _____
 Continuar Tramite: _____
 Para Sentencia: _____
 Otros: Señalado data MC
y comunicados fol. 41

La Secretaría: _____ (2)

45

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 JUN. 2018

Ejecutivo de Alimentos
110013110015201701110-00

Atendiendo la solicitud impetrada visible a folio 44, el Juzgado DISPONE:

✓ **OFICIAR** a las Centrales de Riesgo **CIFIN y DATACRÉDITO**, con el fin de reportar al ejecutado **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO**, identificado con C.C. No. 9.396.289, como deudor alimentario de su hijo **NICOLÁS SANTIAGO PRECIADO CASTRO**. **Anéxese copia del presente proveído para dar alcance a lo señalado por la Corte Constitucional en sentencia C-1011 de 2008.**

✓ Como quiera que la Secretaría de Transito y transporte de Cundinamarca informó que se registró la medida cautelar de embargo (Fl. 41), en consecuencia para llevar a efecto el secuestro se DISPONE:

DECRETAR LA APREHENSIÓN Y POSTERIOR SECUESTRO del vehículo automotor de placas TLO-838. **OFÍCIESE** a la POLICÍA NACIONAL - SIJIN - SECCIÓN AUTOMOTORES.

Frente a la medida cautelar respecto del Banco Av Villas, se le indica al memorialista que la misma ya fue objeto de pronunciamiento en el inciso segundo del auto de fecha 16 de noviembre de 2017 (fl. 3)

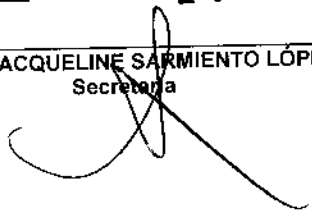
NOTIFÍQUESE,


LAURA LUSHIA CASTRO ORTIZ
Juez

J.T.S.R.

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 100 FECHA 20 JUN. 2018


JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

46

DESPACHO COMISORIO No. 0038 E

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.

AL: CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS No **110013110015 2017 01110- 00** de CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO con C.C. No 46.381.208 contra JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO con la C.C. No 9.396.289

Se le comisionó con amplias facultades legales, entre ellas designar secuestre y fijar honorarios provisionales y demás facultades conferidas por el Artículo 40 del C.G.P., para que se proceda a realizar la diligencia de **SECUESTRO** de la cuota parte de propiedad de JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No 50N-20483518**

. Lo anterior en atención a lo comunicado por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura en la circular PCSJC17-37 de fecha 27 de septiembre de 2017

Obra como apoderado de la interesada el Dr. GUSTAVO ADOLFO POVEDA MEDINA identificado con la cedula de ciudadanía número 80.096.887 y T.P. No 173.967 del C S de la J.

A costa de la parte interesada se allega copia informal del auto que ordena la comisión y copia informal del certificado de matrícula inmobiliaria.

De conformidad a lo establecido en el art. 39 del Código de General del Proceso.

Auto que ordena la comisión de fecha quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Para su diligenciamiento se libra a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,


JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria



JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD
BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ejecutivo de alimentos
Medidas cautelares
1100131100152017 01110-00

(fl. 35-40). Se incorpora a los autos la comunicación emitida por la oficina de registro e instrumentos públicos, la que se pone en conocimiento a los interesados para los fines pertinentes.

Teniendo en cuenta la información suministrada en precedente, se ordena la elaboración de **despacho comisorio** con los insertos del caso, con destino al **CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ** para que se proceda a llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** de la cuota parte de propiedad de JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No 50N-20483518**, lo anterior, en atención a lo comunicado por la **Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura** en la **circular PCSJC17-37 de fecha 27 de septiembre de 2017**.

(fl. 41). La comunicación proveniente de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cundinamarca, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento a las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ
Juez

GUILLES

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 019 FECHA 16 DE MAYO DE 2018

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 05 de Abril de 2018 a las 04:30:55 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-21029 se calificaron las siguientes matriculas:
20483518

Nro Matricula: 20483518

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0202DFBR
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 165 #49-06 GARAJE 28 I ETAPA CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DEL CARMEN P.H.
2) CL 165 49 06 ET 1 GJ 28 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-04-2018 Radicacion: 2018-21029
Documento: OFICIO 4099 del: 05-12-2017 JUZGADO 015 DE FAMILIA DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS REF. 2017-01110 00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CASTRO BELLO CAMILA ALEJANDRA	46381208	X
PRECIADO PRECIADO JUAN CARLOS	9396289	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El registrador
Día Mes Año Firma

ABOGA217

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20483518

Pagina 1

Impreso el 18 de Abril de 2018 a las 10:20:39 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-04-2006 RADICACION: 2006-29433 CON: ESCRITURA DE: 11-04-2006
CODIGO CATASTRAL: AAA0202DFBR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 827 de fecha 30-03-2006 en NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. GARAJE 28 I ETAPA con area de 9.90 M2 (PRIVADA) con coeficiente de 0.269% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA 1103 DEL 22-03-2007 NOTARIA 23 DE BOGOTA, SU COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0,140%

COMPLEMENTACION:

NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A LEASING DE OCCIDENTE S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SEGUN ESCRITURA 830 DEL 11-03-2005 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE A.C.S. INMOBILIARIA LTDA SEGUN ESCRITURA 70 DEL 25-01-2000 NOTARIA 35 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20180992. ESTA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A GUALTEROS GUALTEROS ISMAEL SEGUN ESCRITURA 2628 DEL 19-03-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A POLANCO CESPEDES LUIS ERNESTO, POLANCO RODRIGUEZ ENRIQUE, CECILIA Y DIEGO SEGUN ESCRITURA 2657 DEL 23-06-1992 NOTARIA 36 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE RODRIGUEZ DE POLANCO MARIA INES SEGUN ESCRITURA 11298 DE 17-09-1991 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AUDIFINCA RAIZ LTDA SEGUN ESCRITURA 2629 DEL 05-07-1963 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 04-09-1963 EN EL FOLIO 050-20094127. OTRA PARTE ADQUIRIO A.C.S. INMOBILIARIA LTDA POR COMPRA A GARZON CASTA/EDA BERTHA SEGUN ESCRITURA 2629 DE 19-03-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CASTRO PINILLA JOSE MIGUEL, CARLOS EDUARDO, PEDRO HUMBERTO, MARIA CONSUELO, ANA TERESA Y JORGE ENRIQUE SEGUN ESCRITURA 1619 DEL 27-07-1989 NOTARIA 26 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BERNAL DE GONZALEZ MARIA DEL CARMEN SEGUN ESCRITURA 2930 DEL 01-12-1981 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AUDIFINCA RAIZ LTDA SEGUN ESCRITURA 2763 DEL 15-07-1963 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 26-04-1966 EN EL FOLIO 050-628913. OTRA PARTE ADQUIRIO A.C.S. INMOBILIARIA LTDA POR COMPRA A GUALTEROS GUALTEROS ISMAEL SEGUN ESCRITURA 786 DE 03-02-1993 NOTARIA 2A DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BAQUERO LEA/O NOHORA STELLA SEGUN ESCRITURA 3975 DEL 25-08-1992 NOTARIA 36 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A QUINTERO RAIGOZO PEDRO PABLO SEGUN ESCRITURA 2158 DEL 02-10-1978 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARO DE RAMIREZ GRACIELA ELISA SEGUN ESCRITURA 1185 DEL 24-03-1970 NOTARIA 3 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AUDIFINCA RAIZ LTADA SEGUN ESCRITURA 2762 DEL 15-07-1963 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 26-07-1963 EN EL FOLIO 050-11454. OTRA PARTE ADQUIRIO A.C.S. INMOBILIARIA LTDA POR COMPRA A SANCHEZ ULADISLAO SEGUN ESCRITURA 1042 DEL 04-07-1991 NOTARIA 41 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BERNAL CARDENAS ABIGAIL SEGUN ESCRITURA 3081 DEL 08-07-1968 NOTARIA 3 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AUDIFINCA RAIZ LTDA SEGUN ESCRITURA 3219 DEL 16-08-1963 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 29-10-1963 EN EL FOLIO 050-355794.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 165 #49-06 GARAJE 28 I ETAPA CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DEL CARMEN P.H.
- 2) CL 165 49 06 ET 1 GJ 28 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20180992

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-12-2005 Radicacion: 2005-94672 VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20483518

Pagina 2

Impreso el 18 de Abril de 2018 a las 10:20:39 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 4842 del: 01-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA NIT:800.036.098-9.

X

A: BANCO GRANAHORRAR

8600341338

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-04-2006 Radicacion: 2006-29433 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 827 del: 30-03-2006 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA. NIT. 8000360989

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-05-2007 Radicacion: 2007-40052 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1103 del: 22-03-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.827 DEL 30-03-2006 NOT.18 DE BOGOTA, SE ADICIONA LA SEGUNDA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "BRISAS DEL CARMEL" PROPIEDAD HORIZONTAL Y SE ESTABLECEN LOS COEFICIENTES DEFINITIVOS DE LAS DOS (2) ETAPAS. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA. NIT.8000360989

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-05-2007 Radicacion: 2007-40054 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1534 del: 27-04-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC.1103 DEL 22.3.07 NOT.23 BTA.UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL SENTIDO DE EXPRESAR QUE EL A/O DE OTORGAMIENTO DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA PRIMERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DEL CARMEL FUE EL A/O 2006. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA. NIT.8000360989

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-10-2007 Radicacion: 2007-99742 VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3900 del: 25-10-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA EN MAYOR EXTENSION SEGUN ESCR. 4842 DE 01-12-2005 NOTARIA 23 DE BOGOTA, SOLO EN CUANTO ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA QUIEN ABSORVIO A GRANAHORRAR
BANCO COMERCIAL

A: SOCIEDAD NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LIMITADA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-11-2007 Radicacion: 2007-104815 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3806 del: 18-10-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: PRECIADO PRECIADO JUAN CARLOS	9396289	X
A: CASTRO BELLO CAMILA ALEJANDRA	46381208	X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-04-2018 Radicacion: 2018-21029 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 4099 del: 05-12-2017 JUZGADO 015 DE FAMILIA DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS REF. 2017-01110 00 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTRO BELLO CAMILA ALEJANDRA 46381208 X
A: PRECIADO PRECIADO JUAN CARLOS 9396289 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

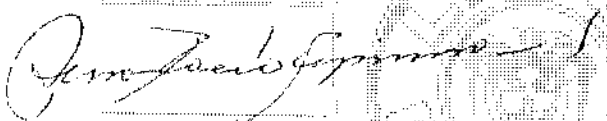
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-4657 fecha 15-05-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
MINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID47 Impreso por: CONTROL41

TURNO: 2018-179781 FECHA: 04-04-2018



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

BOGOTÁ, D.C., 10 DE ABRIL DE 2018

Señor (es)
JUZGADO 15 DE FAMILIA DE ORALIDAD
CARRERA 7 No.12 C – 23 PISO 5º
BOGOTÁ D.C.

El 6 de abril
de 2018
Se recibió

50N2018EE13533

ASUNTO: OFICIO No.4099 DEL 05-12-2017
REF: PROCESO EJECUTIVO No.2017-0111000

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.21029 DEL 04-04-2018, con matrícula inmobiliaria número **50N-20483518**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2018-179781-1**.

Cordialmente.



EDWARD FABIAN GARCÍA GONZÁLEZ
Abogado 217

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ Sylvia Giraldo Villegas



Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106-109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail: ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

Doctora
Jacqueline Sarmiento López
Juez 15 de Familia de Oralidad Bogotá D.C.
E. S. D.

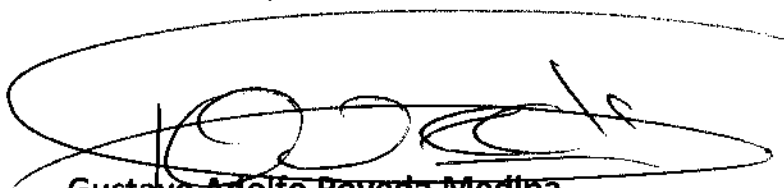
52
JUZG QUINCE FAMILIA
K771
94117 *18-JUN-22 10:18

Asunto: Corrección Auto y Despacho Comisorio No 0038E
Ref. Proceso ejecutivo Alimentos No 2017-1110
Demandante. Camila Alejandra Castro Bello
Demandado. Juan Carlos Preciado Preciado

Gustavo Adolfo Poveda Medina, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 80.096.887 expedida expedida en Bogotá D.C., con personería reconocida para actuar respetuosamente solicito la corrección del auto del 15 de Mayo de 2018 y del oficio Despacho Comisorio No 0038E ya que debe ir dirigido a la Alcaldía Menor de la Localidad de Suba, para continuar con el tramite pertinente. El oficio entregado fue dirigido al Consejo de Justicia de Bogotá.

Agradezco su celeridad y buenos oficios.

Atentamente,



Gustavo Adolfo Poveda Medina

C.C. N° 80.096.887 expedida en Bogotá D.C.

T.P. N° 173.967 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura

53

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7ª No 12 C- 23 Piso 5º
BOGOTÁ D.C.

C O P I A

Oficio No. 2445-K
Bogotá D.C., 12 de julio de 2018

Señores:
POLICÍA NACIONAL SIJIN - SECCIÓN AUTOMOTORES
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO ALIMENTOS
Nº 110013110015 2017 01110 00
DTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO C.C. No. 46.381.208
DDO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO C.C. No. 9.396.289

En atención a la decisión proferida por este Despacho Judicial el día diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018), se dispuso oficiar a esa entidad con el fin de comunicarle que se decretó la **APREHENSIÓN Y POSTERIOR SECUESTRO** del siguiente vehículo, a saber:

No.	PLACAS
1	TLO -838

Dicho(s) vehículo(s) inmovilizado(s) deberá(n) ser remitido(s) a los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva del H. Consejo Seccional de Administración Judicial, mediante Resoluciones 125 del 22/01/18 y 1319 del 26/02/18 **con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018**, los cuales son:

1. EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ:

IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA con Nit. No. 900.276.634-9 y
SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ con Nit. No. 900.272.403-6.

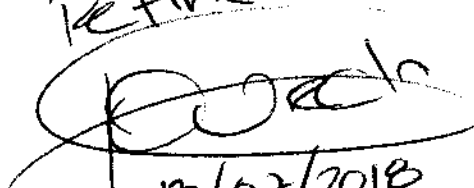
2. EN LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA:

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ con Nit. No. 900.272.403-6.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.-

Atentamente,


JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

Retirar

13/07/2018
80096887

COPIA 54

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No 12 C- 23 piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 2370-JAC
Bogotá D.C., 12 de julio de 2018

Señores:
DATA CREDITO
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO ALIMENTOS
Nº 110013110015 2017 01110 00
DTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO C.C. No. 46.381.208
DDO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO C.C. No. 9.396.289

En atención a la providencia proferida por éste Despacho Judicial el día diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018), se dispuso oficiar a esa entidad con el fin de **REPORTAR** en su base de datos al ejecutado JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO identificado con C.C. No. 9.396.289, como deudor alimentario de su menor hijo NICOLÁS SANTIAGO PRECIADO CASTRO.

Se anexa con esta comunicación copia del presente proveído para dar alcance a lo señalado por la H. Corte Constitucional en Sentencia C-1011 de 2008.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,


JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

Revisado
100 Veces
13/07/18
80096887

55

COPIA
JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No 12 C- 23 piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 2371-JAC
Bogotá D.C., 12 de julio de 2018

Señores:
CIFIN
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO ALIMENTOS
Nº 110013110015 2017 01110 00
DTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO C.C. No. 46.381.208
DDO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO C.C. No. 9.396.289

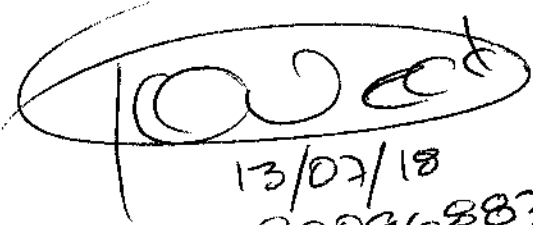
En atención a la providencia proferida por éste Despacho Judicial el día diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018), se dispuso oficiar a esa entidad con el fin de **REPORTAR** en su base de datos al ejecutado JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO identificado con C.C. No. 9.396.289, como deudor alimentario de su menor hijo NICOLÁS SANTIAGO PRECIADO CASTRO.

Se anexa con esta comunicación copia del presente proveído para dar alcance a lo señalado por la H. Corte Constitucional en Sentencia C-1011 de 2008.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,

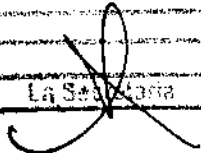

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria



13/07/18
B0096887

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO UNICO DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 24 JUL 2018 Ingresó el proceso al
Despacho de la Señora Juez con

Memorial ☒ _____
Subordinación en tiempo _____ Extemporal _____
No Subordinación _____
Trámite anterior vencido a favor _____ Escrito _____
Certificación de verificación en tiempo _____
Trámite anterior vencido a favor _____
Recursos Repetición y/o Apelación _____
En cumplimiento auto anterior _____
Continuar Trámite _____
Para Sortearse _____
Otros _____

 La Secretaria (2)

56

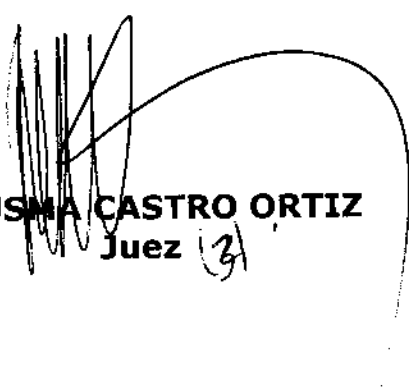
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Ejecutivo de Alimentos
110013110015201701110-00

Visto el escrito que obra a folio 53 se le indica al memorialista que este será objeto de pronunciamiento por parte del juzgado de ejecución respectivo, toda vez que el proceso terminó por sentencia y se ordenó su remisión a la oficina de Ejecución en Asuntos de familia de Bogotá.

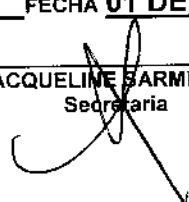
NOTIFÍQUESE,


LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ
Juez (3)

J.T.S.R.

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 127 FECHA 01 DE AGOSTO DE 2018


JACQUELINE BARRIENTO LÓPEZ
Secretaria

IMPORPARKING

NIT. 900276634 - 9
Resolución No. 8790
de diciembre 2016

IMPORMAQUINAS & EQUIPOS

NIT 900276634-9

RESOLUCIÓN 125 DEL 22
DE ENERO DEL 2018

CLL 8 No 19 27 Tel 237 4316

Resolución No. 8790 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2016

No 355

FORMATO ACTA DE INVENTARIO DE VEHICULO

Departamento	CUNDIN	Municipio	Bogotá	Fecha	23-08/2018	Hora	16:00
--------------	--------	-----------	--------	-------	------------	------	-------

1. Código único de investigación

En presencia del señor Juan Carlos Becerra con C.C No 9396289 sta

Se procede a realizar el inventario al vehículo o de las siguientes características:

En presencia del señor _____						Se procede a realizar el inventario al vehículo o de las siguientes características:	
CLASE <u>Camioneta</u>			TIPO <u>Doble Cabina</u>				
MARCA <u>Mitsubishi</u>			COLOR <u>Blanco Solido</u>				
MODELO <u>2013</u>			N° DE CHASIS <u>HMBJNKBY0DD000219</u>				
PLACAS <u>TLO 838</u>			N° DE MOTOR <u>4056UCDJ5761</u>				
PLAQUETAS _____			SERVICIO <u>Publica</u>				
N° DE SERIE _____			Kilometraje <u>77583</u>				
ELEMENTO	CANT	ESTADO	ELEMENTO	CANT	ESTADO		
AIRE ACONDICIONADO	1	B	TAPETES	2	B		
ENCENDEDOR	1	B	CUCUYOS	4	B		
PURIFICADOR DE AIRE	NO	—	DESCANZACUNAS	1	B		
ALARMA	NO	—	PARRILLA <u>Matsuburo</u>	1	B		
ENCENDIDO	1	B	LUZ TECHO	NO	—		
RADIADOR	1	B	TAXIMETRO	3	B		
ALTERNADOR	1	B	COGINERIA	4	R		
ESCUDOS	NO	—	LLANTAS	1	B		
RADIO TELEFONO	NO	—	VIDRIO PANORAMICO	1	B		
ANTENAS	1	B	CONSOLA	NO	—		
ESPEJOS	3	RA	LLAVES	6	B		
RELOJ	1	B	VIDRIOS PUERTAS	4	B		
BATERIA	NO	—	COPAS - RINES	4	B		
EXPLORADORAS	4	RA	MANIJA EXTERNA	1	B		
RINES	2	B	VIDRIO TRASERO	2	B		
BOCERIA	1	B	CUCHILLAS	4	B		
EXTINTOR	2	RA	MANIJA INTERNA	NO	—		
STOP	2	R	VIDRIO VENTILACION	NO	—		
BOMPER	2	RA	CRUCETA	4	B		
FAROLAS	4	B	PARLANTES	4	B		
TACOMETRO	1	B	DESCANZABRAZO	NO	—		
CALEFACCION	NO	—	PASACINTAS	4	B		
FORROS	1	B	DIRECCIONALES	1	B		
TAPA DE ACEITE	1	B	PERSIANAS	1	B		
CAPOIT	NO	—	DISTRIBUIDOR	2	RA		
GATO	1	G	PLACA	NO	—		
TAPA BAUL	1	B	ECUALIZADOR	4	RL		
CARBURADOR	2	B	PUERTAS	4	B		
GRIFO LAVA VIDRIOS	1	B	EMBLEMAS	2	B		
TAPA GASOLINA	1	B	PUNTERAS	1	B		
CENICERO	NO	—	PITO	1	B		
HERRAMIENTA	1	B	INSTALACION ALTA	5	B		
TAPA RADIADOR	1	B	CINTURON DE SEGURIDAD	1	R		
CLASE DE CARROCERIA	1	B	ESTADO PINTURA	1	R		
OTROS <u>Radio Sin Frontal</u>	1	B	LATONERIA				

puerta tosiere Golpeada, Repuesto (1) Bueno

Observaciones: Bumper trasero golpeado, Puerta trasera golpeada, repuesto (1) Buena

Motivo de la Inmovilización Embargo

Firmas

POSEEDOR O PROPIETARIO

c.c. 9396.289 JCG

FUNCIONARIO DE POLICIA

PLACA 089673 INDICATIVO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



Bogotá, D.C.

Señor Juez

15 De Familia de Oralidad C. 7#12-23 p5

REFERENCIA:	Ejecutivo de Alimentos No. 2017-1770
DEMANDANTE:	Camila Alejandra Castro Bello
DEMANDADO:	Juan Carlos Preciado Preciado

Asunto: Puesta a Disposición

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a su disposición vehículo que relaciono continuación el cual fue inmovilizado, el día 23 de 08 del 2018 a las 15:30 horas, frente a la dirección Calle 77 # 29-77 en vía pública, al momento de la inmovilización estaba a cargo del señor(a) Juan Carlos Preciado Preciado, identificado con Cedula de ciudadanía No. 9396289 de Bogotá, residente en la dirección Cll 160 # 60-07 y con número de teléfono 3502144244 según su versión.

PLACA:	<u>TLD 838</u>	
CLASE:	<u>CAMIONETA</u>	
MARCA:	<u>MITSUBISHI</u>	
LINEA:	<u>L200 2.5L</u>	
CARROCERIA:	<u>Doble cabina</u>	
SERVICIO:	<u>PUBLICO</u>	
COLOR:	<u>BLANCO</u>	
MODELO:	<u>L200</u>	
No. MOTOR:	<u>4D56UCD55767</u>	SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO
No. CHASIS:	<u>HMBJNKB40DD000219</u>	SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO

EL vehículo se deja en custodia en el parqueadero Impo Maguin con dirección Cll 8# 19-77, y con inventario # 355.

ANEXOS: (01) INVENTARIO ORIGINAL

Atentamente,

Placa:

0691677

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
18 SET. 2018 D.C.

En la fecha _____, ingresa el proceso al
 Despacho de la Señora Juez con:

Memoria _____
 Declaración en tiempo _____ Extempor. _____
 No Instructivo Demandante _____
 Trámite que se va en silencio _____ Escrito _____
 Declaración de demanda en tiempo _____
 Trámite de demanda venció en silencio _____
 Recurso: Reconsideración y/o Apelación _____
 En cumplimiento de auto anterior _____
 Continuar Trámite _____
 Para Remisión _____
 Otros Comunicar PONAL

La Secretaria _____ (2)

06 DIC. 2018 Reingreso comunicar
 PONAL
 (2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 10 DIC. 2018

Ejecutivo de Alimentos
11001311001520170111000

La comunicación allegada por la Policía Nacional, visible a folios 57 a 58, se agrega a los autos, y su contenido se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales a que haya lugar

NOTIFÍQUESE,


LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ
Juez

J.T.S.R.

(2)

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 205 FECHA 11 DIC. 2018


JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaría



Banco Agrario de Colombia
Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

ROL:
USUARIO: **CSJ AUTORIZA**
JSARMIE FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL: **110012033015**

DEPENDENCIA: **110013110015 JUZ**
015 FAMILIA
BOGOTA

REPORTA A: **DIRECCION**
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD: **RAMA**
JUDICIAL DEL
PODER
PUBLICO

REGIONAL: **BOGOTA**

FECHA ACTUAL: **19/12/2018 3:47:33 PM**
ÚLTIMO INGRESO: **19/12/2018 02:47:09 PM**
CAMBIO CLAVE: **28/11/2018 07:04:23**
DIRECCIÓN IP: **190.217.24.4**

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Pregúntame

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 19/12/2018 03:47:31 p.m.

Elija la consulta a realizar

☒ POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

Seleccione el tipo de documento

☒ CEDULA

Digite el número de identificación del demandante

46381208

¿Consultar dependencia subordinada?

☒ SI ☐ NO

☒ Elija el estado

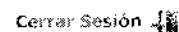
SELECCIONE...

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.6.4



FECHA ACTUAL: 19/12/2018 3:47:47 PM
ÚLTIMO INGRESO: 19/12/2018 02:47:09 PM
CAMBIO CLAVE: 28/11/2018 07:04:23
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

Pregúntame ►

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 19/12/2018 03:47:47 p.m.

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Selezione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de
 identificación del
 demandado

9396289

¿Consultar dependencia subordinada?

Si No

 Elija el estado

SELECCIONE

☐ Elija la fecha inicial:

Elija la fecha Final

Consultar



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Tipo Transacción: TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN ÉXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCION. 221193789.
Fecha y Hora Transacción: 19/12/2016 03:51:23 P.M.
Dirección IP: 190.217.24.4

Datos del Proceso

Numero Proceso: 11001311001520170111000

Datos del Demandante

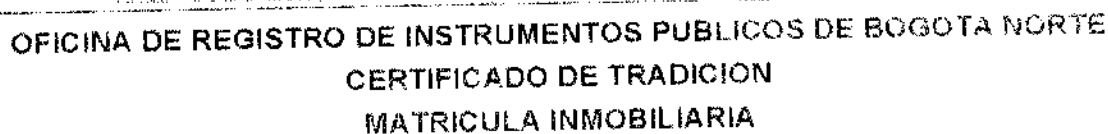
Identificación del Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA 46381208
Nombres del Demandante: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 9396289
Nombres del Demandado: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia: DESPACHO JUDICIAL
Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia: 110013410000 110013410000 JUZ OF EJEC ASUNTOS DE FAMILIA BOGOTÁ



Nº Matricula: 50N-20483518

Impreso el 25 de Febrero de 2019 a las 10:30:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
 Contenidos en ESCRITURA Nro. 827 de fecha 30-03-2000 en NOTARIA 18 de BOGOTÁ D.C. SARAHÍ DE LA ETARÍA con c.c.p. de 9.004.210 (Bogotá) con un coeficiente de 0.269% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 8/1984). SEGUN ESCRITURA 1105 DEL 24-03-2007 NOTARIA 23 DE TUNJA (BOGOTÁ) COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0.140%.

COMPLEMENTACION:
NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A LEASING DE FUNDACION S.A. COLONIA DE FUNDACIONES COMERCIOLES
SEGUN ESCRITURA 859 DEL 11-03-2006 NOTARIA 26 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR DACION EN PAISO DE A.C.S. INMOBILIARIA LTDA Y BEN
ESCRITURA 70 DEL 25-01-2006 NOTARIA 35 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-2018092. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A
GUALTEROS GUALTEROS ISMAEL SEGUN ESCRITURA 7628 DEL 19-03-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LEONARDO
DESPEDES LUIS ERNESTO, POLANCO RODRIGUEZ ENRIQUE, CECILIA Y DIEGO SEGUN ESCRITURA 2807 DEL 13-09-1992 NOTARIA 35 DE BOGOTA
ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE RODRIGUEZ DE POLANCO MARIA NIES SEGUN ESCRITURA 1154 DEL 17-01-1991
NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AUDIENCIA RAZI LTDA SEGUN ESCRITURA 2826 DEL 06-07-1990 NOTARIA 35 DE
BOGOTA. REGISTRADA EL 04-09-1993 EN EL FOLIO 050-2009412. OTRA PARTE ADQUIRIO A C.S. INMOBILIARIA LTDA POR COMPRA A SANCHEZ
CASTAEDA BERTHA SEGUN ESCRITURA 2629 DE 1993-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CARLOS GARCIA JOSE
MIGUEL, CARLOS EDUARDO, PEDRO HUMBERTO, MARIA CONSUELO, ANA TERESA Y JORGE ENRIQUE SEGUN ESCRITURA 1654 DEL 07-10-1989
NOTARIA 26 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BERNAL DE GONZALEZ MARIA DEL CARMEN SEGUN ESCRITURA 196 DEL 01-01-
1981 NOTARIA 28 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AUDIENCIA RAZI LTDA SEGUN ESCRITURA 776 DEL 19-07-1990 NOTARIA 35 DE
BOGOTA. REGISTRADA EL 26-04-1996 EN EL FOLIO 050-608913. OTRA PARTE ADQUIRIO A C.S. INMOBILIARIA LTDA POR COMPRA A GUALTEROS
GUALTEROS ISMAEL SEGUN ESCRITURA 708 DEL 03-02-1993 NOT 26 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BACCONEI Y ALDEBARRAN
STELLA SEGUN ESCRITURA 3975 DEL 25-08-1992 NOTARIA 36 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CHINTEIRO NANCY DEL CARMEN PEREZ
SEGUN ESCRITURA 2158 DEL 02-10-1978 NOTARIA 30 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARO DE RAMIRO GABRIEL Y LUIS ALVARO
ESCRITURA 1185 DEL 24-03-1970 NOTARIA 3 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AUDIENCIA RAZI LTDA SEGUN ESCRITURA 1042 DEL
15-07-1993 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 26-07-1993 EN EL FOLIO 050-11454. OTRA PARTE ADQUIRIO A C.S. INMOBILIARIA LTDA POR
COMPRA A SANCHEZ ULADISAO SEGUN ESCRITURA 1042 DEL 04-07-1993 NOTARIA 41 DE BOGOTA. EN LA OTRA PARTE ADQUIRIO A
CARDENAS ABIGAIL SEGUN ESCRITURA 3051 DEL 26-07-1998 NOTARIA 3 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A A. BERNAL DE GONZALEZ
SEGUN ESCRITURA 3219 DEL 16-03-1993 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 29-10-1993 EN EL FOLIO 050-11454

2) CL 165 49 06 ET 1 UJ 25 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 165 #49-06 GARAJE 26 1 ETAPA CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DEL CARMEN PH

50N - 20180992

Doc. ESCRITURA 4842 del 01-12-2005 NOTARIA 25 de BOGOTÁ D.C.

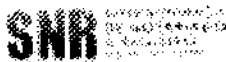
VALUATION

Doc. ESCRITURA 4342 de fecha 2009-12-14

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-Titular de dominio incógnito)

DE: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA

J. H. J. van den Broek, J. H. J. van den Broek, J. H. J. van den Broek



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190225467318469353

Nro Matricula: 50N-20483518

Pagina 2

Impreso el 25 de Febrero de 2019 a las 10:30:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BANCO GRANAHORRAR

NIT# 8600341328

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-04-2006 Radicación: 2006-20433

Doc: ESCRITURA 827 del 30-03-2006 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA.

X NIT: 8000360989

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-05-2007 Radicación: 2007-46052

Doc: ESCRITURA 1103 del 22-03-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 827 DEL 30-03-2006 NOT. 18 DE BOGOTA, SE ADICIONA LA SEGUNDA ETAPA DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL TERREAS DEL CARMEL PRIMERA ETAPA REGULA AL Y SE ESTABLECEN LOS COEFICIENTES DEFINITIVOS DE LAS DOS (2) ETAPAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA.

NIT: 8000360989

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-05-2007 Radicación: 2007-46054

Doc: ESCRITURA 1534 del 27-04-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION 0901 ACLARACION ESC 1103 DEL 22-3-07 NOT 23 BTA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL EFECTUO DE CLARIFICAR QUE EL AYO DE OTORGAMIENTO DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA PRIMERA ETAPA DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL PRIMERA ETAPA DEL CARMEL FUE EL AYO 2000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA.

NIT: 8000360989

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-10-2007 Radicación: 2007-98742

Doc: ESCRITURA 3600 del 25-10-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$25.000.000

Se cancela anotación No. 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES 0645 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA PRIMERA ETAPA CONSTITUIDA EN MAYOR EXTENSION SEGUN ESCR. 4842 DE 01-12-2005 NOTARIA 23 DE BOGOTA, SOLO EN CUANTO A LA PRIMERA ETAPA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA QUIEN ABSORVIÓ A GRANAHORRAR BANK Y CELESTINO DEL

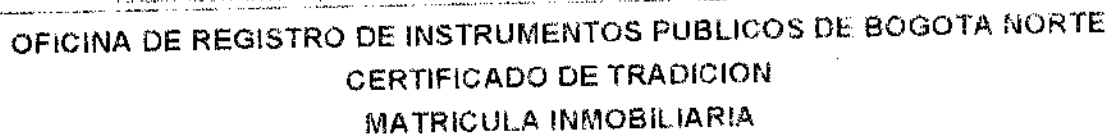
A: SOCIEDAD NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LIMITADA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-11-2007 Radicación: 2007-104815

Doc: ESCRITURA 3806 del 16-10-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$8.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA 0125 COMPRAVENTA



No Matricula: 50N-20483518

Impreso el 25 de Febrero de 2019 a las 10:30:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA

A: CASTRO BELLO CAMILA ALEJANDRA

CC# 46397203 X

A: PRECIADO PRECIADO JUAN CARLOS

CC# 0395285 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha 04-04-2012 Radicación 2013-21639

Doc: OFICIO 4099 del 05-12-2017 JUZGADO UNO DE FAMILIA Y ORALIDAD de BOGOTÁ D.C.

Doc. OFICIO 4099 de 1977 (FOLIO 13) REGIONAL 20000000 VALOR ACTO 5

ESPECIFICACION EMBARGO DE ALIMENTOS 6429 EMBARGO DE ALIMENTOS RFP 2017 0011000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.)-Titular de derecho incompleto)

DE CASTRO BELLO CAMILA ALLJANDRA

4436391269

A: PRECIADO PRECIADO JUAN CARLOS

CC# 8398266 3

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Aprelasi on Ibro G

the correlation is

Ref: 100-4657

Frucht 15.09.2019

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.T.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, FUNDAMENTADA POR LA A.F.C.P. EXPEDIDA POR LA D.R. DE 24/07/2007. PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5360 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA D.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Realtech

TURNNO: 2019-101745

FECHA: 25-07-2019

EXPEDIDO EN BOGOTÁ

El Registrador: ROLANDO ESPINOSA SANABRIA

21
12
66

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 4255

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: TLO838	CARROCERIA	: DOBLE CABINA.	REGRABADO:	N
CLASE	: CAMIONETA	MOTOR	: 4D56UCDJ5761	REGRABADO:	N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: MMBJNKB40DD000219	REGRABADO:	N
MARCA	: MITSUBISHI	SERIE	:		
LINEA	: L 200 2.5L	MODELO	: 2013		
COLOR	: BLANCO SOLIDO	VIN	: MMBJNKB40DD000219		
ACTA	:	MANIFIESTO	:		
FECHA/DOCUM	: 05/26/2012	IMPORTACION	: 352012000139152		
CAPACIDAD	: TON: 1.0	ADUANA	: BUENAVENTURA		
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 2477		
PAS:	5				

PROPIETARIOS

CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO
JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
ISTRO INICIAL	09/07/2012			
CERTIFICADO DE TRADICION	04/20/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION	12/04/2014			
CERTIFICADO DE TRADICION	05/05/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION	07/12/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION	06/15/2017			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
201419502	JUAN CARLOS PRECIADO	27	01/20/2016	49	JUZGADO PENAL MUNICIPAL	FISCALIA	ENAGENACION

TRANSPORTE PUBLICO

EMPRESA TRANSPORTE
VIAJEROS S.A

OBSERVACIONES

ELABORADO POR M.P.B

SE EXPIDE EN COTA

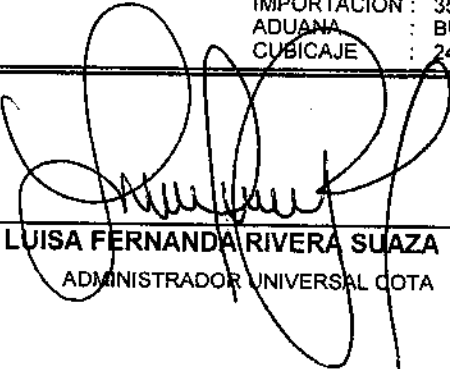
EL 15 June 2017

No. 25214000140629

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 4255

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL			
PLACA	: TLO838	CARROCERIA	: DOBLE CABINA.
CLASE	: CAMIONETA	MOTOR	: 4D56UCDJ5761
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: MMBJNKB40DD000219
MARCA	: MITSUBISHI	SERIE	
LINEA	: L 200 2.5L	MODELO	: 2013
COLOR	: BLANCO SOLIDO	VIN	: MMBJNKB40DD000219
ACTA	:	MANIFIESTO	
FECHA/DOCUM	: 05/26/2012	IMPORTACION	: 352012000139152
CAPACIDAD	: TON: 1.0	ADUANA	: BUENAVENTURA
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 2477
PAS: 5			



LUISA FERNANDA RIVERA SUAZA
ADMINISTRADOR UNIVERSAL COTA

Señor

JUEZ TERCERO EN EJECUCION EN FAMILIA

La ciudad

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RAD: 1100131100152017 01110-00

DTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO

DDO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO

OF EJEZ JUZ FAM BOG

25 FEB 19 AM 10:58 28212

ASUNTO: SOLICITUD ELABORACIÓN DESPACHOS COMISORIOS

GUSTAVO ADOLFO POVEDA MEDINA, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su signatura, en mi calidad de apoderado judicial de la demandante, por medio del presente me permito solicitarle en virtud de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P se elabore el despacho comisorio para realizar el nombramiento del secuestre:

1. El 50% del parqueadero garaje No. 28 ubicado en la calle 165 No. 49-06 primera etapa CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DEL CARMEL PH – calle 165 No. 49 – 06 ET1 GJ 28 (dirección catastral) No. de matrícula 50N-20483518.

2. El 50% vehículo camioneta de servicio público de placas TLO 838 marca MITSUBISHI línea L 200 2,5L, color blanco sólido, capacidad 1 tonelada, 5 pasajeros, carrocería doble cabina, motor 4D56UCDJ5761 y chasis No. MMBJNKB40DD00219, modelo 2013 y VIN MMBJNKB40DD00219 matriculada en el municipio de Cota Departamento Cundinamarca

Así mismo, en concordancia con el principio de economía procesal y hacer menos gravosa la situación del menor, solicito de la manera más respetuosa se nombre como secuestre de los bienes anteriormente relacionados a la demandante la señora **CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO** como quiera que se trata de la representante del menor y ostenta la calidad de propietaria en el otro 50% de cada uno de estos.

Del señor Juez,

Cordialmente,


GUSTAVO ADOLFO POVEDA MEDINA

C.C. 80,096,887 de Bogotá

T.P. No. 173,967 del C. S. de la J.

108 MAR 2019 08:03

108 MAR 2019 08:03

25 FEB 2019

25 FEB 2019
con solicitud anterior
con vehiculo capturado Pl 57.

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente nº.2017-1110 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Camila Alejandra Castro Bello vs. Juan Carlos Preciado Preciado.

Atendiendo la solicitud que antecede, y encontrándose debidamente registrada la medida de embargo sobre el vehículo de servicio público de placas TLO838 de propiedad del ejecutado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta su SECUESTRO.

Para llevar a efecto la diligencia, se comisiona, con amplias facultades, al Juez Civil Municipal de Bogotá y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá-Reparto, quien tendrá todas las facultades del art.40 del C.G.P., en consecuencia, se nombra al auxiliar, Dr. o Dra., cuyo nombre aparece relacionado, en el acta que se anexa, según Acuerdo No. 1518 de 2002, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en el cargo de secuestre. Notifíquesele el anterior nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de conformidad con el artículo 49 del C.G.P. Adviértase al secuestre, que deberá presentar aceptación ante el Comisionado. El secuestre deberá proceder conforme lo disponen las reglas 8 y 9 del art.595 del C.G.P. Adjúntese copia de este auto y del folio 41.

Librese Despacho comisorio con los insertos del caso.

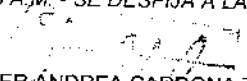
Frente a la solicitud final del escrito visto a folio 67, se le advierte al memorialista que tal petición deberá hacerla ante el Comisionado al momento de la diligencia de secuestro.

Frente a la medida de secuestro sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20483518 tenga en cuenta la actora que la medida fue decretada en auto del 15 de mayo de 2018. Por lo anterior, Secretaria actualice el despacho comisorio ordenado en el citado auto, dirigido en esta ocasión al Alcalde Menor de Suba (fl.52) y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. El comisionado tendrá las facultades del art.40 del C.G.P., en consecuencia, se designa al auxiliar de justicia en calidad de secuestre, cuyo nombre aparece relacionado en el acta que se adjunta, según acuerdo No.1518 de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Adjúntese los insertos del caso.

Notifiquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

Dp.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE	
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. <u>28</u>	
SE FIJA HOY:	<u>26 FEB. 2019</u>
A LA HORA DE LAS 8.00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5.00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Profesional Universitaria	



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **82478**

Respetado doctor

DELEGACIONES LEGALES SAS

DIRECCION CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 - SOACHA
SOACHA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 003 Circuito de Ejecución Familia de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **JUZGADO 15 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.**
No. de Proceso: **11001341090320170111000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 003 Circuito de Ejecución Familia de Bogotá D.C.**, ubicado en la **NA**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Fecha de designación: **lunes, 25 de febrero de 2019 5:00:28 p. m.**
En el proceso No: **11001341090320170111000**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 13

**AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y/o JUEZ DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ - REPARTO**

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No. 2017-1110 de **CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO C.C. 46.381.208** contra **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO C.C. 9.396.289**, la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en auto de fecha 25 de febrero de 2019, ordenó comisionarlo para llevar a cabo la práctica de la medida cautelar de secuestro del vehículo automotor de placas TLO838 ubicado en IMPORTAMAQUINAS & EQUIPOS. Calle 8 No. 19-27, de propiedad del demandado, señor **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO** identificado con cédula de ciudadanía No **9.396.289**. Se le confieren las facultades necesarias para el cabal cumplimiento de la labor encomendada.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. Gustavo Adolfo Poveda Medina identificado con C.C. 80.096.887 de Bogotá y T.P. No. 173.967 del C. S. de la J. quien puede ser notificado en la Carrera 49 No 165-33 oficina 715 de Bogotá.
- Secuestre designado DELEGACIONES LEGALES SAS (folio 69)
- Copia del auto que ordena la comisión.
- Copia del auto que ordena el embargo.
- Copia del certificado de Tradición y Libertad del bien a secuestrar
- Anexos pertinentes folios 57,58.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR

Bogotá D.C., 05 de marzo de 2019

Oficio No. 03 - 3247

FRANQUICIA

Señor(es)

DELEGACIONES LEGALES SAS

Calle 20 No. 5-24 Bloque 7, apartamento 204

Soacha - Cundinamarca

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No. 2017 - 1110

DE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO C.C. 46.381.208

CONTRA: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO C.C. 9.396.289

En cumplimiento de lo ordenado por la juez tercera de familia de ejecución de sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 25 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó comunicarle sobre su designación como secuestre, de conformidad con el artículo 49 del C.G.P. finalmente, se le advierte, que deberá presentar la aceptación ante el Comisionado. El secuestre deberá proceder conforme lo dispone las reglas 8 y 9 del art.595 del C.G.P., se le adjunta copia del citado auto y del folio 41.

Sírvase proceder de conformidad. **Al contestar citar la referencia completa.**

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria



RECEIVED
19 MAR 2019

19 MAR 2019

De oficio por excusión de
medidas.

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2017-1110 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Camila A. Castro B. vs. Juan Carlos Preciado P.

Revisado el expediente, se advierte que la orden de secuestro del vehículo de placas TLO838 fue decretada en auto del 25 de febrero de 2019 por este Despacho, librando para tal efecto el despacho comisorio nº. 13, el cual a la fecha no ha sido diligenciado por la actora.

Por lo anterior, requiérase a la demandante y su apoderado (a), para que se sirvan tramitar el despacho comisorio nº. 13, a la mayor brevedad posible a fin de materializar la medida cautelar decretada.

Líbrese telegrama.

Cúmplase.


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

Dp.



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9-28/30 Piso 4º torre sur - Edificio Virrey - Tel. 3417589.

24

TELEGRAMA No. 3-1559

25 MAR 2019

SEÑOR(A):

CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO.

CALLE 60ª No. 5 – 59. APTO. 201.

BOGOTÁ D.C.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2017 – 1110 (JUZGADO 15º DE FAMILIA DE BOGOTÁ) DE CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO CONTRA JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO.

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2019 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE LE **REQUIERE** PARA QUE SE SIRVAN TRAMITAR EL DESPACHO COMISORIO No. 13, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE A FIN DE MATERIALIZAR LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

C.A.D.F. (22-03-19)



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9-28/30 Piso 4º torre sur - Edificio Virrey - Tel. 3417589.

25

TELEGRAMA No. 3-1560

26 MAR 2019

SEÑOR(A):

GUSTAVO ADOLFO POVEDA MEDINA.

CARRERA 49 No. 165 - 33. OFICINA 715, BRISAS DEL CARMEL.
BOGOTÁ D.C.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2017 - 1110 (JUZGADO 15º DE FAMILIA DE BOGOTÁ) DE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO CONTRA: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO.

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2019 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE LE **REQUIERE** PARA QUE SE SIRVAN TRAMITAR EL DESPACHO COMISORIO No. 13, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE A FIN DE MATERIALIZAR LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

C.A.D.F. (22-03-19)



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9-28/30 Piso 4^a torre sur - Edificio Virrey - Tel. 3417589.

TELEGRAMA No. 3-1559

26 MAR 2019

SEÑOR(A).

CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO.

CALLE 60ª No. 5 - 59, APTO 201.

BOGOTÁ D.C.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2017 - 1110 (JUZGADO 15º DE FAMILIA DE BOGOTÁ) DE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO CONTRA ~~JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO~~.

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2019 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE LE **REQUIERE** PARA QUE SE SIRVAN TRAMITAR EL DESPACHO COMISORIO No. 13, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE A FIN DE MATERIALIZAR LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

C.A.D.F. (22-03-19)

[illegible]



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

Calle 11 No. 9-28 • Piso 4 • Edificio Virrey Solís • Torre Sur • Tel: 341 7589

20

FECHA DE SOLICITUD		
11	04	17
0856		

SEÑOR(ES):	Guilherme Roubal	C.C. 6 NIT:	800969337
DIRECCIÓN:			
TEL:			
CIUDAD:	Bogotá		

COPIAS SIMPLES	Y	AUTÉNTICAS		DESGLOSE	
NÚMERO DE PROCESO	2017 1110				
DEMANDANTE	Camila Alejandra Geliu				
DEMANDADO	Juan Carlos Pierriado Pierriado				
PARTE QUE SOLICITA Y TIPO DE PROCESO	Apoderado parte demandante.				
NÚMERO DE FOLIOS	2, 37, 55, 69				
JUZGADO DE EJECUCIÓN		1	2	X	
TOTAL DE FOLIOS SOLICITADOS	6				
JUZGADO DE ORIGEN	15				

C.C.		TOTAL \$	900
------	--	----------	-----

IMPRESO POR PUBLIPONT REGIONAL - TEL: 1 810 200 000 - FAX: 1 810 200 000 - 11054408

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 13

AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y/o JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ - REPARTO

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No. 2017-1110 de **CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO C.C. 46.381.208** contra **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO C.C. 9.396.289**, la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en auto de fecha 25 de febrero de 2019, ordenó comisionarlo para llevar a cabo la práctica de la medida cautelar de secuestro del vehículo automotor de placas TLO838 ubicado en IMPORTAMAQUINAS & EQUIPOS. Calle 8 No. 19-27, de propiedad del demandado, señor **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO** identificado con cédula de ciudadanía No **9.396.289**. El comisionado tendrá todas las facultades del art. 40 del C.G. del P; se designó como auxiliar de la justicia en el cargo del secuestre a **DELEGACIONES LEGALES SAS**, quien deberá presentar aceptación ante el comisionado. El secuestre deberá proceder conforme lo dispone las reglas 8 y 9 del art.595 del C.G.P.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. Gustavo Adolfo Poveda Medina identificado con C.C. 80.096.887 de Bogotá y T.P. No. 173.967 del C. S. de la J. quien puede ser notificado en la Carrera 49 No 165-33 oficina 715 de Bogotá.
- Secuestre designado DELEGACIONES LEGALES SAS (folio 69)
- Copia del auto que ordena la comisión.
- Copia del auto que ordena el embargo.
- Copia del certificado de Tradición y Libertad del bien a secuestrar
- Anexos pertinentes folios 57,58.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

o.b.

12/04/19
Costeo
Pavel
CC 80096887
TP 173967
313336444

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 28

ALCALDE MENOR DE SUBA Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No. 2017-1110 de **CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO C.C. 46.381.208** contra **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO C.C. 9.396.289**, el Juzgado Quince de Familia de Bogotá mediante auto de fecha 15 de mayo de 2018 y la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en auto de fecha 25 de febrero de 2019, ordenó comisionarlo para llevar a cabo la práctica de la medida cautelar de secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20483518** ubicado en calle 165 No. 49-06 garaje No. 28, de propiedad del demandado, señor **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO** identificado con cédula de ciudadanía No **9.396.289**. El comisionado tendrá todas las facultades del art. 40 del C.G. del P; se designó como auxiliar de la justicia en el cargo del secuestro a **DELEGACIONES LEGALES SAS**, según acuerdo No. 1518 de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la judicatura.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. Gustavo Adolfo Poveda Medina identificado con C.C. 80.096.887 de Bogotá y T.P. No. 173.967 del C. S. de la J. quien puede ser notificado en la Carrera 49 No 165-33 oficina 715 de Bogotá.
- Secuestro designado DELEGACIONES LEGALES SAS (folio 69)
- Copia de los autos que ordenan la comisión.
- Copia del auto que ordena el embargo.
- Copia del certificado de Tradición y Libertad del bien a secuestrar

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los cinco (12) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

o.b.

12/04/19
Gustavo Poveda
80096887
TP 173967
213384445



SEÑOR(A)
DELEGACIONES LEGALES SAS
Calle 20 No. 5-24 bloque 7 apartamento 204
Soacha - Cundinamarca

TELEGRAMA No. 03 - 1355

22 ABR 2019

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No. 2017 - 1110
DE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO
CONTRA: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ COMUNICARLE SOBRE SU DESIGNACIÓN COMO SECUESTRE. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DEL C.G.P. FINALMENTE, SE LE ADVIERTE, QUE DEBERÁ PRESENTAR ACEPTACIÓN ANTE EL COMISIONADO. EL SECUESTRE DEBERÁ PROCEDER CONFORME LO DISPONE LAS REGLAS 8 Y 9 DEL ART.595 DEL C.G.P.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

o.b. (12/04/2019)



Señores:

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Calle 11 N° 9-28/30 Piso 4 Torre Sur – Edificio el Virrey

E. S. D.

OF EJEC JUZ FAM BOG

RM
Jedio
anexo

15MAY*19AM10=40 30003

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J.15) N° 2017-1110

DEMANDANTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO

DEMANDADO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO

ASUNTO: Aceptación del cargo, fundamento de ley.

Actuando como Representante Legal de la empresa, **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, en mi condición de Secuestre legalmente designada por su Honorable Despacho, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), acepto el cargo, PREVIO INFORMO al despacho que nuestra compañía designará dependiente para el día que se lleve a cabo la diligencia, fundamento. Inciso 1 art 52 del C.G. DEL P. en razón, para el buen desempeño del cargo, quedando pendiente para la práctica de la misma y la POSESIÓN.

Muy respetuosamente al señor juez, se sirva ordenar; que en el evento que se comisione a los señores jueces civiles, de descongestión y/o alcaldía de la localidad, se reconozca por parte de la actora; la asistencia del auxiliar de la justicia, teniéndose en cuenta que de no llevarse a cabo la diligencia judicial por cualquier motivo al que dé lugar, esto es que por parte de los abogados de la actora citan el Art 595 y su numeral 3, sin tener en cuenta el numeral primero, esto para el no pago de los honorarios al secuestre.

Esto en razón; que como es costumbre de los comisionados, cuando quedan aplazadas las diligencias para nueva fecha, las diligencias en ocasiones son realizadas a favor de otro auxiliar sin haber aceptado el cargo legalmente, esto en fundamento al parágrafo: primero del art 49 del C.G del p.

Atentamente,

EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO

Representante Legal

Auxiliar del Justicia

Celular 301 7260179



DELEGACIONES
LEGALES S.A.S.
NIT: 900.911.633-6

delegacioneslegales@gmail.com

Calle 20 N° 5-24 Bloque 7 - Apto 204 Soacha - Cundinamarca



RECEIVED
MAY 16 2019
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF CALIFORNIA

16 MAY 2019

Sacramento accepta cargo
recurso inciso 4 p. 163.

16 MAY 2019 (1)

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2017-1110 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Camila Alejandra Castro Bello vs. Juan Carlos Preciado Preciado.

El memorialista del escrito visto a folio 82 deberá estarse a lo dispuesto en auto del 25 de febrero de 2019, esto es, presentar aceptación ante el Juzgado comisionado.

Cúmplase


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

Dp.

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado
Treinta y Tres Civil Municipal de Oralidad
Carrera 10 No. 14-33 piso 10
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO

DEMANDADO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO

Numero de radicación

11001341000320170111000

CUADERNO 1

03-2017-1110

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 13

AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y/o JUEZ DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ - REPARTO

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No. 2017-1110 de **CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO C.C. 46.381.208** contra **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO C.C. 9.396.289**, la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en auto de fecha 25 de febrero de 2019, ordenó comisionarlo para llevar a cabo la práctica de la medida cautelar de secuestro del vehículo automotor de placas TLO838 ubicado en IMPORTAMAQUINAS & EQUIPOS. Calle 8 No. 19-27, de propiedad del demandado, señor **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO** identificado con cédula de ciudadanía No **9.396.289**. El comisionado tendrá todas las facultades del art. 40 del C.G. del P; se designó como auxiliar de la justicia en el cargo del secuestre a **DELEGACIONES LEGALES SAS**, quien deberá presentar aceptación ante el comisionado. El secuestre deberá proceder conforme lo dispone las reglas 8 y 9 del art.595 del C.G.P.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. Gustavo Adolfo Poveda Medina identificado con C.C. 80.096.887 de Bogotá y T.P. No. 173.967 del C. S. de la J. quien puede ser notificado en la Carrera 49 No 165-33 oficina 715 de Bogotá.
- Secuestre designado DELEGACIONES LEGALES SAS (folio 69)
- Copia del auto que ordena la comisión.
- Copia del auto que ordena el embargo.
- Copia del certificado de Tradición y Libertad del bien a secuestrar
- Anexos pertinentes folios 57,58.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 2361

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: TLO838	CARROGERIA	: DOBLE CABINA	REGRABADO:N
CLASE	: CAMIONETA	MOTOR	: 4D56UCDJ5761	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: MMBJNKB40DD000219	REGRABADO:N
MARCA	: MITSUBISHI	SERIE		
LINEA	: L 200 2.5L	MODELO	: 2013	
COLOR	: BLANCO SOLIDO	VIN	: MMBJNKB40DD000219	
ACTA		MANIFIESTO		
FECHA/DOCUM	: 05/26/2012	IMPORTACION	: 352012000139152	
CAPACIDAD	: TON: 1.0	ADUANA	: BUENAVENTURA	
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 2477	
	PAS: 5			

PROPIETARIOS

CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO
JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	TIPO TRANSFORMACIÓN	ANTES	DESPUES	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL				09/07/2012			
CERTIFICADO DE TRADICION				04/20/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION				12/04/2014			
CERTIFICADO DE TRADICION				05/05/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION				07/12/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION				06/15/2017			
CERTIFICADO DE TRADICION				04/03/2019			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
20171110	EJECUTIVO DE ALIMENTOS VS JUAN CARLOS PRECIADO	4200	12/05/2017	15	JUZGADO DE FAMILIA	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO
201419502	JUAN CARLOS PRECIADO	27	01/20/2016	49	JUZGADO PENAL MUNICIPAL	FISCALIA	ENAGENACION

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA
ELABORADO POR C.O.

JUZGADO 49 MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA

SE EXPIDE EN COTA

EL 04/04/2019

Página 1 de 2

No. 25214000 158193

SCFE 16 160216

Impreso por [Kencor] impresores / 1612 60 29 95

3
8x

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Ejecutivo de Alimentos
110013110015201701110-00

Atendiendo la solicitud impetrada visible a folio 1 y 2 del plenario, el Juzgado DISPONE:

✓ **DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN** de los dineros que se encuentren consignados en la cuenta de ahorros No. 706475 de Bancolombia, a nombre del señor **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO**.

LIMITESE la medida a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000.00)**.

✓ **DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN** de los dineros que se encuentren consignados en cuentas de ahorros o corriente, así como de los CDT's, de los bancos **BANCOLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, BBVA, POPULAR, CITIBANK, AV VILLAS, BOGOTÁ, AGRARIO, HELM BANK, y GNB SUDAMÉRIS** a nombre del señor **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO**.

OFICIAR

LIMITESE la medida a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000.00)**.

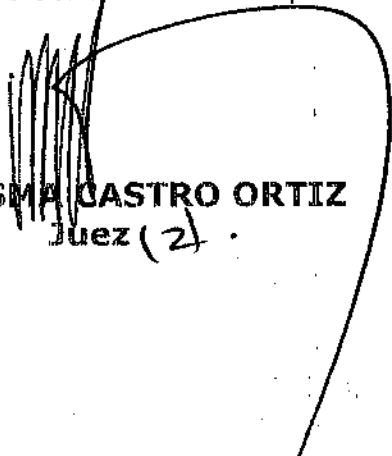
✓ **DECRETASE el EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO** de la cuota parte de propiedad de **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO** sobre inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20483518**. **OFÍCIESE** a la Oficina de Registro de Instrumentos de Bogotá, Zona Norte.

✓ **DECRETAR el EMBARGO** de la cuota parte de propiedad de **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO** sobre el Vehículo de placas No. **TLO-838**, matriculado en la secretaría de tránsito de Cundinamarca (Cota). **OFÍCIESE**

✓ Al tenor del Art. 129 del C. de la Infancia y la Adolescencia, **OFÍCIESE** a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA** con el fin de **IMPEDIR LA SALIDA DEL PAÍS** del demandado **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO**, identificado con C.C. No. 9.396.289, para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria a favor de su hijo **NICOLÁS SANTIAGO PRECIADO CASTRO**, previo a librar los oficios a que haya lugar sirvase la parte interesada indicar la fecha de nacimiento del demandado.

✓ Frente a la solicitud de las demás medidas cautelares, este despacho se abstiene en este momento de decretar las mismas, por considerarlas excesivas, no obstante lo anterior y se ser necesario se pronunciara al respeto más adelante.

NOTIFÍQUESE,


LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ
Juez (2)

IMPORPARKING

NIT. 900276634 - 9
Resolución No. 8790
de diciembre 2016

IMPORMAQUINAS & EQUIPOS

NIT 900276634-9

RESOLUCIÓN 125 DEL 22
DE ENERO DEL 2018

CLL 8 No 19 27 Tel. 237 4316

Resolución No. 8790 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2016

FORMATO ACTA DE INVENTARIO DE VEHICULO

Nº 355

Departamento CUNDIN Municipio Bogotá Fecha 23-08/2018 Hora 16:00

1. Codigo único de investigación

En presencia del señor Juan Carlos Becerra con C.C No 9396289 Bta

Se procede a realizar el inventario al vehículo o de las siguientes características:

CLASE	Camioneta	TIPO	Doble Cebina		
MARCA	Mitsubishi	COLOR	Blanco Solido		
MODELO	2013	N° DE CHASIS	HMBJNKBY0DD000219		
PLACAS	TLD 838	N° DE MOTOR	4D56UCD35761		
PLAQUETAS		SERVICIO	Pública		
N° DE SERIE		Kilometraje	77583		
ELEMENTO	CANT	ESTADO	ELEMENTO	CANT	ESTADO
AIRE ACONDICIONADO	1	B	TAPETES	NO	
ENCENDEDOR	1	B	CUCUYOS	7	B
PURIFICADOR DE AIRE	NO		DESCANZACUNAS	4	B
ALARMA	NO		PARRILLA Matsburro	1	B
ENCENDIDO	1	B	LUZ TECHO	1	B
RADIADOR	1	B	TAXIMETRO	NO	
ALTERNADOR	1	B	COGINERIA	3	B
ESCUDOS	NO		LLANTAS	4	R
RADIO TELEFONO	NO		VIDRIO PANORAMICO	1	B
ANTENAS	1	B	CONSOLA	1	B
ESPEJOS	3	RA	LLAVES	NO	
RELOJ	1 Bueno		VIDRIOS PUERTAS	6	B
BATERIA	MAC	1	COPAS - RINES	4	B
EXPLORADORAS	NO		MANIJA EXTERNA	4	B
RINES	4	RA	VIDRIO TRASERO	1	B
BOCERIA	2	B	CUCHILLAS	2	B
EXTINTOR	1	B	MANIJA INTERNA	4	B
STOP	2	RA	VIDRIO VENTILACION	NO	
BOMPER	2	R	CRUCETA	NO	
FAROLAS	2	RA	PARLANTES	4	B
TACOMETRO	4	B	DESCANZABRAZO	4	B
CALEFACCION	1	B	PASACINTAS	NO	
FORROS	NO		DIRECCIONALES	4	B
TAPA DE ACEITE	1	B	PERSIANAS	1	B
CAPOT	1	B	DISTRIBUIDOR	1	B
GATO	NO		PLACA	2	RA
TAPA BAUL	1	G	EGUALIZADOR	NO	
CARBURADOR	1	B	PUERTAS	4	RL
GRIFO LAVA VIDRIOS	2	B	EMBLEMAS	4	B
TAPA GASOLINA	1	B	PUNTERAS	2	B
CENICERO	1	B	PITO	1	B
HERRAMIENTA	NO		INSTALACION ALTA	1	B
TAPA RADIADOR	1	B	CINTURON DE SEGURIDAD	5	B
CLASE DE CARROGERIA	1	B	ESTADO PINTURA	1	R
OTROS	Radio Sin Frontal	1	LATONERIA	1	R

Observaciones: Parapet trasero golpeado, Puerta trasera golpeada, Repuesto (1) Bueno

Motivo de la Inmovilización Embargo

Firmas

POSEEDOR O PROPIETARIO

c.c. 9396.289 JCG.

FUNCIONARIO DE POLICIA

PLACA 069873 INDICATIVO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá, D.C.

Señor Juez

JUZG. QUINCE FAMILIA
96251 18-AUG-24 11:25

15 De Familia de Oralidad Cr 7# 12c-23 p5

REFERENCIA:	Ejecutivo de Alimentos No. 2017-7770
DEMANDANTE:	Camila Alejandra Castro Bello
DEMANDADO:	Juan Carlos Preciado Preciado

Asunto: Puesta a Disposición

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a su disposición vehículo que relaciono continuación el cual fue inmovilizado, el día 23 de 08 del 2018 a las 15:30 horas, frente a la dirección Calle 77 # 29-77 en vía pública, al momento de la inmovilización estaba a cargo del señor(a) Juan Carlos Preciado Preciado, identificado con Cedula de ciudadanía No. 9396289 de Bogotá, residente en la dirección Cll 160 # 60-07 y con número de teléfono 3502144244 según su versión.

PLACA:	<u>TLD 838</u>	
CLASE:	<u>CAMIONETA</u>	
MARCA:	<u>MITSUBISHI</u>	
LINEA:	<u>L200 2.5L</u>	
CARROCERIA:	<u>Doble cabina</u>	
SERVICIO:	<u>PUBLICO</u>	
COLOR:	<u>BLANCO</u>	
MODELO:	<u>L200</u>	
No. MOTOR:	<u>4D56UCD55767</u>	SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO
No. CHASIS:	<u>HMBJNKB40DD000719</u>	SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO

EL vehículo se deja en custodia en el parqueadero Impresmaguina con dirección Cll 8# 19-27 y con inventario # 355.

ANEXOS: (01) INVENTARIO ORIGINAL

Atentamente,

Placa:

089877

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente nº.2017-1110 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Camila Alejandra Castro Bello vs. Juan Carlos Preciado Preciado.

Atendiendo la solicitud que antecede, y encontrándose debidamente registrada la medida de embargo sobre el vehículo de servicio público de placas TLO838 de propiedad del ejecutado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta su SECUESTRO.

Para llevar a efecto la diligencia, se comisiona, con amplias facultades, al Juez Civil Municipal de Bogotá y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá-Reparto, quien tendrá todas las facultades del art.40 del C.G.P., en consecuencia, se nombra al auxiliar, Dr. o Dra., cuyo nombre aparece relacionado, en el acta que se anexa, según Acuerdo No. 1518 de 2002, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en el cargo de secuestre. Notifíquesele el anterior nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de conformidad con el artículo 49 del C.G.P. Adviértase al secuestre, que deberá presentar aceptación ante el Comisionado. El secuestre deberá proceder conforme lo disponen las reglas 8 y 9 del art.595 del C.G.P. Adjúntese copia de este auto y del folio 41.

Librese Despacho comisorio con los insertos del caso.

Frente a la solicitud final del escrito visto a folio 67, se le advierte al memorialista que tal petición deberá hacerla ante el Comisionado al momento de la diligencia de secuestro.

Frente a la medida de secuestro sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20483518 tenga en cuenta la actora que la medida fue decretada en auto del 15 de mayo de 2018. Por lo anterior, Secretaria actualice el despacho comisorio ordenado en el citado auto, dirigido en esta ocasión al Alcalde Menor de Suba (fl.52) y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. El comisionado tendrá las facultades del art.40 del C.G.P., en consecuencia, se designa al auxiliar de justicia en calidad de secuestre, cuyo nombre aparece relacionado en el acta que se adjunta, según acuerdo No.1518 de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Adjúntese los insertos del caso.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

al 69

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 82478

Respetado doctor

DELEGACIONES LEGALES SAS

DIRECCION CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 - SOACHA
SOACHA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 003 Circuito de Ejecución Familia de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **JUZGADO 15 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.**
No. de Proceso: **11001341090320170111000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 003 Circuito de Ejecución Familia de Bogotá D.C.**, ubicado en la **NA**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Fecha de designación: **lunes, 25 de febrero de 2019 5:00:28 p. m.**
En el proceso No: **11001341090320170111000**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 13

**AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y/o JUEZ DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ - REPARTO**

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No. 2017-1110 de **CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO C.C. 46.381.208** contra **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO C.C. 9.396.289**, la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en auto de fecha 25 de febrero de 2019, ordenó comisionarlo para llevar a cabo la práctica de la medida cautelar de secuestro del vehículo automotor de placas TLO838 ubicado en IMPORTAMAQUINAS & EQUIPOS. Calle 8 No. 19-27, de propiedad del demandado, señor **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO** identificado con cédula de ciudadanía No **9.396.289**. El comisionado tendrá todas las facultades del art. 40 del C.G. del P; se designó como auxiliar de la justicia en el cargo del secuestre a **DELEGACIONES LEGALES SAS**, quien deberá presentar aceptación ante el comisionado. El secuestre deberá proceder conforme lo dispone las reglas 8 y 9 del art.595 del C.G.P.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. Gustavo Adolfo Poveda Medina identificado con C.C. 80.096.887 de Bogotá y T.P. No. 173.967 del C. S. de la J. quien puede ser notificado en la Carrera 49 No 165-33 oficina 715 de Bogotá.
- Secuestre designado DELEGACIONES LEGALES SAS (folio 69)
- Copia del auto que ordena la comisión.
- Copia del auto que ordena el embargo.
- Copia del certificado de Tradición y Libertad del bien a secuestrar
- Anexos pertinentes folios 57,58.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

o.b.

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 2361

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: TLO838	CARROCERIA	: DOBLE CABINA.	REGRABADO:N
CLASE	: CAMIONETA	MOTOR	: 4D56UCDJ5761	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: MMBJNKB40DD000219	REGRABADO:N
MARCA	: MITSUBISHI	SERIE	:	REGRABADO:N
LINEA	: L 200 2.5L	MODELO	: 2013	
COLOR	: BLANCO SOLIDO	VIN	: MMBJNKB40DD000219	
ACTA	:	MANIFIESTO	:	
FECHA/DOCUM	: 05/26/2012	IMPORTACION	: 352012000139152	
CAPACIDAD	: TON: 1.0	ADUANA	: BUENAVENTURA	
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 2477	
PAS: 5				

PROPIETARIOS

CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO
JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	TIPO TRANSFORMACIÓN	ANTES	DESPUES	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL				09/07/2012			
CERTIFICADO DE TRADICION				04/20/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION				12/04/2014			
CERTIFICADO DE TRADICION				05/05/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION				07/12/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION				06/15/2017			
CERTIFICADO DE TRADICION				04/03/2019			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
20171110	EJECUTIVO DE ALIMENTOS VS JUAN CARLOS PRECIADO	4200	12/05/2017	15	JUZGADO DE FAMILIA	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO
201419502	JUAN CARLOS PRECIADO	27	01/20/2016	49	JUZGADO PENAL MUNICIPAL	FISCALIA	ENAGENACION

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA
ELABORADO POR C.O.

JUZGADO 49 MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA

SE EXPIDE EN COTA

EL 04/04/2019

3
24

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Ejecutivo de Alimentos
110013110015201701110-00

Atendiendo la solicitud impetrada visible a folio 1 y 2 del plenario, el Juzgado DISPONE:

✓ **DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN** de los dineros que se encuentren consignados en la cuenta de ahorros No. 706475 de Bancolombia, a nombre del señor **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO**.

LIMITESE la medida a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000.00)**.

✓✓ **DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN** de los dineros que se encuentren consignados en cuentas de ahorros o corriente, así como de los CDT's, de los bancos **BANCOLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, BBVA, POPULAR, CITIBANK, AV VILLAS, BOGOTÁ, AGRARIO, HELM BANK, y GNB SUDAMÉRIS** a nombre del señor **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO**.

OFICIAR

LIMITESE la medida a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000.00)**.

✓ **DECRETASE el EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO** de la cuota parte de propiedad de **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO** sobre inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20483518**. **OFÍCIESE** a la Oficina de Registro de Instrumentos de Bogotá, Zona Norte.

✓ **DECRETAR el EMBARGO** de la cuota parte de propiedad de **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO** sobre el Vehículo de placas No. **TLO-838**, matriculado en la secretaría de tránsito de Cundinamarca (Cota). **OFÍCIESE**

✓ Al tenor del Art. 129 del C. de la Infancia y la Adolescencia, **OFÍCIESE** a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA** con el fin de **IMPEDIR LA SALIDA DEL PAÍS** del demandado **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO**, identificado con C.C. No. 9.396.289, para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria a favor de su hijo **NICOLÁS SANTIAGO PRECIADO CASTRO**, previo a librar los oficios a que haya lugar sírvase la parte interesada indicar la fecha de nacimiento del demandado.

✓ Frente a la solicitud de las demás medidas cautelares, este despacho se abstiene en este momento de decretar las mismas, por considerarlas excesivas, no obstante lo anterior y se ser necesario se pronunciara al respeto más adelante.

NOTIFÍQUESE,


LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ
Juez (2)

IMPORPARKING

NIT. 900276634 - 9
Resolución No. 8790
de diciembre 2016

INFORMAQUINAS & EQUIPOS

NIT 900276634-9
Resolución No. 8790 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2016
RESOLUCIÓN 125 DEL 22
DE ENERO DEL 2018
CLL 8 No 19 27 Tel 237 4316

FORMATO ACTA DE INVENTARIO DE VEHICULO

Nº 355

Departamento CUNDIN Municipio Bogotá Fecha 23-08/2018 Hora 16:00

1. Código único de investigación

En presencia del señor Juan Carlos Becerra con C.C No 9396289 Bta

Se procede a realizar el inventario al vehículo o de las siguientes características:

CLASE	Camioneta	TIPO	Doble Cabina
MARCA	Mitsubishi	COLOR	Blanco Solido
MODELO	2013	N° DE CHASIS	FMBJNKB40DD000219
PLACAS	TLO 838	N° DE MOTOR	4056UCDJ5761
PLAQUETAS		SERVICIO	Pública
N° DE SERIE		Kilometraje	77583

ELEMENTO	CANT	ESTADO	ELEMENTO	CANT	ESTADO
AIRE ACONDICIONADO	1	B	TAPETES	NO	
ENCENDEDOR	1	B	CUCUYOS	7	B
PURIFICADOR DE AIRE	NO		DESCANZACUNAS	4	B
ALARMA	NO		PARRILLA	1	B
ENCENDIDO	1	B	LUZ TECHO	1	B
RADIADOR	1	B	TAXIMETRO	NO	
ALTERNADOR	1	B	COGINERIA	3	B
ESCUDOS	NO		LLANTAS	4	R
RADIO TELEFONO	NO		VIDRIO PANORAMICO	1	B
ANTENAS	1	B	CONSOLA	1	B
ESPEJOS	3	RA	LLAVES	NO	
RELOJ	NO		VIDRIOS PUERTAS	6	B
BATERIA	1	B	COPAS - RINES	4	B
EXPLORADORAS	NO		MANIJA EXTERNA	4	B
RINES	4	RA	VIDRIO TRASERO	1	B
BOCERIA	2	B	CUCHILLAS	2	B
EXTINTOR	1	B	MANIJA INTERNA	4	B
STOP	2	RA	VIDRIO VENTILACION	NO	
BOMPER	2	R	CRUCETA	NO	
FAROLAS	2	RA	PARLANTES	4	B
TACOMETRO	4	B	DESCANZABRAZO	4	B
CALEFACCION	1	B	PASACINTAS	NO	
FORROS	NO		DIRECCIONALES	4	B
TAPA DE ACEITE	1	B	PERSIANAS	1	B
CAPOT	1	B	DISTRIBUIDOR	1	B
GATO	NO		PLACA	2	RA
TAPA BAUL	1	B	ECUALIZADOR	NO	
CARBURADOR	1	B	PUERTAS	4	RL
GRIFO LAVA VIDRIOS	2	B	EMBLEMAS	4	B
TAPA GASOLINA	1	B	PUNTERAS	2	B
CENICERO	1	B	PITO	1	B
HERRAMIENTA	NO		INSTALACION ALTA	1	B
TAPA RADIADOR	1	B	CINTURON DE SEGURIDAD	5	B
CLASE DE CARROCERIA	1	B	ESTADO PINTURA	1	R
OTROS	1	B	LATONERIA	1	R

Observaciones: Botón trasero golpeado, Puerta trasera golpeada, Repuesto (1) Bueno

Motivo de la Inmovilización Embargo

Firmas

POSEEDOR O PROPIETARIO

C.C. 9396.289 Bta

FUNCIONARIO DE POLICIA

PLACA 089673 INDICATIVO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



Bogotá, D.C.

JUZG. QUINCE FAMILIA
96251 18-AUG-24 11:25

Señor Juez

15 De Familia de Oralidad C-7#12c-23 p5

REFERENCIA:	Ejecutivo de Alimentos No. 2017-7770
DEMANDANTE:	Camila Alejandra Castro Bello
DEMANDADO:	Juan Carlos Preciado Preciado

Asunto: Puesta a Disposición

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a su disposición vehículo que relaciono continuación el cual fue inmovilizado, el día 23 de 08 del 2018 a las 15:30 horas, frente a la dirección Calle 77 # 29-77 en vía pública, al momento de la inmovilización estaba a cargo del señor(a) Juan Carlos Preciado Preciado, identificado con Cedula de ciudadanía No. 9396289 de Bogotá, residente en la dirección Cll 160 # 60-07 y con número de teléfono 3502144244 según su versión.

PLACA:	<u>TLD 838</u>	
CLASE:	<u>CAMIONETA</u>	
MARCA:	<u>MITSUBISHI</u>	
LÍNEA:	<u>L200 2.5L</u>	
CARROCERÍA:	<u>Doble cabina</u>	
SERVICIO:	<u>PUBLICO</u>	
COLOR:	<u>BLANCO</u>	
MODELO:	<u>L200</u>	
No. MOTOR:	<u>4D56UCD55767</u>	SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO
No. CHASIS:	<u>MMBJNKB40DD000219</u>	SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO

EL vehículo se deja en custodia en el parqueadero Impolmequin con dirección Cll 8# 19-27 y con inventario # 355.

ANEXOS: (01) INVENTARIO ORIGINAL

Atentamente,

Placa:

089877

97 68

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente nº.2017-1110 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Camila Alejandra Castro Bello vs. Juan Carlos Preciado Preciado.

Atendiendo la solicitud que antecede, y encontrándose debidamente registrada la medida de embargo sobre el vehículo de servicio público de placas TLO838 de propiedad del ejecutado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta su SECUESTRO.

Para llevar a efecto la diligencia, se comisiona, con amplias facultades, al Juez Civil Municipal de Bogotá y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá-Reparto, quien tendrá todas las facultades del art.40 del C.G.P., en consecuencia, se nombra al auxiliar, Dr. o Dra., cuyo nombre aparece relacionado, en el acta que se anexa, según Acuerdo No. 1518 de 2002, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en el cargo de secuestre. Notifíquesele el anterior nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de conformidad con el artículo 49 del C.G.P. Adviértase al secuestre, que deberá presentar aceptación ante el Comisionado. El secuestre deberá proceder conforme lo disponen las reglas 8 y 9 del art.595 del C.G.P. Adjúntese copia de este auto y del folio 41.

Librese Despacho comisorio con los insertos del caso.

Frente a la solicitud final del escrito visto a folio 67, se le advierte al memorialista que tal petición deberá hacerla ante el Comisionado al momento de la diligencia de secuestro.

Frente a la medida de secuestro sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20483518 tenga en cuenta la actora que la medida fue decretada en auto del 15 de mayo de 2018. Por lo anterior, Secretaría actualice el despacho comisorio ordenado en el citado auto, dirigido en esta ocasión al Alcalde Menor de Suba (fl.52) y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. El comisionado tendrá las facultades del art.40 del C.G.P., en consecuencia, se designa al auxiliar de justicia en calidad de secuestre, cuyo nombre aparece relacionado en el acta que se adjunta, según acuerdo No.1518 de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Adjúntese los insertos del caso.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

28 69

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 82478

Respetado doctor

DELEGACIONES LEGALES SAS

DIRECCION CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 - SOACHA
SOACHA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 003 Circuito de Ejecución Familia de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **JUZGADO 15 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.**
No. de Proceso: **11001341090320170111000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 003 Circuito de Ejecución Familia de Bogotá D.C.**, ubicado en la **NA**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Fecha de designación: **lunes, 25 de febrero de 2019 5:00:28 p. m.**
En el proceso No: **11001341090320170111000**

ORIGINAL

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 13

AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y/o JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ - REPARTO

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No. 2017-1110 de **CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO C.C. 46.381.208** contra **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO C.C. 9.396.289**, la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en auto de fecha 25 de febrero de 2019, ordenó comisionarlo para llevar a cabo la práctica de la medida cautelar de secuestro del vehículo automotor de placas TLO838 ubicado en IMPORTAMAQUINAS & EQUIPOS, Calle 8 No. 19-27, de propiedad del demandado, señor **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO** identificado con cédula de ciudadanía No **9.396.289**. El comisionado tendrá todas las facultades del art. 40 del C.G. del P; se designó como auxiliar de la justicia en el cargo del secuestre a **DELEGACIONES LEGALES SAS**, quien deberá presentar aceptación ante el comisionado. El secuestre deberá proceder conforme lo dispone las reglas 8 y 9 del art.595 del C.G.P.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. Gustavo Adolfo Poveda Medina identificado con C.C. 80.096.887 de Bogotá y T.P. No. 173.967 del C. S. de la J. quien puede ser notificado en la Carrera 49 No 165-33 oficina 715 de Bogotá.
- Secuestre designado DELEGACIONES LEGALES SAS (folio 69)
- Copia del auto que ordena la comisión.
- Copia del auto que ordena el embargo.
- Copia del certificado de Tradición y Libertad del bien a secuestrar
- Anexos pertinentes folios 57,58.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

o.b.

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 2361

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: TLO838	CARROCERIA	: DOBLE CABINA	REGRABADO:	N
CLASE	: CAMIONETA	MOTOR	: 4D56UCDJ5761	REGRABADO:	N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: MMBJNKB40DD000219	REGRABADO:	N
MARCA	: MITSUBISHI	SERIE	:		
LINEA	: L 200 2.5L	MODELO	: 2013		
COLOR	: BLANCO SOLIDO	VIN	: MMBJNKB40DD000219		
ACTA	:	MANIFIESTO	:		
FECHA/DOCUM	: 05/26/2012	IMPORTACION	: 352012000139152		
CAPACIDAD	: TON: 1.0	ADUANA	: BUENAVENTURA		
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 2477		
PAS:	5				

PROPIETARIOS

CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO
JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	TIPO TRANSFORMACIÓN	ANTES	DESPUES	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL				09/07/2012			
CERTIFICADO DE TRADICION				04/20/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION				12/04/2014			
CERTIFICADO DE TRADICION				05/05/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION				07/12/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION				06/15/2017			
CERTIFICADO DE TRADICION				04/03/2019			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
20171110	EJECUTIVO DE ALIMENTOS VS JUAN CARLOS PRECIADO	4200	12/05/2017	15	JUZGADO DE FAMILIA	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO
201419502	JUAN CARLOS PRECIADO	27	01/20/2016	49	JUZGADO PENAL MUNICIPAL	FISCALIA	ENAGENACION

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA
ELABORADO POR C.O.

JUZGADO 49 MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA

SE EXPIDE EN COTA

EL 04/04/2019

Pagina 1 de 2

No. 25214000 158193

SCFF 10 080216

Impreso por: [X] Kanoor Impresores / 11/2 09 20 19

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 2361

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL			
PLACA	: TLO838	CARROCERIA	: DOBLE CABINA.
CLASE	: CAMIONETA	MOTOR	: 4D56UCDJ5761
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: MMBJNKB40DD000219
MARCA	: MITSUBISHI	SERIE	:
LINEA	: L 200 2.5L	MODELO	: 2013
COLOR	: BLANCO SOLIDO	VIN	: MMBJNKB40DD000219
ACTA	:	MANIFIESTO	:
FECHA/DOCUM	: 05/26/2012	IMPORTACION	: 352012000139152
CAPACIDAD	: TON: 1.0	ADUANA	: BUENAVENTURA
FORMATO PLACA	: NUEVO	PAS: 5	CUBICAJE : 2477


LEIDY ANDREA RAMIREZ SEGURA
ADMINISTRADOR SEDE OPERATIVA COTA

3
201

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Ejecutivo de Alimentos
110013110015201701110-00

Atendiendo la solicitud impetrada visible a folio 1 y 2 del plenario, el Juzgado DISPONE:

✓ **DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN** de los dineros que se encuentren consignados en la cuenta de ahorros No. 706475 de Bancolombia, a nombre del señor **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO**.

LIMITESE la medida a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000.00)**.

✓ **DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN** de los dineros que se encuentren consignados en cuentas de ahorros o corriente, así como de los CDT's, de los bancos **BANCOLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, BBVA, POPULAR, CITIBANK, AV VILLAS, BOGOTÁ, AGRARIO, HELM BANK, y GNB SUDAMERIS** a nombre del señor **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO**.
OFICIAR

LIMITESE la medida a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000.00)**.

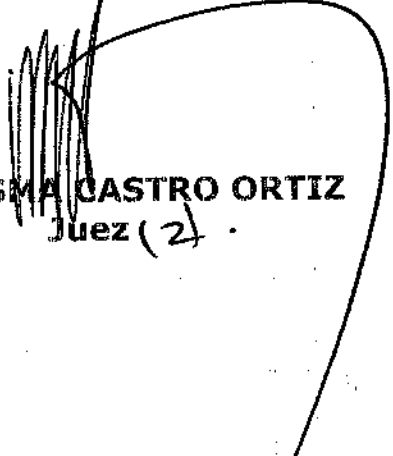
✓ **DECRETASE el EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO** de la cuota parte de propiedad de **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO** sobre inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20483518**.
OFICIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos de Bogotá, Zona Norte.

✓ **DECRETAR el EMBARGO** de la cuota parte de propiedad de **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO** sobre el Vehículo de placas No. **TLO-838**, matriculado en la secretaría de tránsito de Cundinamarca (Cota). **OFÍCIESE**

✓ Al tenor del Art. 129 del C. de la Infancia y la Adolescencia, **OFÍCIESE** a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA** con el fin de **IMPEDIR LA SALIDA DEL PAÍS** del demandado **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO**, identificado con C.C. No. 9.396.289, para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria a favor de su hijo **NICOLÁS SANTIAGO PRECIADO CASTRO**, previo a librar los oficios a que haya lugar sirvase la parte interesada indicar la fecha de nacimiento del demandado.

✓ Frente a la solicitud de las demás medidas cautelares, este despacho se abstiene en este momento de decretar las mismas, por considerarlas excesivas, no obstante lo anterior y se ser necesario se pronunciara al respeto más adelante.

NOTIFÍQUESE,


LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ
Juez (2)

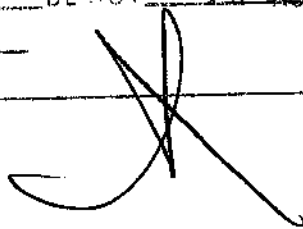
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Quince de Familia de Bogotá D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 193 DE HOY 17 NOV. 2017

DE 20 _____

Secretaría. _____

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the signature line.

IMPORPARKING

NIT. 900276634 - 9
Resolución No. 8790
de diciembre 2016

IMPORMAQUINAS & EQUIPOS

NIT 900276634-9
Resolución No. 8790 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2016
RESOLUCIÓN 125 DEL 22
DE ENERO DEL 2018
CLL 8 No 19 27 Tel. 237 4316

FORMATO ACTA DE INVENTARIO DE VEHICULO

Nº 355

Departamento CUNDIN Municipio Bogotá Fecha 23-08/2018 Hora 16:00

1. Código único de investigación _____

En presencia del señor Juan Carlos Becardo con C.C No 9396289 Bta

Se procede a realizar el inventario al vehículo o de las siguientes características:

CLASE	Camioneta		TIPO	Doble Cabina	
MARCA	Mitsubishi		COLOR	Blanco Solido	
MODELO	2013		N° DE CHASIS	HMBJNKB40DD000219	
PLACAS	TL0838		N° DE MOTOR	4056UCD35761	
PLAQUETAS			SERVICIO	Pública	
N° DE SERIE			Kilometraje	77583	
ELEMENTO	CANT	ESTADO	ELEMENTO	CANT	ESTADO
AIRE ACONDICIONADO	1	B	TAPETES	NO	
ENCENDEDOR	1	B	CUCUYOS	7	B
PURIFICADOR DE AIRE	NO		DESCANZACUNAS	4	B
ALARMA	NO		PARRILLA Matsburro	1	B
ENCENDIDO	1	B	LUZ TECHO	1	B
RADIADOR	1	B	TAXIMETRO	NO	
ALTERNADOR	1	B	COGINERIA	3	B
ESCUDOS	NO		LLANTAS	4	R
RADIO TELEFONO	NO		VIDRIO PANORAMICO	1	B
ANTENAS	1	B	CONSOLA	1	B
ESPEJOS	3	RA	LLAVES	NO	
RELOJ	1 Bueno		VIDRIOS PUERTAS	6	B
BATERIA	MAC		COPAS - RINES	4	B
EXPLORADORAS	NO		MANIJA EXTERNA	4	B
RINES	4	RA	VIDRIO TRASERO	1	B
BOCERIA	2	B	CUCHILLAS	2	B
EXTINTOR	1	B	MANIJA INTERNA	4	B
STOP	2	RA	VIDRIO VENTILACION	NO	
BOMPER	2	R	CRUCETA	NO	
FAROLAS	2	RA	PARLANTES	4	B
TACOMETRO	4	B	DESCANZABRAZO	4	B
CALEFACCION	1	B	PASACINTAS	NO	
FORROS	NO		DIRECCIONALES	4	B
TAPA DE ACEITE	1	B	PERSIANAS	1	B
CAPOT	1	B	DISTRIBUIDOR	1	B
GATO	NO		PLACA	2	RA
TAPA BAUL	1	G	ECUALIZADOR	NO	
CARBURADOR	17 Section	B	PUERTAS	4	RL
GRIFO LAVA VIDRIOS	2	B	EMBLEMAS	4	B
TAPA GASOLINA	1	B	PUNTERAS	2	B
CENICERO	1	B	PITO	1	B
HERRAMIENTA	NO		INSTALACION ALTA	1	B
TAPA RADIADOR	1	B	CINTURON DE SEGURIDAD	5	B
CLASE DE CARROCERIA	1	B	ESTADO PINTURA	1	R
OTROS	Radio Sin Frontal	B	LATONERIA	1	R

Observaciones: Bumper trasero golpeado, Puerta trasera golpeada, Repuesto (1) Bueno

Motivo de la Inmovilización Embargo

Firmas

POSEEDOR O PROPIETARIO

c.c 9396289 Bta

FUNCIONARIO DE POLICIA

PLACA 089873 INDICATIVO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá, D.C.

Señor Juez

15 De Familia de Oralidad Cr 7#12c-23 p5

REFERENCIA:	Ejecutivo de Alimentos No. 2017-7770
DEMANDANTE:	Camila Alejandra Castro Bello
DEMANDADO:	Juan Carlos Preciado Preciado

Asunto: Puesta a Disposición

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a su disposición vehículo que relaciono continuación el cual fue inmovilizado, el día 23 de 08 del 2018 a las 15:30 horas, frente a la dirección Calle 77 # 29-27 en vía pública, al momento de la inmovilización estaba a cargo del señor(a) Juan Carlos Preciado Preciado, identificado con Cedula de ciudadanía No. 9396289 de Bogotá, residente en la dirección Cll 160 # 60-07 y con número de teléfono 3502144244 según su versión.

PLACA:	<u>TLD 838</u>	
CLASE:	<u>CAMIONETA</u>	
MARCA:	<u>MITSUBISHI</u>	
LÍNEA:	<u>L200 2.5L</u>	
CARROCERIA:	<u>Doble cabina</u>	
SERVICIO:	<u>PUBLICO</u>	
COLOR:	<u>BLANCO</u>	
MODELO:	<u>L200</u>	
No. MOTOR:	<u>4D56UCD55767</u>	SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO
No. CHASIS:	<u>HMBJNKB40DD000219</u>	SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO

EL vehículo se deja en custodia en el parqueadero Impresora Quinor con dirección Cll 8# 19-27, y con inventario # 355.

ANEXOS: (01) INVENTARIO ORIGINAL

Atentamente,

Placa:

089877

68
105

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente n°.2017-1110 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Camila Alejandra Castro Bello vs. Juan Carlos Preciado Preciado.

Atendiendo la solicitud que antecede, y encontrándose debidamente registrada la medida de embargo sobre el vehículo de servicio público de placas TLO838 de propiedad del ejecutado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta su SECUESTRO.

Para llevar a efecto la diligencia, se comisiona, con amplias facultades, al Juez Civil Municipal de Bogotá y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá-Reperto, quien tendrá todas las facultades del art.40 del C.G.P., en consecuencia, se nombra al auxiliar, Dr. o Dra., cuyo nombre aparece relacionado, en el acta que se anexa, según Acuerdo No. 1518 de 2002, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en el cargo de secuestre. Notifíquesele el anterior nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de conformidad con el artículo 49 del C.G.P. Adviértase al secuestre, que deberá presentar aceptación ante el Comisionado. El secuestre deberá proceder conforme lo disponen las reglas 8 y 9 del art.595 del C.G.P. Adjúntese copia de este auto y del folio 41.

Librese Despacho comisorio con los insertos del caso.

Frente a la solicitud final del escrito visto a folio 67, se le advierte al memorialista que tal petición deberá hacerla ante el Comisionado al momento de la diligencia de secuestro.

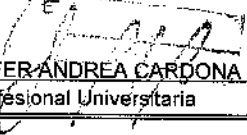
Frente a la medida de secuestro sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20483518 tenga en cuenta la actora que la medida fue decretada en auto del 15 de mayo de 2018. Por lo anterior, Secretaría actualice el despacho comisorio ordenado en el citado auto, dirigido en esta ocasión al Alcalde Menor de Suba (fl.52) y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. El comisionado tendrá las facultades del art.40 del C.G.P., en consecuencia, se designa al auxiliar de justicia en calidad de secuestre, cuyo nombre aparece relacionado en el acta que se adjunta, según acuerdo No.1518 de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Adjúntese los insertos del caso.

Notifíquese

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

Juez

Dp.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE	
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. <u>28</u>	
SE FIJA HOY:	<u>26 FEB. 2019</u>
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Profesional Universitaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

106 69

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 82478

Respetado doctor

DELEGACIONES LEGALES SAS

DIRECCION CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 - SOACHA
SOACHA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 003 Circuito de Ejecución Familia de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **JUZGADO 15 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.**
No. de Proceso: **11001341090320170111000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 003 Circuito de Ejecución Familia de Bogotá D.C.**, ubicado en la **NA**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Fecha de designación: **lunes, 25 de febrero de 2019 5:00:28 p. m.**
En el proceso No: **11001341090320170111000**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

107 4

Fecha : 22/abr./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

922

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

26949

SECUENCIA: 28759

FECHA DE REPARTO: 22/04/2019 2:48:37p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

46381208	CAMILA ALEJANDRA CASTRO	CASTRO BELLO	01
	BELLO		
SD556889	DESPACHO COMISORIO 13 DE LA		01
	OFICINA DE LOS JUZGADO		
80096887	GUSTAVO ADOLFO POVEDA		03
	MEDINA		

SERVACIONES: DESPACHO COMISORIO 13 DE LA OFICINA DE LOS JUZGADO DE FAMILIA DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA EXP- 2017-1110 EJECUTIVO

KY30KFNIPB07

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM07
1000-1000

v. 2.0

2/2

omando

9
108

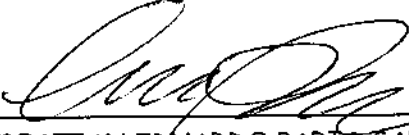
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL

RADICADO EL DÍA 22/04/19
RECIBIDO HOY 22/04/19

PODER ESPECIAL	☐	ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES	☐
PAGARE	☐	POLIZA JUDICIAL.....	☐
C. DE DEUDA	☐		☐
CONTRATO	☐	SOBRE CERRADO	☐
LETRA.....	☐	POLIZA JUDICIAL.....	☐
CHEQUE	☐	ACTA DE CONCILIACION.....	☐
ESCRITURA PÚBLICA	☐	INCUMPLIMIENTO /CONCILIACION	☐
PODER GENERAL	☐	CERTIFICADO DE TRADICION	☐
TASAS DE INTERÉS BANCARIO	☐	CERTIFICADO GARANTIA MOBILIARIA	☐
CERTIFICADO DE ALCALDÍA	☐	REGISTRO CIVIL	☐
FACTURAS.....	☐	ACUERDO DE PAGO	☐
CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO	☐	CUENTA DE COBRO	☐
CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA	☐	FACTURA SERVICIOS PUBLICOS	☐
OTROS	<u>Despacho Comisorio.</u>		

Archivo	☐	TRASLADO	☒
CD'S	☐		☐
OBSERVACIONES			

11-001-40-03-033


CHRISTIAN EDUARDO PARIS GALLO
ASISTENTE JUDICIAL

INFORME SECRETARIAL

A despacho el despacho comisorio No 013 del 5 de marzo de 2019 expedido por la oficina de apoyo para los juzgados de familia de ejecución de sentencias de Bogotá D.C.

Sírvase proveer. Bogotá, 26 de abril de 2019



CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 30 de abril de 2019.

Proceso:	DESPACHO COMISORIO 13 EXPEDIDO POR LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Radicado:	11001311001520170111000
Demandante:	CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO
Demandado:	JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO

Librado despacho comisorio por parte de la LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., con el objeto de realizar diligencia de secuestro del vehículo de placas TLO-838, ubicado en Importamaquinas & equipos, Calle 8 N° 19-27 de esta ciudad.

Finalmente por secretaría expídase oficio dirigido a la Calle 8 N° 19-27 de esta ciudad, con la finalidad que cinco (5) días antes de la realización de la diligencia, informen a esta sede judicial si el vehículo Placas TLO -838 se encuentra en su poder; en caso negativo deberán indicar donde se encuentra el automotor y quién le realizaron la entrega.

Por lo expuesto, el **Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá,**

RESUELVE:

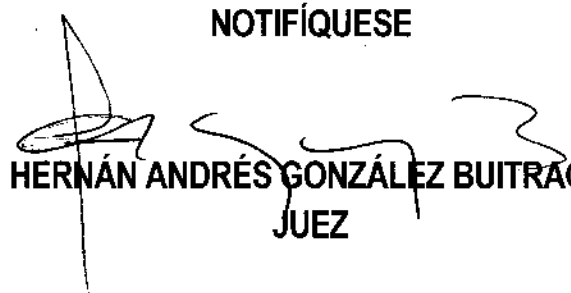
PRIMERO: DESE cumplimiento a la comisión conferida por LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., mediante el despacho comisorio No 13 del 5 de marzo de 2019 librado dentro del proceso No 2017-1110 que cursa en ese estrado judicial.

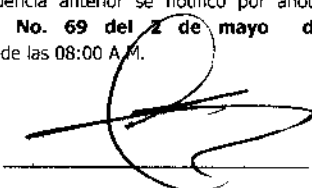
SEGUNDO: SEGUNDO: Se fija como fecha para la diligencia de secuestro del vehículo de placas TLO-838, ubicado en Importamaquinas & equipos, Calle 8 N° 19-27 de esta ciudad el día 27 DE JUNIO DE 19 HORA: 2:00 P.M.

Se advierte a la parte interesada que deberá suministrar el transporte para la realización de la diligencia, aportar el respectivo certificado de libertad y tradición del inmueble en comento, con fecha de expedición no superior a un mes y contar con los servicios de un cerrajero en caso que el inmueble se encuentre desocupado.

TERCERO: Por secretaría expídase oficio dirigido a la Calle 8 N° 19-27 de esta ciudad, con la finalidad que cinco (5) días antes de la realización de la diligencia, informen a esta sede judicial si el vehículo Placas TLO -838 se encuentra en su poder, en caso negativo deberán indicar donde se encuentra el automotor y quién le realizaron la entrega.

NOTIFÍQUESE


HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
JUEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No. 69 del 2 de mayo de 2019
a la hora de las 08:00 A.M.

SECRETARIO

110 //

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515

Sede Judicial "Hernando Morales Molina"

jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá DC, 06 de mayo de 2.019

Oficio Número: 1300

Señor

Representante Legal

IMPORTAMAQUINAS & EQUIPOS.

Calle 8 N° 19-27.

Ciudad

Asunto: Orden entrega Vehículo Automotor

RADICADO: N°1100141000320170111000

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO -JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

DEMANDANTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO

NIT. N° 46.381.208

DEMANDADO: JUAN CARLSO PRECIADO PRECIADO.

C.C. N° 9.396.289.

Cordial Saludo

Comunico a usted que éste Estrado Judicial mediante auto de fecha 03 de mayo del 2.019, ordenó que antes de la realización de la diligencia a efectuarse el día 27 de junio de 2.019 Hora 2:00 P.M., informe a esta sede judicial si el vehículo de placas **TLO-838** se encuentra en su poder, en caso negativo indicar donde se encuentra el automotor y a quien le realizaron la entrega.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.

Atentamente,


CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



SECRETARÍA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

FI

Deerbi
10/06/19
80096887
TP173967

12
111

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515

Sede Judicial "Hernando Morales Molina"

jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 03 de mayo de 2019.
Telegrama: N° 103

Respetada(o) doctora(o)

DELEGACIONES LEGALES S.A.S.

DIRECCION CALLE 20 N° 5 – 24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 SOACHA

Soacha (Cundinamarca)

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 033 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 033 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001341000320170111000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 033 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 10**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRE**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Se fija como fecha para la diligencia el día 27 de junio de 2.019 HORA 2:00 P.M.

Es de advertir que el cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo o presentar prueba que justifique el motivo de su rechazo, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



SECRETARIA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



Señores:

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Carrera 10 N° 14-33 Piso 10

E. S. D.

JUZGADO 33 CIVIL MPAL

Churif

01481 16-MRV-19 9:28

2017-1110.

REF: PROCESO 1100134100032017011100

DEMANDANTE: Camila Alejandra Castro Bello

DEMANDADO: Juan Carlos Preciado Preciado

ASUNTO: Aceptación del cargo, fundamento de ley.

Actuando como Representante Legal de la empresa, **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, en mi condición de Secuestre legalmente designada por su Honorable Despacho, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), acepto el cargo, PREVIO INFORMO al despacho que nuestra compañía designará dependiente para el día 27 de Junio de 2019 a las 2:00 p.m., fundamento. Inciso 1 art 52 del C.G. DEL P. en razón, para el buen desempeño del cargo, quedando pendiente para la práctica de la misma y la POSESIÓN.

Muy respetuosamente al señor juez, se sirva ordenar; que en el evento que se comisione a los señores jueces civiles, de descongestión y/o alcaldía de la localidad, se reconozca por parte de la actora; la asistencia del auxiliar de la justicia, teniéndose en cuenta que de no llevarse a cabo la diligencia judicial por cualquier motivo al que dé lugar, esto es que por parte de los abogados de la actora citan el Art 595 y su numeral 3, sin tener en cuenta el numeral primero, esto para el no pago de los honorarios al secuestre.

Esto en razón; que como es costumbre de los comisionados, cuando quedan aplazadas las diligencias para nueva fecha, las diligencias en ocasiones son realizadas a favor de otro auxiliar sin haber aceptado el cargo legalmente, esto en fundamento al parágrafo: primero del art 49 del C.G del p.

Atentamente,



DELEGACIONES
LEGALES S.A.S.
NIT: 900.911.633-6

EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO

Representante Legal

Auxiliar del Justicia

Celular 301 7260179

delegacioneslegales@gmail.com

Calle 20 N° 5-24 Bloque 7 - Apto 204 Soacha - Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515

Sede Judicial "Hernando Morales Molina"

icmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá DC, 06 de mayo de 2.019

Oficio Número: 1300

Señor

Representante Legal

IMPORTAMAQUINAS & EQUIPOS.

Calle 8 N° 19-27.

Ciudad

Asunto: Orden entrega Vehículo Automotor

RADICADO: N°1100141000320170111000

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO -JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

DEMANDANTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO

NIT. N° 46.381.208

DEMANDADO: JUAN CARLSO PRECIADO PRECIADO.

C.C. N° 9.396.289.

Cordial Saludo

Comunico a usted que éste Estrado Judicial mediante auto de fecha 03 de mayo del 2.019, ordenó que antes de la realización de la diligencia a efectuarse el día 27 de junio de 2.019 Hora 2:00 P.M., informe a esta sede judicial si el vehículo de placas **TLO-838** se encuentra en su poder, en caso negativo indicar donde se encuentra el automotor y a quien le realizaron la entrega.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.

Atentamente,


CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



SECRETARÍA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

FI

Bogotá, DC. 13 DE Mayo de 2019

JUZGADO 33 CIVIL APAL

[Handwritten signature]

Señores:
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad

81494 16-MAY-19 11:32

PROCESO : 1100141000320170111000
OFICIO No : 1300
DEMANDANTE : CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO
DEMANDADO : JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO

Por medio del presente me permito informarle que el vehículo de placas TLO 838 se encuentra en nuestro parqueadero Imporparking La Florida, ubicado en el lote No. 4 de la Hacienda La Florida, Frente a la cancha de Golf del parque La Florida en FUNZA - CUNDINAMARCA.

Atentamente

**IMPORMAQUINAS
&
EQUIPOS LTDA.**
NIT: 900.276.634-9

JORGE ALBERTO GOMEZ ZULETA
REPRESENTANTE LEGAL



CASE

CAT



HITACHI

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho el presente despacho comisorio informando que el parqueadero Impormaquinas & Equipos, comunicó que el vehículo automotor de placas TLO-838, se encuentra ubicado en el lote No 4 de la Hacienda La Florida, frente a la cancha de Golf del parque La Florida en Funza Cundinamarca. Resuélvase lo pertinente.

Bogotá, 20 de mayo de 2019.



CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 20 de mayo de 2019

Proceso:	DESPACHO COMISORIO No 013 EXPEDIDOPOR LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Demandante:	CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO
Demandado:	JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO
Radicado:	11001311001520170111000

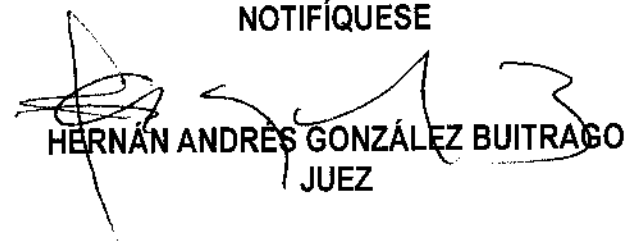
Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que parqueadero Impormaquinas & Equipos, informó a este despacho judicial, que el vehículo automotor objeto de medida de secuestro se encuentra en el municipio de Funza-Cundinamarca, se ordena devolver las diligencias al comitente sin diligenciar por falta de competencia.

Por lo expuesto, el **Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá.**

RESUELVE

Por secretaría devuélvase al comitente la presente comisión, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE



HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
JUEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No. 82 del 21 de mayo de 2019

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above a solid horizontal line.

SECRETARIO

116

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413513

Sede Judicial "Hernando Morales Molina"

jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OF EJEC JUZ FAM BOG
10/5

10/5

1 feb

19PM 4:56 31274

16/05/2019

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2019.

Oficio número: 1491

Doctora:

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Profesional Universitaria.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad

Asunto: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO N° 13.

RADICADO: 110013410003.2017.01110.00

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO

DEMANDANTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO.

C.C. N° 46.381.208.

DEMANDADOS: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO.

C.C. N° 9.396.289.

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez en providencia
calendada el 20 de mayo de 2.019, me permito informarle, que se devuelve el
Despacho Comisorio N°013 del 05 de marzo de 2019 sin diligenciar, por falta
de competencia, en razón a que el vehículo de placas **TLO-838** no se
encuentra ubicado en Bogotá D.C.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.

Atentamente,


CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



SECRETARIA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

FI

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	CHECK NO.	DEBIT	CREDIT	BALANCE
1/1/78	OPENING BALANCE					100.00
1/5/78	PAYROLL	50.00				150.00
1/10/78	RENT	25.00				175.00
1/15/78	SALES	75.00				250.00
1/20/78	EXPENSES	10.00				240.00
1/25/78	SALES	60.00				300.00
1/30/78	PAYROLL	50.00				350.00
2/5/78	RENT	25.00				325.00
2/10/78	SALES	75.00				400.00
2/15/78	EXPENSES	10.00				390.00
2/20/78	SALES	60.00				450.00
2/25/78	PAYROLL	50.00				500.00
2/30/78	RENT	25.00				475.00
3/5/78	SALES	75.00				550.00
3/10/78	EXPENSES	10.00				540.00
3/15/78	SALES	60.00				600.00
3/20/78	PAYROLL	50.00				650.00
3/25/78	RENT	25.00				625.00
3/30/78	SALES	75.00				700.00
3/31/78	CLOSING BALANCE					700.00



**PARQUEADERO
IMPORMAQUINAS
&
EQUIPOS LTDA.**

Nit: 900.276.634-9

Resolución 125 del 22 de Enero del 2018

Puesta a disposición de juzgado

Bogotá, D.C. 04 de Abril de 2018

SEÑOR JUEZ 15 de familia de Orolidad DE Bogotá

TEL. _____

OF EJEC JUZ FAM BOG

7 JUN 13 AM 11:19 31288

118
1 felo
1 ANEXO

E.S.D.

PROCESO: 2017-01110
DEMANDANTE: Camilo Alejandro Castro Bello
DEMANDADO: Juan Carlos Preciado Preciado

UN SALUDO CORDIAL, A CONTINUACIÓN RELACIONO LAS CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO
SOLICITADO POR SU DESPACHO EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA:

PLACA: T40 838
CLASE: Camioneta
MARCA: Mitsubishi
LINEA: _____
CARROCERÍA: Roble Cabina
SERVICIO: Publico
COLOR: Blanco
MODELO: 2013
No. MOTOR: _____ SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO
No. CHASIS: _____ SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO

EL VEHICULO RELACIONADO A CONTINUACIÓN FUE CAPTURADO, EL DÍA 27 DE agosto 2018
A LAS 16.00 HORAS, EN Bogotá.

AL MOMENTO DE LA INMOVILIZACIÓN ESTABA A CARGO DE: Juan Carlos Preciado
IDENTIFICADO CON CC. 9.396.289

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

SEGÚN SU VERSIÓN: _____

EL VEHICULO SE DEJA EN CUSTODIA EN EL PARQUEADERO: IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS IMPORPARKING

DIRECCIÓN: HACIENDA LA FLORIDA LOTE 4 FRENTE A LAS CANCHAS DE GOLF LA FLORIDA.

TELEFONO: 2374316 - 2373547

Anexo Copia de: Inventario

PARA LO PERTINENTE:


**IMPORMAQUINAS
&
EQUIPOS LTDA.**
José Joaquín Faján
Nit: 900.276.634-9



Despacho de Colección
El Despacho de Colección es el
conjunto de documentos que forman
la historia de un expediente
administrativo.

10 JUN 2019

Despacho de Colección

Despacho conisorio sin
diligencias y aportes sobre CFI

Despacho de Colección

J. A. J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente n°.2017-1110 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Camila Alejandra Castro Bello vs. Juan Carlos Preciado Preciado.

Se incorpora el despacho comisorio No.13, sin diligenciar por falta de competencia del comisionado.

Como quiera que el parqueadero Impormáquinas y Equipos Ltda., ha informado que el vehículo objeto de la medida de secuestro se encuentra ubicado en el lote No.4 de la Hacienda La Florida, frente a la cancha de golf del parque La Florida en el municipio de Funza Cundinamarca, Secretaria reelabore el despacho comisorio ordenado en auto del 25 de febrero de 2019, comisionando a los Juzgados Civiles Municipales de Funza (reparto), quien tendrá todas las facultades del art.40 del C.G.P., inclusive la de designar secuestro quien deberá proceder conforme lo disponen las reglas 8 y 9 del art.595 del C.G.P. Adjúntese copia del auto que ordena la comisión, del certificado de libertad del vehículo y de este auto.

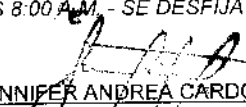
Librese Despacho comisorio con los insertos del caso.

La parte actora acredite el diligenciamiento del despacho comisorio.

Notifiquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

Dp.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 86	
SE FIJA HOY:	12 JUN 2019
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 42

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE FUNZA CUNDINAMARCA
REPARTO

COPIA

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No. 2017-1110 de **CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO C.C. 46.381.208** contra **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO C.C. 9.396.289**, la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en auto de fecha 11 de junio de 2019, ordenó comisionarlo para llevar a cabo la práctica de la medida cautelar de secuestro del vehículo automotor de placas TLO838 ubicado en IMPORTAMAQUINAS & EQUIPOS. Lote No. 4 de la hacienda la florida, frente a la cancha de golf del parque de la florida en el municipio de Funza Cundinamarca, de propiedad del demandado, señor **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO** identificado con cédula de ciudadanía No **9.396.289**. El comisionado tendrá todas las facultades del art. 40 del C.G. del P; inclusive la de designar secuestre quien deberá proceder conforme lo dispone las reglas 8 y 9 del art.595 del C.G.P.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. Gustavo Adolfo Poveda Medina identificado con C.C. 80.096.887 de Bogotá y T.P. No. 173.967 del C. S. de la J. quien puede ser notificado en la Carrera 49 No 165-33 oficina 715 de Bogotá.
- Copia del auto que ordena la comisión.
- Copia del auto que ordena el embargo.
- Copia del certificado de Tradición y Libertad del bien a secuestrar
- Anexos pertinentes folios 57, 58, 117 y 118.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria



Señor:

Juzgado 003 de Familia de Ejecucion de Sentencias

Calle 11 N° 9-28/30 Piso 4 Edificio Virrey Solis - Torre Sur

E.

S.

D.

folios 4 del

OF EJEC JUZ FAM 806

REF: Ejecutivo de Alimentos (J.15) 2017-1110

DEMANDANTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO

27JUN19am 8:14 31640

DEMANDADO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO

ASUNTO: Aceptación del cargo, fundamento de ley.

Actuando como Representante Legal de la empresa, **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, en mi condición de Secuestre legalmente designada por su Honorable Despacho, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), acepto el cargo, PREVIO INFORMO al despacho que nuestra compañía designará dependiente para el día que se lleve a cabo la diligencia, fundamento. Inciso 1 art 52 del C.G. DEL P. en razón, para el buen desempeño del cargo, quedando pendiente para la práctica de la misma y la POSESIÓN.

Muy respetuosamente al señor juez, se sirva ordenar; que en el evento que se comisione a los señores jueces civiles, de descongestión y/o alcaldía de la localidad, se reconozca por parte de la actora; la asistencia del auxiliar de la justicia, teniéndose en cuenta que de no llevarse a cabo la diligencia judicial por cualquier motivo al que dé lugar, esto es que por parte de los abogados de la actora citan el Art 595 y su numeral 3, sin tener en cuenta el numeral primero, esto para el no pago de los honorarios al secuestre.

Esto en razón; que como es costumbre de los comisionados, cuando quedan aplazadas las diligencias para nueva fecha, las diligencias en ocasiones son realizadas a favor de otro auxiliar sin haber aceptado el cargo legalmente, esto en fundamento al párrafo: primero del art 49 del C.G del p.

Atentamente,



[Handwritten signature]
DELEGACIONES
LEGALES S.A.S
NIT 900.911.633-6

EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO

c.c. 54.308.268 Bogotá

Representante Legal

Auxiliar del Justicia

Celular 301 7260179

delegaciones-legales@gmail.com

Calle 20 N° 5-24 Bloque 7 - Apto 204 Soacha - Cundinamarca



Ministerio de Cultura
Dirección General de Patrimonio Cultural
Oficina de Patrimonio Cultural y Monumentos Nacionales
Calle 100 No. 100, P.O. Box 100, Havana, Cuba
Teléfono: (57) 7 833 3333

02 JUL 2019

Resolución No. 100/19
Se resuelve con escrito anterior tener
en cuenta p/ 112 y 119.

Secretario (a):

[Signature]
12

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2017-1110 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Camila Alejandra Castro Bello vs. Juan Carlos Preciado Preciado.

Se incorpora la comunicación del secuestre designado y se le pone de presente que debe presentar la aceptación ante el comisionado.

Notifiquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 11	04 JUL 2019
SE FIJA HOY:	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
ELSA MARINA PAEZ PAEZ	
Profesional Universitaria	

Dp.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 47

**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE FUNZA CUNDINAMARCA -
REPARTO**

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No. 2017-1110 de **CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO C.C. 46.381.208** contra **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO C.C. 9.396.289**, la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en autos de fechas 25 de febrero de 2019 y 11 de junio de 2019, ordenó comisionarlo para llevar a cabo la práctica de la medida cautelar de secuestro del vehículo automotor de placas TLO838 ubicado en IMPORTAMAQUINAS & EQUIPOS. Lote No. 4 de la hacienda la florida, frente a la cancha de golf del parque de la florida en el municipio de Funza Cundinamarca, de propiedad del demandado, señor **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO** identificado con cédula de ciudadanía No **9.396.289**. El comisionado tendrá todas las facultades del art. 40 del C.G. del P; inclusive la de designar secuestre quien deberá proceder conforme lo dispone las reglas 8 y 9 del art.595 del C.G.P.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. Gustavo Adolfo Poveda Medina identificado con C.C. 80.096.887 de Bogotá y T.P. No. 173.967 del C. S. de la J. quien puede ser notificado en la Carrera 49 No 165-33 oficina 715 de Bogotá.
- Copia de los autos que ordena la comisión.
- Copia del auto que ordena el embargo.
- Copia del certificado de Tradición y Libertad del bien a secuestrar
- Anexos pertinentes folios 57, 58, 117 y 118.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitaria

o.b.

Retire
313304415
noa lea
ste.
07/07/19



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
(CUNDINAMARCA)

Calle 13 No. 15-11 Piso 2

PROCESO

DESPACHO COMISORIO

DEMANDANTE(S)

CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO

APODERADO

GUSTAVO ADOLFO POVEDA

DEMANDADO(S)

JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO

PRINCIPAL

CUADERNO: 1

TOMO V FOLIO 76 2019 - 00076 0 0

RADICADO PROCESO

252864003001 2019 000760 0

1
39
125

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Ejecutivo de Alimentos
110013110015201701110-00

Atendiendo la solicitud impetrada visible a folio 1 y 2 del plenario, el Juzgado DISPONE:

✓ **DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN** de los dineros que se encuentren consignados en la cuenta de ahorros No. 706475 de Bancolombia, a nombre del señor **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO**.

LIMITESE la medida a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000.00)**.

✓ **DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN** de los dineros que se encuentren consignados en cuentas de ahorros o corriente, así como de los CDT's, de los bancos **BANCOLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, BBVA, POPULAR, CITIBANK, AV VILLAS, BOGOTÁ, AGRARIO, HELM BANK, y GNB SUDAMÉRIS** a nombre del señor **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO**.
OFICIAR

LIMITESE la medida a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000.00)**.

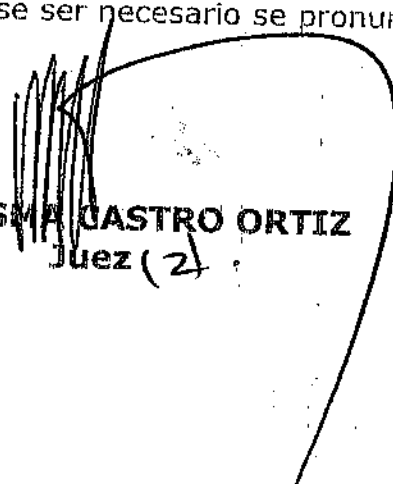
✓ **DECRETASE el EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO** de la cuota parte de propiedad de **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO** sobre inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20483518**.
OFICIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos de Bogotá, Zona Norte.

✓ **DECRETAR el EMBARGO** de la cuota parte de propiedad de **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO** sobre el Vehículo de placas No. **TLO-838**, matriculado en la secretaría de tránsito de Cundinamarca (Cota). **OFÍCIESE**

✓ Al tenor del Art. 129 del C. de la Infancia y la Adolescencia, **OFÍCIESE** a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA** con el fin de **IMPEDIR LA SALIDA DEL PAÍS** del demandado **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO**, identificado con C.C. No. 9.396.289, para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria a favor de su hijo **NICOLÁS SANTIAGO PRECIADO CASTRO**, previo a librar los oficios a que haya lugar sirvase la parte interesada indicar la fecha de nacimiento del demandado.

✓ Frente a la solicitud de las demás medidas cautelares, este despacho se abstiene en este momento de decretar las mismas, por considerarlas excesivas, no obstante lo anterior y se ser necesario se pronunciara al respeto más adelante.

NOTIFÍQUESE,


LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ
Juez (2)

(3)
45
126

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 JUN. 2018

Ejecutivo de Alimentos
110013110015201701110-00

Atendiendo la solicitud impetrada visible a folio 44, el Juzgado DISPONE:

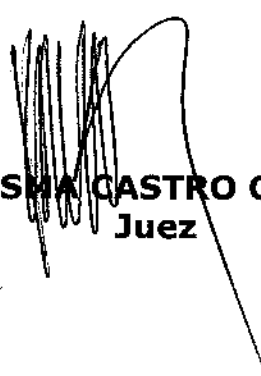
✓ **OFICIAR** a las Centrales de Riesgo **CIFIN y DATACRÉDITO**, con el fin de reportar al ejecutado **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO**, identificado con C.C. No. 9.396.289, como deudor alimentario de su hijo **NICOLÁS SANTIAGO PRECIADO CASTRO**. Anéxese copia del presente proveído para dar alcance a lo señalado por la Corte Constitucional en sentencia C-1011 de 2008.

✓ Como quiera que la Secretaría de Transito y transporte de Cundinamarca informó que se registró la medida cautelar de embargo (Fl. 41), en consecuencia para llevar a efecto el secuestro se DISPONE:

DECRETAR LA APREHENSIÓN Y POSTERIOR SECUESTRO del vehículo automotor de placas TLO-838. **OFÍCIESE** a la POLICÍA NACIONAL - SIJIN - SECCIÓN AUTOMOTORES.

Frente a la medida cautelar respecto del Banco Av Villas, se le indica al memorialista que la misma ya fue objeto de pronunciamiento en el inciso segundo del auto de fecha 16 de noviembre de 2017 (fl. 3)

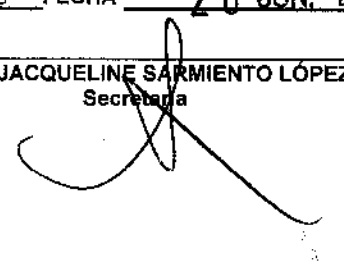
NOTIFÍQUESE,


LAURA LUSHA CASTRO ORTIZ
Juez

J.T.S.R.

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO

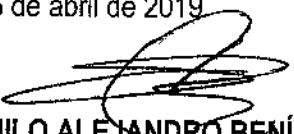
No. 100 FECHA 20 JUN. 2018


JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaría

INFORME SECRETARIAL

A despacho el despacho comisorio No 013 del 5 de marzo de 2019 expedido por la oficina de apoyo para los juzgados de familia de ejecución de sentencias de Bogotá D.C.

Sírvase proveer. Bogotá, 26 de abril de 2019


CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 30 de abril de 2019.

Proceso: DESPACHO COMISORIO 13 EXPEDIDO POR LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Radicado: 11001311001520170111000
Demandante: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO
Demandado: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO

Librado despacho comisorio por parte de la LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., con el objeto de realizar diligencia de secuestro del vehículo de placas TLO-838, ubicado en Importamaquinas & equipos, Calle 8 N° 19-27 de esta ciudad.

Finalmente por secretaría expídase oficio dirigido a la Calle 8 N° 19-27 de esta ciudad, con la finalidad que cinco (5) días antes de la realización de la diligencia, informen a esta sede judicial si el vehículo Placas TLO -838 se encuentra en su poder; en caso negativo deberán indicar donde se encuentra el automotor y quién le realizaron la entrega.

Por lo expuesto, el **Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá,**

RESUELVE:

PRIMERO: DESE cumplimiento a la comisión conferida por LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., mediante el despacho comisorio No 13 del 5 de marzo de 2019 librado dentro del proceso No 2017-1110 que cursa en ese estrado judicial.

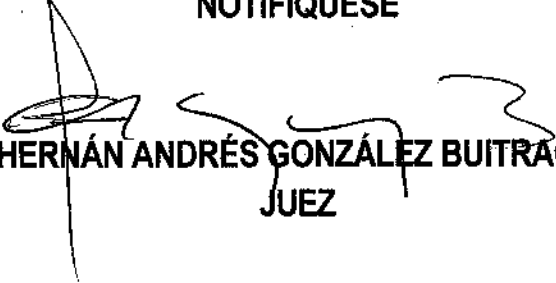
46-46 - Julio 08/19

SEGUNDO: SEGUNDO: Se fija como fecha para la diligencia de secuestro del vehículo de placas TLO-838, ubicado en Importamaquinas & equipos, Calle 8 N° 19-27 de esta ciudad el día 27 DE JUNIO DE 2019 HORA: 2:00 P.M.

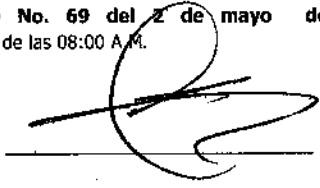
Se advierte a la parte interesada que deberá suministrar el transporte para la realización de la diligencia, aportar el respectivo certificado de libertad y tradición del inmueble en comento, con fecha de expedición no superior a un mes y contar con los servicios de un cerrajero en caso que el inmueble se encuentre desocupado.

TERCERO: Por secretaría expídase oficio dirigido a la Calle 8 N° 19-27 de esta ciudad, con la finalidad que cinco (5) días antes de la realización de la diligencia, informen a esta sede judicial si el vehículo Placas TLO -838 se encuentra en su poder; en caso negativo deberán indicar donde se encuentra el automotor y quién le realizaron la entrega.

NOTIFÍQUESE


HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
JUEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No. 69 del 2 de mayo de 2019
a la hora de las 08:00 A.M.


SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente n°.2017-1110 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Camila Alejandra Castro Bello vs. Juan Carlos Preciado Preciado.

Atendiendo la solicitud que antecede, y encontrándose debidamente registrada la medida de embargo sobre el vehículo de servicio público de placas TLO838 de propiedad del ejecutado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta su SECUESTRO.

Para llevar a efecto la diligencia, se comisiona, con amplias facultades, al Juez Civil Municipal de Bogotá y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá-Reparto, quien tendrá todas las facultades del art.40 del C.G.P., en consecuencia, se nombra al auxiliar, Dr. o Dra., cuyo nombre aparece relacionado, en el acta que se anexa, según Acuerdo No. 1518 de 2002, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en el cargo de secuestre. Notifíquesele el anterior nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de conformidad con el artículo 49 del C.G.P. Adviértase al secuestre, que deberá presentar aceptación ante el Comisionado. El secuestre deberá proceder conforme lo disponen las reglas 8 y 9 del art.595 del C.G.P. Adjúntese copia de este auto y del folio 41.

Librese Despacho comisorio con los insertos del caso.

Frente a la solicitud final del escrito visto a folio 67, se le advierte al memorialista que tal petición deberá hacerla ante el Comisionado al momento de la diligencia de secuestro.

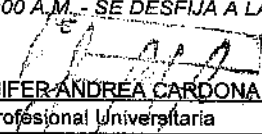
Frente a la medida de secuestro sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20483518 tenga en cuenta la actora que la medida fue decretada en auto del 15 de mayo de 2018. Por lo anterior, Secretaría actualice el despacho comisorio ordenado en el citado auto, dirigido en esta ocasión al Alcalde Menor de Suba (fl.52) y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. El comisionado tendrá las facultades del art.40 del C.G.P., en consecuencia, se designa al auxiliar de justicia en calidad de secuestre, cuyo nombre aparece relacionado en el acta que se adjunta, según acuerdo No.1518 de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Adjúntese los insertos del caso.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

Juez

Dp.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. <u>28</u>	
SE FIJA HOY:	<u>26 FEB. 2019</u>
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Profesional Universitaria	

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 2361

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHÍCULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

INFORMACIÓN ACTUAL

PLACA	TLO838	CARROCERIA	DOBLE CABINA.	REGRABADO:N
CLASE	CAMIONETA	MOTOR	4D56UCDJ5761	REGRABADO:N
SERVICIO	PUBLICO	CHASIS	MMBJNKB40DD000219	REGRABADO:N
MARCA	MITSUBISHI	SERIE		
LINEA	L 200 2.5L	MODELO	2013	
COLOR	BLANCO SOLIDO	VIN	MMBJNKB40DD000219	
ACTA		MANIFIESTO		
FECHA/DOCUM	05/26/2012	IMPORTACION	352012000139152	
CAPACIDAD	TON: 1.0	ADUANA	BUENAVENTURA	
FORMATO PLACA	NUEVO	CUBICAJE	2477	

PAS: 5

PROPIETARIOS

CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO
JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	TIPO TRANSFORMACIÓN	ANTES	DESPUES	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL				09/07/2012			
CERTIFICADO DE TRADICION				04/20/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION				12/04/2014			
CERTIFICADO DE TRADICION				05/05/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION				07/12/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION				06/15/2017			
CERTIFICADO DE TRADICION				04/03/2019			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
20171110	EJECUTIVO DE ALIMENTOS VS JUAN CARLOS PRECIADO	4200	12/05/2017	15	JUZGADO DE FAMILIA	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO
201419502	JUAN CARLOS PRECIADO	27	01/20/2016	48	JUZGADO PENAL MUNICIPAL	FISCALIA	ENAGENACION

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA
ELABORADO POR C.O.

JUZGADO 48 MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA

SE EXPIDE EN COTA

EL 04/04/2019

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 2361

SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL			
ACA	: TLO838	CARROCERIA	: DOBLE CABINA.
ASE	: CAMIONETA	MOTOR	: 4D56UCDJ5781
RVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: MMBJNKB40DD000219
RCA	: MITSUBISHI	SERIE	
IEA	: L 200 2.5L	MODELO	: 2013
ILOR	: BLANCO SOLIDO	VIN	: MMBJNKB40DD000219
TA		MANIFIESTO	
CHA/DOCUM	: 05/26/2012	IMPORTACION	: 352012000139152
PACIDAD	: TON: 1.0	ADUANA	: BUENAVENTURA
RMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 2477
	PAS: 5		


LEIDY ANDREA RAMIREZ SEGURA
ADMINISTRADOR SEDE OPERATIVA COTA

130
57

FORMATO ACTA DE INVENTARIO DE VEHICULO

Nº 355

Departamento CUNDIN Municipio BOGOTÁ Fecha 23-08/2018 Hora 16:00

1. Código único de investigación _____

En presencia del señor Juan Carlos Becerra con C.C No 9396289 sta

Se procede a realizar el inventario al vehículo o de las siguientes características:

CLASE	Camioneta	TIPO	Doble Cebina		
MARCA	Mitsubishi	COLOR	Blanco Solido		
MODELO	2013	N° DE CHASIS	HMBJNKB40DD900219		
PLACAS	TLD 838	N° DE MOTOR	4D56UCDJ5761		
PLAQUETAS		SERVICIO	Pública		
N° DE SERIE		Kilometraje	77583		
ELEMENTO	CANT	ESTADO	ELEMENTO	CANT	ESTADO
AIRE ACONDICIONADO	1	B	TAPETES	NO	
ENCENDEDOR	1	B	CUCUYOS	2	B
PURIFICADOR DE AIRE	NO		DESCANZACUNAS	4	B
ALARMA	NO		PARRILLA	1	B
ENCENDIDO	1	B	LUZ TECHO	1	B
RADIADOR	1	B	TAXIMETRO	NO	
ALTERNADOR	1	B	COGINERIA	3	B
ESCUDOS	NO		LLANTAS	4	R
RADIO TELEFONO	NO		VIDRIO PANORAMICO	1	B
ANTENAS	1	B	CONSOLA	1	B
ESPEJOS	3	RA	LLAVES	NO	
RELOJ	1 Bueno		VIDRIOS PUERTAS	6	B
BATERIA	MAC	B	COPAS - RINES	4	B
EXPLORADORAS	NO		MANIJA EXTERNA	4	B
RINES	4	RA	VIDRIO TRASERO	1	B
BOCERIA	2	B	CUCHILLAS	2	B
EXTINTOR	1	B	MANIJA INTERNA	4	B
STOP	2	RA	VIDRIO VENTILACION	NO	
BOMPER	2	R	CRUCETA	NO	
FAROLAS	2	RA	PARLANTES	4	B
TACOMETRO	4	B	DESCANZABRAZO	4	B
CALEFACCION	1	B	PASACINTAS	NO	
FORROS	NO		DIRECCIONALES	4	B
TAPA DE ACEITE	1	B	PERSIANAS	1	B
CAPOT	1	B	DISTRIBUIDOR	1	B
GATO	NO		PLACA	2	RA
TAPA BAUL	1	B	ECUALIZADOR	NO	
CARBURADOR	1	B	PUERTAS	4	RL
GRIFO LAVA VIDRIOS	2	B	EMBLEMAS	4	B
TAPA GASOLINA	1	B	PUNTERAS	2	B
CENICERO	1	B	PITO	1	B
HERRAMIENTA	NO		INSTALACION ALTA	1	B
TAPA RADIADOR	1	B	CINTURON DE SEGURIDAD	5	B
CLASE DE CARROCERIA	1	B	ESTADO PINTURA	1	R
OTROS	Radio Sin Frontal	B	LATONERIA	1	R

Observaciones: Bomper trasero golpeado, Puerta trasera golpeada, repuesta (1) Bueno

Motivo de la Inmovilización Embargo

Firmas

JUAN BECERRA

POSEEDOR O PROPIETARIO

c.c 9396.289 JCG.

FUNCIONARIO DE POLICIA

PLACA 089673 INDICATIVO

Placa:

089673



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



JUZG QUINCE FAMILIA

96251 18-AUG-24 11:25

Bogotá, D.C.

Señor Juez

15 De Familia de Oralidad Cr 7#12c-23 p5

REFERENCIA:	Ejecutivo de Alimentos	No. 2017-1770
DEMANDANTE:	Camila Alejandra Castro Bello	
DEMANDADO:	Juan Carlos Preciado Preciado	

Asunto: Puesta a Disposición

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a su disposición vehículo que relaciono continuación el cual fue inmovilizado, el día 23 de 08 del 2018 a las 15:30 horas, frente a la dirección Calle 77 # 29-77 en vía pública, al momento de la inmovilización estaba a cargo del señor(a) Juan Carlos Preciado Preciado, identificado con Cedula de ciudadanía No. 9396289 de Bogotá, residente en la dirección Cll 160 # 60-07 y con número de teléfono 3502144244 según su versión.

PLACA:	TLD 838	
CLASE:	CAMIONETA	
MARCA:	MITSUBISHI	
LINEA:	L200 2.5L	
CARROCERIA:	Doble cabina	
SERVICIO:	PUBLICO	
COLOR:	BLANCO	
MODELO:	L200	
No. MOTOR:	4D56UCD55767	SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO
No. CHASIS:	MMB5NKB40DD000219	SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO

EL vehículo se deja en custodia en el parqueadero Impolmequin con dirección Cll 8# 19-27, y con inventario # 355.

ANEXOS: (01) INVENTARIO ORIGINAL

Atentamente,

Placa:

069677

8/ 13242



**PARQUEADERO
IMPORMAQUINAS
&
EQUIPOS LTDA.**

Nit: 900,276,634-9

Resolución 125 del 22 de Enero del 2018

Puesta a disposición de juzgado

Bogotá, D.C. 04 de Abril de 2018

SEÑOR JUEZ 15 de Familia de Oralidad DE Bogotá

TEL _____

OF EJEC JUZ FAM BOG

JUN 19 AM 11:19 31280

1 febo
1 mayo

E.S.D.

PROCESO: 2017-01110

DEMANDANTE: Camilo Alejandro Castro Bello

DEMANDADO: Juan Carlos Preciado Preciado

UN SALUDO CORDIAL, A CONTINUACIÓN RELACIONO LAS CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO
SOLICITADO POR SU DESPACHO EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA:

PLACA: TLO 838

CLASE: Camioneta

MARCA: Mitsubishi

LINEA: _____

CARROCERÍA: Doble Cabina

SERVICIO: Publico

COLOR: Bianco

MODELO: 2013

No. MOTOR: _____ SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO

No. CHASIS: _____ SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO

EL VEHICULO RELACIONADO A CONTINUACIÓN FUE CAPTURADO, EL DÍA 23 DE agosto 2018
A LAS 16.00 HORAS, EN Bogotá.

AL MOMENTO DE LA INMOVILIZACIÓN ESTABA A CARGO DE: Juan Carlos Preciado
IDENTIFICADO CON CC. 9.396.289

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

SEGÚN SU VERSIÓN: _____

EL VEHICULO SE DEJA EN CUSTODIA EN EL PARQUEADERO: IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS IMPORPARKING

DIRECCIÓN: HACIENDA LA FLORIDA LOTE 4 FRENTE A LAS CANCHAS DE GOLF LA FLORIDA.

TELEFONO: 2374316 - 2373547

Anexo Copia de: Inventario

PARA LO PERTINENTE:


**IMPORMAQUINAS
&
EQUIPOS LTDA.**
NIT: 900,276,634-9

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente n°.2017-1110 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Camila Alejandra Castro Bello vs. Juan Carlos Preciado Preciado.

Se incorpora el despacho comisorio No.13, sin diligenciar por falta de competencia del comisionado.

Como quiera que el parqueadero Impormáquinas y Equipos Ltda., ha informado que el vehículo objeto de la medida de secuestro se encuentra ubicado en el lote No.4 de la Hacienda La Florida, frente a la cancha de golf del parque La Florida en el municipio de Funza Cundinamarca, Secretaría reelabore el despacho comisorio ordenado en auto del 25 de febrero de 2019, comisionando a los Juzgados Civiles Municipales de Funza (reparto), quien tendrá todas las facultades del art.40 del C.G.P., inclusive la de designar secuestre quien deberá proceder conforme lo disponen las reglas 8 y 9 del art.595 del C.G.P. Adjúntese copia del auto que ordena la comisión, del certificado de libertad del vehículo y de este auto.

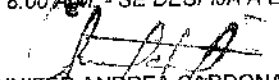
Librese Despacho comisorio con los insertos del caso.

La parte actora acredite el diligenciamiento del despacho comisorio.

Notifiquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

Dp.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 80	
SE FIJA HOY:	12 JUN 2019
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Profesional Universitaria	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 47

J.1 CIVIL MUN. FUNZA

81389 5-JUL-19 16:56

**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE FUNZA CUNDINAMARCA -
REPARTO**

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No. 2017-1110 de **CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO C.C. 46.381.208** contra **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO C.C. 9.396.289**, la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en autos de fechas 25 de febrero de 2019 y 11 de junio de 2019, ordenó comisionarlo para llevar a cabo la práctica de la medida cautelar de secuestro del vehículo automotor de placas TLO838 ubicado en IMPORTAMAQUINAS & EQUIPOS. Lote No. 4 de la hacienda la florida, frente a la cancha de golf del parque de la florida en el municipio de Funza Cundinamarca, de propiedad del demandado, señor **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO** identificado con cédula de ciudadanía No **9.396.289**. El comisionado tendrá todas las facultades del art. 40 del C.G. del P; inclusive la de designar secuestre quien deberá proceder conforme lo dispone las reglas 8 y 9 del art.595 del C.G.P.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. Gustavo Adolfo Poveda Medina identificado con C.C. 80.096.887 de Bogotá y T.P. No. 173.967 del C. S. de la J. quien puede ser notificado en la Carrera 49 No 165-33 oficina 715 de Bogotá.
- Copia de los autos que ordena la comisión.
- Copia del auto que ordena el embargo.
- Copia del certificado de Tradición y Libertad del bien a secuestrar
- Anexos pertinentes folios 57, 58, 117 y 118.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,


ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitaria



FORMATO PARA RADICACIÓN DE DEMANDAS
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Calle 13 No. 15-11

136

TRAE MEMORIAL PODER

SI _____ NO ☒ ESCRITURA _____

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO _____

POR OBLIGACION DE HACER _____

EJECUTIVO ESPECIAL _____

TUTELA _____

INCIDENTE DE DESACATO _____

PRUEBA EXTRAPROCESAL _____ INT. _____ INSPECC. _____

DESPACHO COMISORIO ☒

RESTITUCIÓN _____

MONITORIO _____

PERTENENCIA _____

SUCESIÓN _____

VERBAL _____ (ORDINARIOS **MENOR** CUANTÍA)

VERBAL SUMARIO _____ (ORDINARIOS **MÍNIMA** CUANTÍA)

OTROS _____

TÍTULO VALOR:

CHEQUE _____ LETRA _____ PAGARÉ _____ ESCRITURA _____

FACTURA _____ CONTRATO _____ OTRO ☒ *certificados*

OTROS ANEXOS:

CÁMARA DE COMER. _____ SUPERFINAN. _____ *en dinero*

NUMERO DE FOLIOS

11

COPIA DE DEMANDA ARCHIVO DEL JUZGADO

SI _____ NO ☒

C.D. SI _____ NO ☒ CUANTOS _____

PARA TRASLADOS A DEMANDADOS

SI _____ NO ☒ CUANTOS _____

ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES

SI _____ NO ☒

RADICA

DEPENDIENTE _____ APODERADO _____ POR CORREO _____ DDTE. _____

OBSERVACIONES:

Ramón A. Castro
55
Jon Ciro paez

12 JUL 2019

13

10

over

✓

137

B

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2.019)

Despacho Comisorio: 2.019 - 0076

En atención a la documentación que antecede (fls. 01 a 11), este despacho,

Resuelve:

SEÑALAR la hora de las 10:00 del día 18 del mes de septiembre del año 2019, a efecto de realizar el secuestro del vehículo de placa TLO-838, que se encuentra ubicado en el Parqueadero IMPORPARKING, ubicado en el lote 4 al frente de la cancha de golf La Florida de Funza.

Designase Translucion LTD como SECUESTRE a Por secretaría, y mediante comunicación infórmele al secuestre la fecha de diligencia.

Cumplida la comisión devuélvanse al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

CVV

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 028 Hoy 24 de julio de 2.019 El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA
--

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
25 JUL 2019

En la fecha notifico personalmente al Sr. ...

Fecha 23: Julio - 2019

Transmisión: 151 - Rafael Castellano

En la fecha de la comunicación: 77800612

En B+ y TR.

Elaborado en la oficina de ...

PC: PC

El Notificador: [Signature]

El Secretario: _____



138

DILIGENCIA DE SECUESTRO

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NUMERO 0076-2019
DEMANDANTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO
DEMANDADO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO

En Funza Cundinamarca, a dieciocho (18) del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las 10:00 a.m., fecha y hora señaladas en auto de 23 de Julio 2019, se constituyó en audiencia pública el Juzgado para la práctica de la diligencia arriba citada.

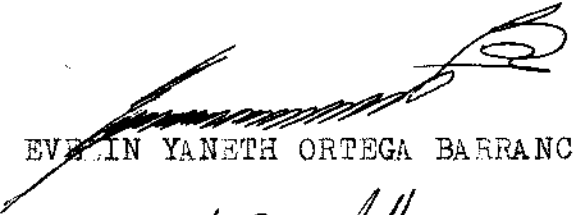
A esta diligencia **comparecieron:** doctor(a) **GUSTAVO ADOLFO POVEDA MEDINA** con la cédula de ciudadanía número 80096887, expedida en Bogotá y T.P. 173967 expedida por el C.S. de la J., apoderado de la parte ejecutante.

El secuestre designado señor **JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 79.800.652 de Bogotá, en calidad de Gerente de la empresa **TRANSLUGON LTDA**, que su dirección Para notificaciones personales es carrera 10 No. 14-56, oficina 308 de Bogotá, teléfono 310 252 67 37, a quien la señora Juez procede a tomarle el juramento de rigor y bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone como tal.

Conformada la diligencia, el personal de la misma se traslada a la Hacienda La Florida, lote 4, frente a las canchas de Golf se corrige Golf, del parque La Florida, del municipio de Funza Cundinamarca, donde fuimos atendidos por el señor JOSE-JOQUIN MARIN DE DIOS, identificado con la cédula de ciudadanía 19.359.604 de Bogotá, en calidad de administrador del -- parqueadero, a quien la señora Juez lo entero del motivo de la diligencia. Acto seguido el despacho procede a identificar el vehiculo materia de este secuestro. Se trata de un vehiculode placa TLO-838 de Cota, chasis, MMBJNKB40DD0000219, motor 4D560, se corrige ~~xxxxxx~~ el motor 4D56UCDJ5761, servicio publico, marca Mistsuviوشي, color, blanco, línea, L200 2.5 L, doble cabina, los que coinciden con el certificado de tradición aportado a las diligencias. No se evidencio su estado mecanico, se encuentra conforme al inventario adjunto. Se encuentra en buen estado de conservacion y latoneria, llan

en regular estado. Así las cosas y verificado e identificado el vehículo, el despacho le concede el uso de la palabra al señor apoderado de la parte demandante, quien manifiesta, -- Verificado el vehículo, solicito al despacho se decrete el secuestre y se haga entrega del mismo al señor secuestre, -- Seguidamente el despacho y teniendo en cuenta que no hay -- oposición alguna que resolver, el despacho decreta legalmente secuestrada LA CUOTA PARTE del vehículo de placas TLO-838 de Cota y del mismo hace entrega al señor secuestre, quien manifiesta recibo en forma simbolica el 50% o cuota parte del ~~xx~~ vehículo materia de secuestro y que le corresponda al demandado JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO. Al auxiliar de la --- justicia se le hacen las advertencias legales, ~~xxxxxxxx~~. Se fijan como honorarios al señor secuestre la suma de \$280.000 los que son cancelados en este acto. No siendo otro el objeto de esta diligencia se termina y se firma como aparece. Se observo lo de ley.

La Juez,



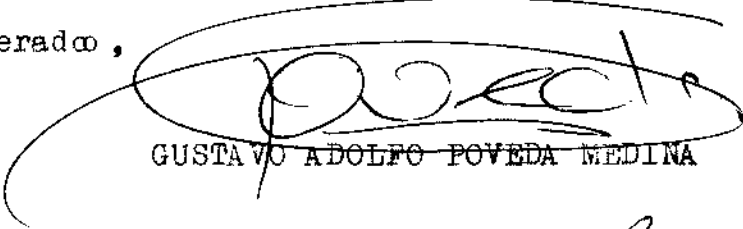
EVELYN YANETH ORTEGA BARRANCO

El secuestre ,



JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
TRANSLUGON LTDA

El apoderado ,



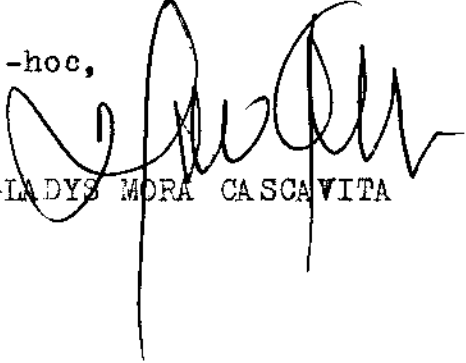
GUSTAVO ADOLFO POVEDA MEDINA

Quien atiende,



JOSE JOAQUIN MARIN DE DIOS

La Secretaria ad-hoc,



GLADYS MORA CASAVITA



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA
Calle 13 No. 15-11

14 folios
OF. EJEC. JUZ. FAM. BOG.

11 OCT '19 AM 8:55 33585

20 de Septiembre 2019
Oficio número 2948

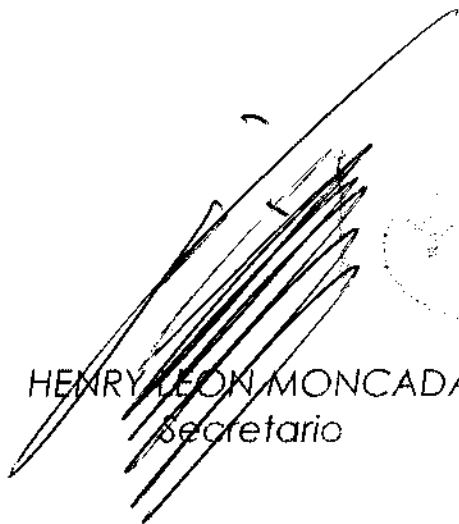
Señor (es)
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 Piso 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR
Bogotá D.C.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NUMERO **076-2019** (47)
DEMANDANTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO
DEMANDADO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO

Atentamente y adelantada la diligencia de secuestro
ordenada por su Despacho, me permito devolver las diligencias
de la referencia.

Se devuelven en 1 cuaderno con 14 Folios.

Cordialmente,



HENRY LEON MONCADA
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
FUNZA CUNDINAMARCA
CALLE 13 No. 15- 11 PISO 2
TEL. 8266549

139
146

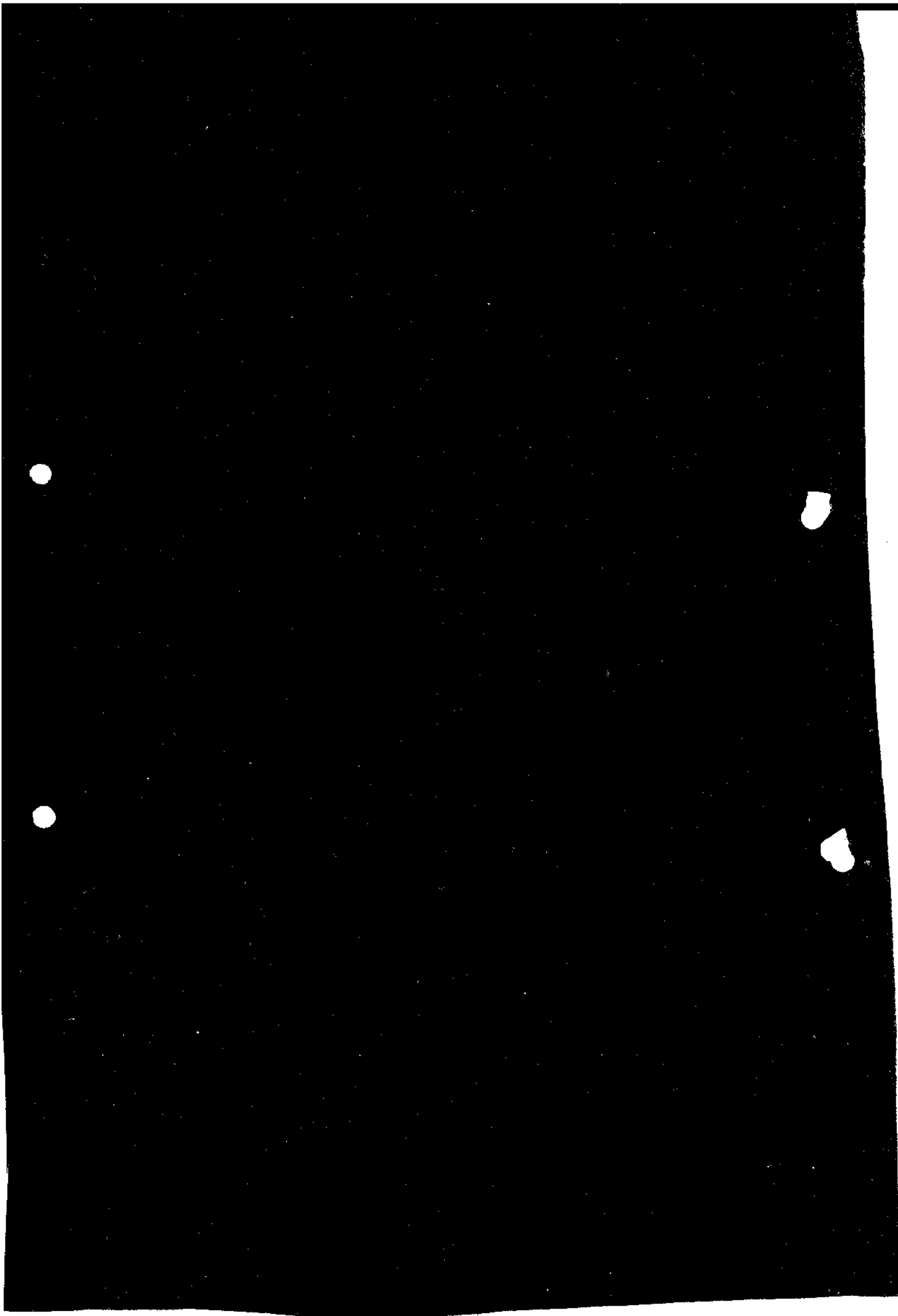
DEVOLUCION DESPACHOS COMISORIOS ENVIADOS POR ESTA DEPENDENCIA

Señores
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Calle 11 No. 9-28/30, Piso 4, Edificio Virrey Solis- Torre Sur
Bogotá

472
Servicios Postales Nacionales S.A. NIS 900.063.917-9 D.O. 25.08.04 S.A. 55
Atención al Usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 310 Servicio al Cliente 72.com.co
Mib. Transporte Lit de carga 000260 del 20/05/2011
Mib. Tr. Rem. Mensajería Express 001827 de 09/06/2011

Remite	Destinatario
Nombre/Razón Social: FUNZA CUNDINAMARCA Dirección: CLL 13 NO 15-11 PISO 2 Ciudad: FUNZA Departamento: CUNDINAMARCA Codigo postal: 250020174	Nombre/Razón Social: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA Dirección: CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS TORRE SUR Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C. Codigo postal: 110411059

2948
D.C. 47-19 PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J.15) No.
017-1110 de CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO VS. JUAN
CARLOS PRECIADO PRECIADO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2017-1110 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Camila Alejandra Castro Bello vs. Juan Carlos Preciado Preciado.

Se incorpora el despacho comisorio No.47 proveniente del Juzgado Civil Municipal de Funza Cundinamarca, debidamente diligenciado, y se pone en conocimiento por el término de CINCO DIAS, para los efectos de las reglas 6ª y 7ª del art.309 del C.G.P.

Requíerese mediante TELEGRAMA al secuestre designado para que rinda informe de su gestión, de manera inmediata e indique a qué bodega, almacén general o depósito traslado el vehiculo de servicio público que le fue entregado el 23 de julio de 2019, al igual que las medidas que tomó para asegurar la conservación y mantenimiento del vehículo de placas TLO-838. Finalmente, informe el valor del parqueadero causado hasta la fecha en que recibió el citado mueble.

Notifiquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

Dp.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 576	17 OCT 2019
SE FIJA HOY:	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Profesional Universitaria	



TELEGRAMA No. 03 - 4772

29 OCT 2019

SEÑOR SECUESTRE:

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR - TRANSLUGO LTDA

Carrera 10 No. 14-56, oficina 308

Bogotá D.C.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No.11001311001520170111000

**DE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO CONTRA: JUAN CARLOS PRECIADO
PRECIADO**

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE **FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2019**, SE ORDENÓ **REQUERIRLE** PARA QUE RINDA INFORME DE SU GESTIÓN, DE MANERA INMEDIATA E INDIQUE A QUE BODEGA, ALMACÉN GENERAL O DEPÓSITO TRASLADO EL VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO QUE LE FUE ENTREGADO EL 23 DE JULIO DE 2019, AL IGUAL QUE LAS MEDIDAS QUE TOMO PARA ASEGURAR LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO DE PLACAS TLO-838. FINALMENTE, INFORME EL VALOR DEL PARQUEADERO CAUSADO HASTA LA FECHA EN QUE RECIBIÓ EL CITADO AUTOMOTOR. SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

28/10/2019

o.b.



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

folios 1 y 2
OF EJEC JUZ FAM BOG
31OCT'19AM11:06 33933

SEÑOR

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCION Y SENTENCIA DE BOGOTA
CALLE 11 No 9-36 PISO 5 EDIFICIO VIRREY
E. S. D.

PROCESO: 2017- 1110 J15F
DEMANDANTE: CAMILIA ALEJANDRA CASTRO BELLO
DEMANDADO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO
ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No **830.098.528.-9**, en mi condición de secuestre designado, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de rendir cuentas así:

Le manifiesto al despacho que el vehículo de **PLACAS TLO838, MARCA MITSUBISHI, LINEA SPORTERO, SERVICIO PUBLICO, DOBLE CABINA** se encuentra en el parqueadero **IMPORMAQUINA** ubicado en la hacienda la florida (**FUNZA**) donde se realizó la diligencia el día 23 de julio del 2019 hasta la fecha.

Así mismo le solicito al despacho que se le informe al parqueadero **IMPORMAQUINAS** ubicado en la **HACIENDA LA FLORIDA LOTE 4 FRENTE A LA CANCHA DE GOLF** que vehículo antes referenciado será retirado por el secuestre **TRANSLUGON LTDA** representada por el señor **JOSE RAFAEL CASTELLANOS** ya que sin la autorización del despacho **no dejan retirar el vehículo de PLACAS TLO838** ni dan liquidación así tenga la diligencia de embargo y secuestro.

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,


TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9

REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA


TRANSLUGON LTDA
NIT. 830.098.528-9

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737- 3206615858

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM



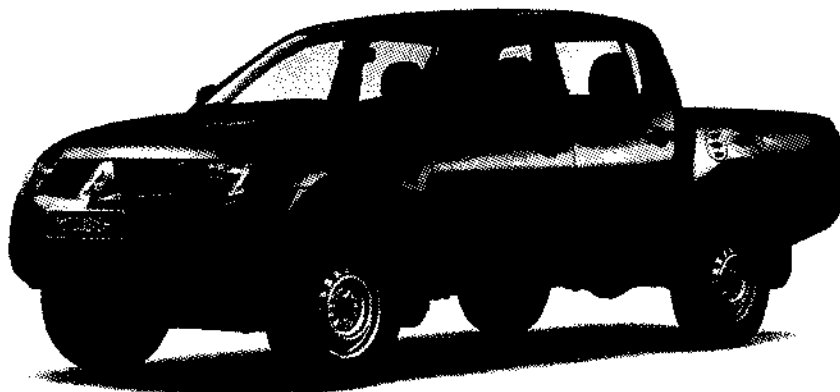
Realice aquí su búsqueda

Categoría	Estado	Modelo	Elija una marca	Elija una referencia	Buscar
Liviano ... ▾	Usado ▾	2013 ▾	Mitsubishi ▾	L200 sporter... ▾	

[Búsqueda básica](#) [Búsqueda avanzada](#) [Búsqueda por código](#)

MITSUBISHI L200 SPORTERO

BASICA MT 2500CC TD 4X4



Código Fasecolda
06242019
Código Homólogo
06221019

Estado, Modelo
Usado, 2013

Clase
Pickup doble cab

Categoría, Tipología
Liviano carga, Pickup dc

Marca
MITSUBISHI

Referencia
L200 SPORTERO

Referencia 2
BASICA

Referencia 3
MT 2500CC TD 4X4

Valor Sugerido
\$57,500.000



CF: 06242019

CH: 06221019

MITSUBISHI L200

BASICA

MT 2500CC TD 4X4

 Pickup dc

 2477 cm³

 Diesel

 4x4

 134 hp

 5

 Doble

 1850 kg

 4

Modelo 2013 Usado

\$57,500.000



Ficha técnica



Comparar

145
Bogotá, 31 de octubre de 2019

folios 3
OF EJEJ. JUZ FAM BOG
4e1
31OCT'19AM10:27 33938

Señora Juez

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

Juez tercero de familia de ejecución de sentencia

La ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RAD: 1100131100152017 01110-00

DTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO

DDO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO

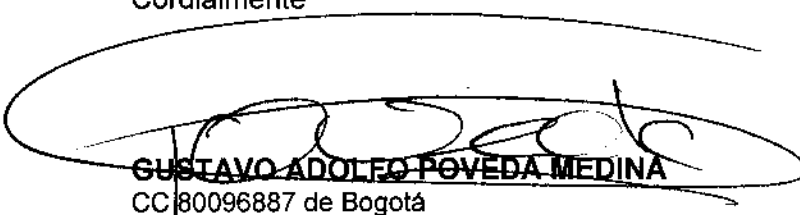
ASUNTO: SOLICITUD DE AVALUO Y FIJACIÓN DE FECHA DE REMATE

GUSTAVO POVEDA MEDINA, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi asignatura, en mi calidad de apoderado judicial de la demandante, por medio del presente me permito solicitarle de la manera mas cordial ordene su señoría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del C.G.P., solicito a su despacho se sirva ordenar el nombramiento de la lista de auxiliares de la justicia aun perito con el fin de realizar el avalúo del vehículo o en dado caso con el objeto de no incurrir en mas gastos que hacen a un mas gravosa la situación del menor se tenga como referencia el valor comercial que indica FASECOLDA para el vehículo consulta que podrá realizar directamente el Juzgado a través del link <https://fasecolda.com/guia-de-valores/> y se fije fecha para su remate.

Lo anterior lo solicito teniendo en cuenta que con el paso del tiempo este vehículo se deprecia y genera mas gastos por el tipo de placa, solicito se atienda esta solicitud con urgencia manifiesta con el objeto de no hacer nugatorio los esfuerzos de la demandante para cubrir los alimentos necesarios de su hijo menor N. S. Preciado Castro quien se encuentra ad portas de iniciar sus estudios superiores.

Del señor Juez,

Cordialmente



GUSTAVO ADOLFO POVEDA MEDINA

CC 80096887 de Bogotá

T.P. No. 173,967 del C.S. de la J.

Anexos: consulta página de FASECOLDA en dos (2) folios

116
Bogotá, 31 de octubre de 2019

Señora Juez

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

Juez tercero de familia de ejecución de sentencia

La ciudad

folios 4
OF EJEC JUZ FAM BOG 4a
31OCT'19AM10:26 33929

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RAD: 1100131100152017 01110-00

DTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO

DDO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO

ASUNTO: SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE PARQUEDARERO, ENTREGA PROVISIONAL Y ADMINISTRACIÓN DEL VEHICULO CON PLACAS TLO 838

GUSTAVO POVEDA MEDINA, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi asignatura, en mi calidad de apoderado judicial de la demandante, por medio del presente me permito solicitarle de la manera mas cordial ordene su señoría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del C.G.P., se solicite a la administración del parqueadero impormaquinas & equipos LTDA identificada con NIT 900.276.634-9 ubicada en la calle 8 No. 19-27 en la ciudad de Bogotá la liquidación del costo del parqueadero (23 de agosto de 2018 hasta la fecha) correspondiente al vehículo de placas TLO 838 y la entrega al secuestro JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado con cédula de ciudadanía número 79.800.652 de Bogotá gerente de la empresa TRANSLUGON LTDA cuya dirección de notificación es la carrera 10 No. 14-56 oficina 308 de Bogotá.

Lo anterior lo solicito teniendo en cuenta que el paso del tiempo y el pago del parqueadero en mención hacen mas gravosa la situación del menor ya que se adeuda aproximadamente una suma superior a los seis millones de pesos m/te (6,000,000.00), adicional a lo anterior como quiera que el 18 de septiembre de la presente anualidad se realizó diligencia de secuestro con despacho comisorio Numero 0076-2019 se evidenció que este bien se halla expuesto a deteriorarse y cuya depreciación por el paso del tiempo es inevitable, así las cosas y en pro de beneficiar al menor solicito sus buenos oficios.

Por último, esta solicitud se extiende debido a que en diligencia de secuestro por la Juez en Funza (CUN) no indico la liquidación y entrega del vehículo.

Del señor Juez,

Cordialmente



GUSTAVO ADOLFO POVEDA MEDINA

CC 80096887 de Bogotá

T.P. No. 173,967 del C.S. de la J.

05 NOV 2013

Informe del
Secuestro - Solicitudes fecha de
Remate

[Handwritten signature]

147

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020).

Ref. Expediente No°.2017-1110 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Camila Alejandra Castro Bello vs. Juan Carlos Preciado Preciado.

Se requiere a la parte actora para que dé cabal cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5ª del art.444 del C.G.P., teniendo en cuenta que los avalúos deben ser aportados por las partes.

El memorialista del escrito visto a folio 145 deberá estarse a lo aquí dispuesto.

Notifiquese (2)

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 5	23 ENF 2020
SE FIJA HOY:	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Profesional Universitaria	

Dp.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020).

Ref. Expediente No°.2017-1110 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Camila Alejandra Castro Bello vs. Juan Carlos Preciado Preciado.

Atendiendo la manifestación del secuestre a folio 142, se dispone:

OFICIAR al parqueadero IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA, para que proceda realizar la entrega INMEDIATA del vehículo de placas TLO838 al secuestre designado JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, como representante legal de la empresa TRANSLUGON LTDA, previa liquidación del valor del parqueadero, aplicando para ello los valores autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura.

REMITASE POR FRANQUICIA.

Notifíquese al secuestre de la decisión aquí adoptada, advirtiéndole que una vez recibido el vehículo deberá informar la dirección de la bodega, almacén general o depósito trasladó el mismo. Líbrese telegrama.

Cúmplase (2)

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR

Bogotá D.C., 23 de enero de 2020

Oficio No. 03 - 627

149

FRANQUICIA

Señor(es) Parquero

IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA

LOTE No 4 DEL LOTE HACIENDA LA FLORIDA

Funza - Cundinamarca

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No.
11001311001520170111000

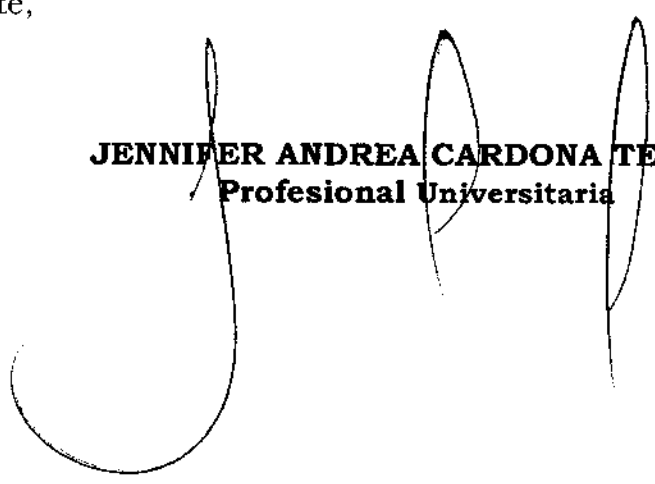
DE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO C.C. 46.381.208

CONTRA: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO C.C. 9.396.289

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 22 de enero de 2020, proferidos dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiar para que proceda a realizar la entrega **INMEDIATA** del vehículo de placas TLO838 al secuestre designado **JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR**, como representante legal de **TRANSLUGON LTDA**, previa liquidación del valor del parqueadero, aplicando para ello los valores autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad e informar sobre el particular de manera inmediata. **Al contestar citar la referencia completa.**

Atentamente,



JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR

Bogotá D.C., 23 de enero de 2020

Oficio No. 03 - 626

FRANQUICIA

Señor(es) Parquero

IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA

CALLE 17 No 126 - 24 y/o CALLE 8 No 19 - 27

Ciudad

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No.
11001311001520170111000

DE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO C.C. 46.381.208

CONTRA: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO C.C. 9.396.289

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 22 de enero de 2020, proferidos dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiar para que proceda a realizar la entrega **INMEDIATA** del vehículo de placas TLO838 al secuestre designado **JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR**, como representante legal de **TRANSLUGON LTDA**, previa liquidación del valor del parqueadero, aplicando para ello los valores autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad e informar sobre el particular de manera inmediata. **Al contestar citar la referencia completa.**

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria



152

SEÑOR(A)
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
Representante legal de **TRANSLUGON LTDA**
CARRERA 10 NO. 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
Bogotá D.C.,

TELEGRAMA No. 03 - 367

24 ENE 2020

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No. 11001311001520170111000
DE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO CONTRA: JUAN CARLOS PRECIADO
PRECIADO

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE **FECHA 22 DE ENERO DE 2020**, SE ORDENÓ **INFORMARLE** QUE SE SE ORDENÓ OFICIAR AL PARQUEADERO **IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA** PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LA ENTREGA **INMEDIATA** DEL VEHÍCULO DE PLACAS **TLO838** AL SECUESTRE DESIGNADO **JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR**, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE **TRANSLUGON LTDA**, PREVIA LIQUIDACIÓN DEL VALOR DEL PARQUEADERO, APLICANDO PARA ELLO LOS VALORES AUTORIZADOS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; ASÍ MISMO, SE LE ADVIERTE QUE UNA VEZ RECIBIDO EL VEHÍCULO DEBERÁ INFORMAR LA DIRECCIÓN DE LA BODEGA, ALMACÉN GENERAL O DEPÓSITO DONDE SE TRASLADÓ EL MISMO. SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

23/01/2020

o.b.

153
Bogotá D.C., 07 de febrero de 2020

Señora Juez

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

Juez tercero de familia de ejecución de sentencia

La ciudad

Claudia/Pf
OF EJEC JUZ FAM BOG

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RAD: 1100131100152017 01110-00

ORIGEN: JUZGADO 15 DE FAMILIA DE BOGOTÁ.

DTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO

DDO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO

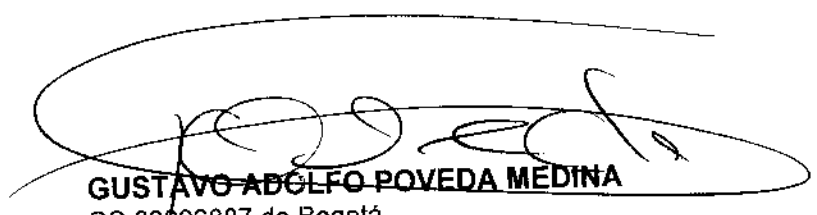
7FEB'20AM11:21 35349

ASUNTO: **SOLICITUD ELABORACIÓN OFICIOS SIJIN AUTOMOTORES, SECRETRAIA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA Y SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ DEBIDO A LA ORDEN DE ENTREGA DEL VEHICULO CON PLACAS TLO 838**

GUSTAVO POVEDA MEDINA, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi asignatura, en mi calidad de apoderado judicial de la demandante, por medio del presente me permito solicitarle de la manera más cordial ordene su señoría la elaboración de los oficios a la **SIJIN AUTOMOTORES, SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ Y SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA** informando que el vehículo no cuenta con ninguna restricción por parte de su Juzgado y podrá tener correcta circulación sin problema alguno.

Del señor Juez,

Cordialmente


GUSTAVO ADOLFO POVEDA MEDINA

CC 80096887 de Bogotá

T.P. No. 173,967 del C.S. de la J.



Ministerio del Interior
Dirección General de Migración
Oficina de Migración
México, D.F.

Pase al Despacho, a: 10 FEB 2020
Observaciones: Solicita Opinar

Secretario (a): [Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020).

Ref. Expediente No°.2017-1110 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Camila Alejandra Castro Bello vs. Juan Carlos Preciado Preciado.

Solicita el apoderado de la demandante «(...) la elaboración de los oficios a la SIJIN AUTOMOTORES, SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ Y SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA informando que el vehículo no cuenta con ninguna restricción por parte de su Juzgado y podrá tener correcta circulación sin problema alguno», refiriéndose al vehículo de placas TLO838 el cual fue debidamente secuestrado según da cuenta la diligencia celebrada el 18 de septiembre de 2019 por el Juzgado Civil Municipal de Funza Cundinamarca.

Atendiendo lo anterior y comoquiera que es necesario que el secuestre cumpla con la función de cuidado y administración del bien mueble que fue entregado en audiencia de secuestro, se dispone:

OFICIAR a la SIJIN, sección automotores, para que tomen nota del levantamiento de la medida de APREHENSION que pesa sobre el vehículo de placas TLO838.

No se accede a oficiar a la Secretaría de Movilidad de Bogotá y Cundinamarca, toda vez que la medida de embargo y secuestro continúan vigentes.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 12 SE FIJA HOY: 13 FEB 2020
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.
CLARA CATALINA BARRERO CHAVES Coordinadora

Dp.

Fecha Elaboración	12 FEB 2020
Consecutivo No.	03-1309.
Fecha de Corrección	



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY TORRE SUR TEL.3417589

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2020

Oficio No. 03 - 1309

Señor:

SIJIN, SECCIÓN AUTOMOTORES

Bogotá D.C.

REF: Ejecutivo de Alimentos No. 2017-1110

(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá D.C.)

DEMANDANTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO C.C. No.46.381.208

DEMANDADO: JUÁN CARLOS PRECIADO PRECIADO C.C. No. 9.396.289

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., mediante auto calendado el **12 de febrero de 2020**, proferido dentro del presente asunto, se ordenó oficiarle a fin de que se sirva tomar nota del levantamiento de la medida de **APREHENSIÓN** que pesa sobre el vehículo de placas TLO838.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en la presente comunicación.

Al contestar citar la referencia completa.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

Jvs



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR

Bogotá D.C., 23 de enero de 2020

Oficio No. 03 - 627

Señor(es) Parqueadero

IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA

LOTE No 4 DEL LOTE HACIENDA LA FLORIDA

Funza - Cundinamarca

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No.
11001311001520170111000

DE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO C.C. 46.381.208

CONTRA: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO C.C. 9.396.289

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 22 de enero de 2020, proferidos dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiar para que proceda a realizar la entrega **INMEDIATA** del vehículo de placas TLO838 al secuestre designado **JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR**, como representante legal de **TRANSLUGON LTDA**, previa liquidación del valor del parqueadero, aplicando para ello los valores autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad e informar sobre el particular de manera inmediata. **Al contestar citar la referencia completa.**

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR

Bogotá D.C., 23 de enero de 2020

Oficio No. 03 - 626

Señor(es) Parquadero

IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA

CALLE 17 No 126 - 24 y/o CALLE 8 No 19 - 27

Ciudad

**REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No.
11001311001520170111000**

DE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO C.C. 46.381.208

CONTRA: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO C.C. 9.396.289

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 22 de enero de 2020, proferidos dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiar para que proceda a realizar la entrega **INMEDIATA** del vehículo de placas TLO838 al secuestre designado **JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR**, como representante legal de **TRANSLUGON LTDA**, previa liquidación del valor del parqueadero, aplicando para ello los valores autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad e informar sobre el particular de manera inmediata. **Al contestar citar la referencia completa.**

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR

Bogotá D.C., 23 de enero de 2020

Oficio No. 03 - 626

Señor(es) Parqueadero

IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA

CALLE 17 No 126 - 24 y/o CALLE 8 No 19 - 27

Ciudad

**REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No.
11001311001520170111000**

DE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO C.C. 46.381.208

CONTRA: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO C.C. 9.396.289

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 22 de enero de 2020, proferidos dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiar para que proceda a realizar la entrega **INMEDIATA** del vehículo de placas TLO838 al secuestre designado **JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR**, como representante legal de **TRANSLUGON LTDA**, previa liquidación del valor del parqueadero, aplicando para ello los valores autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad e informar sobre el particular de manera inmediata. **Al contestar citar la referencia completa.**

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

IMPORMAQUINAS
IM&E EQUIPOS LTDA.

NIT: 900.276.634-9

5 Enero 2020

Señora
JUEZ 3ª TERCERA DE EJECUCIÓN DE FAMILIA BOGOTÁ
La ciudad

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.
Demandante: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO
Demandado: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO
Actuación: SOLICITUD ACTUALIZACIÓN MEDIDAS CAUTELARES

PROCESO
2017-1110
ORIGEN 15

ASUNTO: APLICACIÓN ARTICULO 594 CGP EXCEPCIÓN PARA EL PAGO CRÉDITOS ALIMENTARIOS.

GUSTAVO ADOLFO POVEDA MEDINA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi signatura, actuando en mi condición de apoderado judicial de la demandante en el asunto de la referencia, comparezco a su despacho con el fin de solicitarle en concordancia con los artículos 598 y 599 del C. G. del P., se sirva actualizar las solicitudes de embargo de los productos financieros, los cuales denuncio como de propiedad de la parte demandada ya que antes las entidades requeridas se excusaron que existía la inembargabilidad de las cuentas de ahorro conforme indica la Superintendencia Financiera la cual no aplica para el presente proceso.

Primero. El embargo y retención de las sumas de dineros depositadas en la cuenta de ahorros, corriente o que a cualquier otro titulo bancario o financiero que posea el señor **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 9,396,289 de Sogamoso, y en los siguientes establecimientos financieros:

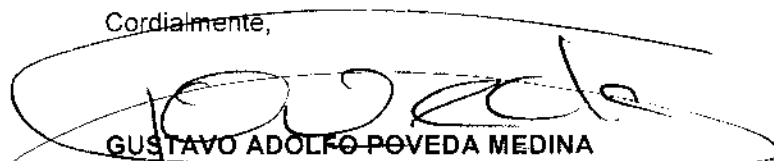
- a) Banco Bancolombia ✓
- b) Banco ScotiaBank Colpatría ✓
- c) Banco Davivienda ✗
- d) Banco BBVA ✗
- e) Banco Av - villas ✓
- f) Banco de Bogotá ✓
- g) Banco Popular ✓
- h) Banco GNB Sudameris ✗
- i) Banco Itau
- j) Banco Agrario ✗
- k) Banco Falabella
- l) Banco de Occidente

Sírvase señor juez librar los correspondientes oficios a los citados establecimientos crediticios, ordenando a sus gerentes o a quienes hagan sus veces, consignar a ordenes de su despacho las sumas retenidas o las que con posterioridad llegaren a existir a favor del demandado con la salvedad de la excepción que es una CRÉDITO ALIMENTARIO.

Segundo. Oficiar a **MIGRACIÓN COLOMBIA** sobre la prohibición de la salida del país del señor **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO** hasta tanto se preste la garantía suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones para con el menor **NICOLAS SANTIAGO PRECIADO CASTRO**.

De la señor Juez,

Cordialmente,


GUSTAVO ADOLFO POVEDA MEDINA
C.C. 80,096,887 de Bogotá
T.P. No. 173,967 del C. S. de la J.



República de Colombia
Banco de la República
Comisión de Fomento y Desarrollo
Instituto de Fomento y Desarrollo

Presal de Fomento, No. 19-3 MAR 2020

Objeto de la Presal:

Contabilizar y oficializar
a folio 155 sin revisar

Secretario(s):

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020).

Ref. Expediente No°.2017-1110 (15) Proceso Ejecutivo de alimentos de Camila Alejandra Castro Bello vs. Juan Carlos Preciado Preciado.

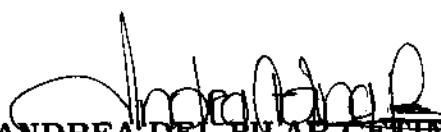
Atendiendo la solicitud de la parte actora a folio 161, se le pone de presente que los embargos peticionados ya fueron decretados por el Juzgado de conocimiento en auto del 16 de noviembre de 2017, razón por la cual únicamente se resolverá sobre aquellos que no están incluidos en dicha orden.

En consecuencia, se decreta el EMBARGO y RETENCION de los dineros que se encuentren consignados en cuentas de ahorro, corrientes, así como CDTS de los bancos ITAU, FALABELLA, y OCCIDENTE.

OFICIESE al director o gerente, o quien haga sus veces, para que ponga a disposición de este Juzgado y para este proceso las sumas ordenadas, advirtiéndole que no existe límite de cuantía en razón a la naturaleza del proceso. En las comunicaciones inclúyase el número de cuenta de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia.

Y sobre el impedimento de salida del país al ejecutado, deberá estarse a lo resuelto en auto del 16 de noviembre de 2017.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No 24 SE FIJA HOY:	10 AGO. 2020
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESEJA A LAS 5:00 P.M.	
 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria	

Dp.



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 TORRE SUR - EDIFICIO VIRREY
SOLÍS

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2020

OFICIO No. 03 - 2377

Señor:
Director, Gerente o quien haga sus veces
BANCO DE OCCIDENTE
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No.
11001311001520170111000
DE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO C.C. 46.381.208
CONTRA: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO C.C. 9.396.289

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 19 de marzo de 2020, se ordenó oficiar a fin de informarle que se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentren consignados en cuentas de ahorros, corrientes, así como CDTs de esa entidad.

Por lo anterior, se le solicita que proceda a poner a disposición de esta oficina los dineros, consignándolos en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801 Depósitos Judiciales, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 11001311001520170111000. Se le advierte que no existe límite de cuantía en razón a la naturaleza del proceso

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular. **Al contestar citar la referencia completa.**

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

o.b.



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 TORRE SUR - EDIFICIO VIRREY
SOLÍS

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2020

OFICIO No. 03 – 2378

Señor:
Director, Gerente o quien haga sus veces
BANCO ITAU
Ciudad

**REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No.
11001311001520170111000
DE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO C.C. 46.381.208
CONTRA: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO C.C. 9.396.289**

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 19 de marzo de 2020, se ordenó oficiar a fin de informarle que se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentren consignados en cuentas de ahorros, corrientes, así como CDTs de esa entidad.

Por lo anterior, se le solicita que proceda a poner a disposición de esta oficina los dineros, consignándolos en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801 Depósitos Judiciales, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 11001311001520170111000. Se le advierte que no existe límite de cuantía en razón a la naturaleza del proceso

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular. **Al contestar citar la referencia completa.**

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

o.b.



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 TORRE SUR - EDIFICIO VIRREY
SOLÍS

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2020

OFICIO No. 03 – 2379

Señor:
Director, Gerente o quien haga sus veces
BANCO FALABELLA
Ciudad

**REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No.
11001311001520170111000
DE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO C.C. 46.381.208
CONTRA: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO C.C. 9.396.289**

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 19 de marzo de 2020, se ordenó oficiar a fin de informarle que se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentren consignados en cuentas de ahorros, corrientes, así como CDTs de esa entidad.

Por lo anterior, se le solicita que proceda a poner a disposición de esta oficina los dineros, consignándolos en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801 Depósitos Judiciales, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 11001311001520170111000. Se le advierte que no existe límite de cuantía en razón a la naturaleza del proceso

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular. **Al contestar citar la referencia completa.**

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

o.b.

2/3/2021

Correo: Yenny Paola Castro Arias - Outlook

166

**RE: SOLICITUD INICIO TRAMITE LIQUIDACION DEL PROCESO EJECUCION 2017-1110
JUZGADO ORIGEN 15 FAMILIA**

Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 02/03/2021 12:19

Para: gustavopovedamedina@hotmail.com <gustavopovedamedina@hotmail.com>

Buen Día doctor Poveda, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda en orden *cronológico*. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositos de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás. Por otro lado, le indico que por medio del Acuerdo PCSJA21- 11709 de fecha 8 de enero de 2021, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, donde solo se permitirá el ingreso del 40% de los funcionarios a las sedes judiciales, así las cosas, le pedimos tener un poco de paciencia en cuanto al trámite de la solicitud.

Le solicitamos haad uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: Gustavo Poveda <gustavopovedamedina@hotmail.com>

Enviado: lunes, 1 de marzo de 2021 18:40

Para: Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Camila Alejandra Castro Bello <camila.alejandra.castro@gmail.com>; delegacioneslegales <delegacioneslegales@gmail.com>

Asunto: RE: SOLICITUD INICIO TRAMITE LIQUIDACION DEL PROCESO EJECUCION 2017-1110 JUZGADO ORIGEN 15 FAMILIA

Proceso 2017-1110: Ejecutivo Alimentos

Juzgado Origen 15 de Familia Bogotá

Demandante: Camila Alejandra Castro

Demandado: Juan Carlos Preciado Preciado

Apoderado: Gustavo Poveda

3133364445

gustavopovedamedina@hotmail.com

Doctora

Andrea del Pilar Cetina Bayona

Juez

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordialmente.

Con la esperanza que ustedes y sus familias se encuentren bien de salud.

Acudo a ustedes para solicitar se inicie la etapa de liquidación del crédito por los alimentos adeudados por el demandado.

A la fecha se encuentra debidamente secuestrados la cuota parte (50%) de un vehículo de placas TLO 838 y la cuota parte (50%) de un parqueadero de matrícula 50N-20483518. Los otros (50%) de las cuotas partes del vehículo y parqueadero pertenecen a la demandante Camila Alejandra Castro Bello, madre del Joven NS Preciado Castro; debido a esto ruego a usted le sean adjudicados los cincuenta por cientos 50% secuestrados de los dos bienes, evitando el remate de estos en aras también de la protección del patrimonio del hijo de mi cliente.

Quedo atento a sus comentarios.

Agradezco su atención.

Con sentimientos de consideración y afecto.

Gustavo Poveda

Abogado Parte Demandante

De: Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 24 de febrero de 2021 2:28 p. m.

Para: gustavopovedamedina@hotmail.com <gustavopovedamedina@hotmail.com>

Asunto: RE: SOLICITUD INFORMACION PROCESO EJECUCION 2017-1110 JUZGADO ORIGEN 15 FAMILIA

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda en *orden cronológico*. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositos de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás, Por otro lado, le indico que por medio del Acuerdo PCSJA21- 11709 de fecha 8 de enero de 2021, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, donde solo se permitirá el ingreso del 40% de los funcionarios a las sedes judiciales, así las cosas, le pedimos tener un poco de paciencia en cuanto al trámite de la solicitud.

Le solicitamos haga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado:  martes, 23 de febrero de 2021 21:48

2/3/2021

Correo: Yenny Paola Castro Arias - Outlook

167

Para: Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD INFORMACION PROCESO EJECUCION 2017-1110 JUZGADO ORIGEN 15 FAMILIA

De: Gustavo Poveda <gustavopovedamedina@hotmail.com>

Enviado: martes, 23 de febrero de 2021 6:35 p. m.

Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Camila Alejandra Castro Bello <camila.alejandra.castro@gmail.com>

Asunto: SOLICITUD INFORMACION PROCESO EJECUCION 2017-1110 JUZGADO ORIGEN 15 FAMILIA

Proceso 2017-1110: Ejecutivo Alimentos

Juzgado origen 15 de Familia Bogotá

Demandante: Camila Alejandra Castro

Demandado: Juan Carlos Preciado Preciado

Apoderado: Gustavo Poveda

3133364445

gustavopovedamedina@hotmail.com

Doctora

Andrea del Pilar Cetina Bayona

Juez

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordialmente.

Con la esperanza que ustedes y sus familias se encuentren bien de salud.

Acudo a ustedes para solicitar información del proceso y si existen nuevos pronunciamientos de la juez. Si es posible enviarme la ruta o link para consultar el expediente quedaría eternamente agradecido.

He tratado de consultar el aplicativo XXI y no es posible acceder al micrositio de su juzgado por tal razón pido su colaboración y comprensión.

Agradezco su atención.

Con sentimientos de consideración y afecto.

Gustavo Poveda

Abogado

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSA-15-19402/ PCSJ17-19832)
delegacioneslegales@ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 No. 14-33 Edificio Hernando Molinos Morúa, Piso 3 de Bogotá D.C.
ACTA DE DILIGENCIA VIRTUAL

DESPACHO COMISORIO No.	0028-19	FOLIO Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20483518.
Clase Diligencia:	Secuestro Inmueble (X)	
JUZGADO ORIGEN:	Juzgado 3 de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Clase Proceso	Ejecutivo (X)	
Radicado No.	2017-01110	
Demandante / Causante	CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO	
Demandado(s)	JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO.	
Lugar de la diligencia (Dirección)	Calle 165 No. 49 – 06 Etapa 1 Garaje 28 Conjunto Residencial Brisas del Carmel P.H.	
Fecha de la diligencia	25 de febrero de 2021 – Hora: 11:30 a.m.	

COMPARECIENTES:

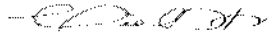
Se hace presente en el sitio de la diligencia: El apoderado de la parte interesada, Doctor **GUSTAVO ADOLFO POVEDA MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.096.887** y T.P. **173.967** del Consejo Superior de la Judicatura; el señor **JOHANN ALEXIS CALDERÓN SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.090.411.469**, quien atiende la diligencia su condición de guardia de seguridad del Conjunto Residencial Brisas del Carmel P.H.

Y el secuestre designado por el comitente (X) o por el comisionado (). **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, a través de su autorizado, señor **CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.539.606**, teléfono **3013609779** y correo electrónico **delegacioneslegales@gmail.com**, quien allega certificado de existencia y representación legal, autorización y copia de su cédula a través del correo institucional, en seis (6) folio(s).

Observaciones: **LA CUOTA PARTE** en cabeza del demandado, sobre el inmueble objeto de la comisión, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20483518**, ubicado en la Calle 165 N. 49 – 06 Etapa 1, Garaje 28 del Conjunto Residencial Brisas del Carmel P.H (Dirección Catastral) de esta ciudad, **SE DECLARA LEGALMENTE SEQUESTRADO – CUOTA PARTE**, y del mismo se hace entrega simbólica al secuestre designado. Como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia antes mencionado, se fija la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda corriente **(\$150.000 m/cte)**.

La diligencia se realizó de manera virtual y se ha grabado a través de la herramienta tecnológica -Microsoft Teams (X), conforme a lo previsto en el artículo 103 del CGP y en el inciso 2º, artículo 95 de la ley 270 de 1996, así como, atendiendo las directrices fijadas con ocasión de la emergencia sanitaria que atraviesa el país y medidas adoptadas para proteger la salud y la vida de los Servidores y usuarios de la Justicia, mediante Acuerdo PCSJA20-11567, y Circular CSJBTA20-60 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el 5 y 16 de junio de 2020, respectivamente. No siendo otro el objeto de la presente se termina, advirtiendo que se manifestó conformidad por los intervinientes que se relacionan a continuación, como obra en la grabación (audio y video respectiva).

La Juez,


CIELO M. OBREGON SALAZAR

El apoderado de la parte demandante.

GUSTAVO ADOLFO POVEDA MEDINA

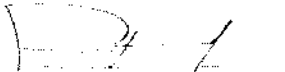
Quien atiende la diligencia

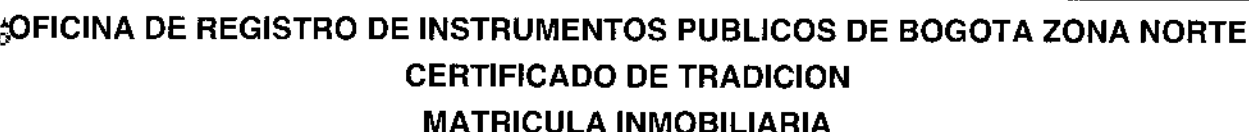
JOHANN ALEXIS CALDERÓN SUÁREZ

El secuestre designado

DELEGACIONES LEGALES S.A.S.
CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE (Autorizado)

El Secretario.


IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO



Nro Matrícula: 50N-20483518

Impreso el 24 de Febrero de 2021 a las 02:23:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 12-04-2006 RADICACIÓN: 2006-29433 CON: ESCRITURA DE: 11-04-2006

CODIGO CATASTRAL: AAA0202DFBRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPREF:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 827 de fecha 30-03-2006 en NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. GARAJE 28 1 ETAPA con area de 9.90 M2 (PRIVADA) con coeficiente de 0.269% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA 1103 DEL 22-03-2007 NOTARIA 23 DE BOGOTA. SU COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0.140%

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A LEASING DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
 SEGUN ESCRITURA 830 DEL 11-03-2005 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE A.C.S. INMOBILIARIA LTDA SEGUN
 ESCRITURA 70 DEL 25-01-2000 NOTARIA 35 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20180992. ESTA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A
 GUALTEROS GUALTEROS ISMAEL SEGUN ESCRITURA 2628 DEL 19-03-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A POLANCO
 CESPEDES LUIS ERNESTO, POLANCO RODRIGUEZ ENRIQUE, CECILIA Y DIEGO SEGUN ESCRITURA 2657 DEL 23-06-1992 NOTARIA 36 DE BOGOTA.
 ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE RODRIGUEZ DE POLANCO MARIA INES SEGUN ESCRITURA 11298 DE 17-09-1991
 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AUDIFINCA RAIZ LTDA SEGUN ESCRITURA 2629 DEL 05-07-1963 NOTARIA 3 DE
 BOGOTA. REGISTRADA EL 04-09-1963 EN EL FOLIO 050-20094127. OTRA PARTE ADQUIRIO A.C.S. INMOBILIARIA LTDA POR COMPRA A GARZON
 CASTAEDA BERTHA SEGUN ESCRITURA 2629 DE 19-03-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CASTRO PINILLA JOSE
 MIGUEL, CARLOS EDUARDO, PEDRO HUMBERTO, MARIA CONSUELO, ANA TERESA Y JORGE ENRIQUE SEGUN ESCRITURA 1619 DEL 27-07-1989
 NOTARIA 26 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BERNAL DE GONZALEZ MARIA DEL CARMEN SEGUN ESCRITURA 2930 DEL 01-12-
 1981 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AUDIFINCA RAIZ LTDA SEGUN ESCRITURA 2763 DEL 15-07-1963 NOTARIA 3 DE
 BOGOTA. REGISTRADA EL 26-04-1966 EN EL FOLIO 050-628913. OTRA PARTE ADQUIRIO A.C.S. INMOBILIARIA LTDA POR COMPRA A GUALTEROS
 GUALTEROS ISMAEL SEGUN ESCRITURA 786 DE 03-02-1993 NOT. 2A DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BAQUERO LEA/O NOHORA
 STELLA SEGUN ESCRITURA 3975 DEL 25-08-1992 NOTARIA 36 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A QUINTERO RAIGOZO PEDRO PABLO
 SEGUN ESCRITURA 2158 DEL 02-10-1978 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARO DE RAMIREZ GRACIELA ELISA SEGUN
 ESCRITURA 1185 DEL 24-03-1970 NOTARIA 3 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AUDIFINCA RAIZ LTDA SEGUN ESCRITURA 2762 DEL
 15-07-1963 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 26-07-1963 EN EL FOLIO 050-11454. OTRA PARTE ADQUIRIO A.C.S. INMOBILIARIA LTDA POR
 COMPRA A SANCHEZ ULADISLAO SEGUN ESCRITURA 1042 DEL 04-07-1991 NOTARIA 41 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BERNAL
 CARDENAS ABIGAIL SEGUN ESCRITURA 3081 DEL 28-07-1968 NOTARIA 3 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AUDIFINCA RAIZ LTDA
 SEGUN ESCRITURA 3219 DEL 16-08-1963 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 29-10-1963 EN EL FOLIO 050-355794.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 165 49 06 ET 1 GJ 28 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 165 #49-06 GARAJE 28 1 ETAPA CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DEL CARMEN P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210224837439868401

Nro Matrícula: 50N-20483518

Pagina 2 TURNO: 2021-99579

Impreso el 24 de Febrero de 2021 a las 02:23:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20180992

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-12-2005 Radicación: 2005-94672

Doc: ESCRITURA 4842 del 01-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA

X NIT:800.036.098-9.

A: BANCO GRANAHORRAR

NIT: 8600341338

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-04-2006 Radicación: 2006-29433

Doc: ESCRITURA 827 del 30-03-2006 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA.

X NIT. 8000360989

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-05-2007 Radicación: 2007-40052

Doc: ESCRITURA 1103 del 22-03-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.827 DEL 30-03-2006
NOT.18 DE BOGOTA, SE ADICIONA LA SEGUNDA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "BRISAS DEL CARMEL" PROPIEDAD HORIZONTAL Y SE
ESTABLECEN LOS COEFICIENTES DEFINITIVOS DE LAS DOS (2) ETAPAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA.

NIT.8000360989

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-05-2007 Radicación: 2007-40054

Doc: ESCRITURA 1534 del 27-04-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC.1103 DEL 22.3.07 NOT.23 BTA.UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL SENTIDO DE EXPRESAR
QUE EL A/O DE OTORGAMIENTO DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA PRIMERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS
DEL CARMEL FUE EL A/O 2006.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA.

NIT.8000360989

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-10-2007 Radicación: 2007-99742

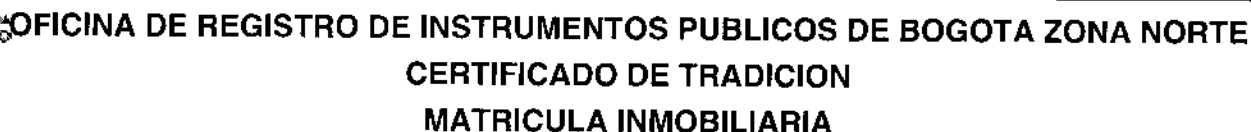
Doc: ESCRITURA 3900 del 25-10-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA
CONSTITUIDA EN MAYOR EXTENSION SEGUN ESCR. 4842 DE 01-12-2005 NOTARIA 23 DE BOGOTA, SOLO EN CUANTO ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



Nro Matrícula: 50N-20483518

Impreso el 24 de Febrero de 2021 a las 02:23:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA QUIEN ABSORVIO A GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL

A: SOCIEDAD NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LIMITADA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-11-2007 Radicación: 2007-104815

Doc: ESCRITURA 3806 del 18-10-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA.

A: CASTRO BELLO CAMILA ALEJANDRA

CC# 46381208 X

A: PRECIADO PRECIADO JUAN CARLOS

CC# 9396289 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-04-2018 Radicación: 2018-21029

Doc: OFICIO 4099 del 05-12-2017 JUZGADO 015 DE FAMILIA DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE ALIMENTOS: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS REF. 2017-01110 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO BELLO CAMILA ALEJANDRA

CC# 46381208 X

A: PRECIADO PRECIADO JUAN CARLOS

CC# 9396289 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-4657

Fecha: 15-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

✱ ✱ ✱

✱ ✱ ✱

● ● ●

✱ ✱ ✱

✱ ✱ ✱

• ★ ★

✱ ✱ ✱

✱ ✱ ✱

1 2 3

• • •

• • •

• • •

— — —



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210224837439868401

Nro Matrícula: 50N-20483518

Pagina 4 TURNO: 2021-99579

Impreso el 24 de Febrero de 2021 a las 02:23:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-99579

FECHA: 24-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

PERITENDENCIA
DE NOTARIADO
BOGOTA D.C.
guarda de la fe pública



RECIBIDO A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
EL 04 MAR 2021 A LAS 09:00 AM
POR EL SEÑOR AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA
SECRETARIA DE REGISTRO

04 MAR 2021

Solicita depura cupones
los embargos en causa de la demandante
Sin respuesta para porquerías

Secretaria (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2017-1110 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Camila Alejandra Castro Bello vs. Juan Carlos Preciado Preciado.

Se incorpora el despacho comisorio No.0028-19 proveniente del Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, debidamente diligenciado, y se pone en conocimiento por el término de CINCO DIAS, para los efectos de las reglas 6ª y 7ª del art.309 del C.G.P.

Ahora, frente a la solicitud de la parte actora y que obra a folio 166 vuelto, esto es, que le sean adjudicadas directamente a la demandante las cuotas partes de los vehículos embargados y secuestrados, se le pone de presente que tal solicitud deberá realizarla en el momento procesal oportuno y que se encuentra establecido en el art.452 del C.G.P., esto es, en audiencia de remate, en donde en dicha oportunidad, deberá atender los requisitos establecidos en el citado precepto.

Notifíquese,

Firmado Por:

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

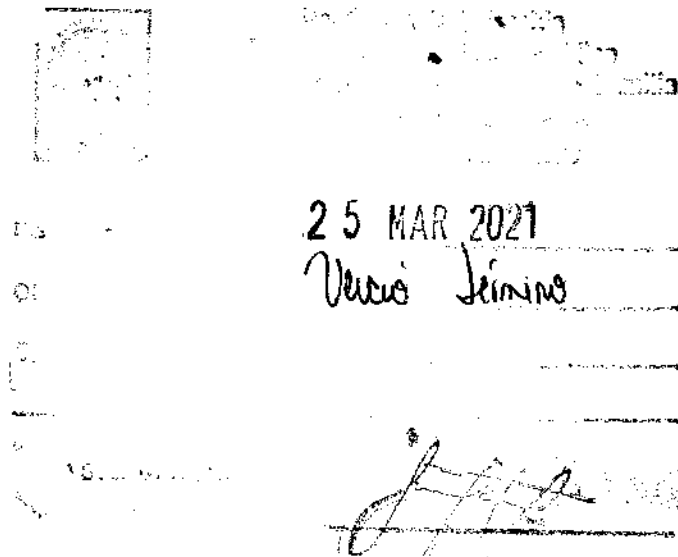
Código de verificación:

bc1f2875cdce524e94ef25a84bcc977fe031015bd4ac8db70388c27
c42a17606

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 11 DE HOY 10 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES -DP. Profesional Universitaria

Documento generado en 09/03/2021 10:14:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 11 DE HOY 10 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP. Profesional Universitaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°. 2017-1110 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Camila Alejandra Castro Bello vs. Juan Carlos Preciado Preciado.

Téngase en cuenta que el término otorgado en auto anterior venció en silencio.

Se requiere a las partes, especialmente a la parte actora, para que proceda a dar impulso al presente asunto, presentando para ello el avalúo de la cuota parte del bien inmueble debidamente embargado y secuestrado, conforme lo dispone la regla 4ª del art.444 del C.G.P.

Notifíquese,

Firmado Por:

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 17 DE HOY 14 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP. Profesional Universitaria

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b8fda292cada56711847bfc053b4293c8ea5da5d95e602e17c3f831
37a08f99c**

Documento generado en 12/04/2021 04:42:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 17 DE HOY 14 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES -DP. Profesional Universitaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	110013170045 2019-11-00
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	
Fecha del documento o elemento (AAAA-MM-DD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	p



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

173

DESAJ20 - CS - 1559

Bogotá, D.C., 3/24/2021

Señores

OFICNA DE APOYO PARA JUZGADOS FAMILIA DE EJECUCIÓN SENTENCIAS
Ciudad

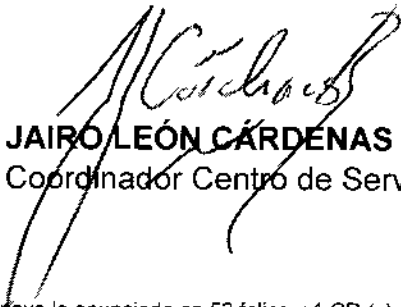
Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 0028-19
JUZGADO 15 DE FAMILIA

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,



JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 53 folios y 1 CD (s)

Proyectó: Rosa Aura Arias Vargas
Asistente Administrativa

Carrera 10 No. 14 33 piso 17 Conmutador 3532666 www.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 28

**ALCALDE MENOR DE SUBA Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES**

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No. 2017-1110 de **CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO C.C. 46.381.208** contra **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO C.C. 9.396.289**, el Juzgado Quince de Familia de Bogotá mediante auto de fecha 15 de mayo de 2018 y la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en auto de fecha 25 de febrero de 2019, ordenó comisionarlo para llevar a cabo la práctica de la medida cautelar de secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20483518** ubicado en calle 165 No. 49-06 garaje No. 28, de propiedad del demandado, señor **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO** identificado con cédula de ciudadanía No **9.396.289**. El comisionado tendrá todas las facultades del art. 40 del C.G. del P; se designó como auxiliar de la justicia en el cargo del secuestro a **DELEGACIONES LEGALES SAS**, según acuerdo No. 1518 de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la judicatura.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. Gustavo Adolfo Poveda Medina identificado con C.C. 80.096.887 de Bogotá y T.P. No. 173.967 del C. S. de la J. quien puede ser notificado en la Carrera 49 No 165-33 oficina 715 de Bogotá.
- Secuestre designado DELEGACIONES LEGALES SAS (folio 69)
- Copia de los autos que ordenan la comisión.
- Copia del auto que ordena el embargo.
- Copia del certificado de Tradición y Libertad del bien a secuestrar

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los cinco (12) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,



NNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Alcalde(a) Local de Suba

R No. 2019-611-010038-2

2019-04-12 15:14 • Folios: 6 Anexos: 1

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Remite: JUZGADO 15 DE FAMILIA D



Abogado: Gustavo Pareda

Celular: 3133364445

5
175

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7ª No. 12 C- 23 Piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 4099 E
Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de 2017

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
BOGOTÁ- ZONA NORTE
La ciudad

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131100152017 01110-00
DTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO. C.C. No 46.381.208
DDO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO. C.C. No 9.396.289

En atención a la providencia proferida por este despacho el día dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se ha decretado el **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO**, de la cuota parte de propiedad del señor JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50N- 20483518.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,


JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

Guillermo Fajardo
CC 800946887
TP 173967
13/12/17

2

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7ª No. 12 C- 23 Piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 4009-E
Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de 2017

Señores
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ - ZONA
NORTE
La ciudad.

REF. DIVORCIO
Rad. 1100131100152017 01136-00
DTE:GERLY ANDREA ZULUAGA BALLESTEROS. C.C. No 24.606.292
DDO: HENRY BUITRAGO SUESCUN. C.C. No 79.857.350

En atención a la providencia proferida por este despacho el día veintuno (21) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se **decretó el Embargo y posterior secuestro** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50N-20410907.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

68
176
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019). ✓

Ref. Expediente n°.2017-1110 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Camila Alejandra Castro Bello vs. Juan Carlos Preciado Preciado.

Atendiendo la solicitud que antecede, y encontrándose debidamente registrada la medida de embargo sobre el vehículo de servicio público de placas TLO838 de propiedad del ejecutado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta su SECUESTRO.

Para llevar a efecto la diligencia, se comisiona, con amplias facultades, al Juez Civil Municipal de Bogotá y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá-Reparto, quien tendrá todas las facultades del art.40 del C.G.P., en consecuencia, se nombra al auxiliar, Dr. o Dra., cuyo nombre aparece relacionado, en el acta que se anexa, según Acuerdo No. 1518 de 2002, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en el cargo de secuestre. Notifíquesele el anterior nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de conformidad con el artículo 49 del C.G.P. Adviértase al secuestre, que deberá presentar aceptación ante el Comisionado. El secuestre deberá proceder conforme lo disponen las reglas 8 y 9 del art.595 del C.G.P. Adjúntese copia de este auto y del folio 41.

Líbrese Despacho comisorio con los insertos del caso.

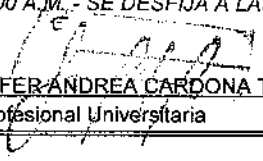
Frente a la solicitud final del escrito visto a folio 67, se le advierte al memorialista que tal petición deberá hacerla ante el Comisionado al momento de la diligencia de secuestro.

Frente a la medida de secuestro sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20483518 tenga en cuenta la actora que la medida fue decretada en auto del 15 de mayo de 2018. Por lo anterior, Secretaria actualice el despacho comisorio ordenado en el citado auto, dirigido en esta ocasión al Alcalde Menor de Suba (fl.52) y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. El comisionado tendrá las facultades del art.40 del C.G.P., en consecuencia, se designa al auxiliar de justicia en calidad de secuestre, cuyo nombre aparece relacionado en el acta que se adjunta, según acuerdo No.1518 de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Adjúntese los insertos del caso.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

Dp.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. <u>28</u>	
SE FIJA HOY:	<u>26 FEB. 2019</u>
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Profesional Universitaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

69
177

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 82478

Respetado doctor

DELEGACIONES LEGALES SAS

DIRECCION CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 - SOACHA
SOACHA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 003 Circuito de Ejecución Familia de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **JUZGADO 15 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.**
No. de Proceso: **11001341090320170111000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 003 Circuito de Ejecución Familia de Bogotá D.C.**, ubicado en la **NA**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Fecha de designación: **lunes, 25 de febrero de 2019 5:00:28 p. m.**
En el proceso No: **11001341090320170111000**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

A8

Certificado generado con el Pin No: 190412878519660112

Nro Matrícula: 50N-20483518

Pagina 1

Impreso el 12 de Abril de 2019 a las 09:08:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 12-04-2006 RADICACIÓN: 2006-29433 CON: ESCRITURA DE: 11-04-2006

CODIGO CATASTRAL: AAA0202DFBRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 827 de fecha 30-03-2006 en NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. GARAJE 28 I ETAPA con area de 9.90 M2 (PRIVADA) con coeficiente de 0.269% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA 1103 DEL 22-03-2007 NOTARIA 23 DE BOGOTA, SU COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0,140%

COMPLEMENTACION:

NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A LEASING DE OCCIDENTE S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SEGUN ESCRITURA 830 DEL 11-03-2005 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE A.C.S. INMOBILIARIA LTDA SEGUN ESCRITURA 70 DEL 25-01-2000 NOTARIA 35 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20180992. ESTA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A GUALTEROS GUALTEROS ISMAEL SEGUN ESCRITURA 2628 DEL 19-03-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A POLANCO CESPEDES LUIS ERNESTO, POLANCO RODRIGUEZ ENRIQUE, CECILIA Y DIEGO SEGUN ESCRITURA 2657 DEL 23-06-1992 NOTARIA 36 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE RODRIGUEZ DE POLANCO MARIA INES SEGUN ESCRITURA 11298 DE 17-09-1991 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AUDIFINCA RAIZ LTDA SEGUN ESCRITURA 2629 DEL 05-07-1963 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 04-09-1963 EN EL FOLIO 050-20094127. OTRA PARTE ADQUIRIO A.C.S. INMOBILIARIA LTDA POR COMPRA A GARZON CASTA/EDA BERTHA SEGUN ESCRITURA 2629 DE 19-03-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CASTRO PINILLA JOSE MIGUEL, CARLOS EDUARDO, PEDRO HUMBERTO, MARIA CONSUELO, ANA TERESA Y JORGE ENRIQUE SEGUN ESCRITURA 1619 DEL 27-07-1989 NOTARIA 26 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BERNAL DE GONZALEZ MARIA DEL CARMEN SEGUN ESCRITURA 2930 DEL 01-12-1981 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AUDIFINCA RAIZ LTDA SEGUN ESCRITURA 2763 DEL 15-07-1963 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 26-04-1966 EN EL FOLIO 050-628913. OTRA PARTE ADQUIRIO A.C.S. INMOBILIARIA LTDA POR COMPRA A GUALTEROS GUALTEROS ISMAEL SEGUN ESCRITURA 786 DE 03-02-1993 NOT. 2A DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BAQUERO LEA/O NOHORA STELLA SEGUN ESCRITURA 3975 DEL 25-08-1992 NOTARIA 36 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A QUINTERO RAIGOZO PEDRO PABLO SEGUN ESCRITURA 2158 DEL 02-10-1978 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARO DE RAMIREZ GRACIELA ELISA SEGUN ESCRITURA 1185 DEL 24-03-1970 NOTARIA 3 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AUDIFINCA RAIZ LTADA SEGUN ESCRITURA 2762 DEL 15-07-1963 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 26-07-1963 EN EL FOLIO 050-11454. OTRA PARTE ADQUIRIO A.C.S. INMOBILIARIA LTDA POR COMPRA A SANCHEZ ULADISLAO SEGUN ESCRITURA 1042 DEL 04-07-1991 NOTARIA 41 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BERNAL CARDENAS ABIGAIL SEGUN ESCRITURA 3081 DEL 28-07-1968 NOTARIA 3 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AUDIFINCA RAIZ LTDA SEGUN ESCRITURA 3219 DEL 16-08-1963 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 29-10-1963 EN EL FOLIO 050-355794.....

SECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 165 49 06 ET 1 GJ 28 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 165 #49-06 GARAJE 28 I ETAPA CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DEL CARMEN P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20180992

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-12-2005 Radicación: 2005-94672

Doc: ESCRITURA 4842 del 01-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA

X NIT:800.036.098-9.

5



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190412878519660112

Nro Matrícula: 50N-20483518

Página 2

Impreso el 12 de Abril de 2019 a las 09:08:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO GRANAHORRAR

NIT# 8600341338

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-04-2006 Radicación: 2006-29433

Doc: ESCRITURA 827 del 30-03-2006 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA.

X NIT. 8000360989

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-05-2007 Radicación: 2007-40052

Doc: ESCRITURA 1103 del 22-03-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.827 DEL 30-03-2006

NOT.18 DE BOGOTA, SE ADICIONA LA SEGUNDA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "BRISAS DEL CARMEL" PROPIEDAD HORIZONTAL Y SE ESTABLECEN LOS COEFICIENTES DEFINITIVOS DE LAS DOS (2) ETAPAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA.

NIT.8000360989

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-05-2007 Radicación: 2007-40054

Doc: ESCRITURA 1534 del 27-04-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC.1103 DEL 22.3.07 NOT.23 BTA.UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL SENTIDO DE EXPRESAR QUE EL A/O DE OTORGAMIENTO DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA PRIMERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DEL CARMEL FUE EL A/O 2006.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA.

NIT.8000360989

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-10-2007 Radicación: 2007-99742

Doc: ESCRITURA 3900 del 25-10-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA EN MAYOR EXTENSION SEGUN ESCR. 4842 DE 01-12-2005 NOTARIA 23 DE BOGOTA, SOLO EN CUANTO ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA QUIEN ABSORVIO A GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL

A: SOCIEDAD NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LIMITADA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-11-2007 Radicación: 2007-104815

Doc: ESCRITURA 3806 del 18-10-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

199

Certificado generado con el Pin No: 190412878519660112

Nro Matrícula: 50N-20483518

Pagina 3

Impreso el 12 de Abril de 2019 a las 09:08:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA.

A: CASTRO BELLO CAMILA ALEJANDRA

CC# 46381208 X

A: PRECIADO PRECIADO JUAN CARLOS

CC# 9396289 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-04-2018 Radicación: 2018-21029

Doc: OFICIO 4099 del 05-12-2017 JUZGADO 015 DE FAMILIA DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE ALIMENTOS: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS REF. 2017-01110 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO BELLO CAMILA ALEJANDRA

CC# 46381208 X

A: PRECIADO PRECIADO JUAN CARLOS

CC# 9396289 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-4657

Fecha: 15-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-202666

FECHA: 12-04-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

6

Bogotá D.C. 02 DE MAYO DE 2019

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba informándole que se recibió el despacho comisorio No. 28 procedente del JUZGADO 15 DE FAMILIA DE BOGOTÁ., el cual se radico bajo el No. 20196110100382. Sírvase proveer

La secretaria Ad-hoc

ROSA LILIANA SUAREZ VELOSA

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Bogotá D.C. 02 DE MAYO DE 2019

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica de la presente Comisión diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE CUOTA PARTE EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 7:00 AM.

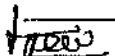
Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, DEVUELVASE a su lugar de origen. Previa desanotación en el sistema de Orfeo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No. 129 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2019 La secretaria. ROSA LILIANA SUAREZ VELOSA

Elaboró: Rosa Liliana Suarez Velosa – Abogado Despachos Comisorios
Aprobó: Adriana Montealegre – Asesora del Despacho



MR

INFORME SECRETARIAL. 15 de enero de 2020: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, proveniente de la Alcaldía Local respectiva, a fin de imprimir el trámite a que haya lugar.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Código No. 110014189028)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020).

Despacho Comisorio No. 0028

Mediante Acuerdo PSAA15-10402¹ expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1°, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832² emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión remitida por la Alcaldía Local respectiva. En consecuencia,
2. **SEÑALAR** el día **3** del mes de **MARZO** de **2020**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.
3. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, así como el auxiliar designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).
4. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: *i)* proveído que ordena la comisión (); *ii)* certificado catastral actualizado (); *iii)* plano de la manzana catastral (); *iv)* certificado de tradición y libertad (); y *v)*, otros_____.
5. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTÍFIQUESE,


CIELO MAR OBREGON SALAZAR
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Bogotá, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>01</u> , hoy <u>17/01/2020</u> .
 IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario

¹ Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.
² Competencia prorrogada mediante Acuerdos PCSJA18-11036 de junio 28 de 2018, PCSJA18-11168 de diciembre 6 de 2018 y PCSJA19-11336 de julio 15 de 2019.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

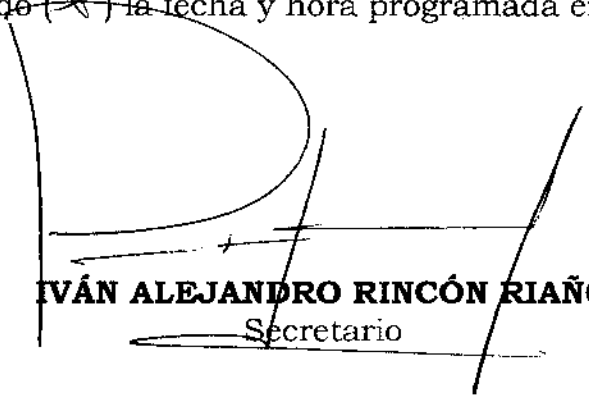


JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
(Código no. 110014189028)
Carrera 10 No 14 - 33 Piso 3°

CONSTANCIA SECRETARIAL

02 - 03 - 20. En la fecha, se informó telefónicamente al
número fijo () y/o móvil (x) 3133364445, a la parte interesada
() y/o apoderado ~~(x)~~ la fecha y hora programada en auto que antecede.

Coralmente,


IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

183

Certificado generado con el Pin No: 200302863629156053

Nro Matrícula: 50N-20483518

Pagina 1

Impreso el 2 de Marzo de 2020 a las 01:08:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 12-04-2006 RADICACIÓN: 2006-29433 CON: ESCRITURA DE: 11-04-2006

CODIGO CATASTRAL: AAA0202DFBRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 827 de fecha 30-03-2006 en NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. GARAJE 28 I ETAPA con area de 9.90 M2 (PRIVADA) con coeficiente de 0.269% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA 1103 DEL 22-03-2007 NOTARIA 23 DE BOGOTA, SU COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0,140%

COMPLEMENTACION:

NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A LEASING DE OCCIDENTE S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SEGUN ESCRITURA 830 DEL 11-03-2005 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE A.C.S. INMOBILIARIA LTDA SEGUN ESCRITURA 70 DEL 25-01-2000 NOTARIA 35 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20180992. ESTA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A GUALTEROS GUALTEROS ISMAEL SEGUN ESCRITURA 2628 DEL 19-03-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A POLANCO CESPEDES LUIS ERNESTO, POLANCO RODRIGUEZ ENRIQUE, CECILIA Y DIEGO SEGUN ESCRITURA 2657 DEL 23-06-1992 NOTARIA 36 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE RODRIGUEZ DE POLANCO MARIA INES SEGUN ESCRITURA 11298 DE 17-09-1991 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AUDIFINCA RAIZ LTDA SEGUN ESCRITURA 2629 DEL 05-07-1963 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 04-09-1963 EN EL FOLIO 050-20094127. OTRA PARTE ADQUIRIO A.C.S. INMOBILIARIA LTDA POR COMPRA A GARZON CASTAÑEDA BERTHA SEGUN ESCRITURA 2629 DE 19-03-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CASTRO PINILLA JOSE MIGUEL, CARLOS EDUARDO, PEDRO HUMBERTO, MARIA CONSUELO, ANA TERESA Y JORGE ENRIQUE SEGUN ESCRITURA 1619 DEL 27-07-1989 NOTARIA 26 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BERNAL DE GONZALEZ MARIA DEL CARMEN SEGUN ESCRITURA 2930 DEL 01-12-1981 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AUDIFINCA RAIZ LTDA SEGUN ESCRITURA 2763 DEL 15-07-1963 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 26-04-1966 EN EL FOLIO 050-628913. OTRA PARTE ADQUIRIO A.C.S. INMOBILIARIA LTDA POR COMPRA A GUALTEROS GUALTEROS ISMAEL SEGUN ESCRITURA 786 DE 03-02-1993 NOT. 2A DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BAQUERO LEA/O NOHORA STELLA SEGUN ESCRITURA 3975 DEL 25-08-1992 NOTARIA 36 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A QUINTERO RAIGOZO PEDRO PABLO SEGUN ESCRITURA 2158 DEL 02-10-1978 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARO DE RAMIREZ GRACIELA ELISA SEGUN ESCRITURA 1185 DEL 24-03-1970 NOTARIA 3 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AUDIFINCA RAIZ LTADA SEGUN ESCRITURA 2762 DEL 15-07-1963 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 26-07-1963 EN EL FOLIO 050-11454. OTRA PARTE ADQUIRIO A.C.S. INMOBILIARIA LTDA POR COMPRA A SANCHEZ ULADISLAO SEGUN ESCRITURA 1042 DEL 04-07-1991 NOTARIA 41 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BERNAL CARDENAS ABIGAIL SEGUN ESCRITURA 3081 DEL 28-07-1968 NOTARIA 3 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AUDIFINCA RAIZ LTDA SEGUN ESCRITURA 3219 DEL 16-08-1963 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 29-10-1963 EN EL FOLIO 050-355794.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 165 49 06 ET 1 GJ 28 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 165 #49-06 GARAJE 28 I ETAPA CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DEL CARMEN P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20180992

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-12-2005 Radicación: 2005-94672

Doc: ESCRITURA 4842 del 01-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA

X NIT:800.036.098-9.

10



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200302863629156053

Nro Matrícula: 50N-20483518

Pagina 2

Impreso el 2 de Marzo de 2020 a las 01:08:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO GRANAHORRAR

NIT# 8600341338

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-04-2006 Radicación: 2006-29433

Doc: ESCRITURA 827 del 30-03-2006 NOTARIA 18 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA.

X NIT. 8000360989

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-05-2007 Radicación: 2007-40052

Doc: ESCRITURA 1103 del 22-03-2007 NOTARIA 23 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.827 DEL 30-03-

NOT.18 DE BOGOTÁ SE ADICIONA LA SEGUNDA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "BRISAS DEL CARMEL" PROPIEDAD HORIZONTAL Y SE

ESTABLECEN LOS COEFICIENTES DEFINITIVOS DE LAS DOS (2) ETAPAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA.

NIT.8000360989

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-05-2007 Radicación: 2007-40054

Doc: ESCRITURA 1534 del 27-04-2007 NOTARIA 23 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC.1103 DEL 22.3.07 NOT.23 BTA.UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL SENTIDO DE EXPRESAR

QUE EL A/O DE OTORGAMIENTO DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA PRIMERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS

DEL CARMEL FUE EL A/O 2006.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA.

NIT.8000360989

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-10-2007 Radicación: 2007-99742

Doc: ESCRITURA 3900 del 25-10-2007 NOTARIA 23 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA

CONSTITUIDA EN MAYOR EXTENSION SEGUN ESCR. 4842 DE 01-12-2005 NOTARIA 23 DE BOGOTÁ, SOLO EN CUANTO ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA QUIEN ABSORVIO A GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL

A: SOCIEDAD NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LIMITADA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-11-2007 Radicación: 2007-104815

Doc: ESCRITURA 3806 del 18-10-2007 NOTARIA 23 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

184

Certificado generado con el Pin No: 200302863629156053

Nro Matrícula: 50N-20483518

Página 3

Impreso el 2 de Marzo de 2020 a las 01:08:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA.

A: CASTRO BELLO CAMILA ALEJANDRA

CC# 46381208 X

A: PRECIADO PRECIADO JUAN CARLOS

CC# 9396289 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-04-2018 Radicación: 2018-21029

Doc: OFICIO 4099 del 05-12-2017 JUZGADO 015 DE FAMILIA DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: EMBARGO DE ALIMENTOS: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS REF. 2017-01110 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO BELLO CAMILA ALEJANDRA

CC# 46381208 X

A: PRECIADO PRECIADO JUAN CARLOS

CC# 9396289 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C20094657

Fecha: 15-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-114301

FECHA: 02-03-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

11



JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CODIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA-10402/ PCJ17-10832)
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3º, Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.

DESP. COMISORIO No.	0028
Diligencia Comisionada	Secuestro de inmueble
JUZGADO ORIGEN	Juzgado 3 de Ejecución de Familia de Bogotá D.C.
Clase de Proceso	Ejecutivo
Radicado No.	2017-01110
Demandante y/o causante.	Camila Alejandra Castro Bello
Demandado.	Juan Carlos Preciado Preciado
Lugar de la diligencia	CL 165 49 06 ET 1 GJ 28 de Bogotá D.C.

AVISO DILIGENCIA JUDICIAL

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la **CL 165 49 06 ET 1 GJ 28 de Bogotá D.C.**, que mediante auto de 16 de enero de 2020, se señaló el **03 de MARZO de 2020**, a partir de las **8:00 am en adelante**, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE** comisionada; se advierte a los ocupantes del inmueble que en la fecha antes mencionada (y durante el transcurso del día) deberá encontrarse una persona mayor de edad que atienda la diligencia. En caso contrario, se procederá de ser necesario, de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, esto es al allanamiento del inmueble a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entréguese el presente aviso en la dirección del inmueble objeto de la diligencia ubicado en la **CL 165 49 06 ET 1 GJ 28 de Bogotá D.C.**, a través del (la) apoderado(a) de la parte actora o la parte interesada.

Cordialmente,

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

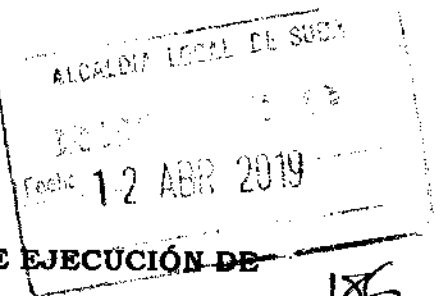
[Firma manuscrita]
02/MARZO/2020
Gustavo Pareda
800916887
3133364445

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR



DESPACHO COMISORIO No. 28

ALCALDE MENOR DE SUBA Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No. 2017-1110 de **CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO C.C. 46.381.208** contra **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO C.C. 9.396.289**, el Juzgado Quince de Familia de Bogotá mediante auto de fecha 15 de mayo de 2018 y la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en auto de fecha 25 de febrero de 2019, ordenó comisionarlo para llevar a cabo la práctica de la medida cautelar de secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20483518** ubicado en calle 165 No. 49-06 garaje No. 28, de propiedad del demandado, señor **JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO** identificado con cédula de ciudadanía No **9.396.289**. El comisionado tendrá todas las facultades del art. 40 del C.G. del P; se designó como auxiliar de la justicia en el cargo del secuestre a **DELEGACIONES LEGALES SAS**, según acuerdo No. 1518 de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la judicatura.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. Gustavo Adolfo Poveda Medina identificado con C.C. 80.096.887 de Bogotá y T.P. No. 173.967 del C. S. de la J. quien puede ser notificado en la Carrera 49 No 165-33 oficina 715 de Bogotá.
- Secuestre designado DELEGACIONES LEGALES SAS (folio 69)
- Copia de los autos que ordenan la comisión.
- Copia del auto que ordena el embargo.
- Copia del certificado de Tradición y Libertad del bien a secuestrar

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los cinco (12) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

o.b.

5

187

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7ª No. 12 C- 23 Piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 4099 E
Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de 2017

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
BOGOTÁ- ZONA NORTE
La ciudad

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131100152017 01110-00
DTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO. C.C. No 46.381.208
DDO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO. C.C. No 9.396.289

En atención a la providencia proferida por este despacho el día dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se ha decretado el **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO**, de la cuota parte de propiedad del señor JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50N- 20483518.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,


JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

Guillermo Fournier
CC 80096887
TP 173967
13/12/17

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7ª No. 12 C- 23 Piso 5º
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 4009-E
Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de 2017

Señores
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ - ZONA
NORTE
La ciudad.

REF. DIVORCIO
Rad. 1100131100152017 01136-00
DTE:GERLY ANDREA ZULUAGA BALLESTEROS. C.C. No 24.606.292
DDO: HENRY BUITRAGO SUESCUN. C.C. No 79.857.350

En atención a la providencia proferida por este despacho el día veintuno (21) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se **decretó el Embargo y posterior secuestro** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50N-20410907.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.

Atentamente,

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente nº.2017-1110 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Camila Alejandra Castro Bello vs. Juan Carlos Preciado Preciado.

Atendiendo la solicitud que antecede, y encontrándose debidamente registrada la medida de embargo sobre el vehículo de servicio público de placas TLO838 de propiedad del ejecutado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta su SECUESTRO.

Para llevar a efecto la diligencia, se comisiona, con amplias facultades, al Juez Civil Municipal de Bogotá y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá-Reparto, quien tendrá todas las facultades del art.40 del C.G.P., en consecuencia, se nombra al auxiliar, Dr. o Dra., cuyo nombre aparece relacionado, en el acta que se anexa, según Acuerdo No. 1518 de 2002, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en el cargo de secuestre. Notifiquesele el anterior nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de conformidad con el artículo 49 del C.G.P. Adviértase al secuestre, que deberá presentar aceptación ante el Comisionado. El secuestre deberá proceder conforme lo disponen las reglas 8 y 9 del art.595 del C.G.P. Adjúntese copia de este auto y del folio 41.

Líbrese Despacho comisorio con los insertos del caso.

Frente a la solicitud final del escrito visto a folio 67, se le advierte al memorialista que tal petición deberá hacerla ante el Comisionado al momento de la diligencia de secuestro.

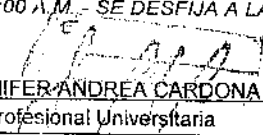
Frente a la medida de secuestro sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20483518 tenga en cuenta la actora que la medida fue decretada en auto del 15 de mayo de 2018. Por lo anterior, Secretaría actualice el despacho comisorio ordenado en el citado auto, dirigido en esta ocasión al Alcalde Menor de Suba (fl.52) y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. El comisionado tendrá las facultades del art.40 del C.G.P., en consecuencia, se designa al auxiliar de justicia en calidad de secuestre, cuyo nombre aparece relacionado en el acta que se adjunta, según acuerdo No.1518 de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Adjúntese los insertos del caso.

Notifiquese

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

Juez

Dp.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE	
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. <u>28</u>	
SE FIJA HOY:	<u>26 FEB. 2019</u>
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Profesional Universitaria	



69
189

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 82478

Respetado doctor

DELEGACIONES LEGALES SAS

DIRECCION CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 - SOACHA
SOACHA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 003 Circuito de Ejecución Familia de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **JUZGADO 15 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.**
No. de Proceso: **11001341090320170111000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 003 Circuito de Ejecución Familia de Bogotá D.C.**, ubicado en la **NA**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Fecha de designación: **lunes, 25 de febrero de 2019 5:00:28 p. m.**
En el proceso No: **11001341090320170111000**

16



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

190

Certificado generado con el Pin No: 190412878519660112

Nro Matrícula: 50N-20483518

Página 1

Impreso el 12 de Abril de 2019 a las 09:08:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-04-2006 RADICACIÓN: 2006-29433 CON: ESCRITURA DE: 11-04-2006
CODIGO CATASTRAL: AAA0202DFBRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 827 de fecha 30-03-2006 en NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. GARAJE 28 I ETAPA con area de 9.90 M2 (PRIVADA) con coeficiente de 0.269% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA 1103 DEL 22-03-2007 NOTARIA 23 DE BOGOTA, SU COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0,140%

COMPLEMENTACION:

NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A LEASING DE OCCIDENTE S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SEGUN ESCRITURA 830 DEL 11-03-2005 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE A.C.S. INMOBILIARIA LTDA SEGUN ESCRITURA 70 DEL 25-01-2000 NOTARIA 35 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20180992. ESTA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A GUALTEROS ISMAEL SEGUN ESCRITURA 2628 DEL 19-03-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A POLANCO PEDRES LUIS ERNESTO, POLANCO RODRIGUEZ ENRIQUE, CECILIA Y DIEGO SEGUN ESCRITURA 2657 DEL 23-06-1992 NOTARIA 36 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESSION DE RODRIGUEZ DE POLANCO MARIA INES SEGUN ESCRITURA 11298 DE 17-09-1991 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AUDIFINCA RAIZ LTDA SEGUN ESCRITURA 2629 DEL 05-07-1963 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 04-09-1963 EN EL FOLIO 050-20094127. OTRA PARTE ADQUIRIO A.C.S. INMOBILIARIA LTDA POR COMPRA A GARZON CASTAÑEDA BERTHA SEGUN ESCRITURA 2629 DE 19-03-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CASTRO PINILLA JOSE MIGUEL, CARLOS EDUARDO, PEDRO HUMBERTO, MARIA CONSUELO, ANA TERESA Y JORGE ENRIQUE SEGUN ESCRITURA 1619 DEL 27-07-1989 NOTARIA 26 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BERNAL DE GONZALEZ MARIA DEL CARMEN SEGUN ESCRITURA 2930 DEL 01-12-1981 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AUDIFINCA RAIZ LTDA SEGUN ESCRITURA 2763 DEL 15-07-1963 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 26-04-1966 EN EL FOLIO 050-628913. OTRA PARTE ADQUIRIO A.C.S. INMOBILIARIA LTDA POR COMPRA A GUALTEROS ISMAEL SEGUN ESCRITURA 786 DE 03-02-1993 NOT. 2A DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BAQUERO LEAO NOHORA STELLA SEGUN ESCRITURA 3975 DEL 25-08-1992 NOTARIA 36 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A QUINTERO RAIGOZO PEDRO PABLO SEGUN ESCRITURA 2158 DEL 02-10-1978 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARO DE RAMIREZ GRACIELA ELISA SEGUN ESCRITURA 1185 DEL 24-03-1970 NOTARIA 3 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AUDIFINCA RAIZ LTADA SEGUN ESCRITURA 2762 DEL 15-07-1963 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 26-07-1963 EN EL FOLIO 050-11454. OTRA PARTE ADQUIRIO A.C.S. INMOBILIARIA LTDA POR COMPRA A SANCHEZ ULADISLAO SEGUN ESCRITURA 1042 DEL 04-07-1991 NOTARIA 41 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BERNAL CARDENAS ABIGAIL SEGUN ESCRITURA 3081 DEL 28-07-1968 NOTARIA 3 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AUDIFINCA RAIZ LTDA SEGUN ESCRITURA 3219 DEL 16-08-1963 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 29-10-1963 EN EL FOLIO 050-355794.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

CALLE 165 49 06 ET 1 GJ 28 (DIRECCION CATASTRAL)

CALLE 165 #49-06 GARAJE 28 I ETAPA CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DEL CARMEN P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20180992

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-12-2005 Radicación: 2005-94672

Doc: ESCRITURA 4842 del 01-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA

X NIT:800.036.098-9.

17



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190412878519660112

Nro Matrícula: 50N-20483518

Página 2

Impreso el 12 de Abril de 2019 a las 09:08:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: BANCO GRANAHORRAR

NIT# 8600341338

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-04-2006 Radicación: 2006-29433

Doc: ESCRITURA 827 del 30-03-2006 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA.

X NIT. 8000360989

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-05-2007 Radicación: 2007-40052

Doc: ESCRITURA 1103 del 22-03-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL"ESC.827 DEL 30-03-2006

NOT.18 DE BOGOTA, SE ADICIONA LA SEGUNDA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "BRISAS DEL CARMEL" PROPIEDAD HORIZONTAL Y SE ESTABLECEN LOS COEFICIENTES DEFINITIVOS DE LAS DOS (2) ETAPAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA.

NIT.8000360989

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-05-2007 Radicación: 2007-40054

Doc: ESCRITURA 1534 del 27-04-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC.1103 DEL 22.3.07 NOT.23 BTA.UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL SENTIDO DE EXPRESAR QUE EL A/O DE OTORGAMIENTO DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA PRIMERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DEL CARMEL FUE EL A/O 2006.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA.

NIT.8000360989

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-10-2007 Radicación: 2007-99742

Doc: ESCRITURA 3900 del 25-10-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA EN MAYOR EXTENSION SEGUN ESCR. 4842 DE 01-12-2005 NOTARIA 23 DE BOGOTA, SOLO EN CUANTO ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA QUIEN ABSORVIO A GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL

A: SOCIEDAD NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LIMITADA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-11-2007 Radicación: 2007-104815

Doc: ESCRITURA 3806 del 18-10-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

191

INTER RAPIDISIMO S.A. NIT. 800968877

02/03/2020 04:45 p.m. FACTURA DE VENTA POS No. 3730 - 384

03/03/2020 06:00 p.m.

BOGOTA\CUND\COL

DESTINATARIO JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO

CALLE 160#60-07 TORRE 4 APTO 102 CJ VAN GOH

Tel:3502144244

CC 3163235454

Cod. postal:

NÚMERO DE GUÍA

PARA SEGUIMIENTO



700032864300

DESPACHOS

Casilleros → BOG 301

Puertas → 20

DATOS DEL ENVIO

Empaque: SOBRE CARTA

Vl. Comercial: \$ 10.000,00

Piezas: 1

Peso x Vol.

Peso en Kilos: 1

No. Bolsa

No. Folios: 0

Dice Contener.

DOCUMENTOS

REMITENTE

BOGOTA\CUND\COL

CC 80096887

GUSTAVO POVEDA

CARRERA 43 # 165-33 APTO 715- EDF BR SAS DEL CARMEN BAR

Cod postal

Tel: 3504445

Nombre y firma

LIQUIDACIÓN

Notificaciones

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar

\$ 0

CONTRATO Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envios hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresada. Publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDISIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi

Motivos de devolución

Fecha 1er Intento

Fallido de Entrega:

Fecha 2do Intento

Fallido de Entrega:

Mensajero que entrega

Recibido por

No. identificación

Firma y Sello de Recibido

Fecha y hora

Observaciones

www.interrapidisimo.com - PQRS: servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com

Calle: Maipo Bogotá - CO, Carrera 30 # 7 - 45 PBX 560 6000 Cel: 323 722 4453

25014d5b-81fa-445b-bb10-b4ebd39d8nd1

GMC-GMC-R-09

No. 700032864300

REMITENTE

18

REMITENTE: Entregar este original a quien impone este envío.



JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CODIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA-10402/ PCJ17-10832)
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3º, Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.

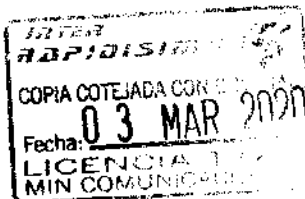
DESP. COMISORIO No.	0028
Diligencia Comisionada	Secuestro de inmueble
JUZGADO ORIGEN	Juzgado 3 de Ejecución de Familia de Bogotá D.C.
Clase de Proceso	Ejecutivo
Radicado No.	2017-01110
Demandante y/o causante.	Camila Alejandra Castro Bello
Demandado.	Juan Carlos Preciado Preciado
Lugar de la diligencia	CL 165 49 06 ET 1 GJ 28 de Bogotá D.C.

AVISO DILIGENCIA JUDICIAL

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la **CL 165 49 06 ET 1 GJ 28 de Bogotá D.C.**, que mediante auto de 16 de enero de 2020, se señaló el **03 de MARZO de 2020**, a partir de las **8:00 am en adelante**, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE** comisionada; se advierte a los ocupantes del inmueble que en la fecha antes mencionada (y durante el transcurso del día) deberá encontrarse una persona mayor de edad que atienda la diligencia. En caso contrario, se procederá de ser necesario, de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, esto es al allanamiento del inmueble a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entréguese el presente aviso en la dirección del inmueble objeto de la diligencia ubicado en la **CL 165 49 06 ET 1 GJ 28 de Bogotá D.C.**, a través del (la) apoderado(a) de la parte actora o la parte interesada.

Cordialmente

IVAN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario



JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD
BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

42

193

Ejecutivo de alimentos
Medidas cautelares
1100131100152017 01110-00

(fl. 35-40). Se incorpora a los autos la comunicación emitida por la oficina de registro e instrumentos públicos, la que se pone en conocimiento a los interesados para los fines pertinentes.

Teniendo en cuenta la información suministrada en precedente, se ordena la elaboración de **despacho comisorio** con los insertos del caso, con destino al **CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ** para que se proceda a llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** de la cuota parte de propiedad de JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No 50N-20483518**, lo anterior, en atención a lo comunicado por la **Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura** en la **circular PCSJC17-37 de fecha 27 de septiembre de 2017**.

(fl. 41). La comunicación proveniente de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cundinamarca, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento a las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ
Juez

GUILLES

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 079 FECHA 16 DE MAYO DE 2018

JACQUELINE SACRIMIENTO LÓPEZ
Secretaria

20

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.

AL: CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS No **110013110015 2017 01110- 00** de CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO con C.C. No 46.381.208 contra JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO con la C.C. No 9.396.289

Se le comisionó con amplias facultades legales; entre ellas designar secuestre y fijar honorarios provisionales y demás facultades conferidas por el Artículo 40 del C.G.P., para que se proceda a realizar la diligencia de **SECUESTRO** de la cuota parte de propiedad de JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No **50N-20483518**

. Lo anterior en atención a lo comunicado por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura en la circular PCSJC17-37 de fecha 27 de septiembre de 2017

Obra como apoderado de la interesada el Dr. GUSTAVO ADOLFO POVEDA MEDINA identificado con la cedula de ciudadanía número 80.096.887 y T.P. No 173.967 del C S de la J.

A costa de la parte interesada se allega copia informal del auto que ordena la comisión y copia informal del certificado de matrícula inmobiliaria.

De conformidad a lo establecido en el art. 39 del Código de General del Proceso.

Auto que ordena la comisión de fecha quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Para su diligenciamiento se libra a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ

Secretaria

RECIBÍ EL ORIGINAL DE ESTE OFICIO:

FECHA:

08/JUNIO/2018

NOMBRE:

Gustavo Poveda

CALIDAD EN LA QUE ACTÚA:

Apoderado Dte

CEDULA:

80096887

T.P:

173967.



BRISAS DEL CARMEL
CRA.49 N° 165 - 33



BRISAS DEL CARMEL
CRA.49 N° 165 - 33



[illegible]

© 2004 Blackwell Publishing Ltd



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbogotadepago.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

199

Nro Matrícula: 50N-20483518

Certificado generado con el Pin No: 200302863629156053

Página 1

Impreso el 2 de Marzo de 2020 a las 01:08:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-04-2006 RADICACIÓN: 2006-29433 CON: ESCRITURA DE: 11-04-2006
CODIGO CATASTRAL: AAA0202DFBRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 827 de fecha 30-03-2006 en NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. GARAJE 28 (ETAPA con area de 9.90 M2 (PRIVADA) con coeficiente de 0.269% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA 1103 DEL 22-03-2007 NOTARIA 23 DE BOGOTA, SU

COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0,140%

COMPLEMENTACION

NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A LEASING DE OCCIDENTE S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SEGUN ESCRITURA 330 DEL 11-03-2005 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR DONACION EN FAVOR DE A.C.S. INMOBILIARIA LTDA SEGUN ESCRITURA 70 DEL 25-01-2000 NOTARIA 35 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20180992. ESTA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A GUALTEROS GUALTEROS ISMAEL SEGUN ESCRITURA 2628 DEL 19-03-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A POLANCO CESPEDES LUIS ERNESTO, POLANCO RODRIGUEZ ENRIQUE, CECILIA Y DIEGO SEGUN ESCRITURA 2657 DEL 23-06-1992 NOTARIA 36 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE RODRIGUEZ DE POLANCO MARIA INES SEGUN ESCRITURA 2629 DEL 05-07-1963 NOTARIA 3 DE NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AUDIFINCA RAZ LTDA SEGUN ESCRITURA 2629 DEL 05-07-1963 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 04-09-1963 EN EL FOLIO 050-20094127. OTRA PARTE ADQUIRIO A.C.S. INMOBILIARIA LTDA POR COMPRA A GARZON CASTAÑEDA BERTHA SEGUN ESCRITURA 2629 DE 19-03-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CASTRO PINILLA JOSE MIGUEL, CARLOS EDUARDO, PEDRO HUMBERTO, MARIA CONSUELO, ANA TERESA Y JORGE ENRIQUE SEGUN ESCRITURA 1619 DEL 27-07-1989 NOTARIA 28 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BERNAL DE GONZALEZ MARIA DEL CARMEN SEGUN ESCRITURA 2930 DEL 01-12-1981 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AUDIFINCA RAZ LTDA SEGUN ESCRITURA 2763 DEL 15-07-1963 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 26-04-1966 EN EL FOLIO 050-828913. OTRA PARTE ADQUIRIO A.C.S. INMOBILIARIA LTDA POR COMPRA A GUALTEROS STELLA SEGUN ESCRITURA 786 DE 03-02-1993 NOT. 2A DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BAQUERO LEAÑO NOHORA SEGUN ESCRITURA 2158 DEL 02-10-1978 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A QUINTERO RAIGOZO PEDRO PABLO ESCRITURA 1185 DEL 24-03-1970 NOTARIA 3 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AUDIFINCA RAZ LTDA SEGUN ESCRITURA 2762 DEL 15-07-1963 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 26-07-1963 EN EL FOLIO 050-11454. OTRA PARTE ADQUIRIO A.C.S. INMOBILIARIA LTDA POR COMPRA A SANCHEZ ULADISLAO SEGUN ESCRITURA 1042 DEL 04-07-1991 NOTARIA 41 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BERNAL CARDENAS ABIGAIL SEGUN ESCRITURA 3081 DEL 28-07-1968 NOTARIA 3 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AUDIFINCA RAZ LTDA SEGUN ESCRITURA 3219 DEL 16-08-1963 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 29-10-1963 EN EL FOLIO 050-355794.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

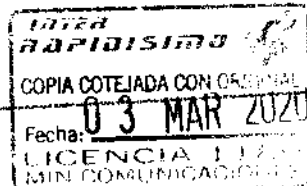
Tipo Predio: URBANO

2) CL 165 49 06 ET 1 GJ 28 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 165 #49-06 GARAJE 28 (ETAPA CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DEL CARMEN P.H.)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20180992



ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-12-2005 Radicación: 2005-94672

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 4842 del 01-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA

X NIT:800.036.098-9.

26



Superintendencia
de Notariado
& Registro
La garantía de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbolondopago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200302863629156053

Pagina 2

Nro Matrícula: 50N-20483518

Impreso el 2 de Marzo de 2020 a las 01:08:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO GRANAHOARRAR

NIT# 8600341338

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-04-2006 Radicación: 2006-29433

Doc: ESCRITURA 827 del 30-03-2006 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA.

X NIT. 8000360989

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-05-2007 Radicación: 2007-40054

Doc: ESCRITURA 1103 del 22-03-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.827 DEL 30-03-2006
NOT.18 DE BOGOTA SE ADICIONA LA SEGUNDA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DEL CARMEL PROPIEDAD HORIZONTAL Y SE
ESTABLECEN LOS COEFICIENTES DEFINITIVOS DE LAS DOS (2) ETAPAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA.

NIT.8000360989

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-05-2007 Radicación: 2007-40054

Doc: ESCRITURA 1534 del 27-04-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC.1103 DEL 22.3.07 NOT.23 BTA.UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL SENTIDO DE EXPRESAR
QUE EL A/O DE OTORGAMIENTO DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA PRIMERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS
DEL CARMEL FUE EL A/O 2006.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA.

NIT.8000360989

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-10-2007 Radicación: 2007-99742

Doc: ESCRITURA 3900 del 25-10-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA
CONSTITUIDA EN MAYOR EXTENSION SEGUN ESCR. 4842 DE 01-12-2005 NOTARIA 23 DE BOGOTA, SOLO EN CUANTO ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA QUIEN ABSORVIO A GRANAHOARRAR BANCO COMERCIAL

A: SOCIEDAD NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LIMITADA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-11-2007 Radicación: 2007-104815

Doc: ESCRITURA 3806 del 18-10-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

200

Certificado generado con el Pin No: 200302863629156053

Nro Matrícula: 50N-20483518

Página 3

Impreso el 2 de Marzo de 2020 a las 01:08:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA.

A: CASTRO BELLO CAMILA ALEJANDRA

CC# 46381208 X

A: PRECIADO PRECIADO JUAN CARLOS

CC# 9396289 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-04-2018 Radicación: 2018-21029

Doc: OFICIO 4099 del 05-12-2017 JUZGADO 015 DE FAMILIA DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: EMBARGO DE ALIMENTOS: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS REF. 2017-01110 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO BELLO CAMILA ALEJANDRA

CC# 46381208 X

A: PRECIADO PRECIADO JUAN CARLOS

CC# 9396289 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C20094657

Fecha: 15-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

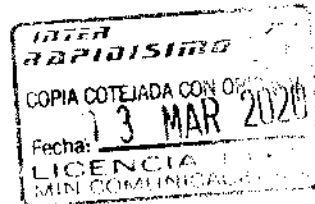
USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-114301

FECHA: 02-03-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



27

201

DESP. COMISORIO No.	28
Clase Diligencia:	Entrega () - Secuestro Inmueble () - Embargo y Secuestro Muebles y enseres () - Secuestro Vehículo () - Secuestro Establecimiento de Comercio ()
JUZGADO ORIGEN:	JUZGADO 3º DE FAMILIA EJECUCIÓN BOGOTÁ
Radicado No.	2017-01110
Clase Proceso	Ejecutivo (X) - Declarativo () - Sucesión () - Restitución ()
Demandante / Causante	CARLIA ALEJANDRA CASTRO BELLO
Demandado	JUAN CONIO PRECADO PRECADO
Lugar de la diligencia (Dirección)	CALLE 165 # 49-06 ET. 1 G. 28 - Bogotá
Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia	03 MAR 2020

COMPARECIENTES:

La parte interesada () y/o demandante () señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien atiende la diligencia (), señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ y señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____.

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) GUSTAVO ADOLFO ROVEDA MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80-096-887 de BOGOTÁ y T.P. 173-967 del Consejo Superior de la Judicatura.

El apoderado de quien atiende la diligencia, doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ y T.P. _____ del Consejo Superior de la Judicatura.

El apoderado sustituto () de la parte interesada doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ y T.P. _____ del Consejo Superior de la Judicatura. Quien allega poder de sustitución legalmente conferido, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestre designado por el comitente () o por el comisionado (), en condición de persona natural (), señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ o la persona jurídica () _____, a través de su autorizado(a), señor (a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, teléfono _____, quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en _____ folio(s). Gastos () - honorarios () \$ _____ M/cte. (SMDLV), m/cte. Acompañamiento policivo Si () NO () NO ES POSIBLE PRECISO LA DILIGENCIA NO SE ENCONTRÓ FÍSICAMENTE - (1) DIRECCIÓN DEL INMUEBLE, SE REQUIERE APORTAR CERTIFICACIÓN CATÁSTRAL - TÉRMINO TRES (3) DÍAS.

La diligencia se grabó en medió magnético (numeral 4º, art. 107 C.G.P). No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene,

La Juez

CIELO M. OBREGÓN SALAZAR

El (la) apoderado(a) de la parte demandante (X) y/o el demandante ().

NO SE HIZO PRESENTE
El secuestre, rep. legal () y/o el autorizado ()

Quien(es) atiende(n) la diligencia

Quien(es) atiende(n) la diligencia

El (la) apoderado(a) de quien atiende la diligencia

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIANO
Secretario

28



Certificación Catastral

Radicación No.: 204233

Fecha: 04/03/2020

202

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Dinstre

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO	C	46381208	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3807	18/10/2007	BOGOTÁ D.C.	23	050N20514125

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 165 49 20 AP 715 - Código postal: 111156

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

009102 19 16 002 07005

Cédula(s) Catastral(es)

009102191600207005

CHIP: AAA0202DNT0

Número Predial Nal: 110010191110200190016902070005

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)

14.98

Total área de construcción (m2)

50.05

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 137,314,000.00	2020
2	\$ 130,823,000.00	2019
3	\$ 111,503,000.00	2018
4	\$ 100,748,000.00	2017
5	\$ 90,790,000.00	2016
6	\$ 96,049,000.00	2015
7	\$ 79,488,000.00	2014
8	\$ 77,744,000.00	2013
9	\$ 67,174,000.00	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 04 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 9CD26DD2F521

06 MAR 2020

Av. Cra 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 234 7600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Folios:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

29



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 204226

Fecha: 04/03/2020

203

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO	C	9396289	50	N
2	CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO	C	46381208	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3806	18/10/2007	BOGOTÁ D.C.	23	050N20483518

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 165 49 06 ET 1 GJ 28 - Código postal: 111156.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

009102 19 16 001 91028

Cédula(s) Catastral(es)

009102191600191028

CHIP: AAA0202DFBR

Número Predial Nal: 110010191110200190016901910028

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3

Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso:

049

PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno(m2)

1.87

Total área de construcción (m2)

9.90

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 13,088,000.00	2020
2	\$ 13,049,000.00	2019
3	\$ 12,021,000.00	2018
4	\$ 10,195,000.00	2017
5	\$ 7,617,000.00	2016
6	\$ 8,137,000.00	2015
7	\$ 7,662,000.00	2014
8	\$ 7,346,000.00	2013
9	\$ 6,074,000.00	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 04 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 2CD26DD2F521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

30

**EDIFICIO BRISAS DEL CARMEL PRIMERA
ETAPA P.H."
NIT. 900.130.990-9**

Señores

Juzgado Veintiocho de pequeñas causas y competencia múltiples de Bogotá
Juzgado de Origen Tercero de Familia Ejecución Bogotá
Ejecución Bogotá

El Administrador y Representante Legal del Conjunto Residencial Brisas del Carmel. Con personería jurídica vigente Inscrito en la Alcaldía Local de Suba, con Nit. **900.130.990-9**, por medio del presente nos permito aclarar que el edificio brisas del carmel cuenta con 3 nomenclaturas las cuales describimos a continuación.

1. Carrera 49 No. 165-33 (Entrada Peatonal) costado oriente del edificio
2. Calle 165 No. 49-06 (Entada Vehicular No 1) costado sur del edificio
3. Calle 165 No. 49-20 (Entrada Vehicular No.2) costado sur del edificio

POR OTRO LADO, HACEMOS CONSTAR QUE EL GARAJE No. 28 cuyos propietarios son **Juan Carlos Preciado Preciado** identificado con cedula de ciudadanía **No.9.396.289** de Sogamoso y la señora **Camila Alejandra Castro Bello** identificada con cedula de ciudadanía **No.46.381.208** de Sogamoso se encuentra; ubicado en la Calle 165 No. 49-06 (Entada Vehicular No 1) costado sur del edificio de este Conjunto esto con el fin de dar claridad a las nomenclaturas de este edificio.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, a los 05 Días del mes de marzo de 2020, en la Ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente


JILKA MARIN ROMERO
Administrador de P. H.
Representante Legal

208

**EDIFICIO BRISAS DEL CARMEL PRIMERA
ETAPA P.H."
NIT. 900.130.990-9**

Señores
Juzgado Tercero de Familia
Ejecución Bogotá

El Administrador y Representante Legal del Conjunto Residencial Brisas del Carmel. Con personería jurídica vigente Inscrito en la Alcaldía Local de Suba, con Nit. **900.130.990-9**, por medio del presente nos permito aclarar que el edificio brisas del carmel cuenta con 3 nomenclaturas las cuales describimos a continuación.

1. Carrera 49 No. 165-33 (Entrada Peatonal) costado oriente del edificio
2. Calle 165 No. 49-06 (Entada Vehicular No 1) costado sur del edificio
3. Calle 165 No. 49-20 (Entrada Vehicular No.2) costado sur del edificio

POR OTRO LADO, HACEMOS CONSTAR QUE EL GARAJE No. 28 cuyos propietarios son **Juan Carlos Preciado Preciado** identificado con cedula de ciudadanía **No.9.396.289** de Sogamoso y la señora **Camila Alejandra Castro Bello** identificada con cedula de ciudadanía **No.46.381.208** de Sogamoso se encuentra; ubicado en la Calle 165 No. 49-06 (Entada Vehicular No 1) costado sur del edificio de este Conjunto esto con el fin de dar claridad a las nomenclaturas de este edificio.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, a los 05 Días del mes de marzo de 2020, en la Ciudad de Bogotá D.C.

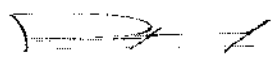
Atentamente


JILKA MARIN ROMERO
Administrador de P. H.
Representante Legal

Carrera 49 N°. 165-33 Tel. 6314864

32

INFORME SECRETARIAL. 11 de agosto de 2020: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la comisión conferida. Conforme Acuerdo PCSJA-20-11597, las diligencias por fuera de los Despachos Judiciales se encuentran suspendidas entre el 16 de julio y 31 de agosto de 2020. Sirvase proveer.


IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

Despacho Comisorio No. 0028-19

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11597, artículo 2º y Acuerdo PCSJA-20-11607 expedidos el 15 y 31 de julio de 2020, respectivamente, se **DISPONE**:

1. **SEÑALAR** el día trece (13) del mes de noviembre del año 2020, a la hora de las 9:00 a.m., a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada, de ser necesario de manera virtual, a través de los aplicativos Microsoft Teams y/o Zoom, conforme a lo previsto en el Decreto 806 expedido el 4 de junio de 2020¹ y Acuerdos PCSJA20-11567², mientras perdure la emergencia sanitaria decretada en el país con ocasión de la pandemia – Covid-19 y/o las condiciones de salubridad por las que se haga necesario adoptar como medida dicha virtualidad, para mitigar riesgos de contagio.
2. **ADVERTIR**, a los interesados, que en la fecha y hora señalada deberá concurrir al sitio de la diligencia, el interesado y/o su apoderado judicial, así como el auxiliar de la justicia (secuestre designado), de ser el caso, quienes deberán conectarse a través de enlace que será enviado con antelación, a sus respectivas direcciones electrónicas. Así mismo, que previo ingreso al inmueble deberán atender y acreditar el cumplimiento del protocolo³ previsto para la práctica de las diligencias judiciales, el cual se encuentra publicado en el micrositio asignado al juzgado, en la página www.ramajudicial.gov.co.
3. **TRAMITAR AVISO**. Previo a la fecha de la diligencia antes fijada, la parte interesada y/o su apoderado judicial deberá remitir aviso a la dirección del inmueble, en el cual se advertirá que deberá estar presente una persona mayor de edad que atienda la diligencia, así como los protocolos de seguridad implementados. Dicho aviso será enviado por secretaría, a través del correo institucional de este Juzgado.
4. **REQUERIR**, a los interesados (demandante, cesionario y/o apoderado judicial), así como al secuestre designado, de ser el caso, para que, en forma inmediata, informen y/o actualicen su dirección electrónica.
5. **COMUNICAR** la anterior determinación al apoderado, parte interesada y/o secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).
6. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,
La juez,


CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Bogotá, D.C. POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>06</u>, hoy <u>12 de agosto de 2020</u>. IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario

¹ Expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, "por medio del cual se adaptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales..."
² Acuerdo PCSJA20-11567, expedido el 5 de junio de 2020

207



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.
j28pccombta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**DESPACHO
COMISORIO No.**

0028-19

CLASE DILIGENCIA

ENTREGA
SECUESTRO INMUEBLE X
EMB Y SEC. MUEBLES
SECUESTRO EST. COM.
SECUESTRO VEHÍCULO

En Bogotá D. C, hoy **trece (13) de noviembre de 2020**, siendo la hora de las 9:00 a.m., la suscrita Juez 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio con su secretario, señor **IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO**, a fin de auxiliar la comisión conferida, se constituyó en diligencia virtual de la referencia. Se deja constancia que el apoderado (a) de la parte actora (X) o la parte interesada (), no manifestó interés en la práctica de la diligencia, pese a la publicación por estado electrónico que se hizo a fin de notificar la fecha y hora programada y en la que se requirió para que fueran aportados datos de contacto (dirección electrónica y teléfono), los que tampoco fueron informados a fin de enviar el enlace respectivo. Por lo anterior, no es posible llevar a cabo la diligencia referida. **Por secretaría**, se ordena devolver la comisión al Juzgado de origen a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional respectivo, de no manifestarse interés en la práctica de la diligencia a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por los intervinientes.

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El Secretario,

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO

208

INFORME SECRETARIAL. 25 de noviembre de 2020: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la misma. Sirvase proveer.



IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Despacho Comisorio No. 0028-19

Visto el informe secretarial y acta de inasistencia que antecede, a fin de auxiliar la comisión conferida, se DISPONE:

SEÑALAR como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia comisionada, el día **28 de ENERO de 2021**, a partir de las **9:40 a.m.**, de manera virtual, atendiendo lo establecido en el Decreto 806 de 2020 y Acuerdo PCSJ20-11607.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

OFICIAR al Juzgado comitente, en caso de no existir datos de contacto de la parte interesada, en aras de comunicar la fecha señalada. Por secretaría procédase de conformidad.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,
La juez,



CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 10 - hoy 27 de noviembre de 2020.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

35

209



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.
j28pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**DESPACHO
COMISORIO No.**

0028-19

CLASE DILIGENCIA

ENTREGA
SECUESTRO INMUEBLE X
EMB Y SEC. MUEBLES
SECUESTRO EST. COM.
SECUESTRO VEHÍCULO

En Bogotá D. C, hoy **veintiocho (28) de enero de 2021**, siendo la hora de las 9:40 a.m., la suscrita Juez 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio con su secretario, señor **IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO**, a fin de auxiliar la comisión conferida, se constituyó en diligencia virtual de la referencia. Se deja constancia que el apoderado (a) de la parte actora (X) o la parte interesada (), no manifestó interés en la práctica de la diligencia, pese a la publicación por estado electrónico que se hizo a fin de notificar la fecha y hora programada y en la que se requirió para que fueran aportados datos de contacto (dirección electrónica y teléfono), los que tampoco fueron informados a fin de enviar el enlace respectivo. Así mismo, que se intentó comunicación telefónica al número 3133364445, sin obtener respuesta alguna. Por lo anterior, no es posible llevar a cabo la diligencia referida. **Por secretaría**, se ordena devolver la comisión al Juzgado de origen a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional respectivo, de no manifestarse interés en la práctica de la diligencia a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por los intervinientes.

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El Secretario,

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO

36

INFORME SECRETARIAL. 24 de febrero de 2021: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con solicitud del apoderado de la parte interesada, requiriendo la reprogramación de la diligencia que se encontraba fijada para el pasado 28 de enero de 2021. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 0028-19

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, a fin de auxiliar la comisión conferida, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **25 de FEBRERO de 2021**, a partir de las **11:30 a.m.**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

CÚMPLASE

La juez,

CIELO MAR OBREGON SALAZAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)
Carrera 10 No 14 – 33 Piso 3°. Edificio Hernando Morales Molina.

DESP. COMISORIO No.	0028
Diligencia Comisionada	Secuestro Inmueble
JUZGADO ORIGEN	Juzgado 15 de Familia de Bogotá.
Clase de Proceso	Ejecutivo
Radicado No.	2017-01110
Demandante y/o causante.	Camilo Alejandra Castro Bello
Demandado.	Juan Carlos Preciado Preciado
Lugar de la diligencia	CALLE 165 N. 49 – 06 ET 1 GJ 28 de Bogotá D.C.

AVISO DILIGENCIA JUDICIAL.

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la **CALLE 165 N. 49 – 06 ET 1 GJ 28 de Bogotá D.C.**, que mediante auto de 24 de febrero de 2021, se señaló el **25 DE FEBRERO DE 2021, a partir de las 11:30 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE** comisionada; se advierte a los ocupantes del inmueble que en la fecha antes mencionada (y durante el transcurso del día), deberá encontrarse una persona mayor de edad que atienda la diligencia. En caso contrario, se procederá de ser necesario, de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, esto es al allanamiento del inmueble a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entréguese el presente aviso en la dirección del inmueble objeto de la diligencia ubicado en la **CALLE 165 N. 49 – 06 ET 1 GJ 28 de Bogotá D.C.**, a través del (la) apoderado(a) de la parte actora o la parte interesada.

Cordialmente,

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO

Secretario

Señores

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES - JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO - JUZGADOS DE FAMILIA - JUZGADOS DE DESCONGESTION - JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE COMPETENCIA MULTIPLE - JUZGADOS DE EJECUCION DE SENTENCIAS Y ALCALDIAS LOCALES DE BOGOTA

E. S. D.

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G.DEL.P.

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de la empresa **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, muy comedidamente manifiesto que la empresa otorga poder amplio y suficiente a **CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE** quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 79'539.606 de Bogotá, quien actuará única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, bien sea de secuestro de bienes inmuebles, muebles y enseres y/o vehículos automotores, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía posesionada para asumir toda responsabilidad civil, penal y disciplinariamente, en fundamento al arts. 48 y 49 C.G del P.

Adicional a esto el autorizado queda facultado para recibir los honorarios que sean asignados para la presente diligencia.

Del señor juez. muy respetuosamente.

Atentamente,

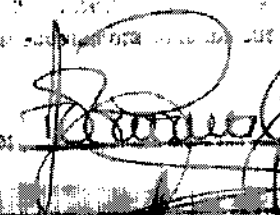

EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO
Representante Legal

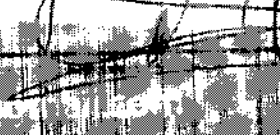
República de Colombia
Departamento de Bogotá
Juzgado Civil, Municipal y de Familia
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C.
PROCESO CIVIL, LOCAL

Fecha: 08 FEB 2021

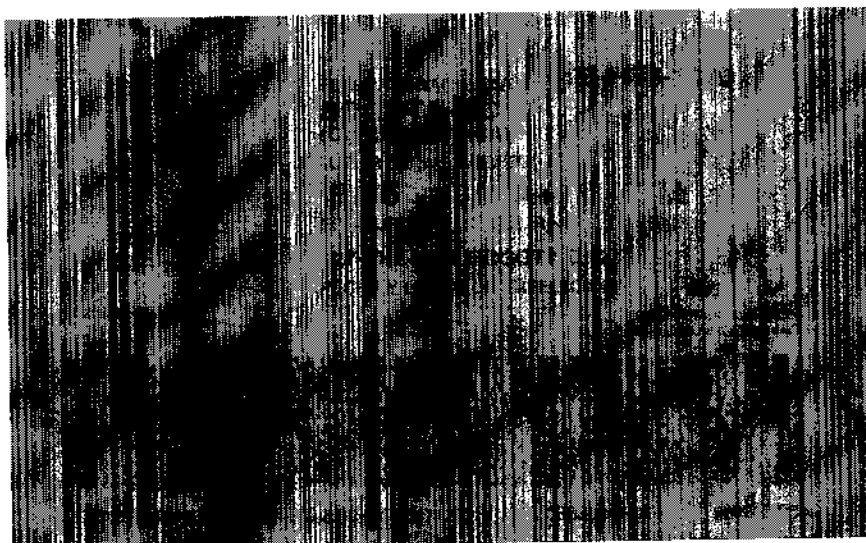
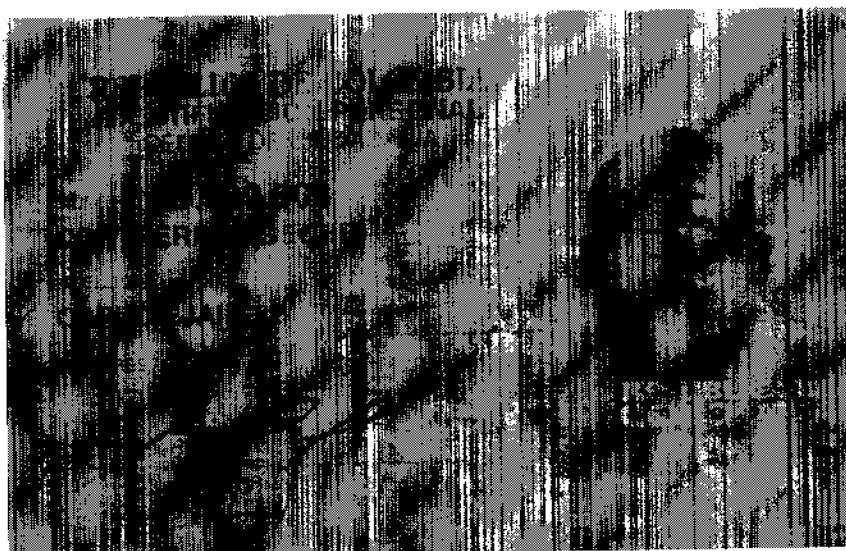
Compartido por: **Eva...**
Adriana Gomez Chavarro
C.C. 52'308.268 de Bogotá

Caratula: ...
que este fin, ...
y es la misma que se utiliza para los asuntos públicos y privados.

El compareciente: 

Secretario: 

SECRETARIA



214



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A212068517EFFF

18 DE FEBRERO DE 2021 HORA 09:17:31

AA21206851 PÁGINA: 1 DE 2

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DELEGACIONES LEGALES S A S

N.I.T. : 900.911.633-6

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02634160 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE JULIO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 12,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE
DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA
SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DELEGACIONES LEGALES S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA

ORIGEN

FECHA

NO. INSC.

Signature Not Verified
Constanza
del P. de
Puentes
Trujillo

41

2 2016/11/08 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/17 02158046

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TCDO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

GOMEZ CHAVARRO EVA ADRIANA

C.C. 000000052308268

SUPLENTE

FLOREZ GOMEZ TATIANA ANDREA

C.C. 000001030675282

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL

216



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A212068517EFFF

18 DE FEBRERO DE 2021 HORA 09:17:31

AA21206851 PÁGINA: 2 DE 2
* * * * *

O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$7,000,000

43

217

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 6910

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Puente A.



**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES - JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO - JUZGADOS DE FAMILIA - JUZGADOS DE
DESCONGESTION - JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE
COMPETENCIA MULTIPLE - JUZGADOS DE EJECUCION DE
SENTENCIAS Y ALCALDIAS LOCALES DE BOGOTA**

E. S. D.

REF. Procesos Ejecutivo de Alimentos Rad. 2017-01110
DEMANDANTE: CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO
DEMANDADO: JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART.
52 C.G.DEL.P.

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de la empresa **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, muy comedidamente manifiesto que la empresa otorga poder amplio y suficiente a **CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 79'539.606 de Bogotá, quien actuará única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, bien sea de secuestro de bienes inmuebles, muebles y enseres y/o vehículos automotores, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía posesionada para asumir toda responsabilidad civil, penal y disciplinariamente, en fundamento al arts. 48 y 49 C.G del P.

Adicional a esto el autorizado queda facultado para recibir los honorarios que sean asignados para la presente diligencia.

Del señor juez, muy respetuosamente.

Atenimene,

Eva Adriana Gomez Cha
EVA ADRIANA GOMEZ CHA

Representante Legal

o al arts. 48 y 49 C.O del 20

queda facultado para recibir los honorarios que
diligencia.

25 FEB 2021

Fecha: 25 FEB 2021

ASPRONA Gómez Chavarría
02308268

Bo
Bten

DE COCKINES
LEGALES Y AS

Y ARRO la misma que corresponden a los autos públicos,
privados.

El compareciente: *[Signature]*

Secretario(a): *[Signature]*

SECRETARI

CONCLUSIONS

24/2/2021

DESPACHO COMISORIO No 28 SECUESTRO DE INMUEBLE GARAJE 28 CALLE 165 No 49-06

Gustavo Poveda <gustavopovedamedina@hotmail.com>

Mar 23/02/2021 5:47 PM

Para: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Camila Alejandra Castro Bello <camila.alejandra.castro@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (611 KB)

Despacho comisorio 028 .pdf

Proceso 2017-1110: Ejecutivo Alimentos
Diligencia Comisionada: Secuestro Inmueble
Juzgado 3o de Ejecución de Familia de Bogotá D.C.

Juzgado Origen 15 de Familia Bogotá
Demandante: Camila Alejandra Castro
Demandado: Juan Carlos Preciado Preciado
Apoderado: Gustavo Poveda
3133364445
gustavopovedamedina@hotmail.com

Doctor
Iván Alejandro Rincón Riaño
Secretario
Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Cordialmente.

Con la esperanza que ustedes y sus familias se encuentren bien de salud.

Acudo a ustedes para solicitar información el despacho comisorio de la referencia y si existen ya fechas de posible practica de la diligencia por parte de la Señora Juez; pasado lo más difícil de la emergencia sanitaria. La diligencia anterior estuvo programada para el 03 de marzo de 2020

Agradezco su atención.

Con sentimientos de consideración y afecto.

46

219

221

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210224837439868401

Nro Matrícula: 50N-20483518

Página 1 TURNO: 2021-99579

Impreso el 24 de Febrero de 2021 a las 02:23:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-04-2006 RADICACIÓN: 2006-29433 CON: ESCRITURA DE: 11-04-2006

CODIGO CATASTRAL: AAA0202DFBRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 827 de fecha 30-03-2006 en NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. GARAJE 28 1 ETAPA con area de 9.90 M2 (PRIVADA) con coeficiente de 0.269% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA 1103 DEL 22-03-2007 NOTARIA 23 DE BOGOTA, SU COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0.140%

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A LEASING DE OCCIDENTE S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SEGUN ESCRITURA 830 DEL 11-03-2005 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE A.C.S. INMOBILIARIA LTDA SEGUN ESCRITURA 70 DEL 25-01-2000 NOTARIA 35 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20180992. ESTA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A GUALTEROS GUALTEROS ISMAEL SEGUN ESCRITURA 2628 DEL 19-03-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A POLANCO CESPEDES LUIS ERNESTO, POLANCO RODRIGUEZ ENRIQUE, CECILIA Y DIEGO SEGUN ESCRITURA 2657 DEL 23-06-1992 NOTARIA 36 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE RODRIGUEZ DE POLANCO MARIA INES SEGUN ESCRITURA 11298 DE 17-09-1991 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AUDIFINCA RAIZ LTDA SEGUN ESCRITURA 2629 DEL 05-07-1963 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 04-09-1963 EN EL FOLIO 050-20094127. OTRA PARTE ADQUIRIO A.C.S. INMOBILIARIA LTDA POR COMPRA A GARZON ASTAVEDA BERTHA SEGUN ESCRITURA 2629 DE 19-03-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CASTRO PINILLA JOSE MIGUEL, CARLOS EDUARDO, PEDRO HUMBERTO, MARIA CONSUELO, ANA TERESA Y JORGE ENRIQUE SEGUN ESCRITURA 1619 DEL 27-07-1989 NOTARIA 26 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BERNAL DE GONZALEZ MARIA DEL CARMEN SEGUN ESCRITURA 2930 DEL 01-12-1981 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AUDIFINCA RAIZ LTDA SEGUN ESCRITURA 2763 DEL 15-07-1963 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 26-04-1966 EN EL FOLIO 050-628913. OTRA PARTE ADQUIRIO A.C.S. INMOBILIARIA LTDA POR COMPRA A GUALTEROS GUALTEROS ISMAEL SEGUN ESCRITURA 786 DE 03-02-1993 NOT. 2A DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BAQUERO LEA/O NOHORA STELLA SEGUN ESCRITURA 3975 DEL 25-08-1992 NOTARIA 36 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A QUINTERO RAIGOZO PEDRO PABLO SEGUN ESCRITURA 2158 DEL 02-10-1978 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARO DE RAMIREZ GRACIELA ELISA SEGUN ESCRITURA 1185 DEL 24-03-1970 NOTARIA 3 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AUDIFINCA RAIZ LTDA SEGUN ESCRITURA 2762 DEL 15-07-1963 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 26-07-1963 EN EL FOLIO 050-11454. OTRA PARTE ADQUIRIO A.C.S. INMOBILIARIA LTDA POR COMPRA A SANCHEZ ULADISLAO SEGUN ESCRITURA 1042 DEL 04-07-1991 NOTARIA 41 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BERNAL CARDENAS ABIGAIL SEGUN ESCRITURA 3081 DEL 28-07-1968 NOTARIA 3 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AUDIFINCA RAIZ LTDA SEGUN ESCRITURA 3219 DEL 16-08-1963 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 29-10-1963 EN EL FOLIO 050-355794.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 165 49 06 ET 1 GJ 28 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 165 #49-06 GARAJE 28 1 ETAPA CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DEL CARMEN P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

48

222

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210224837439868401

Nro Matrícula: 50N-20483518

Pagina 2 TURNO: 2021-99579

Impreso el 24 de Febrero de 2021 a las 02:23:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20180992

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-12-2005 Radicación: 2005-94672

Doc: ESCRITURA 4842 del 01-12-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA

X NIT: 800.036.098-9.

A: BANCO GRANAHORRAR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-04-2006 Radicación: 2006-29433

Doc: ESCRITURA 827 del 30-03-2006 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

X NIT: 8000360989

A: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-05-2007 Radicación: 2007-40052

Doc: ESCRITURA 1103 del 22-03-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.827 DEL 30-03-2006

NOT.18 DE BOGOTA, SE ADICIONA LA SEGUNDA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "BRISAS DEL CARMEL" PROPIEDAD HORIZONTAL Y SE

ESTABLECEN LOS COEFICIENTES DEFINITIVOS DE LAS DOS (2) ETAPAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

NIT.8000360989

A: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-05-2007 Radicación: 2007-40054

Doc: ESCRITURA 1534 del 27-04-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC.1103 DEL 22.3.07 NOT.23 BTA.UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL SENTIDO DE EXPRESAR

QUE EL A/O DE OTORGAMIENTO DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA PRIMERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS

DEL CARMEL FUE EL A/O 2006.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

NIT.8000360989

A: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-10-2007 Radicación: 2007-99742

Doc: ESCRITURA 3900 del 25-10-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA

CONSTITUIDA EN MAYOR EXTENSION SEGUN ESCR. 4842 DE 01-12-2005 NOTARIA 23 DE BOGOTA, SOLO EN CUANTO ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

79

223



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210224837439868401

Nro Matrícula: 50N-20483518

Pagina 3 TURNO: 2021-99579

Impreso el 24 de Febrero de 2021 a las 02:23:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA QUIEN ABSORVIO A GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL

A: SOCIEDAD NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LIMITADA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-11-2007 Radicación: 2007-104815

Doc: ESCRITURA 3806 del 18-10-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA.

A: CASTRO BELLO CAMILA ALEJANDRA

A: PRECIADO PRECIADO JUAN CARLOS

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04/04/2018 Radicación: 2018-21029

Doc: OFICIO 4099 del 05-12-2017 JUZGADO 015 DE FAMILIA DE ORALIDAD de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE ALIMENTOS: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS REF. 2017-01110 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO BELLO CAMILA ALEJANDRA

A: PRECIADO PRECIADO JUAN CARLOS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SALVEDADES: (Información Anterior: C-2009-4657)
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-4657

Fecha: 15-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

★★★
★★★
★★★
★★★★
★★★
★★★
★★★
★★★
★★★
★★★
★★★
★★★
★★★

50

224

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondelpago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210224837439868401

Nro Matrícula: 50N-20483518

Pagina 4 TURNO: 2021-99579

Impreso el 24 de Febrero de 2021 a las 02:23:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

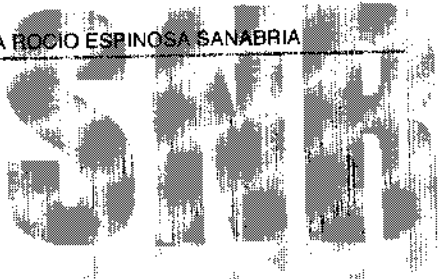
USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-99579

FECHA: 24-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA BOCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

51



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Diental

Certificación Catastral

Radicación No.: 204226

Fecha: 04/03/2020

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO	C	9396289	50	N
2	CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO	C	46381208	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3806	18/10/2007	BOGOTÁ D.C.	23	050N20483518

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 165 49 06 ET 1 GJ 28 - Código postal: 111156

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:
009102 19 16 001 91028

Cédula(s) Catastral(es)
009102191600191028

CHIP: AAA0202DFBR

Número Predial Nat: 110010191110200190016901910028

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
1.87	9.90

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 13,088,000.00	2020
2	\$ 13,049,000.00	2019
3	\$ 12,021,000.00	2018
4	\$ 10,195,000.00	2017
5	\$ 7,617,000.00	2016
6	\$ 8,137,000.00	2015
7	\$ 7,662,000.00	2014
8	\$ 7,346,000.00	2013
9	\$ 6,074,000.00	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 04 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 2CD26DD2F521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

DESPACHO COMISORIO No.	0028-19	FOLIO Matricula Inmobiliaria No. 50N-20483518.
Clase Diligencia:	Secuestro Inmueble (X)	
JUZGADO ORIGEN:	Juzgado 3 de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Clase Proceso	Ejecutivo (X)	
Radicado No.	2017-01110	
Demandante / Causante	CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO	
Demandado(s)	JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO.	
Lugar de la diligencia (Dirección)	Calle 165 No. 49 – 06 Etapa 1 Garaje 28 Conjunto Residencial Brisas del Carmel P.H.	
Fecha de la diligencia	25 de febrero de 2021 – Hora: 11:30 a.m.	

COMPARECIENTES:

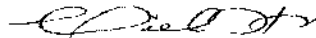
Se hace presente en el sitio de la diligencia: El apoderado de la parte interesada, Doctor **GUSTAVO ADOLFO POVEDA MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.096.887** y T.P. **173.987** del Consejo Superior de la Judicatura; el señor **JOHANN ALEXIS CALDERÓN SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.090.411.469**, quien atiende la diligencia su condición de guardia de seguridad del Conjunto Residencial Brisas del Carmel P.H.

Y el secuestre designado por el comitente (X) o por el comisionado (), **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, a través de su autorizado, señor **CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.539.606**, teléfono **3013609779** y correo electrónico **delegacioneslegales@gmail.com**, quien allega certificado de existencia y representación legal, autorización y copia de su cédula a través del correo institucional, en seis (6) folio(s).

Observaciones: LA CUOTA PARTE en cabeza del demandado, sobre el inmueble objeto de la comisión, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20483518**, ubicado en la Calle 165 N. 49 – 06 Etapa 1, Garaje 28 del Conjunto Residencial Brisas del Carmel P.H (Dirección Catastral) de esta ciudad, **SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO – CUOTA PARTE**, y del mismo se hace entrega simbólica al secuestre designado. Como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia antes mencionado, se fija la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda corriente **(\$150.000 m/cte).**

La diligencia se realizó de manera virtual y se ha grabado a través de la herramienta tecnológica -Microsoft Teams (X), conforme a lo previsto en el artículo 103 del CGP y en el inciso 2º, artículo 95 de la ley 270 de 1996, así como, atendiendo las directrices fijadas con ocasión de la emergencia sanitaria que atraviesa el país y medidas adoptadas para proteger la salud y la vida de los Servidores y usuarios de la Justicia, mediante Acuerdo PCSJA20-11567, y Circular CSJBTA20-60 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el 5 y 16 de junio de 2020, respectivamente. No siendo otro el objeto de la presente se termina, advirtiéndose que se manifestó conformidad por los intervinientes que se relacionan a continuación, como obra en la grabación (audio y video respectiva).

La Juez,



CIELO M. OBREGON SALAZAR

El apoderado de la parte demandante.

GUSTAVO ADOLFO POVEDA MEDINA

Quien atiende la diligencia

JOHANN ALEXIS CALDERÓN SUÁREZ

El secuestre designado

DELEGACIONES LEGALES S.A.S.

CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE (Autorizado)

El Secretario,



IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO



República de Colombia
Ministerio de Justicia
Bogotá, D.C.

13 MAY 2021

Aporte de pocho
Comisario diligenciado

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2017-1110 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Camila Alejandra Castro Bello vs. Juan Carlos Preciado Preciado.

Se incorpora el despacho comisorio No.0028-19 proveniente del Juzgado Veintiocho de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, debidamente diligenciado y se pone en conocimiento de todos los interesados para los fines que estimen pertinentes.

Notifíquese,

Firmado Por:

**ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83247b244027aa89da7e1fe0fd471dd914800a494532a947407ba95d8350f1f9**
Documento generado en 19/05/2021 03:26:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N°22 DE HOY 20 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO 2021 FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES. Profesional Universitaria- CA.

30/6/2021

Correo: Yenny Paola Castro Arias - Outlook

228

RE: SOLICITUD REMATE-ADJUDICACIÓN BIENES SECUESTRADOS PROCESO EJECUCION 2017-1110 JUZGADO ORIGEN 15 FAMILIA

Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 30/06/2021 9:08

Para: gustavopovedamedina@hotmail.com <gustavopovedamedina@hotmail.com>

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda en orden cronológico. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositios de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás,

Le solicitamos haga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 29 de junio de 2021 10:10

Para: Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD REMATE-ADJUDICACIÓN BIENES SECUESTRADOS PROCESO EJECUCION 2017-1110 JUZGADO ORIGEN 15 FAMILIA

De: Gustavo Poveda <gustavopovedamedina@hotmail.com>

Enviado: martes, 29 de junio de 2021 9:46 a. m.

Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Camila Alejandra Castro Bello <camila.alejandra.castro@gmail.com>;
TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>

Asunto: SOLICITUD REMATE-ADJUDICACIÓN BIENES SECUESTRADOS PROCESO EJECUCION 2017-1110 JUZGADO ORIGEN 15 FAMILIA

Proceso 2017-1110: Ejecutivo Alimentos

Juzgado origen 15 de Familia Bogotá

Demandante: Camila Alejandra Castro

Demandado: Juan Carlos Preciado Preciado

Apoderado: Gustavo Poveda

3133364445

gustavopovedamedina@hotmail.com

Doctora

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQKADE1ODMxNzc2LTl4YmYtNGUyYy1hZjk1LTg5MzlhZjc5YTNIjZgAQAH%2F62vPFEtFFt9guYrpL5%2F4%...> 1/3

30/6/2021

Correo: Yenny Paola Castro Arias - Outlook

Andrea del Pilar Cetina Bayona

Juez

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordialmente.

Con la esperanza que ustedes y sus familias se encuentren bien de salud.

Solicito antes ustedes se continúe con el trámite procesal pertinente de conformidad a los artículos 448 al 452 del Código general del Proceso del bien automotor y el garaje secuestrados.

Se solicitará en la oportunidad procesal pertinente se adjudique el 50% secuestrados de los dos bienes a la señora Madre del menor Camila Alejandra Castro Bello C.C. 46.381.208.

Acudo a ustedes para solicitar información del proceso igualmente; si es posible enviarme la ruta o link para consultar el expediente quedaría eternamente agradecido.

He tratado de consultar el aplicativo XXI y no es posible acceder al micrositio de su juzgado por tal razón pido su colaboración y comprensión.

Agradezco su atención.

Con sentimientos de consideración y afecto.

Gustavo Poveda

Abogado

De: Gustavo Poveda

Enviado: martes, 23 de febrero de 2021 6:35 p. m.

Para: j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Camila Alejandra Castro Bello <camila.alejandra.castro@gmail.com>

Asunto: SOLICITUD INFORMACION PROCESO EJECUCION 2017-1110 JUZGADO ORIGEN 15 FAMILIA

Proceso 2017-1110: Ejecutivo Alimentos

Juzgado origen 15 de Familia Bogotá

Demandante: Camila Alejandra Castro

Demandado: Juan Carlos Preciado Preciado

Apoderado: Gustavo Poveda

3133364445

gustavopovedamedina@hotmail.com

Doctora

Andrea del Pilar Cetina Bayona

Juez

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordialmente.

Con la esperanza que ustedes y sus familias se encuentren bien de salud.

229

30/6/2021

Correo: Yenny Paola Castro Arias - Outlook

Acudo a ustedes para solicitar información del proceso y si existen nuevos pronunciamientos de la juez. Si es posible enviarme la ruta o link para consultar el expediente quedaría eternamente agradecido.

He tratado de consultar el aplicativo XXI y no es posible acceder al micrositio de su juzgado por tal razón pido su colaboración y comprensión.

Agradezco su atención.

Con sentimientos de consideración y afecto.

Gustavo Poveda
Abogado



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
BOGOTÁ D.C.

22 JUL 2021

Fecha de Emisión: hoy

Descripción:

Solicita Remate
Pls 228 y 229

Firma (s):

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2017-1110 (15) Proceso Ejecutivo de alimentos de Camila Alejandra Castro Bello vs. Juan Carlos Preciado Preciado.

Atendiendo lo peticionado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, se le requiere para que cumpla con la carga dispuesta en el art.444 del C.G.P., esto es, presentar el avalúo de la cuota parte del inmueble y del vehículo en la forma allí establecida.

Oficina de apoyo judicial ponga en conocimiento del apoderado los canales de atención, así como el micrositio de este juzgado en la página de la Rama Judicial.

Notifiquese

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e0f5abdc6cb10791220750dbcc7334918994c5e961cd1a8b3eabd
 7adb85d3f0**

Documento generado en 29/09/2021 09:30:11 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 44 DE HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP. Profesional Universitaria

Outlook

Buscar

EliminarArchivarMover aCategorizarDeshacer

Favoritos

ONE-DRIVE

Bandeja de entrada3

Elementos enviados

Borradores

OFICIOS Y TELEG...

JURISPRUDENCIA

JUZ 3RO. OFICIOS

Citas y memorias...

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de entrada3

Borradores

Elementos enviados

Elementos eliminados1

Correo no descargado17

Archivo

Notas

Historial de conversaciones

JURISPRUDENCIA

JUZ 3RO. OFICIOS

OFICIOS PROCES...

Carpeta nueva

Archivo local: Cristia...

Grupos

Auto Servicio

Nuevo grupo

Descubrimiento d...

Administrar grupos

Elementos enviados

Hoy

gustavopovedamedina@hotmail.com

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2017-1110 (15)

Buenos días señor Gustavo Poveda, dando re...

gustavopovedamedina@hotmail.com

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2017-1110 (15)

Buenos días señor German Pinzón, dando re...

olgarociocorrea@hotmail.com

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2017-1110 (15)

Buenos días Doctor Ramiro Cubillos, aprove...

Semana pasada

CONTACTO@HGLABOGADOSYCONSULTO...

DESPACHO COMISORIO 2013-04...

Vie 16:27

Buenas tardes Me permito informarle que y...

jneq10@gmail.com; rosario1753@hotmail.c...

DESPACHO COMISORIO 2019-...

Vie 16:21

Buenas tarde Me permito informarle que ya ...

jeduardocortesg@gmail.com

Despacho Comisorio 2019-359...

Vie 16:22

Buenas tardes doctor En cumplimiento a lo ...

diego.galindo@correo.policia.gov.co

PROCESO EJECUTIVO DE HON...

Vie 12:31

Se le recomienda revisar periódicamente la ...

Lizeth Natalia Malaver Sandoval...

EXPEDIENTE DE TUTELA 2018-...

Jue 21/10

No hay vista previa disponible

pinzon33@gmail.com; pinzon33...

PROCESO EJECUTIVO DE HON...

Jue 21/10

Buenos días señor German Pinzon, dando re...

yeraldincabrejo@gmail.com

PROCESO EJECUTIVO DE ALIM...

Jue 21/10

Se le recomienda revisar periódicamente la ...

ramirocubillos@abogadosasociados.co

PROCESO EJECUTIVO DE ALL...

Mie 20/10

Buenos días Doctor Ramiro Cubillos, aprove...

myles.189@hotmail.com

PROCESO EJECUTIVO DE ALL...

Mie 20/10

Buenos días Doctor Miguel Ángel Silva, apro...

nealsanp@hotmail.com

PROCESO EJECUTIVO DE ALL...

Mie 20/10

Buenos días Doctor Nelson Sanabria, aprove...

minaru.angel@gmail.com

PROCESO EJECUTIVO DE ALL...

Mie 20/10

Buenos días señora Maria Diaz, dando respu...

Lizeth Natalia Malaver Sandoval...

TELEGRAMAS 367 INTERDICCI...

Mie 10/10

No hay vista previa disponible.

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2017-1110 (15)

1

postmaster@outlook.com

25/10/2021

Para: postmaster@outlook.com

PROCESO EJECUTIVO DE...

65 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

gustavopovedamedina@hotmail.com

Asunto: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2017-1110 (15)

ResponderReenviar

Marca para seguimiento.

Cristian Marlo Jimenez Suarez

25/10/2021

Para: gustavopovedamedina@hotmail.com

Buenos días señor Gustavo Poveda, dando respuesta a la orden impartida por el Despacho el día 29 de septiembre 2021:

1.- Le informo que en el horario de 8 am a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m. de lunes a viernes ya se retomó la atención presencial a los usuarios, sin que sea necesario el agendamiento de cita. Así mismo, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad, limitando la atención de un usuario a la vez, el cual tendrá un máximo de 20 minutos para consulta del expediente, sin embargo, se incluirá su proceso para el agendamiento de cita presencial. Lo anterior siempre y cuando la persona acredite ser parte del proceso, estudiante de derecho o abogado.

2.- En cuanto al expediente digitalizado, cada folio tiene un valor de Doscientos cincuenta pesos (\$250) y se debe cancelar en el Banco

237

28/10/21 08:51

Correo: citasymemorialesejefam03 - Outlook

RE: SOLICITUD REMATE-ADJUDICACIÓN BIENES SECUESTRADOS PROCESO EJECUCION 2017-1110 JUZGADO ORIGEN 15 FAMILIA

citasyemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 28/10/2021 8:51

Para: gustavopovedamedina@hotmail.com <gustavopovedamedina@hotmail.com>

Estimado Doctor
Gustavo Poveda
Reciba un cordial saludo,

Acuso de recibido la solicitud que aporta, esta será anexada al expediente, para surtir el trámite correspondiente, por medio del presente correo me permito enviarle el LINK donde podrá consultar los estados electrónicos, con su correspondiente auto.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Atentamente

Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 28 de octubre de 2021 8:00
Para: citasyemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD REMATE-ADJUDICACIÓN BIENES SECUESTRADOS PROCESO EJECUCION 2017-1110 JUZGADO ORIGEN 15 FAMILIA

De: Gustavo Poveda <gustavopovedamedina@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 27 de octubre de 2021 8:28 p. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Camila Alejandra Castro Belio <camila.alejandra.castro@gmail.com>; TRANSLUGON LTDA <transluginltda@hotmail.com>; delegacioneslegales <delegacioneslegales@gmail.com>; Cristian Marlo Jimenez Suarez <cjimenes@cendoj.ramajudicial.gov.co>; citasyemorialesejefam02 <citasyemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD REMATE-ADJUDICACIÓN BIENES SECUESTRADOS PROCESO EJECUCION 2017-1110 JUZGADO ORIGEN 15 FAMILIA

Proceso 2017-1110:Ejecutivo Alimentos
Juzgado origen 15 de Familia Bogotá
Demandante: Camila Alejandra Castro

28/10/21 08:51

Correo: citasymemorialesejefam03 - Outlook

Demandado: Juan Carlos Preciado Preciado
Apoderado: Gustavo Poveda
3133364445
gustavopovedamedina@hotmail.com

Doctora
Andrea del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Señor
Rafael Castellanos
Secuestre Camioneta
Traslugón Ltda

Señor
Jair-Delegaciones Legales
Secuestre

Cordialmente.

Con la esperanza que ustedes y sus familias se encuentren bien de salud.

Solicito antes ustedes Señora Juez se continúe con el trámite procesal pertinente de conformidad a los artículos 448 al 452 del Código General del Proceso del bien automotor y el garaje debidamente embargados y secuestrados.

Solicito Señora Juez siendo la oportunidad procesal pertinente se adjudique el 50% secuestrado de los dos bienes a la señora Madre del menor Camila Alejandra Castro Bello C.C. 46.381.208 ya que ella es copropietaria de ambos bienes no llevando los mismos a remate.

Adjunto en archivo PDF 12 MB, los dos avaluos del vehículo TLO 838 como lo considera el numeral 5o del artículo 444 del Código General del Proceso, allegando el valor comercial del vehículo como lo relaciona la guía de valores de Fasecolda y la Revista especializada en Carros MOTOR.

Se subraya en amarillo el valor del avaluo en las dos publicaciones. El valor promedio del vehículo es de Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos \$55.550.000.

28/10/21 08:51

Correo: citasy memorialesejefam03 - Outlook

\$111.000.000 millones de pesos por cuotas alimentarias del menor NS Preciado Castro, que bajo estos dos avalúos la cuota parte del padre deudor asciende a \$39.891.911 pesos.

Adjunto liquidación alimentos e intereses a la fecha. Archivo Excel 26 KB.

Agradezco su atención.

Con sentimientos de consideración y afecto.

Gustavo Poveda

Abogado

3133364445

gustavopovedamedina@hotmail.com

De: Gustavo Poveda <gustavopovedamedina@hotmail.com>

Enviado: martes, 29 de junio de 2021 9:46 a. m.

Para: j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Camila Alejandra Castro Bello <camila.alejandra.castro@gmail.com>; translugonltda@hotmail.com <translugonltda@hotmail.com>

Asunto: SOLICITUD REMATE-ADJUDICACIÓN BIENES SECUESTRADOS PROCESO EJECUCION 2017-1110 JUZGADO ORIGEN 15 FAMILIA

Proceso 2017-1110: Ejecutivo Alimentos

Juzgado origen 15 de Familia Bogotá

Demandante: Camila Alejandra Castro

Demandado: Juan Carlos Preciado Preciado

Apoderado: Gustavo Poveda

3133364445

gustavopovedamedina@hotmail.com

Doctora

Andrea del Pilar Cetina Bayona

Juez

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordialmente.

Con la esperanza que ustedes y sus familias se encuentren bien de salud.

Solicito antes ustedes se continúe con el trámite procesal pertinente de conformidad a los artículos 448 al 452 del Código general del Proceso del bien automotor y el garaje secuestrados.

Se solicitará en la oportunidad procesal pertinente se adjudique el 50% secuestrados de los dos bienes a la señora Madre del menor Camila Alejandra Castro Bello C.C. 46.381.208.

Acudo a ustedes para solicitar información del proceso igualmente; si es posible enviarme la ruta o link para consultar el expediente quedaría eternamente agradecido.

He tratado de consultar el aplicativo XXI y no es posible acceder al micrositio de su juzgado por tal razón pido su colaboración y comprensión.

Agradezco su atención.

Con sentimientos de consideración y afecto. Archivo Excel 26 KB.

Gustavo Poveda

Abogado

3133364445

De: Gustavo Poveda

Enviado: martes, 23 de febrero de 2021 6:35 p. m.

Para: j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Camila Alejandra Castro Bello <camila.alejandra.castro@gmail.com>

Asunto: SOLICITUD INFORMACION PROCESO EJECUCION 2017-1110 JUZGADO ORIGEN 15 FAMILIA

Proceso 2017-1110: Ejecutivo Alimentos

Juzgado origen 15 de Familia Bogotá

Demandante: Camila Alejandra Castro

Demandado: Juan Carlos Preciado Preciado

Apoderado: Gustavo Poveda

3133364445

gustavopovedamedina@hotmail.com

Doctora

Andrea del Pilar Cetina Bayona

Juez

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordialmente.

Con la esperanza que ustedes y sus familias se encuentren bien de salud.

Acudo a ustedes para solicitar información del proceso y si existen nuevos pronunciamientos de la juez. Si es posible enviarme la ruta o link para consultar el expediente quedaría eternamente agradecido.

He tratado de consultar el aplicativo XXI y no es posible acceder al micrositio de su juzgado por tal razón pido su colaboración y comprensión.

Agradezco su atención.

Con sentimientos de consideración y afecto.

Gustavo Poveda

Abogado



20 de octubre de 2021
Usados importados

Motor

	21	20	19	18	17	16	15	14	13
FORD									
ECOSPORT 4X2									28,0
ECOSPORT 2.0 S 4X2					40,0	37,2	34,6	32,2	29,9
ECOSPORT 2.0 FREESTYLE 4X2					40,0	37,2	34,6	32,2	
ECOSPORT 2.0 FREESTYLE 4X4	65,0	60,5			43,0	40,0	37,2	34,6	
ECOSPORT SE AUT. 4X2					44,0	40,9	38,1		
ECOSPORT TITANIUM 4X2					49,0	45,6	42,4	39,4	36,7
NUEVA ECOSPORT SE 1.5 4X2	56,0	52,1	48,4						
NUEVA ECOSPORT SE 2.0 4X2 AUT.	59,0	54,9	51,0						
NUEVA ECOSPORT TITANIUM 2.0 4X2 AUT.	71,0	66,0	61,4	57,1					
ESCAPE 4X2 3.0 AUT.									40,0
ESCAPE 4X4 3.0 AUT.									43,0
NEW ESCAPE 2.0 4X2	79,0	73,5	68,3	63,5	59,1	55,0	51,1	47,5	
NEW ESCAPE 2.0 4X4	86,0	80,0	74,4	69,2	64,3	59,8			
NEW ESCAPE 2.0 4X4 FE							56,0	52,1	
ESCAPE TITANIUM	101,0	93,9	87,4	81,2	75,6	70,3	65,3		
ESCAPE ST LINE	102,0	94,9							
NEW EXPLORER XLT 4X2					75,0				
NEW EXPLORER LIMITED 4X4	170,0	158,1	147,0	136,7	127,2	118,3	110,0	102,3	95,1
NEW EXPLORER XLT 2.3 4X4 AUT 7 PASAJEROS	128,0								
EXPEDITION 5.4 L	205,0	190,7	177,3	164,9	153,4			63,0	58,0
EXPEDITION LIMITED 3.5 4X4 AUT 7 PASAJEROS	237,0	220,4	205,0						
EDGE SEL 3.5 4X4	112,0	104,2	96,9	90,1	83,8				
EDGE LIMITED 3.5 4X4						60,0	55,8		
EDGE TITANIUM 2.0 4X4 AUT.			99,0	92,1					
EDGE 2.0 RIDE AUT.	124,0	115,3	107,2						
EDGE SE						53,0	49,3		
F-150 3.5 4X4 AUT. 2A SERIE CABINA Y MEDIA						72,0	67,0	62,3	
F-150 3.5 4X4 AUT. 2A SERIE DOB.						77,0	71,6	66,6	
F-150 6.2 RAPTOR						104,0	96,7	89,0	
F-150 XLT SINGLE CAB	111,0	103,2	96,0	89,3					
NEW F-150 3.5 4X4 SUPER CAB					81,0				
NEW F-150 3.5 4X4 SUPER CREW DOB.					90,0				
F-150 LARIAT CREW CAB	150,0	139,5	129,7	120,7	112,2				
F-150 RAPTOR CREW CAB	238,0	221,3	205,8	191,4	178,0	165,6	154,0	143,2	133,2
HONDA									
CRV LX 2.4 AUT.					65,0	60,5	56,2	52,3	
CRV EX 2.4 AUT.					74,0	68,8	64,0	59,5	
CR-V EXL AUT.		104,0	96,7	89,9	83,7	77,8	72,4	67,3	
NEW CRV CITY 2.4 4X2 AUT.		89,0	82,8	77,0	71,6	66,6	61,9	57,6	
NEW CRV CITY 2.4 4X2 AUT. PLUS	108,0	100,4	93,4	86,9	80,8	75,1	69,9	65,0	
CRV EXL 1.5 T 4WD	134,0	124,6							
HRV LX 4X2		63,0	58,6	54,5	50,7	47,1			
HRV X-TYLE 2WD	79,0	73,5	68,3	63,5	59,1	55,0			
HRV EX 4WD	85,0	79,1	73,5	68,4	63,6	59,1			
WRV LX 1.5	61,0	56,7	52,8	49,1	45,6	42,4			
WRV EX 1.5	68,0	63,2	58,8	54,7	50,9	47,3			
PILOT 2WD	157,0	146,0	135,8	126,3	117,4	109,2	101,6		
PILOT 4WD EX-L					124,0	115,3	107,2		

	21	20	19	18	17	16	15	14	13
MERCEDES BENZ									
CX5 GRAND TOURING LX 2.0 4X4 AUT.				87,0	80,9	75,2	70,0	65,1	
CX5 GRAND TOURING 2.5 4X4 AUT.				88,0	81,8	76,1	70,8	65,8	
CX5 GRAND TOURING LX 2.5 4X4 AUT.				94,0	87,4	81,3	75,6	70,3	
CX-5 2.0 4X2 MID							46,0	42,8	39,8
CX-5 2.0 4X2 MID AUT.							48,0	44,6	41,5
CX-5 2.0 4X2 HIGH AUT.							50,0	46,5	43,2
CX-5 2.0 4X4 HIGH AUT.							58,0	53,9	50,2
NEW CX5 TOURING 2.0 AUT.	89,0	82,8	77,0	71,6					
NEW CX5 TOURING 2.5 AUT.	95,0	88,4	82,2	76,4					
NEW CX5 GRAND TOURING 2.5 AUT.	102,0	94,9	88,2	82,0					
NEW CX5 GRAND TOURING 2.5 4X4 AUT.	107,0	99,5	92,5	86,1					
NEW CX5 GRAND TOURING LX 2.5 4X4 AUT.	114,0	106,0	98,6	91,7					
NEW CX5 SIGNATURE 4X4 AUT.	120,0	111,6	103,8	96,3					
CX9 GRAND TOURING LX 2.5 4X4 AUT. 7 P	133,0	123,7	115,0	107,0	99,5		71,0	66,0	
CX9 SIGNATURE 2.5 AUT. 7 PASAJEROS	138,0	128,3	119,4	111,0					
MITSUBISHI									
L200 GLS SPORTERO	115,0	107,0	99,5	92,5	86,0	80,0	74,4	69,2	64,4
L200 GLS SPORTERO AUT.		108,0	100,4	93,4	86,9	80,8	75,1	69,9	65,0
L200 GLX		89,0	82,8	77,0	71,6	66,6	61,9	57,6	53,6
L200 GLX VULCANO			96,0	89,3	83,0	77,2	71,8	66,8	

En cuanto, al valor del avaluo del parqueadero G28 en la Calle 165 no 49-06 el perito evaluador Ingeniero José Salomón Blanco Gutierrez, indico que el parqueadero tiene un valor de \$24.233.822 pesos.

De esta manera, reitero mi intención de que sea adjudicado el 50% del padre deudor a la madre copropietaria de ambos bienes a cara de la liquidación adeudada a la fecha que asciende a más de

235
236



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Atención a Asuntos de Familia
Unidad de Registro Civil
UNIDAD DE DESPACHO

25 NOV 2021

Por

de

en

por

Solicita, con

trámite

para remite al 2389 234

Superior (ap.)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°. 2017-1110 (15) Proceso Ejecutivo de alimentos de Camila Alejandra Castro Bello vs. Juan Carlos Preciado Preciado.

Previo a ordenar el traslado que corresponde frente a los avalúos aportados sobre el bien inmueble y el vehículo embargados y secuestrados, se requiere a la parte actora para que aclare el valor informado sobre el 50% del vehículo y el 50% del garaje, ya que en los escritos presentados establece un valor total, pero no aclara si se trata del 100% o del 50% de dichos bienes.

Oficina de Apoyo Judicial proceda a fijar en lista, conforme lo indica el art.110 del C.G.P., la liquidación de crédito allegada en el CD adjunto.

Notifíquese,

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Decreto 2592 de 1991, el artículo 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 13f683e92381270bc70dafb984b3996537e1cba215ced86e9fd62a5815e92456
Documento generado en 15/12/2021 06:03:06 PM

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 63 DE HOY 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM.
JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP. Profesional Universitaria

slide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

238

26/1/22 11:51

Correo: citasymemorialesejefam03 - Outlook

**RE: REITERACIÓN SOLICITUD REMATE-ADJUDICACIÓN BIENES SECUESTRADOS
PROCESO EJECUCION 2017-1110 JUZGADO ORIGEN 15 FAMILIA**

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

MiÉ 26/01/2022 12:50

Para: gustavopovedamedina@hotmail.com <gustavopovedamedina@hotmail.com>

Reciba un cordial saludo

Acuso de recibido la solicitud que aporta, esta será anexada al expediente, para surtir el trámite correspondiente, por medio del presente correo me permito enviarle el LINK donde podrá consultar los estados electrónicos, con su correspondiente auto.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Atentamente

Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 25 de enero de 2022 14:49

Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REITERACIÓN SOLICITUD REMATE-ADJUDICACIÓN BIENES SECUESTRADOS PROCESO EJECUCION 2017-1110 JUZGADO ORIGEN 15 FAMILIA

De: Gustavo Poveda <gustavopovedamedina@hotmail.com>

Enviado: martes, 25 de enero de 2022 11:31 a. m.

Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; TRANSLUGON LTDA <transluginltda@hotmail.com>;

delegacioneslegales <delegacioneslegales@gmail.com>; citasymemorialesejefam02

<citasyemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Cristian Marlo Jimenez Suarez

<cjimenes@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Camila Alejandra Castro Bello <camila.alejandra.castro@gmail.com>

Asunto: REITERACIÓN SOLICITUD REMATE-ADJUDICACIÓN BIENES SECUESTRADOS PROCESO EJECUCION 2017-1110 JUZGADO ORIGEN 15 FAMILIA

Proceso 2017-1110: Ejecutivo Alimentos

Juzgado origen 15 de Familia Bogotá

Demandante: Camila Alejandra Castro

Demandado: Juan Carlos Preciado Preciado

26/1/22 11:51

Correo: citasymemorialesejefam03 - Outlook

Apoderado: Gustavo Poveda
3133364445
gustavopovedamedina@hotmail.com

Doctora
Andrea del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Señor
Rafael Castellanos
Secuestre Camioneta
Traslugón Ltda

Señor
Jair-Delegaciones Legales
Secuestre

Cordialmente.

Con la esperanza que ustedes y sus familias se encuentren bien de salud.

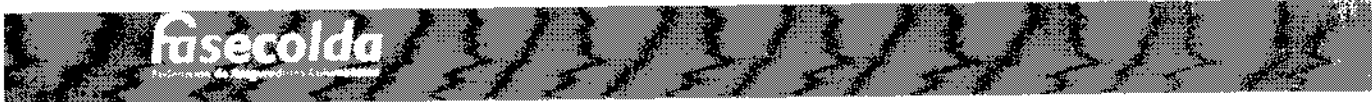
Solicito antes ustedes Señora Juez se continúe con el trámite procesal pertinente de conformidad a los artículos 448 al 452 del Código General del Proceso del bien automotor y el garaje debidamente embargados y secuestrados.

Solicito Señora Juez siendo la oportunidad procesal pertinente se adjudique el 50% secuestrado de los dos bienes a la señora Madre del menor Camila Alejandra Castro Bello C.C. 46.381.208 ya que ella es copropietaria de ambos bienes no llevando los mismos a remate.

Adjunto en archivo PDF 12 MB, los dos avalúos del vehículo TLO 838 como lo considera el numeral 5o del artículo 444 del Código General del Proceso, allegando el valor comercial del vehículo como lo relaciona la guía de valores de Fasecolda y la Revista especializada en Carros MOTOR.

Se subraya en amarillo el valor del avalúo en las dos publicaciones. El valor promedio del vehículo es de Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos \$55.550.000.

239



GUÍA DE VALORES

REFERENCIAL DE VALOR DE VEHÍCULOS

Realice aquí su búsqueda

CategoríaLiviano ...

EstadoUsado

Modelo2013

FabricanteMitsubishi

Ingrese una referenciaL200 sporter...

Buscar

Búsqueda básica

Búsqueda avanzada

Búsqueda por satelite

5 resultados para: Liviano carga, Usado, 2013, Mitsubishi, L200 sportero - pickup dc

Ordenado por Precio (Min - Max) v



6242019
#221019

MITSUBISHI L200
BASICA
MT 2500CC TD 4x4

Pickup dc

2677 cm3 Diesel
136 Hp
1890 kg

Modelo 2013 Usado

\$57,500.000



Full especifica



Comparar



6242020
#221020

MITSUBISHI L200
BASICA
MT 2500CC TD 4X4 AB ABS

Pickup dc

2677 cm3 Diesel
136 Hp
1890 kg

Modelo 2013 Usado

\$59,900.000



Full especifica



Comparar



6242021
#221021

MITSUBISHI L200
HIGH POWER
MT 2500CC TD 4X4 2AB ABS

Pickup dc

2677 cm3 Diesel
136 Hp
1890 kg

Modelo 2013 Usado

\$68,700.000



Full especifica



Comparar



6242022
#221022

MITSUBISHI L200
HIGH POWER
AT 2500CC TD 4X4 2AB ABS

Pickup

2677 cm3 Diesel
136 Hp
1890 kg

Modelo 2013 Usado

\$70,700.000



Full especifica



Comparar

20 de octubre de 2021
Usados importados

Motor

	20	19	18	17	16	15	14	13
FORD								
ECOSPORT 4X2								28,0
ECOSPORT 2.0 S 4X2				40,0	37,2	34,6	32,2	29,9
ECOSPORT 2.0 FREESTYLE 4X2					40,0	37,2	34,6	32,2
ECOSPORT 2.0 FREESTYLE 4X4	65,0	60,3			43,0	40,0	37,2	34,6
ECOSPORT SE AUT. 4X2				44,0	40,9	38,1		
ECOSPORT TITANIUM 4X2				49,0	45,6	42,4	39,4	36,7
NOVEA ECOSPORT SE 1.5 4X2	56,0	52,1	48,4					
NOVEA ECOSPORT SE 2.0 4X2 AUT.	59,0	54,9	51,0					
NOVEA ECOSPORT TITANIUM 2.0 4X2 AUT.	71,0	66,0	61,4	57,1				
ESCAPE 4X2 3.0 AUT.								40,0
ESCAPE 4X4 3.0 AUT.								43,0
NEW ESCAPE 2.0 4X2	79,0	73,5	68,3	63,5	59,1	55,0	51,1	47,5
NEW ESCAPE 2.0 4X4	86,0	80,0	74,4	69,2	64,3	59,8		
NEW ESCAPE 2.0 4X4 FE							56,0	52,1
ESCAPE TITANIUM	101,0	93,9	87,4	81,2	75,6	70,3	65,3	
ESCAPE ST LINE		102,0	94,9					
NEW EXPLORER XLT 4X2					75,0			
NEW EXPLORER LIMITED 4X4	170,0	158,1	147,0	136,7	127,2	118,3	110,0	102,3
NEW EXPLORER XLT 2.3 4X4 AUT. 7 PASAJEROS	128,0							
EXPEDITION 5.4 L	205,0	190,7	177,3	164,9	153,4			63,0
EXPEDITION LIMITED 3.5 4X4 AUT. 7 PASAJEROS	237,0	220,4	205,0					58,0
EDGE SEL 3.5 4X4	112,0	104,2	96,9	90,1	83,8			
EDGE LIMITED 3.5 4X4						60,0	55,8	
EDGE TITANIUM 2.0 4X4 AUT.			99,0	92,1				
EDGE 2.0 RIDE AUT.	124,0	115,3	107,2					
EDGE SE						53,0	49,3	
F-150 3.5 4X4 AUT. 2A SERIE CABINA Y MEDIA					72,0	67,0	62,3	
F-150 3.5 4X4 AUT. 2A SERIE DOB.					77,0	71,6	66,6	
F-150 6.2 RAPTOR					104,0	96,7	89,9	
F-150 XLT SINGLE CAB	111,0	103,2	96,0	89,3				
NEW F-150 3.5 4X4 SUPER CAB					81,0			
NEW F-150 3.5 4X4 SUPER CREW DOB.					90,0			
F-150 LARIAT CREW CAB	150,0	139,5	129,7	120,7	112,2			
F-150 RAPTOR CREW CAB	238,0	221,3	205,8	191,4	178,0	165,6	154,0	143,2
HONDA								
CRV LX 2.4 AUT.					65,0	60,5	56,2	52,3
CRV EX 2.4 AUT.					74,0	68,8	64,0	59,5
CR-V EXL AUT.			104,0	96,7	89,9	83,7	77,8	72,4
NEW CRV CITY 2.4 4X2 AUT.			89,0	82,8	77,0	71,6	66,6	61,9
NEW CRV CITY 2.4 4X2 AUT. PLUS	108,0	100,4	93,4	86,9	80,8	75,1	69,9	65,0
CRV EXL 1.5 T 4WD	134,0	124,6						
HRV LX 4X2		63,0	58,6	54,5	50,7	47,1		
HRV X-TYLE 2WD	79,0	73,5	68,3	63,5	59,1	55,0		
HRV EX 4WD	85,0	79,1	73,5	68,4	63,6	59,1		
WRV LX 1.5	61,0	56,7	52,8	49,1	45,6	42,4		
WRV EX 1.5	68,0	63,2	58,8	54,7	50,9	47,3		
PILOT 2WD	157,0	146,0	135,8	126,3	117,4	109,2	101,6	
PILOT 4WD EXLN					124,0	115,3	107,2	

	21	20	19	18	17	16	15	14
CX5 GRAND TOURING LX 2.0 4X4 AUT.								
CX5 GRAND TOURING 2.5 4X4 AUT.				87,0	80,9	75,2	70,0	65,1
CX5 GRAND TOURING LX 2.5 4X4 AUT.				88,0	81,8	76,1	70,8	65,8
CX-5 2.0 4X2 MID AUT.							46,0	42,8
CX-5 2.0 4X2 HIGH AUT.							48,0	44,6
CX-5 2.0 4X4 HIGH AUT.							50,0	46,5
NEW CX5 TOURING 2.0 AUT.	89,0	82,8	77,0	71,6				
NEW CX5 TOURING 2.5 AUT.	95,0	88,4	82,2	76,4				
NEW CX5 GRAND TOURING 2.5 AUT.	102,0	94,9	88,2	82,0				
NEW CX5 GRAND TOURING 2.5 4X4 AUT.	107,0	99,5	92,5	86,1				
NEW CX5 GRAND TOURING LX 2.5 4X4 AUT.	114,0	106,0	98,6	91,7				
NEW CX5 SIGNATURE 4X4 AUT.	120,0	111,6	103,8	96,5				
CX9 GRAND TOURING LX 2.5 4X4 AUT. 7 P.	133,0	123,7	115,0	107,0	99,5		71,0	66,0
CX9 SIGNATURE 2.5 AUT. 7 PASAJEROS	138,0	128,3	119,4	111,0				
MERCEDES BENZ								
B 180 AUT.							56,0	52,1
B 180 URBAN			82,0	76,3	70,9	66,0		48,4
B 200 1.6 T.							58,0	53,9
B 200 1.4 T. PROGRESSIVE	111,0	103,2						
ML 250 2.2 4X4 AUT. DIESEL						129,0	120,0	111,6
ML 350						137,0	127,4	118,5
ML 500							143,0	133,0
GLA 200	124,0	115,3	107,2	99,7	92,8	86,3	80,2	
GLA 45 AMG		169,0	157,2	146,2	135,9	126,4		
GLE 220 DIESEL		137,0	127,4	118,5	110,3			
GLE 250	144,0	133,9	124,5	115,8	107,7			
GLE 300 4MATIC	169,0	157,2						
GLE 300 AMG LINE	189,0	175,8	163,5	152,0				
GLE AMG 43 4MATIC	281,0	261,3						
GLE 250 PLUS DIESEL		166,0	154,4	143,6	133,5			
GLE 300 DIESEL AUT.	207,0	192,5						
GLE 350 DIESEL COUPE	245,0	227,9	211,9	192,1	183,3			
GLE 450 4MATIC		226,0						
GLE 500		223,0	207,4	192,9	179,4			
GLE 43		306,0	284,6	264,7				
GLE 63		447,0	415,7					
GLK 220 CDI				110,0	102,3	95,1	88,5	82,3
GLK 300					95,0	88,4	82,7	76,4
GLS 450		274,0						
GLS 500		253,0	235,3	218,8				
MITSUBISHI								
L200 GLS SPORTERO	115,0	107,0	99,5	92,5	86,0	80,0	74,4	69,2
L200 GLS SPORTERO AUT.		108,0	100,4	93,4	86,9	80,8	75,1	69,9
L200 GLX		89,0	82,8	77,0	71,6	66,6	61,9	57,6
L200 GLX VULCANO			96,0	89,3	83,0	77,2	71,8	66,8

En cuanto, al valor del avaluo del parqueadero G28 en la Calle 165 no 49-06 el perito evaluador Ingeniero José Salomón Blanco Gutierrez, indico que el parqueadero tiene un valor de \$24.233.822 pesos.

De esta manera, reitero mi intención de que sea adjudicado el 50% del padre deudor a la madre copropietaria de ambos bienes a cara de la liquidación adeudada a la fecha que asciende a más de

240

26/1/22 11:51

Correo: citasymemorialesejefam03 - Outlook

\$111.000.000 millones de pesos por cuotas alimentarias del menor NS Preciado Castro, que bajo estos dos avaluos la cuota parte del padre deudor asciende a \$39.891.911 pesos.

Adjunto liquidación alimentos e intereses a la fecha. Archivo Excel 26 KB.

Agradezco su atención.

Con sentimientos de consideración y afecto.

Gustavo Poveda

Abogado

3133364445

gustavopovedamedina@hotmail.com

De: Gustavo Poveda <gustavopovedamedina@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 27 de octubre de 2021 8:28 p. m.

Para: j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Camila Alejandra Castro Bello <camila.alejandra.castro@gmail.com>; translugonltda@hotmail.com <translugonltda@hotmail.com>; delegacioneslegales@gmail.com <delegacioneslegales@gmail.com>; cjimenes@cendoj.ramajudicial.gov.co <cjimenes@cendoj.ramajudicial.gov.co>; citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD REMATE-ADJUDICACIÓN BIENES SECUESTRADOS PROCESO EJECUCION 2017-1110 JUZGADO ORIGEN 15 FAMILIA

Proceso 2017-1110:Ejecutivo Alimentos

Juzgado origen 15 de Familia Bogotá

Demandante: Camila Alejandra Castro

Demandado: Juan Carlos Preciado Preciado

Apoderado: Gustavo Poveda

3133364445

gustavopovedamedina@hotmail.com

Doctora

Andrea del Pilar Cetina Bayona

Juez

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Señor

Rafael Castellanos

Secuestre Camioneta

Traslugón Ltda

Señor

Jair-Delegaciones Legales

Secuestre

Cordialmente.

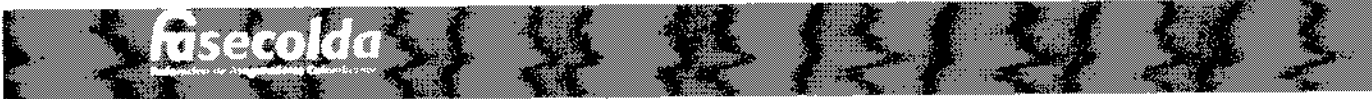
Con la esperanza que ustedes y sus familias se encuentren bien de salud.

Solicito antes ustedes Señora Juez se continúe con el trámite procesal pertinente de conformidad a los artículos 448 al 452 del Código General del Proceso del bien automotor y el garaje debidamente embargados y secuestrados.

Solicito Señora Juez siendo la oportunidad procesal pertinente se adjudique el 50% secuestrado de los dos bienes a la señora Madre del menor Camila Alejandra Castro Bello C.C. 46.381.208 ya que ella es copropietaria de ambos bienes no llevando los mismos a remate.

Adjunto en archivo PDF 12 MB, los dos avalúos del vehículo TLO 838 como lo considera el numeral 5o del artículo 444 del Código General del Proceso, allegando el valor comercial del vehículo como lo relaciona la guía de valores de Fasecolda y la Revista especializada en Carros MOTOR.

Se subraya en amarillo el valor del avalúo en las dos publicaciones. El valor promedio del vehículo es de Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos \$55.550.000.



GUÍA DE VALORES

REFERENCIAL DE VALORES DE VEHÍCULOS

Realice aquí su búsqueda

Categoría

Estado

Modelo

Elija una marca

Elija una referencia

Liviano ...

Usado

2013

Mitsubishi

L200 sporter...

Búsqueda básica

Búsqueda avanzada

Búsqueda por ...

6 resultados para: Liviano carga, Usado, 2013, Mitsubishi, L200 sportero - pickup de

Ordenado por: Precio (Min - Max)



CHF 17'819
CHF 17'019

MITSUBISHI L200
BASICA
MY 2500CC TD 4X4

Ver detalles

-
-
-
-

Modelo 2013 Usado
\$57,500.000

Fecha técnica

Comparar



CHF 17'420
CHF 17'020

MITSUBISHI L200
BASICA
MY 2500CC TD 4X4 AB ABS

Ver detalles

-
-
-
-

Modelo 2013 Usado
\$59,900.000

Fecha técnica

Comparar



CHF 17'419
CHF 17'019

MITSUBISHI L200
HIGH POWER
MY 2500CC TD 4X4 2AB ABS

Ver detalles

-
-
-
-

Modelo 2013 Usado
\$68,700.000

Fecha técnica

Comparar



CHF 17'419
CHF 17'019

MITSUBISHI L200
HIGH POWER
AT 2500CC TD 4X4 2AB ABS

Ver detalles

-
-
-
-

Modelo 2013 Usado
\$70,700.000

Fecha técnica

Comparar



	21	20	19	18	17	16	15	14	13
FORD									
ECOSPORT 4X2									28,0
ECOSPORT 70 S 4X2					40,0	37,2	34,6	32,2	29,9
ECOSPORT 2.0 FREESTYLE 4X2					40,0	37,2	34,6	32,2	
ECOSPORT 2.0 FREESTYLE 4X4		65,0	60,5			43,0	40,0	37,2	34,6
ECOSPORT SE AUT 4X2					44,0	40,9	38,1		
ECOSPORT TITANIUM 4X2					49,0	45,6	42,4	39,4	36,7
NUEVA ECOSPORT SE 1.5 4X2		56,0	52,1	48,4					
NUEVA ECOSPORT SE 2.0 4X2 AUT.		59,0	54,9	51,0					
NUEVA ECOSPORT TITANIUM 2.0 4X2 AUT.	71,0	66,0	61,4	57,1					
ESCAPE 4X2 3.0 AUT.									40,0
ESCAPE 4X4 3.0 AUT.									43,0
NEW ESCAPE 2.0 4X2		79,0	73,5	68,3	63,5	59,1	55,0	51,1	47,5
NEW ESCAPE 2.0 4X4		86,0	80,0	74,4	69,2	64,3	59,8		
NEW ESCAPE 2.0 4X4 FE.								56,0	52,1
ESCAPE TITANIUM	101,0	93,9	87,4	81,2	75,6	70,3	65,3		
ESCAPE ST LINE		102,0	94,9						
NEW EXPLORER XLT 4X2					75,0				
NEW EXPLORER LIMITED 4X4	170,0	158,1	147,0	136,7	127,2	118,5	110,0	102,3	95,1
NEW EXPLORER XLT 2.3 4X4 AUT 7 PASAJEROS		128,0							
EXPEDITION 5.4 L	205,0	190,7	177,3	164,9	153,4			83,0	58,6
EXPEDITION LIMITED 3.5 4X4 AUT 7 PASAJEROS	237,0	220,4	205,0						
EDGE SEL 3.5 4X4		112,0	104,2	96,9	90,1	83,8			
EDGE LIMITED 3.5 4X4							60,0	55,8	
EDGE TITANIUM 2.0 4X4 AUT.				99,0	92,1				
EDGE 2.0 RIDE AUT.	124,0	115,3	107,2						
EDGE SE							53,0	49,3	
F-150 3.5 4X4 AUT. 2A SERIE CABINA Y MEDIA						72,0	67,0	62,3	
F-150 3.5 4X4 AUT. 2A SERIE COB.						77,0	71,6	66,6	
F-150 B2 RAPTOR					104,0	96,7	89,9		
F-150 XLT SINGLE CAB		111,0	103,2	96,0	89,3				
NEW F-150 3.5 4X4 SUPER CAB					81,0				
NEW F-150 3.5 4X4 SUPER CREW COB.					90,0				
F-150 LARIAT CREW CAB		150,0	138,5	129,7	120,7	112,2			
F-150 RAPTOR CREW CAB	238,0	221,3	205,8	191,4	178,0	165,6	154,0	143,2	133,2
HONDA									
CRV LX 2.4 AUT.					55,0	60,5	56,2	52,3	
CRV EX 2.4 AUT.					74,0	68,8	64,0	59,5	
CR-V EXL AUT.		104,0	96,7	89,9	83,7	77,8	72,4	67,3	
NEW CRV CITY 2.4 4X2 AUT.		89,0	82,8	77,0	71,6	66,6	61,9	57,6	
NEW CRV CITY 2.4 4X2 AUT. PLUS	108,0	100,4	93,4	86,5	80,8	75,1	69,9	65,0	
CRV EXL 1.5 T 4WD	134,0	124,6							
HRV LX 4X2		63,0	58,6	54,5	50,7	47,1			
HRV X-TYPE 2WD	79,0	73,5	68,3	63,5	59,1	55,0			
HRV EX 4WD		85,0	79,1	73,5	68,4	63,6	59,1		
WRV LX 1.5		61,0	56,7	52,8	49,1	45,6	42,4		
WRV EX 1.5		66,0	63,2	58,8	54,7	50,9	47,3		
PILOT 2WD	157,0	146,0	135,8	126,3	117,4	109,2	101,6		
PILOT 4WD EX-L					124,0	115,3	107,2		

	21	20	19	18	17	16	15	14	13
CX5									
CX5 GRAND TOURING LX 2.0 4X4 AUT.				87,0	80,9	75,2	70,0	65,1	
CX5 GRAND TOURING 2.5 4X4 AUT.				88,0	81,8	76,1	70,8	65,8	
CX5 GRAND TOURING LX 2.5 4X4 AUT.				94,0	87,4	81,3	75,6	70,3	
CX-5 2.0 4X2 MID							46,0	42,8	39,8
CX-5 2.0 4X2 MID AUT.							48,0	44,6	41,5
CX-5 2.0 4X2 HIGH AUT.							50,0	46,5	43,2
CX-5 2.0 4X4 HIGH AUT.							58,0	53,9	50,2
NEW CX5 TOURING 2.0 AUT.	89,0	82,8	77,0	71,6					
NEW CX5 TOURING 2.5 AUT.	95,0	88,4	82,2	76,4					
NEW CX5 GRAND TOURING 2.5 4X4 AUT.	102,0	94,9	88,2	82,0					
NEW CX5 GRAND TOURING 2.5 4X4 AUT.	107,0	99,5	92,5	86,1					
NEW CX5 GRAND TOURING LX 2.5 4X4 AUT.	114,0	106,0	98,6	91,7					
NEW CX5 SIGNATURE 4X4 AUT.	120,0	111,0	103,8	96,5					
CX5 GRAND TOURING LX 2.5 4X4 AUT. 7 P.	133,0	123,7	115,0	107,0	99,5		71,0	66,0	
CX5 SIGNATURE 2.5 AUT. 7 PASAJEROS	138,0	128,3	119,4	111,0					
MERCEDES BENZ									
B 180 AUT.							56,0	52,1	48,4
B 180 URBAN				82,0	76,3	70,9	66,0		
B 200 1.6 T.								58,0	53,9
B 200 1.4 T. PROGRESSIVE	111,0	103,2							
ML 250 2.2 4X4 AUT. DIESEL							129,0	120,0	111,6
ML 350							137,0	127,4	118,5
ML 500								143,0	133,0
GLA 200	124,0	115,3	107,2	99,7	92,8	86,3	80,2		
GLA 45 AMG	169,0	157,2	146,2	135,9	126,4				
GLC 220 DIESEL	137,0	127,4	118,5	110,2					
GLC 250	144,0	133,9	124,5	115,8	107,7				
GLC 300 4MATIC	169,0	157,2							
GLC 300 AMG LINE	189,0	175,8	163,5	152,0					
GLE 450 4MATIC	281,0	261,3							
GLE 250 PLUS DIESEL		166,0	154,4	143,6	133,5				
GLE 300 DIESEL AUT.	207,0	192,5							
GLE 350 DIESEL COUPE	245,0	227,9	211,9	197,1	183,3				
GLE 450 4MATIC		226,0							
GLE 500		223,0	207,4	192,9	179,4				
GLE 43		306,0	284,6	264,7					
GLE 63		447,0	415,7						
GLK 220 CDI				110,0	102,3	95,1	88,5	82,3	
GLK 300					95,0	88,4	82,2	76,4	
GLS 450		274,0							
GLS 500		253,0	233,3	218,8					
MITSUBISHI									
L200 GLS SPORTERO	115,0	107,0	99,5	92,5	86,0	80,0	74,4	69,2	64,4
L200 GLS SPORTERO AUT	108,0	100,4	93,4	86,5	80,8	75,1	69,9	65,0	
L200 GLX	89,0	82,8	77,0	71,6	66,6	61,9	57,6	53,6	
L200 GLX VULCANO		96,0	89,3	83,0	77,2	71,8	66,8		

En cuanto, al valor del avaluo del parqueadero G28 en la Calle 165 no 49-06 el perito evaluador Ingeniero José Salomón Blanco Gutierrez, indico que el parqueadero tiene un valor de \$24.233.822 pesos.

De esta manera, reitero mi intención de que sea adjudicado el 50% del padre deudor a la madre copropietaria de ambos bienes a cara de la liquidación adeudada a la fecha que asciende a más de

26/1/22 11:51 Correo: citasymemorialesejefam03 - Outlook

\$111.000.000 millones de pesos por cuotas alimentarias del menor NS Preciado Castro, que bajo estos dos avaluos la cuota parte del padre deudor asciende a \$39.891.911 pesos.

Adjunto liquidación alimentos e intereses a la fecha. Archivo Excel 26 KB.

Agradezco su atención.

Con sentimientos de consideración y afecto.

Gustavo Poveda
Abogado
3133364445
gustavopovedamedina@hotmail.com

De: Gustavo Poveda <gustavopovedamedina@hotmail.com>
Enviado: martes, 29 de junio de 2021 9:46 a. m.
Para: j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Camila Alejandra Castro Bello <camila.alejandra.castro@gmail.com>; translugonltda@hotmail.com <translugonltda@hotmail.com>
Asunto: SOLICITUD REMATE-ADJUDICACIÓN BIENES SECUESTRADOS PROCESO EJECUCION 2017-1110 JUZGADO ORIGEN 15 FAMILIA

Proceso 2017-1110: Ejecutivo Alimentos
Juzgado origen 15 de Familia Bogotá
Demandante: Camila Alejandra Castro
Demandado: Juan Carlos Preciado Preciado
Apoderado: Gustavo Poveda
3133364445
gustavopovedamedina@hotmail.com

Doctora
Andrea del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordialmente.

Con la esperanza que ustedes y sus familias se encuentren bien de salud.

Solicito antes ustedes se continúe con el trámite procesal pertinente de conformidad a los artículos 448 al 452 del Código general del Proceso del bien automotor y el garaje secuestrados.

Se solicitará en la oportunidad procesal pertinente se adjudique el 50% secuestrados de los dos bienes a la señora Madre del menor Camila Alejandra Castro Bello C.C. 46.381.208.

Acudo a ustedes para solicitar información del proceso igualmente; si es posible enviarme la ruta o link para consultar el expediente quedaría eternamente agradecido.

He tratado de consultar el aplicativo XXI y no es posible acceder al microsítio de su juzgado por tal razón pido su colaboración y comprensión.

Agradezco su atención.

Con sentimientos de consideración y afecto. Archivo Excel 26 KB.

Gustavo Poveda

Abogado

3133364445

De: Gustavo Poveda

Enviado: martes, 23 de febrero de 2021 6:35 p. m.

Para: j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Camila Alejandra Castro Bello <camila.alejandra.castro@gmail.com>

Asunto: SOLICITUD INFORMACION PROCESO EJECUCION 2017-1110 JUZGADO ORIGEN 15 FAMILIA

Proceso 2017-1110: Ejecutivo Alimentos
Juzgado origen 15 de Familia Bogotá
Demandante: Camila Alejandra Castro
Demandado: Juan Carlos Preciado Preciado
Apoderado: Gustavo Poveda
3133364445
gustavopovedamedina@hotmail.com

Doctora

Andrea del Pilar Cetina Bayona

Juez

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordialmente.

Con la esperanza que ustedes y sus familias se encuentren bien de salud.

Acudo a ustedes para solicitar información del proceso y si existen nuevos pronunciamientos de la juez. Si es posible enviarme la ruta o link para consultar el expediente quedaría eternamente agradecido.

He tratado de consultar el aplicativo XXI y no es posible acceder al micrositio de su juzgado por tal razón pido su colaboración y comprensión.

Agradezco su atención.

Con sentimientos de consideración y afecto.

Gustavo Poveda

Abogado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. Expediente No°. 2017-1110 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Camila Alejandra Castro Bello vs. Juan Carlos Preciado Preciado.

Previo a ordenar correr traslado del avalúo presentado se requiere a las partes, para que aclaren el valor de la experticia presentada, como quiera que la medida cautelar recae sobre el 50% del vehículo automotor y el 50% sobre el bien inmueble, pero en su escrito no aclara si el valor informado corresponde a la totalidad de los bienes o la mitad de los mismos.

Adicionalmente, se le recuerda que cada experticia debe ir acompañada de su respectivo avalúo comercial o catastral.

Se muestra cuadro explicativo, a modo de ejemplo.

Bien inmueble numeral 4 art. 444 C.G.P.

Avalúo catastral año 2020	Incrementado en un 50% Numeral 4. art. 444 C.G.P.	50% embargado y secuestrado – total a evaluar
\$ 13.088.000	\$ 19.632.000	\$ 32.720.000

Vehículo automotor numeral 5 art. 444 C.G.P.

Avalúo publicación especializada / año 2021	Numeral 5 art. 444 C.G.P. 50% embargado y secuestrado – total a evaluar
\$ 57.500.000	\$ 28.750.000

Notifíquese, (2)

Firmado Por:

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 6 DE HOY 25 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES –CA. Profesional Universitaria.

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54af0361ed84685e1d94a7d6c17eb8f0140f902ba8c23e47ce4361628eee84b8**
Documento generado en 24/02/2022 10:56:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: SOLICITUD ADJUDICACIÓN BIENES SECUESTRADOS PROCESO EJECUCION 2017-1110 JUZGADO ORIGEN 15 FAMILIA

citasyemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/03/2022 14:45

Para: gustavopovedamedina@hotmail.com <gustavopovedamedina@hotmail.com>

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda en orden cronológico. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositios de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás.

Le solicitamos haga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota-46>

Paola Castro
Asistente Administrativo Grado 5
Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: citasyemorialesejefam02 <citasyemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 29 de marzo de 2022 13:59
Para: citasyemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD ADJUDICACIÓN BIENES SECUESTRADOS PROCESO EJECUCION 2017-1110 JUZGADO ORIGEN 15 FAMILIA

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
003 JUZGADO DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE - FAMILIA		Juzgado 3 Familia de Ejecucion	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecucion	Ejecutivo - Minima Cuantia	Sin Tipo de Recurso	LETRA
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- CAMILA ALEJANDRA CASTRO BELLO		- JUAN CARLOS PRECIADO PRECIADO	
Contenido de Radicación			
Contenido			
EJECUTIVO DE ALIMENTOS			

Se remite por ser de su competencia.

De: Gustavo Poveda <gustavopovedamedina@hotmail.com>
Enviado: martes, 29 de marzo de 2022 11:59
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>; delegacioneslegales <delegacioneslegales@gmail.com>; citasyemorialesejefam02 <citasyemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Cristian Marlo Jimenez Suarez <cjimenes@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Camila Alejandra Castro Bello <camila.alejandra.castro@gmail.com>
Asunto: SOLICITUD ADJUDICACIÓN BIENES SECUESTRADOS PROCESO EJECUCION 2017 1110 JUZGADO ORIGEN 15 FAMILIA

Proceso 2017-1110: Ejecutivo Alimentos
Juzgado origen 15 de Familia Bogotá
Demandante: Camila Alejandra Castro
Demandado: Juan Carlos Preciado Preciado
Apoderado: Gustavo Poveda
3133364445
gustavopovedamedina@hotmail.com

Doctora
Andrea del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Señor
Rafael Castellanos
Secuestre Camioneta
Traslugón Ltda

Señor
Jair-Delegaciones Legales
Secuestre

Cordialmente.

Con la esperanza que ustedes y sus familias se encuentren bien de salud.

Solicito antes ustedes Señora Juez se continúe con el trámite procesal pertinente de conformidad a los artículos 448 al 452 del Código General del Proceso del bien automotor y el garaje debidamente embargados y secuestrados.

Solicito Señora Juez siendo la oportunidad procesal pertinente se adjudique el 50% secuestrado al padre del menor de los dos bienes a la señora Madre del menor Camila Alejandra Castro Bello C.C. 46.381.208 ya que ella es copropietaria en un 50% de ambos bienes, no llevando los mismos a remate.

Con esto aclaramos el valor de la experticia bien inmueble y del automotor conforme lo indico el auto del 24 de febrero de 2022 siendo ya aprobada la liquidación realizada por su despacho.

Agradeciendo su atención.

Cordialmente

Gustavo Poveda
Abogado Parte Demandante
3133364445
gustavopovedamedina@hotmail.com

De: Gustavo Poveda <gustavopovedamedina@hotmail.com>
Enviado: martes, 25 de enero de 2022 11:31 a. m.
Para: j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; translugonltda@hotmail.com <translugonltda@hotmail.com>; delegacioneslegales@gmail.com <delegacioneslegales@gmail.com>; citasy memorialesejefam02 <citasy memorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Cristian Marlo Jimenez Suarez <cjimenes@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Camila Alejandra Castro Bello <camila.alejandra.castro@gmail.com>
Asunto: REITERACIÓN SOLICITUD REMATE-ADJUDICACIÓN BIENES SECUESTRADOS PROCESO EJECUCION 2017-1110 JUZGADO ORIGEN 15 FAMILIA

Proceso 2017-1110: Ejecutivo Alimentos
Juzgado origen 15 de Familia Bogotá
Demandante: Camila Alejandra Castro
Demandado: Juan Carlos Preciado Preciado
Apoderado: Gustavo Poveda
3133364445
gustavopovedamedina@hotmail.com

Doctora
Andrea del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Señor
Rafael Castellanos
Secuestro Camioneta
Traslugón Ltda

Señor
Jair-Delegaciones Legales
Secuestro

Cordialmente.

Con la esperanza que ustedes y sus familias se encuentren bien de salud.

Solicito antes ustedes Señora Juez se continúe con el trámite procesal pertinente de conformidad a los artículos 448 al 452 del Código General del Proceso del bien automotor y el garaje debidamente embargados y secuestrados.

Solicito Señora Juez siendo la oportunidad procesal pertinente se adjudique el 50% secuestrado de los dos bienes a la señora Madre del menor Camila Alejandra Castro Bello C.C. 46.381.208 ya que ella es copropietaria de ambos bienes no llevando los mismos a remate.

Adjunto en archivo PDF 12 MB, los dos avalúos del vehículo TLO 838 como lo considera el numeral 5o del artículo 444 del Código General del Proceso, allegando el valor comercial del vehículo como lo relaciona la guía de valores de Fasecolda y la Revista especializada en Carros MOTOR.

Se subraya en amarillo el valor del avalúo en las dos publicaciones. El valor promedio del vehículo es de Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos \$55.550.000.



GUÍA DE VALORES

VALORES DE REFERENCIA PARA LA COMPRA DE VEHÍCULOS

Realice aquí su búsqueda

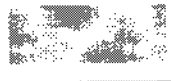
Categoría

Estado

Modelo

Marca

Modelo



Liviano

Usado

2013

Mitsubishi

L200 sporter

Búsqueda básica

Búsqueda avanzada

Búsqueda por rango

6 resultados para Liviano carga, Usado, 2013, Mitsubishi, L200 sporter - pickup dc

Ordenado por Precio (Min - Max)



1. L200 2.500cc 4x4
 Chubasco

MITSUBISHI L200
BASICA
MT 2500CC TD 4X4



Modelo 2013 Usado
\$57,500.000

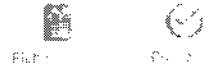


1. L200 2.500cc 4x4
 Chubasco

MITSUBISHI L200
BASICA
MT 2500CC TD 4X4 AB ABS



Modelo 2013 Usado
\$59,900.000



1. L200 2.500cc 4x4
 Chubasco

MITSUBISHI L200
HIGH POWER
MT 2500CC TD 4X4 2AB ABS

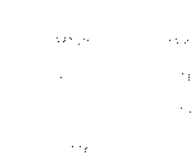


Modelo 2013 Usado
\$68,700.000

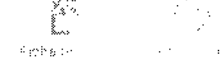


1. L200 2.500cc 4x4
 Chubasco

MITSUBISHI L200
HIGH POWER
AT 2500CC TD 4X4 2AB ABS



Modelo 2013 Usado
\$70,700.000





20 de octubre de 2021
Usados importados

Motor

	21	20	19	18	17	16	15	14	13
FORD									
ECOSPORT 4X2									28,0
ECOSPORT 2.0 S 4X2					40,0	37,2	34,6	32,2	29,9
ECOSPORT 2.0 FREESTYLE 4X2						40,0	37,2	34,6	32,2
ECOSPORT 2.0 FREESTYLE 4X4		65,0	60,9			43,0	40,0	37,2	34,6
ECOSPORT SE AUT. 4X2					44,0	40,9	38,1		
ECOSPORT TITANIUM 4X2					49,0	45,8	42,4	39,4	36,7
NUOVA ECOSPORT SE 1.5 4X2		56,0	52,1	48,4					
NUOVA ECOSPORT SE 2.0 4X2 AUT.		59,0	54,9	51,0					
NUOVA ECOSPORT TITANIUM 2.0 4X2 AUT.	71,0	66,0	61,4	57,1					
ESCAPE 4X2 2.0 AUT.									40,0
ESCAPE 4X4 2.0 AUT.									43,0
NEW ESCAPE 2.0 4X2		79,0	73,5	68,3	63,5	59,1	55,0	51,1	47,5
NEW ESCAPE 2.0 4X4		86,0	80,0	74,4	69,2	64,3	59,8		
NEW ESCAPE 2.0 4X4 EE								56,0	52,1
ESCAPE TITANIUM	101,0	93,9	87,4	81,2	75,6	70,3	65,3		
ESCAPE ST LINE		102,0	94,9						
NEW EXPLORER XLT 4X2						75,0			
NEW EXPLORER LIMITED 4X4	170,0	158,1	147,0	136,7	127,2	118,3	110,0	102,3	95,1
NEW EXPLORER XLT 2.0 4X4		128,0							
AUT. 7 PASAJEROS									
EXPEDITION 5.4 L	205,0	190,7	177,3	164,9	153,4			83,0	58,6
EXPEDITION LIMITED 3.5 4X4	237,0	220,4	205,0						
AUT. 7 PASAJEROS									
EDGE SEL 3.5 4X4		112,0	104,2	96,9	90,1	83,8			
EDGE LIMITED 3.5 4X4							60,0	55,8	
EDGE TITANIUM 2.0 4X4 AUT.				99,0	92,1				
EDGE 2.0 RIDE AUT.	124,0	115,3	107,2						
EDGE SE							53,0	49,3	
F-150 3.5 4X4 AUT. 2A SERIE						72,0	67,0	62,3	
CABINA Y MEDIA									
F-150 3.5 4X4 AUT. 2A						77,0	71,5	66,6	
SERIE DOB									
F-150 6.2 RAPTOR						104,0	96,7	89,9	
F-150 XLT SINGLE CAB	111,0	103,2	96,0	89,3					
NEW F-150 3.5 4X4 SUPER CAB							81,0		
NEW F-150 3.5 4X4 SUPER							90,0		
CREW DOB									
F-150 LARIAT CREW CAB	150,0	139,5	129,7	120,7	112,2				
F-150 RAPTOR CREW CAB	238,0	221,3	205,6	191,4	178,0	165,6	154,0	143,2	133,2
HONDA									
CRV LX 2.4 AUT.						65,0	60,5	56,2	52,3
CRV EX 2.4 AUT.						74,0	68,8	64,0	59,5
CR-V EXL AUT.									
		104,0	96,7	89,9	83,7	77,8	72,4	67,3	
NEW CRV CITY 2.4 4X2 AUT.		89,0	82,8	77,0	71,6	66,6	61,9	57,6	
NEW CRV CITY 2.4 4X2	108,0	100,4	93,4	86,9	80,8	75,1	69,9	65,0	
AUT. PLUS									
CRV EXL 1.5 4WD	134,0	124,6							
HRV LX 4X2		63,0	58,6	54,5	50,7	47,1			
HRV X-1 1.8 2WD	79,0	73,5	68,3	63,5	59,1	55,0			
HRV EX 4WD	85,0	79,1	73,5	68,4	63,6	59,1			
WRV LX 1.5	61,0	56,7	52,8	49,1	45,6	42,4			
WRV EX 1.5	68,0	63,2	58,8	54,7	50,9	47,3			
PILOT 2WD	157,0	146,0	135,8	126,3	117,4	109,2	101,6		
PILOT 4WD EX-LN					124,0	115,3	107,2		

	21	20	19	18	17	16	15	14	13
MERCEDÉS BENZ									
CX5 GRAND TOURING LX 2.0 4X4 AUT.				87,0	80,9	75,2	70,0	65,1	
CX5 GRAND TOURING 2.5 4X4 AUT.				88,0	81,8	76,1	70,8	65,8	
CX5 GRAND TOURING LX 2.5 4X4 AUT.				94,0	87,4	81,3	75,6	70,3	
CX-5 2.0 4X2 MID							46,0	42,8	39,8
CX-5 2.0 4X2 MID AUT.							48,0	44,6	41,5
CX-5 2.0 4X2 HIGH AUT.							50,0	46,5	43,2
CX-5 2.0 4X4 HIGH AUT.							58,0	53,9	50,2
NEW CX5 TOURING 2.0 AUT.	89,0	82,8	77,0	71,6					
NEW CX5 TOURING 2.5 AUT.	95,0	88,4	82,2	76,4					
NEW CX5 GRAND TOURING 2.5 AUT.	102,0	94,9	88,2	82,0					
NEW CX5 GRAND TOURING 2.5 4X4 AUT.	107,0	99,5	92,5	86,1					
NEW CX5 GRAND TOURING LX 2.5 4X4 AUT.	114,0	106,0	98,6	91,7					
NEW CX5 SIGNATURE 4X4 AUT.	120,0	111,6	103,8	96,5					
CX9 GRAND TOURING LX 2.5 4X4 AUT. 7 P.	133,0	123,7	115,0	107,0	99,5		71,0	66,0	
CX9 SIGNATURE 2.5 AUT. 7 PASAJEROS	138,0	128,3	119,4	111,0					
MITSUBISHI									
L200 GLS SPORTERO	115,0	107,0	99,5	92,5	86,0	80,0	74,4	69,2	64,4
L200 GLS SPORTERO AUT.	108,0	100,4	93,4	86,9	80,8	75,1	69,9	65,0	
L200 GLS	89,0	82,8	77,0	71,6	66,6	61,9	57,6	53,6	
L200 GLX VULCANO		96,0	89,3	83,0	77,2	71,8	66,8		

En cuanto, al valor del avaluo del parqueadero G28 en la Calle 165 no 49-06 el perito avaluador Ingeniero José Salomón Blanco Gutierrez, indico que el parqueadero tiene un valor de \$24.233.822 pesos.

De esta manera, reitero mi intención de que sea adjudicado el 50% del padre deudor a la madre copropietaria de ambos bienes a cara de la liquidación adeudada a la fecha que asciende a más de \$111.000.000 millones de pesos por cuotas alimentarias del menor NS Preciado Castro, que bajo estos dos avaluos la cuota parte del padre deudor asciende a \$39.891.911 pesos.

Adjunto liquidación alimentos e intereses a la fecha. Archivo Excel 26 KB.

Agradezco su atención.

Con sentimientos de consideración y afecto.

Gustavo Poveda

Abogado

3133364445

gustavopovedamedina@hotmail.com

De: Gustavo Poveda <gustavopovedamedina@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 27 de octubre de 2021 3:28 p. m.

Para: j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Camila Alejandra Castro Bello <camila.alejandra.castro@gmail.com>; translugonltda@hotmail.com <translugonltda@hotmail.com>; delegacioneslegales@gmail.com <delegacioneslegales@gmail.com>; cjimenes@cendoj.ramajudicial.gov.co <cjimenes@cendoj.ramajudicial.gov.co>; citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD REMATE-ADJUDICACIÓN BIENES SECUESTRADOS PROCESO EJECUCION 2017 1110 JUZGADO ORIGEN 15 FAMILIA

246

Proceso 2017-1110:Ejecutivo Alimentos

Juzgado origen 15 de Familia Bogotá

Demandante: Camila Alejandra Castro

Demandado: Juan Carlos Preciado Preciado

Apoderado: Gustavo Poveda

3133364445

gustavopovedamedina@hotmail.com

Doctora

Andrea del Pilar Cetina Bayona

Juez

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Señor

Rafael Castellanos

Secuestre Camioneta

Traslugón Ltda

Señor

Jair-Delegaciones Legales

Secuestre

Cordialmente.

Con la esperanza que ustedes y sus familias se encuentren bien de salud.

Solicito antes ustedes Señora Juez se continúe con el trámite procesal pertinente de conformidad a los artículos 448 al 452 del Código General del Proceso del bien automotor y el garaje debidamente embargados y secuestrados.

Solicito Señora Juez siendo la oportunidad procesal pertinente se adjudique el 50% secuestrado de los dos bienes a la señora Madre del menor Camila Alejandra Castro Bello C.C. 46.381.208 ya que ella es copropietaria de ambos bienes no llevando los mismos a remate.

Adjunto en archivo PDF 12 MB, los dos avalúos del vehículo TLO 838 como lo considera el numeral 5o del artículo 444 del Código General del Proceso, allegando el valor comercial del vehículo como lo relaciona la guía de valores de Fasecolda y la Revista especializada en Carros MOTOR.

Se subraya en amarillo el valor del avalúo en las dos publicaciones.El valor promedio del vehículo es de Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos \$55.550.000.



20 de octubre de 2021
Usados Importados

Motor

247

	21	20	19	18	17	16	15	14	13
FORD									
ECOSPORT 4X2									28,0
ECOSPORT 2.0 S 4X2					40,0	37,2	34,6	32,2	29,9
ECOSPORT 2.0 FREESTYLE 4X2					40,0	37,2	34,6	32,2	
ECOSPORT 2.0 FREESTYLE 4X4	65,0	60,5			43,0	40,0	37,2	34,6	
ECOSPORT SE AUT 4X2					44,0	40,9	38,1		
ECOSPORT TITANIUM 4X2					49,0	45,6	42,4	39,4	36,7
NUEVA ECOSPORT SE 1.5 4X2	56,0	52,1	48,4						
NUEVA ECOSPORT SE 2.0 4X2 AUT	59,0	54,9	51,0						
NUEVA ECOSPORT TITANIUM 2.0 4X2 AUT	71,0	66,0	61,4	57,1					
ESCAPE 4X2 3.0 AUT									40,0
ESCAPE 4X4 3.0 AUT									43,0
NEW ESCAPE 2.0 4X2	79,0	73,5	68,3	63,5	59,1	55,0	51,1	47,5	
NEW ESCAPE 2.0 4X4	86,0	80,0	74,4	69,2	64,3	59,8			
NEW ESCAPE 2.0 4X4 FE								56,0	52,1
ESCAPE TITANIUM	101,0	93,9	87,4	81,2	75,6	70,3	65,3		
ESCAPE ST LINE	102,0	94,9							
NEW EXPLORER XLT 4X2					75,0				
NEW EXPLORER LIMITED 4X4	170,0	158,1	147,0	136,7	127,2	118,3	110,0	102,3	95,1
NEW EXPLORER XLT 2.3 4X4	128,0								
AUT 7 PASAJEROS									
EXPEDITION 5.4 L	205,0	190,7	177,3	164,9	153,4			63,0	58,6
EXPEDITION LIMITED 3.5 4X4	237,0	220,4	205,0						
AUT 7 PASAJEROS									
EDGE SEL 3.5 4X4	112,0	104,2	96,9	90,1	83,8				
EDGE LIMITED 3.5 4X4								60,0	55,8
EDGE TITANIUM 2.0 4X4 AUT				99,0	92,1				
EDGE 2.0 RIDE AUT	124,0	115,3	107,2						
EDGE SE								53,0	49,3
F-150 3.5 4X4 AUT 2A SERIE						72,0	67,0	62,3	
CABINA Y MEDIA									
F-150 3.5 4X4 AUT 2A SERIE DUB						77,0	71,6	66,6	
F-150 6.2 RAPTOR						104,0	96,7	89,9	
F-150 XLT SINGLE CAB	111,0	103,2	96,0	89,3					
NEW F-150 3.5 4X4 SUPER CAB					81,0				
NEW F-150 3.5 4X4 SUPER CREW DUB					90,0				
F-150 LARIAT CREW CAB	150,0	139,5	129,7	120,7	112,2				
F-150 RAPTOR CREW CAB	238,0	221,3	205,8	191,4	178,0	165,6	154,0	143,2	133,2
HONDA									
CRV LX 2.4 AUT					65,0	60,5	56,2	52,3	
CRV EX 2.4 AUT					74,0	68,8	64,0	59,5	
CR-V EXL AUT					104,0	96,7	89,9	83,7	77,8
NEW CRV CITY 2.4 4X2 AUT					89,0	82,8	77,0	71,6	66,6
NEW CRV CITY 2.4 4X2 AUT PLUS	108,0	100,4	93,4	86,9	80,8	75,1	69,9	65,0	
CRV EXL 1.5 T 4WD	134,0	124,6							
HRV LX 4X2	63,0	58,6	54,5	50,7	47,1				
HRV X-TYPE 2WD	79,0	73,5	68,3	63,5	59,1	55,0			
HRV EX 4WD	85,0	79,1	73,5	68,4	63,6	59,1			
WRV LX 1.5	61,0	56,7	52,8	49,1	45,6	42,4			
WRV EX 1.5	68,0	63,2	58,8	54,7	50,9	47,3			
PILOT 2WD	157,0	146,0	135,8	126,3	117,4	109,7	101,6		
PILOT 4WD EX-LN					124,0	115,3	107,2		

	21	20	19	18	17	16	15	14	13
CX5 GRAND TOURING LX 2.0 4X4 AUT									
CX5 GRAND TOURING 2.5 4X4 AUT					87,0	80,9	75,2	70,0	65,1
CX5 GRAND TOURING LX 2.5 4X4 AUT					88,0	81,8	76,1	70,8	65,8
CX5 GRAND TOURING LX 2.5 4X4 AUT					94,0	87,4	81,3	75,6	70,3
CX-5 2.0 4X2 MID								46,0	42,8
CX-5 2.0 4X2 MID AUT								48,0	44,6
CX-5 2.0 4X2 HIGH AUT								50,0	46,5
CX-5 2.0 4X4 HIGH AUT								58,0	53,9
NEW CX5 TOURING 2.0 AUT	89,0	82,8	77,0	71,6					
NEW CX5 TOURING 2.5 AUT	95,0	88,4	82,2	76,4					
NEW CX5 GRAND TOURING 2.5 AUT	102,0	94,9	88,2	82,0					
NEW CX5 GRAND TOURING 2.5 4X4 AUT	107,0	99,5	92,5	86,1					
NEW CX5 GRAND TOURING LX 2.5 4X4 AUT	114,0	106,0	98,6	91,7					
NEW CX5 SIGNATURE 4X4 AUT	120,0	111,6	103,8	96,5					
CX9 GRAND TOURING LX 2.5 4X4 AUT / P	133,0	123,7	115,0	107,0	99,5			71,0	66,0
CX9 SIGNATURE 2.5 AUT 7 PASAJEROS	138,0	124,4	119,4	111,0					
MERCEDES BENZ									
B 180 AUT								96,0	52,1
B 180 URBAN					82,0	76,3	70,9	66,0	
B 200 1.6 T									58,0
B 200 1.6 T PROGRESSIVE	111,0	103,2							53,9
ML 250 2.2 4X4 AUT DIESEL							129,0	120,0	111,6
ML 350							137,0	127,4	118,5
ML 500							143,0	133,0	123,7
GLA 200	124,0	115,3	107,2	99,7	92,8	86,3	80,7		
GLA 45 AMG	169,0	157,2	146,2	135,9	126,4				
GLC 220 DIESEL	137,0	127,4	118,5	110,2					
GLC 250	144,0	133,9	124,5	115,8	107,7				
GLC 300 4MATIC	169,0	157,2							
GLC 300 AMG LINE	189,0	175,8	163,5	152,0					
GLC AMG 43 4MATIC	281,0	261,3							
GLE 250 PLUS DIESEL	166,0	154,4	143,6	133,5					
GLE 300 DIESEL AUT	207,0	192,5							
GLE 350 DIESEL COUPE	245,0	227,9	211,9	194,1	183,3				
GLE 450 4MATIC	226,0								
GLE 500	223,0	207,4	192,9	179,4					
GLE 43	306,0	284,6	264,7						
GLE 63	447,0	415,7							
GLK 220 CDI					110,0	104,5	95,1	88,5	82,1
GLK 300						95,0	89,4	82,7	76,4
GLS 450	274,0								
GLS 500	253,0	235,3	218,8						
MITSUBISHI									
L200 GLS SPORTERO	115,0	107,0	99,5	92,5	86,0	80,0	74,4	69,2	64,4
L200 GLS SPORTERO AUT	108,0	100,4	93,4	86,9	80,8	75,1	69,9	65,0	
L200 GLX	89,0	82,8	77,0	71,6	66,6	61,9	57,6	53,6	
L200 GLX VULCANO	96,0	89,3	83,0	77,7	71,8	66,8			

En cuanto, al valor del avaluo del parqueadero G28 en la Calle 165 no 49-06 el perito evaluador Ingeniero José Salomón Blanco Gutierrez, indico que el parqueadero tiene un valor de \$24.233.822 pesos.

De esta manera, reitero mi intención de que sea adjudicado el 50% del padre deudor a la madre copropietaria de ambos bienes a cara de la liquidación adeudada a la fecha que asciende a más de \$111.000.000 millones de pesos por cuotas alimentarias del menor NS Preciado Castro, que bajo estos dos avaluos la cuota parte del padre deudor asciende a \$39.891.911 pesos.

Adjunto liquidación alimentos e intereses a la fecha. Archivo Excel 26 KB.

Agradezco su atención.

Con sentimientos de consideración y afecto.

Gustavo Poveda
Abogado
3133364445
gustavopovedamedina@hotmail.com

De: Gustavo Poveda <gustavopovedamedina@hotmail.com>
Enviado: martes, 29 de junio de 2021 9:46 a. m.

Para: j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Camila Alejandra Castro Bello <camila.alejandra.castro@gmail.com>; translugonltda@hotmail.com <translugonltda@hotmail.com>
Asunto: SOLICITUD REMATE-ADJUDICACIÓN BIENES SECUESTRADOS PROCESO EJECUCION 2017-1110 JUZGADO ORIGEN 15 FAMILIA

Proceso 2017-1110: Ejecutivo Alimentos
Juzgado origen 15 de Familia Bogotá
Demandante: Camila Alejandra Castro
Demandado: Juan Carlos Preciado Preciado
Apoderado: Gustavo Poveda
3133364445
gustavopovedamedina@hotmail.com

Doctora
Andrea del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordialmente,

Con la esperanza que ustedes y sus familias se encuentren bien de salud.

Solicito antes ustedes se continúe con el trámite procesal pertinente de conformidad a los artículos 448 al 452 del Código general del Proceso del bien automotor y el garaje secuestrados.

Se solicitará en la oportunidad procesal pertinente se adjudique el 50% secuestrados de los dos bienes a la señora Madre del menor Camila Alejandra Castro Bello C.C. 46.381.208.

Acudo a ustedes para solicitar información del proceso igualmente; si es posible enviarme la ruta o link para consultar el expediente quedaría eternamente agradecido.

He tratado de consultar el aplicativo XXI y no es posible acceder al micrositio de su juzgado por tal razón pido su colaboración y comprensión.

Agradezco su atención.

Con sentimientos de consideración y afecto. Archivo Excel 26 KB.

Gustavo Poveda
Abogado
3133364445

De: Gustavo Poveda
Enviado: martes, 23 de febrero de 2021 6:35 p. m.
Para: j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Camila Alejandra Castro Bello <camila.alejandra.castro@gmail.com>
Asunto: SOLICITUD INFORMACION PROCESO EJECUCION 2017-1110 JUZGADO ORIGEN 15 FAMILIA

Proceso 2017-1110: Ejecutivo Alimentos
Juzgado origen 15 de Familia Bogotá
Demandante: Camila Alejandra Castro
Demandado: Juan Carlos Preciado Preciado
Apoderado: Gustavo Poveda
3133364445
gustavopovedamedina@hotmail.com

Doctora
Andrea del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordialmente,

Con la esperanza que ustedes y sus familias se encuentren bien de salud.

Acudo a ustedes para solicitar información del proceso y si existen nuevos pronunciamientos de la juez. Si es posible enviarme la ruta o link para consultar el expediente quedaría eternamente agradecido.

He tratado de consultar el aplicativo XXI y no es posible acceder al micrositio de su juzgado por tal razón pido su colaboración y comprensión.

Agradezco su atención.

Con sentimientos de consideración y afecto.

Gustavo Poveda
Abogado

249

Señora Juez:

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUZGADO DE CIRCUITO EJECUCIÓN 003 SENTENCIAS

Bogotá

E.

S.

D.

ASUNTO: ACLARACION VALOR DE EXPERTICIA BIEN INMUEBLE Y MUEBLES
SUJETO A REGISTRO – AUTO DEL 24 DE FEBRERO DE 2022

Expediente No. 2017-1110 (15)

Proceso Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Camila Alejandra Castro Bello

Demandado Juan Carlos Preciado Preciado.

Respetada señora juez Andrea del Pilar ,

De manera atenta y de acuerdo con lo solicitado en el auto del asunto nos permitimos aclarar que el valor informado en la experticia presentada con anterioridad correspondía al valor total del tanto del bien inmueble como el bien inmueble sujeto a registro por tal razón en los cuadros que a continuación se presenta se informa el valor correspondiente al 50% hoy propiedad del demandado.

1. BIEN INMUEBLE (numeral 4 art. 444 C.G.P.)

CHIP **AAA0202DFBR** ubicado en la CALLE 165 No. 49 06 ENTRADA 1 GARAJE 28

Avaluó catastral año 2022	Incrementado en un 50% Numeral 4. art. 444 C.G.P.	50% embargado y secuestrado – total a evaluar
\$9.920.000	\$4.960.00	\$7.440.000

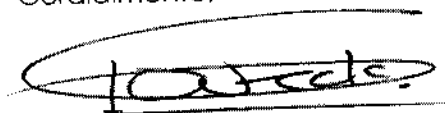
Avaluó comercial	NUMERAL 5 art. 444 C.G.P. 50% embargado y secuestrado – total a evaluar
\$ 24.233.882	\$12.116.941

2. VEHICULO AUTOMOTOR (numeral 5 art. 444 C.G.P.)

PLACAS TLO838 DE COTA

Avaluó publicación especializada / año 2022	NUMERAL 5 art. 444 C.G.P. 50% embargado y secuestrado – total a evaluar
\$ 57.000.000	\$28.500.000

Cordialmente,



GUSTAVO POVEDA MEDINA
TP. 173.967 DEL C. S. DE LA J.

249
250



República de Colombia
Ministerio de Justicia
Oficina de Asesoría Jurídica
Unidad de Asesoría Jurídica
Unidad de Asesoría Jurídica

Pasa al Despacho, hoy 13 MAR 2022

Observaciones:

Respuesta
a. auto sobre
auto fl. 244 a. 248 CD
#244. Vto.

Secretario (a)

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. Expediente No°.2017-1110 (15) Proceso Ejecutivo de alimentos de Camila Alejandra Castro Bello vs. Juan Carlos Preciado Preciado.

Al tenor de lo dispuesto en el numeral segundo del art. 444 del C.G.P., **córrase traslado** del avalúo presentado por la parte actora, por el término de diez (10) días a todos los interesados en el presente asunto.

Notifíquese,

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 093c685ddd54fceec6b1b5ad4a7200280fabee1b792f60e9f66ff0233d17f139

Documento generado en 23/06/2022 04:16:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 33 DE HOY 24 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP. Profesional Universitaria



Doctora

Andrea del Pilar Cetina Bayona

Juez

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordialmente,

Con la esperanza que ustedes y sus familias se encuentren bien de salud.

Añado a ustedes para solicitar información del proceso y si existen nuevos pronunciamientos de la juez. Si es posible enviarme la ruta o link para consultar el expediente quedaría eternamente agradecido.

Intentado de consultar el aplicativo XXI y no es posible acceder al micrositio de su juzgado por tal razón lo pido su colaboración y comprensión.

Agradezco su atención.

Con sentimientos de consideración y afecto.

Gustavo Poveda

Abogado



De: Gustavo Poveda <gustavopovedamedina@hotmail.com>

Enviado: martes, 29 de junio de 2021 9:46 a. m.

Para: j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Camila Alejandra Castro Bello <camila.alejandra.castro@gmail.com>; translugonltda@hotmail.com <translugonltda@hotmail.com>

Asunto: SOLICITUD REMATE-ADJUDICACIÓN BIENES SEQUESTRADOS PROCLISO EJECUCION 2017-1110 JUZGADO ORIGEN 15 FAMILIA

Proceso 2017-1110: Ejecutivo Alimentos

Juzgado origen 15 de Familia Bogotá

Demandante: Camila Alejandra Castro

Demandado: Juan Carlos Preciado Preciado

Apoderado: Gustavo Poveda

3133364445

gustavopovedamedina@hotmail.com

Doctora

Andrea del Pilar Cetina Bayona

Juez

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordialmente.

Con la esperanza que ustedes y sus familias se encuentren bien de salud.

Solicito antes ustedes se continúe con el trámite procesal pertinente de conformidad a los artículos 448 al 452 del Código general del Proceso del bien automotor y el garaje secuestrados.

Se solicitará en la oportunidad procesal pertinente se adjudique el 50% secuestrados de los dos bienes a la señora Madre del menor Camila Alejandra Castro Bello C.C. 46.381.208.

Acudo a ustedes para solicitar información del proceso igualmente; si es posible enviarme el correo o link para consultar el expediente quedaria eternamente agradecido.

He tratado de consultar el aplicativo XXI y no es posible acceder al microsítio de su juzgado por tal razón pido su colaboración y comprensión.

Agradezco su atención.

Con sentimientos de consideración y afecto. Archivo Excel 26 KB.

Gustavo Poveda

Abogado

3133364445

De: Gustavo Poveda

Enviado: martes, 23 de febrero de 2021 6:35 p. m.

Para: j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Camila Alejandra Castro Bello <camila.alejandra.castro@gmail.com>

Asunto: SOLICITUD INFORMACION PROCESO EJECUCION 2017-1110 JUZGADO ORIGEN 15 FAMILIA

Proceso 2017-1110: Ejecutivo Alimentos

Juzgado origen 15 de Familia Bogotá

Demandante: Camila Alejandra Castro

Demandado: Juan Carlos Preciado Preciado

Apoderado: Gustavo Poveda

3133364445

gustavopovedamedina@hotmail.com

Proceso 2017-1110 Juzgado 15 de Origen

citasy memorialesejefam03 <citasy memorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/07/2022 12:57

Para: gustavopovedamedina@hotmail.com <gustavopovedamedina@hotmail.com>

Reciba un cordial saludo,

Con el fin de dar tramite a su solicitud, por medio del presente correo me permito informarle que el proceso de referencia se encuentra proximo a ingresar al despacho, toda vez que se vencio el traslado del avaluo que se encuentra a folio 248 en medio magnetico dentro del expedietne

Atentamente,

German Alonso

Asistente Administrativo Grado 5 Oficina de apoyo para los juzgados de ejecución de familia

18/7/22, 12:58

Correo: citasymemorialesejefam03 - Outlook

Entregado: Proceso 2017-1110 Juzgado 15 de Origen

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Lun 18/07/2022 12:57

Para: gustavopovedamedina@hotmail.com <gustavopovedamedina@hotmail.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

gustavopovedamedina@hotmail.com

Asunto: Proceso 2017-1110 Juzgado 15 de Origen



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Atención al Acusado de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

al Despacho, hoy 22 JUL 2022

Observaciones: Vencido

trabado de

Avalúo \$ 251

Secretario (a): 

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. Expediente No°.2017-1110 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Camila Alejandra Castro Bello vs. Juan Carlos Preciado Preciado.

Como quiera que el término otorgado en auto anterior venció en silencio, se imparte APROBACIÓN al avalúo aportado por la demandante a folio 249. Respecto del vehículo automotor de placas TLO838.

Ahora, a previo resolver sobre la experticia presentada en relación al garaje identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20483518, el interesado deberá informar a cuál de los dos avalúos presentados se le debe impartir aprobación. (comercial o catastral)

Notifíquese,

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 39 DE HOY 29 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -CA. Profesional Universitaria.

Firmado Por:
Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f6cdfc18c9f55974b37d599157d5b1267605947c92802d868e7654a27dfd456

Documento generado en 28/07/2022 03:40:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

22

SOLICITUD APROBACIÓN AVALUO CATASTRAL RADICADO 50CN-20483518 Y PAGO EN PAGO AMBOS BIENES PROCESO EJECUCION 2017-1110 JUZGADO ORIGEN 15 FAMILIA

Gustavo Poveda <gustavopovedamedina@hotmail.com>

Lun 26/09/2022 17:00

Para: citasymemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@endoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Camila Alejandra Castro Bello <camila.alejandra.castro@gmail.com>; delegacioneslegales <delegacioneslegales@gmail.com>; TRANSLUGON LTDA <translugonitda@hotmail.com>

Proceso 2017-1110:Ejecutivo Alimentos

Juzgado origen 15 de Familia Bogotá

Demandante:Camila Alejandra Castro

Demandado:Juan Carlos Preciado Preciado

Apoderado:Gustavo Poveda

3133364445

gustavopovedamedina@hotmail.com

Doctora

Andrea del Pilar Cetina Bayona

Juez

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Señor

Rafael Castellanos

Secuestre Camioneta

Traslugón Ltda

Señor

Jair-Delegaciones Legales

Secuestre

Cordialmente.

Con la esperanza que ustedes y sus familias se encuentren bien de salud.

Solicito ante usted Señora Juez de acuerdo al auto del 28 de julio del presente año en donde indica que previo a resolver la experticia en relación al garaje identificado con matrícula 50CN-20483518, indicamos como parte demandante debe su despacho impartir aprobación al avaluo catastral del inmueble.

Solicito Señora Juez siendo la oportunidad procesal pertinente se realice la Dación en Pago del 50% secuestrado al padre de NSPC de los dos bienes Vehículo Placas 100838 y Garaje 50CN-20483518) a la señora Madre del menor Camila Alejandra Castro Bello C.C. 46.381.208 ya que ella es copropietaria del otro 50% en ambos bienes, no llevando los mismos a remate. Se expidan los oficios pertinentes para la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Sede Norte y para la Oficina de Tránsito respectiva del Vehículo

Con esto aclaramos el valor de la experticia bien inmueble 50CN-20483518y aprobada la liquidación realizada por su despacho.

Agradeciendo su atención.

Cordialmente

Gustavo Poveda

Abogado Parte Demandante

3133364445

gustavopovedamedina@hotmail.com

De: Gustavo Poveda <gustavopovedamedina@hotmail.com>

Enviado: martes, 29 de marzo de 2022 2:50 p. m.

Para: Camila Alejandra Castro Bello <camila.alejandra.castro@gmail.com>

Asunto: Fwd: SOLICITUD ADJUDICACIÓN BIENES SECUESTRADOS PROCESO EJECUCION 2017-1110 JUZGADO ORIGEN 15 FAMILIA

FXI

Gustavo Poveda

Abogado

Inicio del mensaje reenviado.

De: citasy memorialesejefam03 <citasy memorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha: 29 de marzo de 2022, 2:43:54 p.m. COT

Para: gustavopovedamedina@hotmail.com

Asunto: RE: SOLICITUD ADJUDICACIÓN BIENES SECUESTRADOS PROCESO EJECUCION 2017-1110 JUZGADO ORIGEN 15 FAMILIA

Buen Día, acuso de recibo su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda en orden cronológico. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositios de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás.

Le solicitamos haga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota-46>

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

25

Departamento de Asesoría

03.02.2022

one is conocimiento

PLS. 255

1980-1981

RE: Información solicita en audiencia Luis Enrique Arias Calderon

citasyememorialesejefam03 <citasyememorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

May 07, 2022, 9:40

Para: monica calderon <monicalderon15@hotmail.com>

Reciba un cordial saludo,

Por medio del presente correo me permito informarle, que el correo enviado no cuenta con los archivos adjuntos mencionados.

Atentamente

Gerrón Alonso

Asistente Administrativo

Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias Bogotá

De: Laura Fernanda Martínez Calderon <lmartinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 1 de junio de 2022 8:27

Para: citasyememorialesejefam03 <citasyememorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Información solicita en audiencia Luis Enrique Arias Calderon

ESTA DIRECCIÓN ELECTRONICA ES ÚNICAMENTE PARA REMITIR SUS RESPUESTAS AL ELECTRONICO citasyememorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co
ESTE CORREO Y REMITIR SUS RESPUESTAS AL ELECTRONICO citasyememorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Laura Fernanda Martínez Calderón

Juzgado 03 de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: monica calderon <monicalderon15@hotmail.com>

Enviado: viernes, 27 de mayo de 2022 16:05

Para: Laura Fernanda Martínez Calderon <lmartinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Información solicita en audiencia Luis Enrique Arias Calderon

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Expediente No°.2017-1110 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Camila Alejandra Castro Bello vs. Juan Carlos Preciado Preciado.

Como quiera que el término otorgado en auto anterior venció en silencio, se imparte **APROBACIÓN** al avalúo catastral aportado por la demandante a folio 249, respecto del garaje identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20483518.

De otra parte, no se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, esto es, *«se realice en dación pago el 50% de los bienes, sin necesidad de llevarlos a remate»* como quiera que nos encontramos frente a un trámite ejecutivo, razón por la cual, se debe dar cumplimiento a lo preceptuado en el art 448 del C.G.P., y s.s. Ahora para que la demandante sea adjudicataria por cuenta de su crédito, deberá dar cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del art. 451 *ibidem*.

Notifiquese,

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 57 DE HOY 18 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES -CA. Profesional Universitaria.

Firmado Por:
Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d32f1f06147d9cda2970ad8ea8e2fb25a4c81af778c8f9445cf08e30be025c58

Documento generado en 14/10/2022 09:48:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

L79
259

Es importante indicarles que la señora Camila Alejandra Castro Bello C.C. 46.381.208, demandante es propietaria en un 50% en ambos bienes (Garaje y Vehículo); por tal razón realizamos *especial petición a su señoría para que durante la audiencia de remate no se haga postura y se adjudique por cuenta de el crédito (+ de \$110.000.000 Millones) de este proceso los porcentajes del 50% de cada bien a la señora Demandante que correspondían al demandado.*

Agradeciendo su atención.

Cordialmente

Gustavo Poveda

Abogado Parte Demandante

3133364445

gustavopovedamedina@hotmail.com

De: Gustavo Poveda <gustavopovedamedina@hotmail.com>

Enviado: martes, 18 de octubre de 2022 4:58 p. m.

Para: citasymemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: PAGO ARANCEL PROCESO EJECUCION 2017-1110 JUZGADO ORIGEN 15 FAMILIA

***De conformidad a lo ordenado por el Juzgado el 03 de octubre de 2022 realizamos el pago del arancel judicial para que sean expedidas las copias correspondientes y se le de trámite al memorial adjunto.**

Proceso 2017-1110: Ejecutivo Alimentos

Juzgado origen 15 de Familia Bogotá

Demandante: Camila Alejandra Castro

Demandado: Juan Carlos Preciado Preciado

Apoderado: Gustavo Poveda

3133364445

gustavopovedamedina@hotmail.com

Doctora

Andrea del Pilar Cetina Bayona

Juez

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Señor

Rafael Castellanos

Secuestre Camioneta

Traslugón Ltda

Señor

Jair-Delegaciones Legales

Secuestre

Cordialmente.

Con la esperanza que ustedes y sus familias se encuentren bien de salud.

RV: SOLICITUD FIJACIÓN FECHA REMATE 50% GARAJE Y VEHICULO PROCESO EJECUCION ALIMENTOS 2017-1110 JUZGADO ORIGEN 15 FAMILIA

Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 20/01/2023 16:09

Para: citasymemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Gustavo Poveda <gustavopovedamedina@hotmail.com>

Enviado: viernes, 20 de enero de 2023 4:04 p. m.

Para: citasymemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Camila Alejandra Castro Bello <camila.alejandra.castro@gmail.com>

Asunto: SOLICITUD FIJACIÓN FECHA REMATE 50% GARAJE Y VEHICULO PROCESO EJECUCION ALIMENTOS 2017-1110 JUZGADO ORIGEN 15 FAMILIA

Proceso 2017-1110:Ejecutivo Alimentos

Juzgado origen 15 de Familia Bogotá

Demandante:Camila Alejandra Castro

Demandado:Juan Carlos Preciado Preciado

Apoderado:Gustavo Poveda

3133364445

gustavopovedamedina@hotmail.com

Doctora

Andrea del Pilar Cetina Bayona

Juez

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Señor

Rafael Castellanos

Secuestre Camioneta

Traslugón Ltda

Señor

Jair-Delegaciones Legales

Secuestre

Cordialmente.

Con la esperanza que ustedes y sus familias se encuentren bien de salud.

Solicito por favor se continúe con el trámite procesal pertinente como es la fijación de la fecha para que mediante audiencia de remate del 50% del garaje matrícula 50N - 20483518 ubicado en la Calle 165 # 49 - 06 Et 1 - GJ 28 en la ciudad de Bogotá y de 50% del vehículo de placas TLO838 Camioneta Mitsubishi debidamente secuestrados y aprobados los avalúos por este despacho.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INFORME AL DESPACHO

26 ENE 2023

al Despacho, hoy

Solicito fecha para remate

Secretaría (s)

21/10/22, 11:27

Correo: citasymemorialesejefam03 - Outlook

RV: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2017-1110 J15

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 21/10/2022 11:27

Para: gustavopovedamedina@hotmail.com <gustavopovedamedina@hotmail.com>

Cordial Saludo.

Me permito informar que para acceder a los estados electrónicos de la página de la rama judicial, deberá hacerlo mediante este link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/54>, tenga en cuenta que el proceso de la referencia cuenta con estado notificado el 18 de octubre de 2022 en el que "se imparte APROBACIÓN al avalúo catastral aportado por la demandante a folio 249, respecto del garaje identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20483518. De otra parte, no se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, esto es, «se realice en dación pago el 50% de los bienes, sin necesidad de llevarlos a remate» como quiera que nos encontramos frente a un trámite ejecutivo, razón por la cual, se debe dar cumplimiento a lo preceptuado en el art 448 del C.G.P., y s.s. Ahora para que la demandante sea adjudicataria por cuenta de su crédito, deberá dar cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del art. 451 ibidem".

Auto en mencion, se adjunta.

2022 - Rama Judicial

Rama Judicial. Calle 12 No. 7 - 65, Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía, Bogotá Colombia
PBX: (57) 601 - 565 3500 - E-mail: info@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

LAURA FERNANDA MARTÍNEZ CALDERÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Expediente No°. 2017-1110 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Camila Alejandra Castro Bello vs. Juan Carlos Preciado Preciado.

En atención a lo peticionado por el apoderado de la parte actora, en el escrito que antecede y, como quiera que el inmueble objeto de la medida cautelar se encuentra embargado en su cuota parte del 50% (fl.3-39), secuestrado (fl. 42-167 vuelto-226) y avaluado (fl.249-258), se dispone:

Señalar el próximo **28 de marzo de 2023 a las 11:00 de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 50% del bien inmueble (garaje) identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20483518, que se encuentran bajo la titularidad del demandado.

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, la base de la licitación será aquella que cubra el 70% del valor del avalúo (\$ 7.440.000) de la cuota parte del inmueble y que corresponde a CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHOMIL PESOS M/CTE. (\$5.208.000), y todo el que pretenda hacer postura deberá acreditar que previamente consignó el 40% del valor del avalúo, esto es, DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$52.047.900) conforme a lo previsto en el artículo 451 *idem*.

AVALUÓ / CUOTA PARTE 50%	BASE DE LA LICITACIÓN 70%	POSTURA 40%
\$ 7.440.000	\$ 5.208.000	\$ 2.976.000

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 *idem*. En la misma indíquese: (i) que la audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, (ii) que la oferta deberá presentarse de forma digital con clave personal, allegada al correo electrónico rematesj03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente alléguese al correo electrónico del Juzgado rematesj03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co constancia de su publicación escrita en formato PDF, junto con la copia de la publicación del aviso, y el certificado de libertad y tradición del bien inmueble con

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 05 DE HOY 3 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -CA. Profesional Universitaria

fecha de expedición no superior a un mes desde la fecha de remate. Lo anterior, dentro del término previsto por el legislador para tal efecto (art.450 C.G.P.).

Los interesados deberán presentar postura digital dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia. Para tal efecto, la postura deberá remitirse **única y exclusivamente** al correo electrónico rematesj03ejecflta@ccendoj.ramajudicial.gov.co en el cual se recepcionará la oferta digital, identificando como asunto del correo electrónico "*oferta, número del proceso y Juzgado de origen*"; que será contentiva de; (i) el valor por el cual se hace postura, (ii) copia del documento de identidad o NIT y (iii) copia del comprobante del depósito judicial, siguiendo los lineamientos del art. 451 y s.s. del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Las posturas remitidas a un correo distinto al indicado en este auto se entenderán como no presentadas.

Ahora, para salvaguardar la reserva y seguridad, de conformidad con el art. 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo en formato PDF protegido con contraseña personal, que solo debe conocer el oferente, y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado.

Esta clave **NO** deberá ser comunicada con anterioridad, a ningún correo institucional, al personal del Juzgado o de la Oficina de Apoyo. Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar.

Es indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

Oficina de Apoyo Judicial, **sírvase** digitalizar el expediente de la referencia y situar el link para tener acceso al mismo en el micrositio web de este Juzgado (Remates), en la página de la Rama Judicial, (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>) a fin de que pueda ser consultado por los interesados. Lo anterior, por cuanto la audiencia de remate se adelantará de forma virtual a través de la plataforma Teams, en la fecha y hora señaladas.

120
262

Para que los postulantes puedan generar la oferta digital, contentiva de los documentos para hacer postura y crear el archivo protegido en formato PDF, podrán consultar el video ilustrativo en el micrositio de la Rama Judicial: (protección y postulación virtual) <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/atencion-al-usuario>. Además, podrán consultar el expediente en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>.

Las anteriores indicaciones, sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este Despacho. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Notifiquese (2)

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez

Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e77bee7a7b6796e71552e3b89b060c848135d353af90098cf8bf8ef34c01a70c

Documento generado en 02/02/2023 03:30:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Expediente No°. 2017-1110 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Camila Alejandra Castro Bello vs. Juan Carlos Preciado Preciado.

En atención a lo peticionado por el apoderado de la parte actora, en el escrito que antecede y, como quiera que el vehículo automotor objeto de medida, se encuentra embargado en su cuota parte del 50% (fl.3-39), secuestrado (fl.138-141) y avaluado (fl.249-254), se dispone:

Señalar el próximo **29 de marzo de 2023 a las 11:00 de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 50% del bien mueble vehículo automotor identificado con placas TLO838, marca Mitsubishi, color blanco sólido, modelo 2013, motor No. 4D56UCDJ5761 y chasis No. MMBJNKB40DD000219 de propiedad del demandado.

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, la base de la licitación será aquella que cubra el 70% del valor del avalúo (\$28.500.000) dado al automotor, que corresponde a DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.950.000) y todo el que pretenda hacer postura deberá acreditar que previamente consignó el 40% del valor del avalúo, esto es, ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.400.000) conforme a lo previsto en el artículo 451 *idem*.

AVALUÓ / CUOTA PARTE 50%	BASE DE LA LICITACIÓN 70%	POSTURA 40%
\$ 28.500.000	\$ 19.950.000	\$ 11.400.000

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 *idem*. En la misma indíquese: (i) que la audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, (ii) que la oferta deberá presentarse de forma digital con clave personal, allegada al correo electrónico rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente alléguese al correo electrónico del Juzgado rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co constancia de su publicación escrita en formato PDF, junto con la copia de la publicación

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 05 DE HOY 3 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. **JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -CA.** Profesional Universitaria

del aviso, y el certificado de libertad y tradición del bien mueble con fecha de expedición no superior a un mes desde la fecha de remate. Lo anterior, dentro del término previsto por el legislador para tal efecto (art.450 C.G.P.).

Los interesados deberán presentar postura digital dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia. Para tal efecto, la postura deberá remitirse **única y exclusivamente** al correo electrónico rematesj03ejeflta@ucendoj.ramajudicial.gov.co en el cual se recepcionará la oferta digital, identificando como asunto del correo electrónico "*oferta, número del proceso y Juzgado de origen*"; que será contentiva de; (i) el valor por el cual se hace postura, (ii) copia del documento de identidad o NIT y (iii) copia del comprobante del depósito judicial, siguiendo los lineamientos del art. 451 y s.s. del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Las posturas remitidas a un correo distinto al indicado en este auto se entenderán como no presentadas.

Ahora, para salvaguardar la reserva y seguridad, de conformidad con el art. 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo en formato PDF protegido con contraseña personal, que solo debe conocer el oferente, y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado.

Esta clave **NO** deberá ser comunicada con anterioridad, a ningún correo institucional, al personal del Juzgado o de la Oficina de Apoyo. Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar.

Es indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

Oficina de Apoyo Judicial, **sírvase** digitalizar el expediente de la referencia y situar el link para tener acceso al mismo en el micrositio web de este Juzgado (Remates), en la página de la Rama Judicial, (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>) a fin de que pueda ser consultado por los interesados. Lo anterior, por cuanto la audiencia de remate se adelantará de forma virtual a través de la plataforma Teams, en la fecha y hora señaladas.

130
264

Para que los postulantes puedan generar la oferta digital, contentiva de los documentos para hacer postura y crear el archivo protegido en formato PDF, podrán consultar el video ilustrativo en el micrositio de la Rama Judicial: (protección y postulación virtual) <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/atencion-al-usuario>. Además, podrán consultar el expediente en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>.

Las anteriores indicaciones, sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este Despacho. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Notifíquese,

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 05 DE HOY 3 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -CA. Profesional Universitaria

Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36feaaabbe4ba176104e6725aa56bb255d3552badc674450de095cb8e830fac56
Documento generado en 02/02/2023 03:30:29 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Civil
Bogotá, D.C.

115 FEB 2023

de Despacho, hoy

Com. de Ejecución: Ingreja. de oficio - Com. de Ejec.

11 129

Secretaría (S):

1077



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Expediente N°. 2017-01110 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Camila Alejandra Castro Bello vs. Juan Carlos Preciado Preciado.

En atención al informe secretaria que antecede y una vez revisado el expediente se advierte que el inciso tercero del auto del 2 de febrero de 2023, debe ser corregido, toda vez que se incurrió en un error digitación al momento realizar el mismo.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se corrige el inciso tercero del auto del 2 de febrero de 2023, el cual quedará así:

«(...) Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, la base de la licitación será aquella que cubra el 70% del valor del avalúo (\$ 7.440.000) de la cuota parte del inmueble y que corresponde a CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$5.208.000), y todo el que pretenda hacer postura deberá acreditar que previamente consignó el 40% del valor del avalúo, esto es, DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$2.976.000) conforme a lo previsto en el artículo 451 idem (...).»

En todo lo demás, el auto queda incólume.

Este auto hace parte integral del citado auto y toda copia que de ella se expida deberá contenerlo.

Notifiquese,

Firmado Por:
Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez

Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 61325da07d71d9d11c6eca8d0ec3b813a9f63cf6ef55b343ac8c51800e647f5b
Documento generado en 16/02/2023 07:52:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



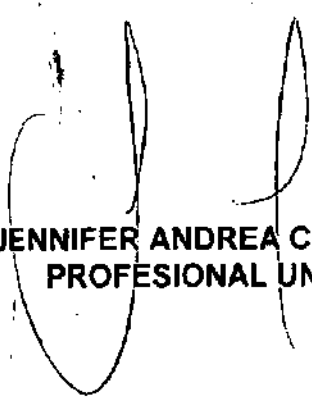
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 - 28/30 Piso 4º Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
Correo electrónico: citasy memorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO
PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D. C.**

Dado que los autos de fecha dieciséis (16) de febrero de 2023 no fueron notificados en el Estado No 08, se procede a notificar en legal forma en el Estado No 09 con fecha de fijación veinte (20) de febrero de 2023.

Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Atentamente,


JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA





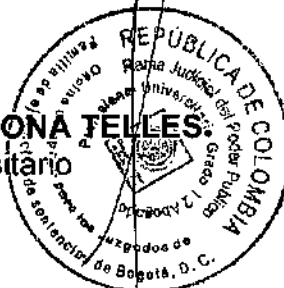
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 – 28/30 Piso 4º Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
Correo electrónico: citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

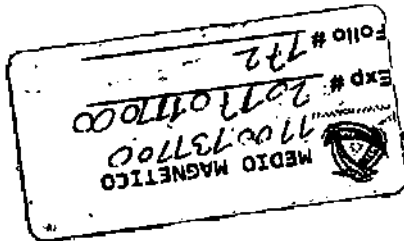
**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO
PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D. C.**

Siendo el día 28 de febrero de 2022, se deja constancia que se procedió a foliar nuevamente el cuaderno 2 del proceso 2017-1110 del juzgado quince (15) de origen, quedando contentivo del folio 1 al 266. Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario





D.C. 80028
L.A. 3 #1114 EJ.

TIGERS PREMIUM

1X-16X

DVD-R
120Min/4.7GB

Contents:

Folio #

100 (15)
201F-1110
235
MEDIO MAGNETICO



~~TIAS~~ *248*

PREMIUM

1X-16X

Contents:

Proceso 2017-1110 (15)

Avaluo

410 (4005)